



748  
24

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**“LA REPERCUSSION INSTITUCIONAL EN EL  
SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO.”**

**TESIS PROFESIONAL**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :**

**LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**RICARDO RUEDA DE LEON SANCHEZ**

**SEMINARIO DE SOCIOLOGIA  
GENERAL Y JURIDICA**

**ASESOR DE TESIS:  
LIC. JOAQUIN DAVALOS PAZ**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, Coyoacan, D. F.**

**1990**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

° I N D I C E °LA REPERCUSION INSTITUCIONAL  
EN EL SINDROME DEL NIÑO MALTRATADOPAGINA

¿Qué es un Niño?.....	1 "A"
Introducción.....	1
Mala Fama.....	20 "B"

° CAPITULO PRIMERO °° EL SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO °

1.- Marco Conceptual: Síndrome y Maltrato de Menores.....	22
2.- Antecedentes Socio-Históricos del Menor Maltratado en el Ambito Universal.....	26
3.- El Derecho y Obligación de Conregir.....	39
CITAS BIBLIOGRAFICAS - CAPITULO PRIMERO.....	51
Oración.....	54 "C"

**\*CAPITULO SEGUNDO\*****\*PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA EN MEXICO\***

1.- Actitudes pasivas e indolentes de los Agentes del Ministerio Público y Médicos Pediatras por --- deficiencias legislativas y administrativas.....	56
2.- El Daño Psicológico.....	63
3.- Propuesta del Tipo Penal de "Abandono de Menor".....	66
4.- El Abuso Sexual en los Menores.....	69
a).- Atentados al Pudor.....	71
b).- Estupro.....	76
c).- Incesto.....	83
d).- Violación.....	93
CITAS BIBLIOGRAFICAS - CAPITULO SEGUNDO.....	104
Canta a Mi Hijo.....	115 "D"

\*CAPITULO TERCERO\*CAUSAS SOCIOLOGICAS EXTERNAS QUE INCIDEN  
EN EL MALTRATO DEL MENOR

1.- La alimentación como factor de Maltrato.....	117
2.- Efectos nocivos del medio ambiente contaminado en la salud del menor.....	124
3.- El Analfabetismo; Deprivación Social.....	130
4.- Vivienda NO DIGNA Y Hacinamiento.....	134
5.- La Concepción Indeseada.....	142
a).- Represión al Aborto.....	143
b).- El Infanticidio: Delito provocado por la crueldad de los padres.....	151
c).- Argumentos para la Despenalización del Aborto.....	158
d).- Despenalización del Aborto por su - inoperancia legal; Necesidad de ceñirlo a la realidad.....	168
6.- CITAS BIBLIOGRAFICAS - CAPITULO TERCERO.....	175
Papá Olvida.....	180 "E"

\*CAPITULO CUARTO\*\*EFECTOS SOCIO-JURIDICOS DEL "SINDROME"\*

1.- Conductas antisociales de la juventud rechazada.....	182
a).- Adicciones: Alcoholismo, Drogas e - Inhalantes.....	190
2.- La realidad laboral del marginado.....	210
3.- El Trabajo de los Menores.....	213
4.- La Desintegración Familiar.....	224
a).- Las Obligaciones Alimentarias.....	229
5.- Repercusiones emocionales en la personalidad del niño con Síndrome de Maltrato.....	234
CITAS BIBLIOGRAFICAS - CAPITULO CUARTO.....	240
¡SI!.....	250 "F"

\*CAPITULO QUINTO\*\*LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO\*

Introito.....	252
1.- El Homicida Juvenil.....	264
I.- Insensibles.....	267
II.- Pnepsicóticos.....	269
III.- Neuróticos Temerosos.....	271
2.- La Personalidad criminal del Menor Delincuente.....	
3.- Comentarios a la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal.....	281
4.- La Sociología Criminal, sus Componentes y el Delincuente Juvenil.....	290
*VARIEDAD*	290
*SIMILITUD*	291
*REPETICION*	293
*OPOSICION Y CONFLICTO*	294
*ADAPTACION*	296
*INTERACCION*	303
*MOVILIDAD*	305

*MEDIO GEOGRAFICO*	306
*IMITACION*	309
*EVOLUCION CRIMINAL*	311
*ADECUACION*	313
5.- Conclusiones para mejorar la condición del - Delincuente Juvenil	315
CITAS BIBLIOGRAFICAS - CAPITULO QUINTO	319
A mi hijo Juan	325 "G"
COROLARIO	327
Bibliografía	357
Hemerografía	570



QUE ES UN NIÑO?

Los niños vienen en tamaños, pesos y colores surtidos, se les encuentra donde quiera, encima, debajo, dentro, fuera, trepando, colgando, corriendo, saltando.

Las mamás los adoran, las niñas los odian, las hermanas y los hermanos mayores los toleran, los adultos los desconocen y el cielo los protege.

Un niño es la verdad con la cara sucia, la sabiduría con el pelo desgreñado, la esperanza del futuro con una rana en el bolsillo.

Un niño tiene el apetito de un caballo, la digestión de un tragaespadas, la energía de una bomba atómica, la curiosidad de un gato, los pulmones de un dictador, la imaginación de Julio Verne, la timidez de una violeta, la audacia de una trampa de acero y el entusiasmo de una chinampina.

Le encantan los dulces, las navajas, las sierras, la navidad, los libros con láminas, el chico de los vecinos, el campo, el agua en su estado natural, los animales grandes, papá, los trenes, los domingos por la mañana y los carros de bomberos.

Le desagradan las visitas, la doctrina, la escuela, los libros sin láminas, las lecciones de música, las conchabatas, los peluqueros, las muchachas, los abrigos, los adultos y la hora de acostarse.

Nadie más se levanta tan temprano ni se sienta a comer tan tarde, nadie más puede embutirse en el bolsillo un portaplumas oxidado, una fruta mordida, medio metro de condal, un saquito de tabaco vacío, dos caramelos, seis centavos, una honda, un trozo de sustancia desconocida y un auténtico anillo supersónico con un compartimento secreto.

Un niño es una criatura mágica, usted puede cerrarle la puerta del cuarto donde guarda las herramientas, pero no puede cerrarle la puerta de su corazón, puede echarlo de su estudio, pero no puede echarlo de su mente, todo el poderío suyo se rinde ante él, es su carcelero, su amo, su jefe, es un manojito de ruido con la carita sucia, pero cuando usted llega a su casa por la noche, con sus esperanzas y sus ambiciones hechas pedazos, él, puede remediarlo todo, con dos mágicas palabras: ¡Hóla Papito!

INTRODUCCION:

A finales de 1978 y colaborando en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Sr. Licenciado MELITON GONZALEZ FOSADO, Visitador General, me indicó me trasladara al Instituto de Formación Profesional, a efecto de participar en los preparativos para el Primer Congreso Nacional del "AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO", el cual tendría verificativo en el año de 1979, Congreso que se celebraría en esta, nuestra histórica Ciudad de México.

Para mi sorpresa, alguien me señaló, y fue entonces, sin desearlo, que me ví de pronto involucrado en un tema totalmente desconocido para mí; intenté negarme pretextando no estar al día en la materia, alegué sobradas razones para no participar como Ponente en el Congreso Nacional; ningún argumento, ni "palancas" de viejas amistades tuvieron validez para mi superior jerárquico.

Por aquellos años hubo necesidad de investigar todo lo relacionado con los menores de edad, desde la condición que prevalece en un niño de días de nacido hasta el adolescente antes de que cumpla

los dieciocho años de edad.

Al iniciar mis estudios de campo y al ir avanzando la investigación en hospitales, en Agencias Investigadoras y en Traumatológicos de la Cruz Verde y Cruz Roja, me percaté con tristeza que había vivido durante toda mi vida en la obscuridad más profunda, percibí en toda su magnitud; que esos chiquillos a quienes vemos a diario por las calles suplicando les den un mendrugo, son menesterosos que tienen un panorama aterrador, y un futuro incierto, y nadie absolutamente nadie, hace nada por ellos. Más sin embargo, si hay quienes se aprovechen de su condición inerte, alcancen altos puestos en la Judicatura, en lo Administrativo, en lo Político y hasta se enriquezcan con su terrible miseria.

Como dijera mi padre, ¿Dónde están las conciencias y los altos valores de la vida?, ¿En dónde están, las plumas que contornan imperios y dibujan ideales?, ¿Inéptos forjadores que levantan a sus sueños mesquinos pedestales de polvo y de basura!, ¿La Tierra se conmueve con tanto ser pequeño que medra como nunca!.

Posiblemente me equivoque y haya unos cuantos hombres y mujeres con un alto sentimiento como el Padre "Chinchachoma", o la Madre "Conchita", que tienen albergues para niños y adolescentes indigentes,

que al igual que los miserables piden dinero; sólo que, unos piden para comer y otros piden para dar de comer. Tal es el amor que sienten estos dos seres por sus "hijos", como ellos, con cariño les llaman.

El D.I.F., (Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia), es una Institución que fue creada para ayudar a la familia pero sobre todo para velar por la seguridad de los menores necesitados, el DIF, es una institución que tiene programas bien específicos para ellos; que cuenta con una Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, con Casas Hogar para Niñas y Varones, Casas de Cuna para menores abandonados, golpeados o lesionados; cuenta con Psicólogos para el tratamiento de los niños, adolescentes y sus familiares; tiene Trabajadores Sociales para efectuar estudios de Campo y hasta Abogados para realizar las adopciones ante los Juzgados de lo Familiar.

La Institución es magnífica y sus instalaciones excelentes. Desgraciadamente mientras no se tengan nuevas ideas, nuevos proyectos, con una mentalidad renovadora, mientras la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia no efectúe convenios de coordinación y cooperación entre las diversas Dependencias del Sector Gobierno, ni se identifiquen los puntos neurálgicos que afectan al menor, poco se podrá hacer por ellos en realidad,

no dejarán esos niños, de pasar de una "cárcel" doméstica a un "internado" institucional, cuando lo más importante para esas criaturas es la atención que se les brinde con cariño y respeto, sentimientos que nunca se les ha otorgado, ni en su núcleo familiar ni con el servidor público que los atiende inicialmente, llegado el caso.

Pienso que el hombre social al crear normas que resumen su vida en el aspecto relación, pueblo y gobierno debe dar una ágilidad constante a todos sus procedimientos, no dejar que se anquilosen y perpetúen, porque estos, desgraciadamente se vician y corrompen ocasionando a la larga mayores y continuos problemas de diferente índole. Creo que no basta modificar las leyes y las instituciones, si detrás de esas modificaciones no está la vocación de servicio y el espíritu de superación de quienes trabajamos en los diversos órganos y poderes del Estado Mexicano.

Doce años de continua búsqueda, doce años de tratar de comprender el panorama apocalíptico que aqueja -sobre todo- al chiquillo indefenso, al ingénuo, al de tierna y bondadosa edad, que a nadie le quita y sin intercambio todo lo dá; al sinvergüenza y terrible bandolero de capa y espada que se roba nuestro corazón, al chaval inocente de ojitos tristes de gacela y carita sucia, al que le sorprende la noche invernal en un recodo

junto a su perro esquelético, pero aún hoy por hoy, su mejor y único protector amigo.

La investigación tuvo sus inicios en el núcleo familiar, en el comportamiento de los padres, y fue así que me percaté de que existe un elevadísimo porcentaje de padres golpeadores, integrado por hombres desocupados o subocupados que tienen más de cuatro hijos y mismos que residen en viviendas de menos de dos recamaras.

Son padres que golpean a sus hijos porque éstos les piden comida, juguetes o dulces. Ellos no tienen nada que darles, y al no soportar que los niños estén pidiendo alimentos continuamente, los golpean para que se callen.

En este análisis encontraremos que hay padres que se sienten insatisfechos, frustrados, humillados, angustiados. Padres que de alguna manera sintieron que la sociedad los rechazaba. Como padres piensan que el mal comportamiento, las travesuras y la desobediencia de sus hijos, representan otra variante de ese rechazo que ellos sufrieron, y así, los golpean para obtener buen comportamiento, en términos de que esa buena conducta implica para ellos adhesión, consideración, respeto, admiración. "Si mi hijo hace lo que yo le digo y se porta bien es porque me respeta",

piensan . Y para obtener eso, les pegan. Lo hacen para sentirse temidos, respetados, importantes...

Las presiones ambientales, el consumismo y la publicidad crean necesidades crecientes en el individuo. Confirmaré que se trata, muchas veces, de necesidades artificialmente creadas. Sea como sea, el individuo procura satisfacerlas. Trabaja noche y día, intentando conseguir un trabajo mejor y pretende, de mil maneras, obtener el dinero necesario para responder a esos estímulos ambientales. Pero sucede que no lo consigue y se siente frustrado por ello. Por lo cual, cae, también por esta vía, en la angustia y la depresión. Eso, por supuesto, lo encamina hacia la neurosis que, como veremos en este estudio, estalla en el seno familiar.

A la mujer oprimida, por ejemplo, se la define siempre en relación con el otro sexo, con el hombre. No tiene identidad propia. Es una suerte de determinismo biológico según el cual la función casi exclusiva de la mujer es tener hijos, cuidarlos y ocuparse de la casa. Eso se ve como "natural" y "normal", del mismo modo que se ve "normal y "natural" que el hombre no se ocupe de esas cosas y trabaje fuera del hogar.

Demostraré en la presente investigación, que de esa manera se margina a la mujer de las actividades

y funciones sociales importantes, incluso de lo político. Eso niega a la mujer una vida propia, como la que tiene el hombre. De tal manera, privada de esa vida propia, la mujer no se realiza integralmente como ser humano. Se convierte casi exclusivamente en "ama de casa" y objeto sexual y por consiguiente en fábrica de hijos.

Por lo tanto al ir avanzando en mi estudio hallaremos una mujer enajenada. Su función es y será el de ocuparse del trabajo doméstico y de la crianza de los hijos, hasta en tanto no tenga una culturización que le permita su independencia. Incluso cuando obtiene empleo fuera del hogar, no se libra del trabajo doméstico. Así, su rol en este mundo se reduce a multiplicar la fuerza de trabajo, es decir a procrear y a cuidar del hogar. Y eso durante toda la vida.

Observaremos a lo largo de mi exposición que esta situación en que vive la mujer, le crea angustias, tensiones y problemas de todo tipo. Convertida prácticamente en una esclava, encadenada a una ruina enajenante, limitada en sus posibilidades de desarrollarse a otros niveles, condenada a ser "esposa y madre" para el resto de sus días, termina por odiar su vida, conscientemente o no.

Los hijos de alguna manera se le aparecen como eslabones de la cadena que la mantiene



esclava. Además, en su casa, cuando está sola con ellos impone su voluntad castigando, gritando, y reprimiendo ¿a quién?, a los hijos no deseados.

En ésta investigación, veremos que es una mujer cargada de hijos y agobiada por su situación de dependencia, de "esclava de lujo", obligada a cumplir de por vida con las tareas domésticas sin otra opción; sin poder aspirar a realizarse ella misma como ser humano en toda la acepción del término, oprimida y humillada.

Para esa mujer un nuevo hijo significará una carga más, -lo más seguro es que lo tenga aunque no lo quiera-, porque la reproducción es una de sus funciones "obligadas". Es casi inevitable que llegue a odiar a ese hijo. De alguna manera le adjudicará responsabilidad muy importante en el agravamiento de su dependencia. Y lo castigará, casi puedo estar seguro de ello.

De ahí nació la idea de hablar de "La Concepción Indeseada", que me llevó a pensar en la "Sanción al Aborto", en lo cruel y terrible que es el "infanticidio", delito provocado por los padres, sobre todo por la madre; incluí también "Argumentos para la Despenalización del Aborto" y la "Despenalización del Aborto por su inoperancia legal.

En ese contexto resalta sobre todo la problemática de la madre soltera, uno de los eslabones de la cadena que reproduce y agudiza ciertas pautas esenciales de la pobreza heredada.

Sólo en el Distrito Federal unos 100,000 niños abandonados duermen en las calles, en los mercados y en las terminales de autobuses, al tiempo que las madres solteras, muchas de ellas menores de edad, sobreviven dificultosamente trabajando como sirvientas, galopinas y costureras.

Madres solteras que son explotadas por sus empleadores y no tienen acceso a beneficios sociales de ningún tipo. Muchas de ellas son el único sostén de su "hogar" y los bajos salarios que reciben apenas si les alcanzan para lo más indispensable, la situación de la mayoría de ellas es desesperante, entonces surge el "trabajo de los menores".

Los niños que se ven obligados a trabajar, pertenecen a estratos sociales con insuficientes ingresos y situación económica inestable. Los ingresos que obtienen los niños mediante el comercio callejero y los servicios personales, son muy bajos y en su mayor parte se destinan a completar el presupuesto familiar.

En esta Tesis analizo las condiciones en que trabajan los cientos de miles de niños conforme a la Ley Federal del Trabajo, la situación en que ejercen su labor diaria con trabas muy desfavorables que les exigen un gran esfuerzo, especialmente a los que asisten a la escuela primaria y secundaria.

Por otro lado tenemos que el fenómeno de la drogadicción y del alcoholismo se está incrementando aceleradamente entre la población juvenil; empujados a los inhalantes por la miseria, la falta de educación y la desintegración familiar, se refugian en cementerios de automóviles, túneles, drenajes y otros escondites similares, que se convierten en sus centros de operaciones cuando se sienten rechazados del núcleo familiar, de la escuela y de la comunidad.

Niños y jóvenes caen en la drogadicción y la delincuencia por insuficiencia de satisfactores elementales, carecen de alimentos, viviendas decorosas y asistencia médica adecuada. Provenientes en su gran mayoría de hogares muy pobres, se sienten frustrados por esas limitaciones y buscan refugio en las drogas y en el alcohol.

El robo les permite no sólo comprar drogas, sino también comer y adquirir objetos y

satisfactores diversos que de otra manera no pueden obtener.

En este tema del "Síndrome del Niño Maltratado", hablo del Abuso Sexual en los Menores, y analizando el delito de Atentados al Pudor, ilícito que suele ser provocado -generalmente- por un pedofilico en contra de una menor de edad, encontré en mi investigación de campo, que sus padres le ocultaron la verdad acerca del sexo cuando ella preguntaba, temiendo sus progenitores hablar de ello por pensar -en su gran mayoría- que por un lado es pecado capital y por el otro que en un futuro cercano, la ahora niña cuando crezca y se convierta en una señorita, tendrá relaciones sexuales, sin que medie, -de acuerdo a los buenos principios morales- el consabido "contrato matrimonial", el cual supuestamente "avalará" su castidad, es decir su "certificado de garantía..." la membrana himenal.

Con esta conducta paterna encontraremos una de las fases del Daño Psicológico el cual se agrava cuando los padres ocultan a sus hijos la verdad sobre el sexo. Algunos piensan que eludir las preguntas del niño sobre el sexo y las relaciones sexuales es algo sin mayor trascendencia, pero no es así. Los daños psíquicos que produce en el niño el ocultamiento de la cuestión sexual, aseguran un futuro de represión y de mal formación de la sexualidad.

Siempre he pensado que crear en la mente del niño la idea de que el sexo es algo sucio, no sólo implica mentirle, sino, y especialmente, causarle un grave daño psíquico. Y provocan -por lo regular padres y maestros de escuela-, el que los niños desconozcan su cuerpecito y a los seres humanos que les rodean; ese desconocimiento hace que el niño no pueda defenderse de quien le agrede o trata de abusar de su condición indefensa.

La moral sigue siendo sexista y la educación, aún la liberal, sigue manteniendo los mismos mitos: a niños y niñas se les dice que los varones tienen pene y las niñas tienen vagina.

El clítoris no se menciona ni se habla del placer sexual. Conforme van creciendo, se les va diciendo a los varones que busquen sus relaciones sexuales lejos de sus amigas o novias, y a las chicas se les sigue planteando la virginidad como un valor moral. La consecuencia de esto es que los muchachos crezcan mendigando las migajas sexuales de las chicas atemorizadas por su reputación o que sus experiencias sexuales se reduzcan a la sordidez y depresión de la prostitución.

Por lo tanto, hablar de sexo implica también hablar del delito de incesto, en donde por lo

regular el ilícito lo comete el padre -enfermo mental- que ejecuta en su hija, actos que van encaminados a una relación sexual incestuosa, y que como veremos, por lo general no se descubre, pues se trata de actos incestuosos que se prolongan por varios años, actos que no son violentos sino afectuosos, engañosos y secretos.

Incluyo también en este ensayo los Delitos de Estupro y el de la Violación, con la finalidad de englobar todos los delitos sexuales, pero siempre observándolos hacia lo que aqueja en el menor, ya sea desde el punto de vista sociológico o penal.

En el Capítulo Tercero hago un ensayo de las causas sociológicas externas que inciden en el maltrato del menor, el porqué las altas tasas de nacimiento son sintomáticas de los fracasos del sistema social. El porqué el acelerado crecimiento de la población refleja a menudo la necesidad de la gente de tener muchos hijos, en un intento de allegarse trabajadores para aumentar el magro ingreso familiar, lograr seguridad en la vejez y compensar la alta tasa de mortalidad infantil, resultantes de la nutrición y atención sanitaria inadecuadas en todo el Territorio Mexicano. Más aún: las altas tasas de natalidad son reflejo del estado de desamparo de las mujeres, que se ve exacerbado por la pobreza... Las tasas de natalidad no disminuyen hasta que las mujeres consiguen

controlar las decisiones de reproducción, un proceso que no puede realizarse al margen de la conquista de la autodeterminación económica por parte de hombres y mujeres por igual.

Atacar las altas tasas de natalidad en México, sin ocuparse de la condición de desamparo en que se encuentran las mujeres ni de las causas de la pobreza, resulta estéril: un pasatiempo trágico que nuestro país no está en condiciones de soportar.

Miraremos en el punto número uno del Capítulo Tercero, que alrededor de 21 millones de niños nacen anualmente en el mundo con un peso inferior a 2,500 gramos. Mientras que en los países desarrollados el porcentaje de niños que nacen con peso inferior al normal es de un dos a un tres por ciento, en los subdesarrollados se sitúa entre un 20 y un 30 por ciento. No se trata de niños que nazcan prematuramente, sino de una verdadera desnutrición intrauterina, condicionada por una mala alimentación de la madre.

Demostraré que cada año, en todo el mundo no desarrollado, millones de familias rurales abandonan sus pueblos en busca de trabajo y se radican en las ciudades, hacinándose en barrios miserables carentes de saneamiento y de servicios médicos, educacionales

y sociales. Tan adversas condiciones de vida operan devastadoramente sobre los niños de esas familias, que son diezmados por el hambre y las enfermedades.

Analizo el porque el 80 por ciento de los casos de enfermedad del mundo puede atribuirse al agua impura, considerando que la extensión de los servicios de agua potable y de saneamiento mejoraría sensiblemente la salud de las poblaciones rurales y sobre todo de los niños.

Determino el porque la infancia enfrenta también muchos otros problemas. Los vinculados a la educación insuficiente que reciben millones de niños en este país. La deserción escolar es terriblemente grande, el porcentaje de repetidores va en constante aumento y los niveles de aprovechamiento son altamente reducidos.

En líneas generales puedo decir que el problema educacional refleja bajísima escolaridad, aprovechamiento insuficiente, alto porcentaje de repetidores, creciente deserción y, por supuesto, un avance inquietante del analfabetismo.

En ese problema juegan rol decisivo los factores socio-económicos que afectan a millones de familias y niños en México. Tales factores conforman



una cadena de limitaciones y carencias que impide el éxito de los programas de alfabetización y el correcto aprovechamiento de la enseñanza por parte de los niños.

Mal alimentados, víctimas de miserables condiciones de vida y provenientes de hogares de bajísimo ingreso y reducido nivel cultural, la mayoría de los niños pobres de este país subdesarrollado encuentran obstáculos casi insalvables para completar una instrucción escolar adecuada.

Los servicios de atención al preescolar y al de primaria son casi inexistentes o se limitan sólo a aspectos específicos del desarrollo del niño. Los niños del medio rural y de los sectores urbanos marginales se ven obligados a incorporarse prematuramente al trabajo productivo y una proporción muy grande de la infancia en México, desarrolla su existencia en un habitat urbano que compromete su salud física y oprime su desarrollo social y espiritual.

Los problemas antes señalados responden a causas múltiples que sería peligroso simplificar excesivamente. Sin embargo, parece claro que la mayor parte de ellos están, directa o indirectamente, ligados a la pobreza y, por tanto, a la desigualdad en la distribución de los frutos del desarrollo.

La edad de la madre, su nivel de instrucción, el peso del niño al nacer, el número alto de hijos, la desnutrición, las causas ambientales de muerte, la deserción y repetición escolar, el trabajo prematuro, la vivienda y el habitat opresivos; un buen número de circunstancias que empujan a la inestabilidad familiar y hasta, en cierto grado, las dificultades de integración de la población indígena; la debilidad de la red de servicios y el aislamiento y postergación rurales, se explica en buena medida por la pobreza.

De ahí que piense que una proporción importante de los problemas que afectan a los niños y a los adolescentes, no puedan ser comprendidos ni mucho menos resueltos sin conocer las características esenciales de la familia, las cuales han sido poco estudiadas, siendo raras las políticas en este campo.

Por último analizo al Delincuente Juvenil desde el punto de vista SocioCriminológico, al Homicida Juvenil, que por lo regular vive en comunidades de alta e ínfima pobreza, que provienen de familias violentas y caóticas y que al paso del tiempo -de niños a adolescentes- se convierten en los homicidas más peligrosos y que he definido como "los insensibles".

Observaremos la Personalidad Criminal del Menor Delincuente, de donde desprenderé los rasgos significativos de los adolescentes delincuentes, desde el punto de vista de su inteligencia, de su actividad aventurera, de su afectividad para destruir lo iniciado, y de lo inconsistente de su voluntad para controlar sus reacciones.

Claro que no podía faltar el hacer algunos comentarios a la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal, en donde estoy de acuerdo en la existencia de una Legislación para menores delincuentes, pero no porque no existan delitos en el caso, sino porque, aparte de la condición de inimputabilidad que gozan, la delincuencia juvenil es un fenómeno social con características propias y que puede solucionarse si adecuadamente se trata, aparte de la edad que tenga quien presenta este tipo de conducta.

Tal vez a este estudio le debí haber llamado de otra manera, pero siempre consideré que las Instituciones de Gobierno que tienen un mayor contacto con los menores deberían cambiar sus políticas en relación con los niños maltratados y con los menores infractores. Indiscutiblemente que me estoy refiriendo a las oficinas de Gobierno como son: La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, porque es la que atiende al menor

abandonado, al golpeado o lesionado, a la niña violada, estuprada, a la que se le cometi6 Atentado al Pudor o a la que se le incestu6, tambi6n me refiero al ni6o ladr6n o al homicida juvenil, que atienden los Ministerios P6blicos de las Agencias Investigadoras sin que estas autoridades tengan la sensibilidad para tratarlos en todos sus aspectos.

Y lo mismo sucede con la Direcci6n General de los Servicios M6dicos del Departamento del Distrito Federal, que no atienden adecuadamente a los menores cuando llegan lesionados, tal parece que al hacer la historia cl6nica no se dieran cuenta de lo que le acontece a estos ni6os, los que por lo regular han sido golpeados por sus crueles padres.

Y as6 pudiera hablar de otras instituciones en esta "introducci6n", pero realmente ya est6n se6aladas, lo fundamental es que no se nos olviden los cientos de miles de ni6os que sufren a diario por no poder dormir por lo menos en un albergue, o por no tener un mendrugo que llevarse al est6mago. Si podemos hacer algo por ellos, hag6moslo, cada uno como pueda, dentro de sus posibilidades, las que tengan a la mano, como industriales o empresarios, como pol6ticos o administradores, estudiantes, amas de casa, profesores, comerciantes, etc6tera, quien sea y como sea, lo importante, lo fundamental es, brindarles nuestro m6s sincero apoyo.

•MALA FAMA•

¡Hijo Mio!, no llores tú, que malos deben ser esos que siempre te están regañando sin motivo. ¡Te han llamado "sucio" porque cuando estabas escribiendo te manchaste de tinta los dedos y la cara!. ¡Y no les dá vergüenza!. ¡Se atreverían a llamar sucia a la Luna nueva, porque se ha tiznado la cara con tinta!. ¡Hijo Mio!, por cualquier cosilla te culpan, ¡todo lo tuyo les parece mal!. ¡Qué te rompiste tu ropita jugando, y por eso te llaman destrozón?. ¡Y no les dá vergüenza!. ¡pues que dirían de la mañana de Otoño cuando sonrie detrás de las nubes rajadas!, pero no les hagas tú caso Hijo Mio, que bien contaditas te tienen tus faltas. Todo el mundo sabe lo golozo que eres y por eso te llaman ¡Tragón!. ¡Y no les dá vergüenza!. ¡Entonces como nos llamarían a nosotros porque tú nos gustas tanto que te comíamos a besos?.

•RABINDRANATH TAGORE•

\*CAPITULO PRIMERO\*

\*\*EL SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO\*\*

1.- MARCO CONCEPTUAL: SÍNDROME Y MALTRATO DE MENORES.

2.- ANTECEDENTES SOCIO-HISTÓRICOS DEL MENOR MALTRATADO EN EL ÁMBITO UNIVERSAL.

3.- EL DERECHO Y OBLIGACIÓN DE CORREGIR.

## "EL SÍNDROME DEL NIÑO MALTRATADO"

### 1.- MARCO CONCEPTUAL: SÍNDROME Y MALTRATO DE MENORES.

EL PROBLEMA DEL MALTRATO A LOS MENORES HA SIDO ABORDADO DESDE DIVERSOS PUNTOS DE VISTA, Y EL DERECHO, DESDE LUEGO, SE HA ABOCADO AL MISMO. LA ESTIMACIÓN DE QUE UN DESARROLLO ADECUADO EN LA ETAPA INFANTIL DEL SER HUMANO DEBA SER OBJETO DE ESTUDIO PARA EL DERECHO, ES LO QUE LLAMA LA ATENCIÓN PARA ELABORAR UN ANÁLISIS DEL MENCIONADO FENÓMENO.

DESDE ANTÍGUO, EL MENOR ES CONSIDERADO PRIMORDIALMENTE COMO SUJETO DE DERECHO; ESTA CONCEPCIÓN HA IDO VARIANDO CON EL CORRER DEL TIEMPO, LOS JURISTAS Y LEGISLADORES TENDEN CADA VEZ MÁS A INSTRUMENTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN, ATENDIENDO A QUE, POR NO HABERSE DESARROLLADO AUN PLENAMENTE EN SUS ASPECTOS FÍSICOS, PSÍQUICO E INTELLECTUAL, NO PUEDEN INCORPORARSE AL UNIVERSO JURÍDICO COMO TITULARES DE UNA CAPACIDAD DE EJERCICIO PLENO.

PARA BOSQUEJAR UN CONCEPTO DE SÍNDROME, ES NECESARIO AUXILIARNOS DEL VOCABULARIO DE LA CIENCIA MÉDICA<sup>1</sup> ENTENDIÉNDOLO ESTA COMO: "EL CONJUNTO PARTICULAR DE SEÑALES O SÍNTOMAS QUE CONSTITUYEN UNA ENFERMEDAD O LA MANIFESTACIÓN DE UNA O VARIAS ENFERMEDADES".

PARA TRASLADAR ESTE FENÓMENO AL ÁMBITO

SOCIAL Y JURÍDICO. ES QUE PODEMOS ENTENDERLO COMO LA AFECTACIÓN QUE PUEDE PROVENIR DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, LA CUSTODIA, O EN SU CASO LA TUTELA, QUE REVELAN UNA INFLUENCIA PERNICIOSA EN EL DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL DE LOS MENORES, PORQUE NO HA PODIDO MANTENERSE DENTRO DE LOS LÍMITES DE COMPORTAMIENTO GENERAL QUE EXIGE LA SOCIEDAD EN LA VIDA LIBRE DE RELACIONES INTERPERSONALES,

TRADICIONALMENTE, EL DERECHO HA CONSIDERADO AL MALTRATO DE MENORES COMO: "TODA ACCIÓN U OMISIÓN QUE DAÑE O PONGA EN PELIGRO LA VIDA, LA SALUD, LA INTEGRIDAD FÍSICA, MORAL, PSÍQUICA O INTELECTUAL DE UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD".<sup>2</sup>

EN NUMEROSAS LEGISLACIONES SE HAN ENGOBADO DISPOSICIONES DE DERECHO CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, DE TRABAJO, DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y HASTA DE NIVEL CONSTITUCIONAL, PARA PERFILAR UNA RAMA JURÍDICA INDEPENDIENTE LLAMADA "DERECHO DEL MENOR".

AL DESCOHRER EL VELO SOBRE EL MALTRATO DE LOS MENORES, SE CONOCIERON LAS FORMAS EXTREMAS DEL FENÓMENO. POSTERIORMENTE SE HAN IDENTIFICADO OTRAS MANIFESTACIONES DEL MISMO PROCESO, QUE ILUSTRAN EL ESPECTRO LEGAL DEL PROBLEMA. ES PROBABLE QUE LA FALTA DE ATENCIÓN Y LA DEPRIVACIÓN IDENTIFIQUEN FASES INICIALES; QUE LOS DESCUIDOS, SIN INGREDIENTES DE IGNORANCIA, CORRESPONDAN A ETAPAS PRIMARIAS Y SUBCONSCIENTES DE LAS AGRESIONES ULTERIORES.



LO IMPORTANTE SERÍA QUE, A TRAVÉS DE SU IDENTIFICACIÓN TEMPRANA, SE ALERTARA EL PELIGRO DE LAS FORMAS RECONOCIDAS EN EL SÍNDROME ACTUAL Y SE LEGISLARA AL RESPECTO, A FÍN DE PREVENIRLO Y, EN SU CASO, SANCIONARLO CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LAS RAMAS DEL DERECHO QUE CITO EN PÁRRAFOS ANTERIORES.

ES OBVIO QUE EL SÍNDROME DEL NIÑO MALTRATADO HA SIDO ESTUDIADO EN FORMA INCOMPLETA. SE DESCONOCE MUCHO, NO SÓLO EN LA FASE DESCRIPTIVA, SINO BÁSICAMENTE EN RELACIÓN A LOS MECANISMOS CONDICIONANTES, A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, Y A SU PREVENCIÓN.

SE REQUIERE DESARROLLAR TÉCNICAS AJUSTADAS A DERECHO PARA LA OBSERVACIÓN, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL FENÓMENO.

LAS ESTADÍSTICAS VITALES, EN HOSPITALES, NOSOCOMIOS, TRAUMATOLÓGICOS, INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA Y PRIVADA Y DE AGENCIAS INVESTIGADORAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, SON FRÍOS GUARISMOS QUE INFORMAN SOBRE ENFERMEDAD Y MUERTE, QUE POR RAZÓN NATURAL, TIENEN UN ÉNFASIS CUANTITATIVO; SIN EMBARGO, EN CUANTO A LAS CAUSAS QUE LAS PROVOCAN, CUALITATIVAMENTE, NO ES LO MISMO LA MUERTE DE UN NIÑO POR CONFUSIONES RECIBIDAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO VEHÍCULAR, QUE EL FALLECIMIENTO POR GOLPES INFERIDOS POR SU PADRE, Y SOBRE TODO, NO ES LO MISMO LA LESIÓN FÍSICA, QUE LA LESIÓN PSICOLÓGICA DE CONSECUENCIAS PERMANEN-

**TES QUE NI SIQUIERA SE CONTEMPLA NI SE SANCIONA LEGALMENTE.**

## 2.- \*ANTECEDENTES SOCIO-HISTORICOS DEL MENOR MALTRATADO EN EL AMBITO UNIVERSAL\*

RESULTA INSÓLITO QUE EL MALTRATO O ABUSO DE LOS NIÑOS HAYA SIDO RECONOCIDO EN UN TRABAJO ESCRITO RECIENTE EN 1961.<sup>3</sup> ¿CÓMO ES POSIBLE QUE EVENTOS TAN EVIDENTES Y REPULSIVOS HAYAN PASADO DESAPERCIBIDOS DURANTE TANTO TIEMPO?

¿CÓMO ES POSIBLE EL QUE UN CUERPO PROFESIONAL,<sup>4</sup> TAN BIEN DOTADO PARA OBSERVAR LOS SUCESOS CLÍNICOS Y CON SENSIBILIDAD Y ENTRENAMIENTO PARA RECONOCER LAS IMPLICACIONES Y EL CONTEXTO SOCIAL DE LOS FENÓMENOS MÉDICOS, NO HAYA PRESTADO ATENCIÓN, DESDE ANTES, A LA GENERALIZACIÓN DE AGRESIONES TAN BRUTALES?

EN EL FONDO DE TAL PARADOJA INTERVIENEN: NUESTRA IGNORANCIA ACERCA DE LOS MECANISMOS QUE CONDICIONAN LA AGRESIVIDAD HUMANA Y NUESTRA RETICENCIA PARA ACEPTAR QUE SOMOS CAPACES DE COMETER ACTOS TAN REPUGNANTES CONTRA EL SECTOR MÁS DESVALIDO DE NUESTRA SOCIEDAD.

EL SÍNDROME DEL NIÑO MALTRATADO HA HECHO REFLEXIONAR SOBRE LA NATURALEZA DEL ABUSO Y MALTRATO EN MUCHOS CASOS, CLÁSICOS, DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA.

DESDE LAS OBSERVACIONES ORIGINALES

DE JENNER<sup>5</sup> SOBRE LA VACUNACIÓN ANTIVARIOLOSA,<sup>6</sup> REALIZADAS EN UN NIÑO RECIÉN NACIDO DE 20 DÍAS, TENEMOS EJEMPLOS DE INVESTIGACIÓN, SIN NINGUNA CONSIDERACIÓN DE LOS RIESGOS, EN SERES HUMANOS INDEFENSOS.

A FINALES DEL SIGLO XIX, UN MÉDICO SUECO ESCRIBIÓ:<sup>7</sup> "TAL VEZ YO DEBIERA HABER ESCOGIDO - ANIMALES..., PERO LOS MÁS ADECUADOS, LAS TERNERAS, TENÍAN UN PRECIO MUY ELEVADO... POR EL COSTO DE SU MANTENIMIENTO, DECIDI REALIZAR MIS EXPERIMENTOS EN LOS NIÑOS DE LA CASA DE HUÉRFANOS, Y OBTUVE EL "AMABLE PERMISO" PARA HACERLO COMO MÉDICO JEFE..."

EN 1925, LOS EXPERIMENTOS QUE DEMOSTRARON LA IDENTIDAD DEL VIRUS DE LA VARICELA<sup>8</sup> CON EL DEL HERPES-ZOSTER,<sup>9</sup> CONSISTIERON EN INOCULAR, A NIÑOS PREESCOLARES QUE NO HABÍAN PADECIDO VARICELA, EL LÍQUIDO DE LAS VESÍCULAS DE PACIENTES CON ZOSTER.

LOS EXPERIMENTOS DE KRUGMAN EN NIÑOS RETRASADOS MENTALES, A LOS QUE DIÓ A TOMAR SUSPENSIÓN "PREPARADA" DE MATERIA FECAL DE OTROS NIÑOS CON HEPATITIS<sup>10</sup> ILUSTRAN UN EJEMPLO NADA SUTIL DE NIÑOS MALTRATADOS, NO OBSTANTE QUE HUBIERAN MEDIADO PERMISOS EXPRESOS DE SUS PADRES O TUTORES.

LA AGRESIÓN DEL HUMANO POR EL HUMANO ES PARTE HABITUAL DE LA EXISTENCIA; TODOS LA SUFRIMOS Y TODOS LA REALIZAMOS. LAS CAUSAS DE ELLA, APARENTES

O REALES, CONOCIDAS O SOSPECHOSAS, VARÍAN CON LA AGRESIÓN, EL AGRESOR Y EL AGREDIDO, E INVOLUCRAN NO SÓLO A LOS INDIVIDUOS EN PARTICULAR, SINO A LA SOCIEDAD QUE LAS PERMITE, CONDICIONA, MODIFICA O DETERMINA.

LA AGRESIÓN AL NIÑO POR EL ADULTO PUEDE SER TAN SUTIL O TAN VICIOSA COMO LA QUE ACONTECE ENTRE MAYORES; ES TAN FRECUENTE, QUE PARADÓJICAMENTE PASA DESAPERCIBIDA, Y SE HALLA TAN ENRAIZADA EN NUESTRO MODO DE SER, QUE LA JUSTIFICAMOS.

EL MALTRATO INFANTIL HA EXISTIDO DESDE LOS ALBORES DE LA HISTORIA Y EN TODAS PARTES DEL MUNDO. ABUSAR DE LA CONDICIÓN INERME DEL NIÑO REMONTA DESDE EL GÉNESIS,<sup>11</sup> COMO UNA JUSTIFICACIÓN PARA AGRADAR A DIOS. EN LAS GRANDES CIVILIZACIONES ANTIGUAS, EL INFANTICIDIO ERA CONSIDERADO UN MEDIO PARA ELIMINAR A TODOS AQUELLOS PEQUEÑOS QUE, POR DESGRACIA, NACÍAN CON DEFECTOS FÍSICOS.

EN ESPARTA SE ARROJABAN DESDE LA CIMA DE LOS MONTES TAIGETOS A LOS PEQUEÑOS, A LOS VIEJOS Y A LOS DEFORMES; ¿QUIÉN NO SE ACUERDA DE LA MATANZA DE NEONATOS ORDENADA POR HERODES?<sup>12</sup>

ES INTERESANTE OBSERVAR QUE EN CHINA EL LÍMITE PARA UNA FAMILIA ERA DE TRES HIJOS; PARA CONTROLAR EL AUMENTO DE LA POBLACIÓN ARROJABAN AL CUARTO HIJO A LOS ANIMALES SALVAJES, -HOY DÍA ESTÁ LEGALIZADO EL ABORTO PUES EL LÍMITE ES DE TAN SÓLO UN HIJO-.

EN LA INDIA, A LOS PEQUEÑOS NACIDOS CON CIERTOS DEFECTOS FÍSICOS SE LES CONSIDERABA INSTRUMENTOS DEL DIABLO Y ERAN DESTROZADOS.

EL MALTRATO A LOS PEQUEÑOS HA SIDO JUSTIFICADO POR CIERTAS CREENCIAS RELIGIOSAS. LOS NIÑOS ERAN SACRIFICADOS POR SUS PADRES ANTE LOS ALTARES DE DIANA. PARA ELIMINAR AL DIABLO POSESIONADO DE LOS PEQUEÑOS EPILÉPTICOS, SE LES ARROJABA CONTRA LOS ÁRBOLES. POR OTRO LADO, SENECA<sup>3</sup> SEÑALA: "LA EXPLOTACIÓN DE LAS INDEFENSAS CRIATURAS POR LA SUPERVIVENCIA DE LOS PADRES, POR MEDIO DE LA EXTRACCIÓN DE UN OJO Ó LA AMPUTACIÓN DE UNA PIERNA, CON LA FINALIDAD DE CONVERTIRLOS EN LIMOSNEROS PROFESIONALES...". HECHOS COMO ESTOS PUEDEN OBSERVARSE ACTUALMENTE EN LAS CERCANIAS DEL SIGLO XXI.

UNO DE LOS ACONTECIMIENTOS MÁS PATÉTICOS, QUE HIZO REFLEXIONAR A LA HUMANIDAD EN ÉSTE TEMA, ES EL REFERENTE A MARY ELLEN,<sup>14</sup> UNA CRIATURA DE CUATRO AÑOS DE EDAD, QUE VIVÍA CON SUS PADRES EN NUEVA YORK, POR EL AÑO DE 1874. RECIBÍA CONSTANTES GOLPES Y MALTRATOS DE AQUELLOS, A TAL GRADO QUE LOS VECINOS DECIDIERON PRESENTAR EL CASO ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA. SIN EMBARGO, NINGUNA ACCIÓN LEGAL FUÉ LLEVADA A CABO, YA QUE EL ABUSO COMETIDO A LOS NIÑOS NO ERA CONSIDERADO UN ACTO DELICTUOSO POR AQUELLA ÉPOCA.

SE PRESENTÓ ENTONCES EL CASO A LA CORTE DE JUSTICIA MENOR, AVALADO POR LA "SOCIEDAD PROTECTORA

DE ANIMALES DE NUEVA YORK": ARGUMENTANDO CON IRONÍA QUE ÉSTA CRIATURA PERTENECÍA, POR EL TRATO QUE SE LE DABA, A DICHO GRADO DE LA ESCALA ZOOLOGICA... LOS PLANTEAMIENTOS SE CONSIDERARON VÁLIDOS, Y LOS AGRESORES RECIBIERON EL CASTIGO PECUNIARIO APLICABLE A LAS LESIONES INFERIDAS A UN ANIMAL...

EN 1923, ENGLANTINE GEBB, FUNDADORA DEL "SAVE THE CHILDREN FOUND", REDACTÓ LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EN GINEBRA; Y NO FUÉ SINÓ HASTA 1959, QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS FORMULÓ Y MODIFICÓ ESTA DECLARACIÓN, DENOMINÁNDOLA "EL DECÁLOGO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO".<sup>15</sup>

SI PUDIÉRAMOS REALIZAR UNA REVISIÓN Y EVALUACIÓN A CONCIENCIA, PREGUNTÁNDONOS ¿HASTA QUÉ GRADO SE HA PODIDO CUMPLIR CON ESTAS DECLARACIONES EN CADA PAÍS; O HASTA QUÉ PUNTO Ó EN QUÉ PROPORCIÓN SE HAN ALCANZADO LAS METAS ENTONCES SEÑALADAS? LA RESPUESTA A ESTA INTERROGANTE ES MUY RAQUÍTICA, PORQUE LOS DERECHOS INFANTILES CORREN EL GRAVE RIESGO DE CONVERTIRSE EN UNA BONITA DECLARACIÓN; Y NI SIQUERA LAS LEGISLACIONES, -ESE SISTEMÁTICO BOMBARDEO DE PALABRAS VACIAS DE CONTENIDO- HAN HECHO PERDER LA SENSIBILIDAD A LAS PERSONAS.

SI EFECTUÁRAMOS UN ESTUDIO SISTEMÁTICO DEL DECÁLOGO, TAL Y COMO ESTÁ, SE LLEGARÍA ÚNICAMENTE A LA CAPA SUPERFICIAL DEL NIÑO. SERÍA UN ESTUDIO SIN TRASCENDENCIA.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN VARIOS PAÍSES DEL ORBE, LAS DECLARACIONES Y REGULACIONES DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES, HAN TENIDO UNA RESPUESTA MUCHO MÁS SATISFACTORIA. POR EJEMPLO, EN ALEMANIA, LA SOCIEDAD PROTECTORA PARA LOS ANIMALES, CUENTA ACTUALMENTE CON 800,000 MIEMBROS, MIENTRAS LA SOCIEDAD PROTECTORA PARA LOS NIÑOS MALTRATADOS, CUENTA TAN SÓLO CON 16,000 ASOCIADOS.<sup>6</sup>

EN MÉXICO YA SE CUENTA CON UNA SOCIEDAD PROTECTORA PARA LOS ANIMALES, QUE VÁ EN AUMENTO PROGRESIVO Y CON UNA RED TELEFÓNICA PARA LA DENUNCIA DE ANIMALITOS MALTRATADOS, ABANDONADOS, PERDIDOS, ROBADOS, ETC., ¿Y LA SOCIEDAD PROTECTORA PARA LOS NIÑOS MALTRATADOS?...

AUNQUE LA REITERADA MENCIÓN DE LA PRIVACIÓN DE LA VIDA DE LOS HIJOS, PUEDA PARECER UNA EXAGERADA INSISTENCIA SOBRE UN HECHO EXCEPCIONAL, CONVIENE ACERCARNOS A LOS ACONTECIMIENTOS Y ENFRENTAR LA REALIDAD. ASÍ, VEMOS QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN 1978, SE REPORTARON 100,000 CASOS COMPROBABLES DE NIÑOS AGREDIDOS POR SUS PROGENITORES, DE LOS CUALES, EL 3%, FALLECIERON A CAUSA DE ESTA AGRESIÓN INCONTROLABLE DEL ADULTO SOBRE EL PEQUEÑO INDEFENSO.<sup>17</sup>

LO MÁS DRAMÁTICO DE ÉSTE ESTUDIO, ES QUE EL 14%, DE AQUÉLLOS CASOS, QUEDARON LISIADOS DE POR VIDA.



SOBRE EL PARTICULAR, EN ALGUNA OCASIÓN, EL DOCTOR JAIME MARCOVICH, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PRO DERECHOS DE LA NIÑEZ, LE PREGUNTÓ AL DR. KEMPE, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO GOLPEADO, CON SEDE EN DENVER, COLORADO, LO SIGUIENTE: "¿CUÁL ES LA RAZÓN DE QUE UN PAÍS TAN AVANZADO COMO LOS ESTADOS UNIDOS, SEA EL LÍDER EN EL MALTRATO Y ASESINATO DE LOS PEQUEÑOS?". LA RESPUESTA DEL DR. KEMPE FUÉ MUY CLARA Y CATEGÓRICA: "SEÑOR, NO ES QUE SEAMOS LOS LÍDERES EN ELLO, LO QUE PASA ES QUE SOMOS DE LOS POCOS PAÍSES EN QUE ESTUDIAMOS ÉSTA PROBLEMÁTICA; LA MAYORÍA LA OCULTAN".

INGLATERRA SEÑALA, EN SU ÚLTIMO REPORTE DE 1976,<sup>18</sup> 12,800 MUERTES DE NIÑOS A MANOS DE SUS AGRESORES: SUS PROGENITORES. EN OTROS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS, COMO FRANCIA, BÉLGICA Y SUIZA, SURTIÓ LA GRAN INQUIETUD, ENTRE AUTORIDADES, MÉDICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL, POR CONOCER CIFRAS REALES ACERCA DE LOS NIÑOS MALTRATADOS.

LA UNIÓN SOVIÉTICA PROPUSO, YA HACE ALGÚN TIEMPO, UNA LEY EN EL SENTIDO DE QUE, "...A TODO PEQUEÑO QUE PRESENTE ALGÚN DEFECTO FÍSICO, SE LE AISLARA DE SUS PADRES Y SE LE ENVIARA A UNA ISLA."

EN INGLATERRA, HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS, SE SENTENCIÓ A UNA MUJER A SUFRIR DIEZ AÑOS DE PRISIÓN, POR EL HECHO DE HABER MARCADO LA CARA DE SUS TRES HIJOS CON UN ARMA FILOSA, PARA POSTERIORMENTE APLICARLES CARBÓN INCANDESCENTE SOBRE LAS HERIDAS. ÉSTA MADRE PROTESTÓ ENÉRGICAMENTE ANTE LA CORTE, PUES ERA

ORIGINARIA DE LA TRIBU FORUBA DE NIGERIA, TRIBU QUE MANTIENE LA ANTIQUÍSIMA TRADICIÓN DE CONCEDER A LOS PADRES, TODO EL DERECHO DE MARCAR A SUS HIJOS COMO SE LES DÉ LA GANA; CONCLUSIÓN, ÉSTA "PROGENITORA" QUEDÓ EN LIBERTAD, TRES DÍAS DESPUÉS DE SU SENTENCIA.<sup>18</sup>

LA TRIBU ENJA, EN NUEVA GUINEA, SOMETE A LOS NIÑOS A SEVEROS CASTIGOS. A LOS PEQUEÑOS QUE ENTRAN A LA CHOZA SIN AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES, SE LES AMPUTA UN DEDO O UNA OREJA, SUYA PORCIÓN QUE DEBE SER COMIDA Y DIGERIDA POR EL INFANTE.<sup>19</sup>

TAMBIÉN EN NUEVA GUINEA, LA TRIBU BENA BENA, TIENE UN CASTIGO TRADICIONAL: CUANDO UN NIÑO DESOBEDECE, SE LE ENCIERRA DURANTE VARIOS DÍAS EN UN CALABOZO, PRIVÁNDOLO DE ALIMENTOS Y CON LAS MANOS ATADAS A SU ESPALDA, Y DESPUÉS DE TRES DÍAS, SE LE SACA A LA CALLE, DONDE, ANTE EL PÚBLICO, LA MADRE LE UNTA EXCREMENTO EN LA CARA Y LA GENTE LE ESCUPE PARA DEMOSTRAR SU SOLIDARIDAD Y SU APROBACIÓN A LA PROGENITORA.<sup>20</sup>

EN CONGRESO INTERNACIONAL, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL AÑO DE 1979, LOS PEDIATRAS REUNIDOS, SE PREGUNTARON: ¿POR QUÉ LA INDIA TIENE EL ÍNDICE DE MORTALIDAD MÁS ELEVADO POR TÉTANOS EN EL RECIÉN NACIDO?, AL CONSIDERAR ALGUNOS FACTORES SOCIO-CULTURALES DE DICHO PAÍS, SE ENCONTRÓ QUE EXISTE UNA ANTÍGUA TRADICIÓN: A MILES DE RECIÉN NACIDOS SE LES UNTA EXCREMENTO DE VACA, EN EL CORDÓN UMBILICAL, CON LA FINALIDAD DE BENDECIRLOS.

EN HONDURAS, POR EJEMPLO, LA LAPIDACIÓN Y EL DESPELLEJAMIENTO SE CUENTAN ENTRE LOS "CASTIGOS" QUE MUCHOS PADRES INFLIGEN A SUS HIJOS, Y LO MISMO SUCEDE EN EGIPTO, SUDÁN, GUATEMALA, BELICE, COSTA RICA Y LA INDIA,<sup>21</sup>

LA SITUACIÓN NO ES MEJOR EN ÁFRICA, DONDE EL MALTRATO INFANTIL ADQUIERE DIMENSIONES ALUCINANTES. NO MENOS DE 28 MILLONES DE NIÑOS SON MALTRATADOS SISTEMÁTICAMENTE CON CRUELDAD, SEGÚN CIFRAS PROPORCIONADAS POR LA INTERNATIONAL PROTECTION, UNA INSTITUCIÓN PRIVADA QUE SE DEDICA A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL.

TAMBIÉN EN ASIA EL PANORAMA ES ATERRADOR; ASEGURAN LOS EXPERTOS DE LA INTERNATIONAL PROTECTION, QUE EN ESE CONTINENTE, UN SINNÚMERO DE MENORES DE SEIS AÑOS SUFREN TORTURAS ESPELUZNANTES, QUE VAN DESDE LA LAPIDACIÓN AL AHORCAMIENTO.

LOS PORCENTAJES MANEJADOS POR LA INTERNATIONAL PROTECTION, TAMBIÉN SON DE PÁNICO: EN BRASIL, PARAGUAY, ARGENTINA Y BOLIVIA, POR EJEMPLO, MÁS DE DIEZ MILLONES DE NIÑOS SUFREN DISTINTAS VARIANTES DEL MALTRATO; AL IGUAL QUE EL 43% DE LA POBLACIÓN INFANTIL DE HAITÍ, REPÚBLICA DOMINICANA Y EL SALVADOR.

PAÍSES COMO BÉLGICA, SUIZA, FRANCIA Y DINAMARCA, ACUSAN TAMBIÉN UN ALTÍSIMO PORCENTAJE DE NIÑOS MALTRATADOS. FRANCIA REGISTRÓ ALREDEDOR DE 17,000

MUERTES DE NIÑOS, A CONSECUENCIA DE EXCESOS EN CASTIGOS DIVERSOS, EN 1978; Y BÉLGICA FUÉ ESCENARIO DE POCO MÁS DE 9.000 FALLECIMIENTOS POR LA MISMA CAUSA.

SOBRE SUIZA Y DINAMARCA NO HAY DATOS ESTIMADOS, PERO SE SABE QUE EN ESOS PAÍSES EL PROBLEMA DEL MALTRATO INFANTIL ES TAMBIÉN MOTIVO DE CONSTANTE PREOCUPACIÓN PARA AUTORIDADES Y MÉDICOS EN GENERAL.

SEGÚN EL INSTITUTO DE PSICOLOGÍA CRIMINAL DE VIENA, EL PANORAMA NO ES MENOS GRAVE EN AUSTRIA; DATOS SUMINISTRADOS POR AQUELLA ENTIDAD REVELARON QUE EN 1979, SE PRODUJERON MILES DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL. CORRESPONDIENTE A ESE AÑO ES EL INCREMENTO, EN UN 44% DE FUGAS DEL HOGAR DE NIÑOS AUSTRIACOS, POR TEMOR AL CASTIGO.

EN EL CÓDICE MENDOCINO, EN SU TERCERA SECCIÓN,<sup>22</sup> -DONDE SE ENFOCA LA EDUCACIÓN MEXICANA COMO REPRESENTATIVA DE UN PASADO CULTURAL NUESTRO- APARECEN PAUTAS DE UNA CONDUCTA ANCESTRAL QUE AÚN ES POSIBLE RECONOCER EN LA EDUCACIÓN Y CASTIGOS IMPUESTOS ACTUALMENTE EN CIERTOS GRUPOS ÉTNICOS DE NUESTRO PAÍS. ASÍ, TENEMOS EL CASO DE LOS GRUPOS MAZAGUAS, EN LOS QUE, AL NIÑO DESOBE-DIENTE SE LE OBLIGA A INCLINAR SU CABEZA SOBRE EL HUMO DE LOS CHILES MIENTRAS ÉSTOS SE TUESTAN.

CASTIGADO POR NO SABER LA LECCIÓN, EL INFANTE ES HINCADO SOBRE CORCHOLATAS, CON LOS BRAZOS

EN CRUZ, ABANDONÁNDOLO LUEGO EN UN SÓTANO HÚMEDO DURANTE LA NOCHE.

EN OTRO GRUPO DE ESTA MISMA COMUNIDAD CULTURAL, POR RAZONES SIMILARES, SE LES CUELGA DE LOS CABELLOS DE LAS SIENES, MIENTRAS SE LES GOLPEA CON VARAS, O SE LES ARRODILLA SOBRE TEZONTLE, MIENTRAS SOSTIENEN UNA GRAN PIEDRA SOBRE SUS CABEZAS.

POR ÚLTIMO QUISIERA MENCIONAR UN HECHO ANECDÓTICO, QUE ACONTECIÓ DURANTE LOS TRABAJOS DEL "AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO", CELEBRADOS EN NUESTRO PAÍS: AL CONCLUIR UNA SERIE DE EXPOSICIONES, ENTRE ELLAS LA DE LA DELEGACIÓN MEXICANA, REPRESENTANTES DE COREA Y DE OTROS DOS PAÍSES ORIENTALES, SE MOSTRARON INDIGNADOS Y QUEDARON SORPRENDIDOS ANTE LA CRUELDAD DE LOS ADULTOS HACIA LOS PEQUEÑOS. HICIERON ALGUNOS COMENTARIOS SOBRE CÓMO ERA POSIBLE QUE EN PLENO SIGLO XX, EN ALGUNOS PAÍSES DEL ORBE EXISTIERA TAL CRIMINALIDAD, SOBRE TODO EN MÉXICO, AL QUE CONSIDERABAN UNA DE LAS NACIONES MÁS HOSPITALARIAS DEL MUNDO. ASEGURARON CATEGÓRICAMENTE QUE EN SUS LUGARES DE ORIGEN NO EXISTIA TAL CRIMINALIDAD SOBRE TODO EN EL JAPÓN. EN SEGUIDA, HIZO USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE INGLATERRA, QUIEN SE REFIRIÓ A UN ESTUDIO SOCIOLOGÍCO SOBRE LA NIÑEZ ORIENTAL, CUYAS CONCLUSIONES MÁS IMPORTANTES FUERON LAS SIGUIENTES:

"EFECTIVAMENTE, EN LOS ESTADOS ORIENTALES NO EXISTE EL ABUSO FÍSICO EN LOS MENORES. SIN EMBARGO,

EXISTE ALGO MÁS GRAVE AÚN, UN ABUSO EMOCIONAL EXTREMO, DONDE LOS SISTEMAS PEDAGÓGICOS SON DE LOS MÁS RÍGIDOS DEL MUNDO; EN QUE AL NIÑO SE LE INCULCA, DESDE TEMPRANA EDAD, QUE LO MÁS IMPORTANTE EN ESTA VIDA ES "NO DAR LA MALA CARA", DAR LA MALA CARA, EN ESTAS REGIONES, SIGNIFICA EL FRACASO ESCOLAR, QUE SE TRADUCE EN EL FRACASO COMO SER HUMANO Y EL CONVERTIRSE EN UN SER INSERVIBLE A LA SOCIEDAD".

SE DEMOSTRÓ EN ESTE ESTUDIO, QUE LOS NIÑOS ENTRE 8 Y 12 AÑOS DE EDAD, PRESENTAN UNA ALTA INCIDENCIA DE ÚLCERAS GASTRODUODENALES, PROCESOS ASMÁTICOS Y LESIONES CEREBRALES, COMO EFECTOS SECUNDARIOS AL ESTRÉS ESCOLAR; SIN EMBARGO, LO MÁS TRÁGICO DE ESTA SITUACIÓN, ES QUE JAPÓN CUENTA CON EL PRIMER LUGAR EN NÚMERO DE "SUICIDIOS" DE NIÑOS ENTRE LOS DIEZ Y CATORCE AÑOS DE EDAD.

EL AUMENTO DE LA VIOLENCIA Y LA DESTRUCCIÓN EN EL MUNDO, HA LLAMADO LA ATENCIÓN RESPECTO A LA BÚSQUEDA TEÓRICA DE LAS CAUSAS DE ESTOS FENÓMENOS ¿ES EL COMPORTAMIENTO AGRESIVO DEL HOMBRE PRODUCTO DE LA ÉPOCA EN QUE ESTAMOS VIVIENDO?... O, COMO LO MENCIONABA LORENZ:<sup>23</sup> "EL HOMBRE DIFIERE DEL ANIMAL POR EL HECHO DE SER EL ÚNICO PRIMATE QUE TORTURA Y MATA A MIEMBROS DE SU PROPIA ESPECIE".

EL NIÑO HA SIDO Y ES UN HUMANO, ¿ESTA AGRESIÓN NO ADAPTATIVA Y NO PROGRAMADA GENÉTICAMENTE

CONTRA ÉL, ES LA QUE CONSTITUYE EL VERDADERO PROBLEMA  
Y EL PELIGRO PARA LA EXISTENCIA Y PERMANENCIA DEL HOMBRE  
COMO ESPECIE?,

### 3.- "EL DERECHO Y OBLIGACION DE CORREGIR"

ESTE DERECHO O FACULTAD, INHERENTE AL DERECHO DE PATRIA POTESTAD, HA SUFRIDO MÚLTIPLES TRANSFORMACIONES DESDE LA APARICIÓN DEL HOMBRE SOBRE LA FAZ DE LA TIERRA.

CUANDO LA VINCULACIÓN DEL PARENTEZCO SÓLO ERA POSIBLE ESTABLECERLA RESPECTO DE LA MADRE, DEBIDO AL DESCONOCIMIENTO DE LOS MECANISMOS FISIOLÓGICOS DE LA PROCREACIÓN, AUNADO A LA PRESENCIA DE FENÓMENOS DE PROMISCUIDAD ENTRE LOS PUEBLOS PRIMITIVOS, SE RECONOCIÓ SIEMPRE EL DERECHO DE CORREGIR LAS CONDUCTAS DE LOS HIJOS, EN FAVOR DE LA MADRE.

UNA VEZ QUE SE COMPRENDIÓ LA NECESIDAD DE ASEGURAR LA VINCULACIÓN PATERNO-FILIAL, ESTABLECIÉNDOSE LOS MODELOS FAMILIARES DE MONOGAMIA, SANCIONADOS MEDIANTE LA REPRESIÓN DEL ADULTERIO, ESTA FACULTAD DE CORRECCIÓN Y CASTIGO A LOS DESCENDIENTES FUE OTORGADA, SEGÚN EL CASO, LA ÉPOCA Y LA COMUNIDAD RESPECTIVA, AL PADRE, A LA MADRE O AL ASCENDIENTE QUE OSTENTARA EL PODER JURÍDICO Y RELIGIOSO EN LA FAMILIA.

JUAN JACOBO BACHOFEN, PUBLICÓ EN EL AÑO DE 1961, SU LIBRO INTITULADO "DERECHO MATERNO", Y CINCO AÑOS MÁS TARDE MAC LENNAN, PÚBLICO SU OBRA "MATRIMONIO PRIMITIVO", EN LOS CUALES ASEVERAN QUE LAS SOCIEDADES



PRIMITIVAS VIVIERON EN LA PROMISCUIDAD SEXUAL Y QUE, POR ESTE MOTIVO, EL PARENTESCO TENÍA QUE DETERMINARSE POR LA LÍNEA MATERNA, PRODUCIÉNDOSE LA GINECOCRACIA O DOMINIO DE LA MUJER.<sup>24</sup>

PERO EN OTRAS SOCIEDADES MÁS AVANZADAS, PRINCIPALMENTE EN LA ROMANA, ENCONTRAMOS UN SISTEMA DISTINTO: EL PATRIARCAL, DONDE EL ÚNICO PARENTESCO QUE PRODUCE CONSECUENCIAS JURÍDICAS ES POR VÍA PATERNA LLAMADO PARENTESCO AGNATICIO.

DE ESTA FORMA, EL PATERFAMILIAS ROMANO OSTENTABA UN PODER OMNÍMODO RESPECTO DE TODOS SUS DESCENDIENTES, SOMETIDOS A SU POTESTAD, INCLUYENDO LA FACULTAD DE IMPONERLES LAS MÁS SEVERAS PENAS, QUE COMPRENDÍAN EL QUITARLES LA VIDA.

EN EL MÉXICO PREHISPÁNICO, SE SABE QUE EL VARÓN, A PESAR DE TENER EL CARÁCTER DE JEFE DE LA FAMILIA ANTE EL DERECHO, COMPARTÍA UNA IGUALDAD DE ATRIBUCIONES CON LA MUJER ANTE LA COMUNIDAD. ASÍ, EL HOMBRE ERA QUIEN EDUCABA Y CASTIGABA A LOS HIJOS VARONES Y LA MADRE TENÍA A SU CARGO ESTAS FUNCIONES RESPECTO DE LAS HIJAS.

PARA EL CASTIGO DE LOS MENORES, SE PODÍA HACER USO DE LA VIOLENCIA. LA COSTUMBRE ERA LA DE UTILIZAR ESPINAS DE Maguey, CORTARLES EL CABELLO A RAPE, Y CUANDO EL HIJO SE MOSTRABA INCORREGIBLE, EL PADRE

PODÍA VENDERLO COMO ESCLAVO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMUNALES.<sup>25</sup>

EN EL PERÍODO VIRREINAL, A LA NUEVA ESPAÑA SE APLICÓ LA LEGISLACIÓN DE LAS PARTIDAS, HEREDERA DEL DERECHO VISIGÓTICO Y DEL FUERO REAL, EN LOS QUE NO SE CONCEBÍA AL PODER PATERNO COMO ABSOLUTO E ILIMITADO, SE CONDENÓ EL DERECHO DE VIDA Y MUERTE AL MOMENTO DEL NACIMIENTO, SANCIONANDO GRAVEMENTE LA MUERTE DE UN DESCENDIENTE, EL INFANTICIDIO, EL DERECHO DE EXPOSICIÓN E INCLUSO LA VENTA DE UN HIJO.

LAS PARTIDAS REGULARON EN FORMA DETALLADA A LA PATRIA POTESTAD, DEFINIÉNDOLA COMO UN "PODERO SEÑORÍO", PERO PROHIBIERON EN SU ARTICULADO, LA VENTA, DONACIÓN O PIGNORACIÓN DEL HIJO, SALVO QUE EXISTIERA LA HIPÓTESIS DE ESTADO DE NECESIDAD, A TAL GRADO EXCEPCIONAL, QUE ESTUVIESEN EN PELIGRO DE MUERTE, TANTO EL PADRE COMO EL HIJO MISMO.

POR LO QUE HACE AL CASTIGO CRUEL Y LA PROSTITUCIÓN DE LA HIJA, SE CASTIGABA CON LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y SANCIONES PATRIMONIALES.<sup>26</sup>

PARA ANALIZAR EL LLAMADO DERECHO DE CORREGIR, EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE, ES NECESARIO DISTINGUIR LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS QUE, CRONOLÓGICAMENTE, SE HAN OCUPADO DE SU REGULACIÓN.

CÓDIGO CIVIL DE OAJACA, DE 1828.-

EL DISTINGUIDO ERUDITO DON RAÚL ORTIZ URQUIDI, NOS RELATA QUE EN EL ARTÍCULO 236, DEL CÓDIGO EN COMENTO: "...A LOS PADRES SE LES PROHIBE EL EXCESO DE CRUELDAD HACIA LOS HIJOS PARA CASTIGAR SUS FALTAS, PERO SI ÉSTOS COMETIESEN ALGUNA DE SUMA GRAVEDAD, AQUEL QUE TUVIERE LA PATRIA POTESTAD A SU CARGO, SERÁ QUIEN PODRÁ HACERLO ARRESTAR, DESDE UNO HASTA TRES MESES, QUEDANDO OBLIGADO, EN EL MOMENTO EN QUE EL ÁLCALDE DEL DOMICILIO DIERE LA ÓRDEN DE ARRESTO, ADMINISTRAR AL HIJO LOS ALIMENTOS CONVENIENTES"<sup>27</sup>

EL CÓDIGO CIVIL DEL IMPERIO MEXICANO

ESTE CÓDIGO, EXPEDIDO EN 1862, Y DE ÉFIMERA EXISTENCIA, PREVENÍA EN SU ARTÍCULO 275, LA FORMA TEMPLADA Y MESURADA EN QUE DEBERÍAN LOS PADRES CASTIGAR A SUS HIJOS, ASÍ COMO REGULABA LOS SIGUIENTES MEDIOS DE CORRECCIÓN:

1.- EN LUGARES DESTINADOS PARA HOSPICIOS, CASAS DE CORRECCIÓN, O CUALQUIER OTRO QUE SE LES ASEMEJE, PODRÁ EL PADRE HACER ARRESTAR, HASTA POR UN MES, AL HIJO CULPABLE QUE HAYA CUMPLIDO ONCE AÑOS Y NO EXCEDA DE DIEZ Y SEIS.

2.- SI TIENE DIEZ Y SEIS AÑOS, HASTA ANTES DE LLEGAR A SU EMANCIPACIÓN, LO PODRÁ HACER ARRESTAR HASTA POR SEIS MESES.

EL JUEZ, DENTRO DEL PRIMER CASO, EXPEDÍA LA ÓRDEN DE ARRESTO SIN INVESTIGACIÓN DE LOS MÓTIVOS DEL PROGENITOR; PERO EN EL SEGUNDO CASO, AÚN CUANDO EL PADRE GOZABA DE FACULTADES ABSOLUTAS PARA LA

PROLONGACIÓN O PRÓRROGA DEL ARRESTO, EL JUEZ DEBERÍA CONOCER LOS MOTIVOS ADUCIDOS POR AQUEL, Y SÓLO SI LOS ENCONTRASE FUNDADOS PODRÍA DECRETAR LA PROLONGACIÓN, DENTRO DEL LÍMITE TEMPORAL FIJADO EN LA NORMA CITADA.

DESDE LUEGO QUE SE PREVIÓ QUE LOS GASTOS Y ALIMENTOS DEVENGADOS POR EL HIJO DETENIDO, SERÍAN POR CUENTA DEL PADRE O DE LA MADRE, EN VIRTUD DE SUS RECLAMACIONES; EN ESE ARTÍCULO 279, SE PERMITIÓ A LOS PADRES SUSPENDER EL CASTIGO AL HIJO EN CUALQUIER MOMENTO; PERO SI EL HIJO ALCANZABA LA MAYORÍA DE EDAD -LA LLEGADA DE SU EMANCIPACIÓN- ESTANDO ARRESTADO, DEBERÍA DEJÁRSELE EN LIBERTAD, AÚN CUANDO NO SE HUBIESE CUMPLIDO EL PLAZO DECRETADO POR EL JUEZ.

EN CONTRAOPOSICIÓN, CUANDO EL QUE EJERCE LA PATRIA POTESTAD TRATARE CON EXCESIVA RUDEZA O, SIENDO VIUDO, DIERA EJEMPLOS CORRUPTORES A LOS HIJOS, LOS TRIBUNALES PODRÍAN PRIVAR AL PADRE DE LA PATRIA POTES-TAD, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 364, DEL CÓDIGO CIVIL DEL SEGUNDO IMPERIO.

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA, DE 1870.- ESTE CÓDIGO DE LA REPÚBLICA RESTABLECIDA, EN CUANTO AL PUNTO QUE SE TRATA EN ÉSTE APARTADO, NO DIFJERE EN NADA A LAS PREVISIONES DEL CÓDIGO QUE ANALIZO ANTERIORMENTE, SALVO POR EL HECHO DE QUE NO PRECISA CUÁLES PODRÍAN SER LOS MEDIOS DE CORREC-CIÓN, LIMITÁNDOSE A PREVER LA POSIBILIDAD DEL AUXILIO

DE LAS AUTORIDADES A LOS PADRES, PARA IMPONER EL CORRECTIVO,

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA, DE 1884/1885.- SIENDO EL ORDENAMIENTO SUSTANTIVO DE LAS POSTRIMERIAS DEL SIGLO XIX, REPRODUCE EL SENTIDO DE SU PREDECESOR Y, EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS, SE DISPONE QUE, A AQUEL QUE EJERCE LA PATRIA POTESTAD LE INCUMBE LA OBLIGACIÓN DE EDUCAR EN FORMA CONVENIENTE A LOS HIJOS, CONCEDIENDO TAMBIÉN A LA MADRE Y A LOS ABUELOS EL DERECHO DE CORREGIRLOS, SIEMPRE QUE LO HICIERAN EN FORMA TEMPLADA Y MESURADA. IGUALMENTE PREVÉ LA POSIBILIDAD DE QUE ÉSTOS OBTUVIERAN EL AUXILIO DE LAS AUTORIDADES PARA CORREGIR LAS FALTAS GRAVES DE LOS HIJOS.

LEY SOBRE RELACIONES FAMILIARES, DE 1917.- EL ESTATUTO REFERIDO, ÚNICAMENTE REGLAMENTÓ LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL MATRIMONIO, LA PATERNIDAD Y LA FILIACIÓN, LA ADOPCIÓN, LA DEUDA (OBLIGACIÓN) ALIMENTICIA, LA TUTELA, LA PATRIA POTESTAD Y ALGUNAS INSTITUCIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES A LA ANTERIORES, EL DERECHO DE CORREGIR QUE NOS OCUPA, SE PLASMÓ EN LOS ARTÍCULOS 244 Y 245, QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO:

244.- "A LOS QUE TIENEN AL HIJO BAJO SU PATRIA POTESTAD, INCUMBE LA OBLIGACIÓN DE EDUCARLOS CONVENIENTEMENTE,

LOS QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD TIENEN LA FACULTAD DE CORREGIR A SUS HIJOS, TEMPLADA Y MESURADAMENTE."

245.- "LAS AUTORIDADES AUXILIARAN A LOS PADRES EN EL EJERCICIO DE ÉSTAS Y LAS DEMÁS FACULTADES QUE LES CONCEDE LA LEY, DE UNA MANERA PRUDENTE Y MESURADA, SIEMPRE QUE SEAN REQUERIDAS PARA ELLO."

EN CUANTO A LA CONSECUENCIA DE UN EXCESO EN ÉSTE DERECHO DE CORREGIR, EN EL ARTÍCULO 261, DE LA LEY SE PREVIO: "LOS TRIBUNALES PUEDEN PRIVAR DE LA PATRIA POTESTAD AL QUE LA EJERCE, O MODIFICAR SU EJERCICIO, SI TRATA A LOS QUE ESTÁN EN ELLA CON EXCESIVA SEVERIDAD, NO LOS EDUCA, O LES IMPONE PRECEPTOS INMORALES, O LES DÁ EJEMPLOS O CONSEJOS CORRUPTORES."

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, DE 1928.- EL ORDENAMIENTO VIGENTE CONCEDE IDÉNTICOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, TANTO AL PADRE COMO A LA MADRE, SIN DAR PREFERENCIA AL PADRE O AL ABUELO, COMO EN LAS ANTERIORES LEGISLACIONES.

TAMBIÉN SE DESTACA QUE EL ARTÍCULO 413, DE ÉSTE CÓDIGO, CONTIENE UNA PREVISIÓN NOVEDOSA Y, POR ELLO, TRASCENDENTE: QUE LA PATRIA POTESTAD SE EJERCE EN BENEFICIO DE LA PERSONA Y BIENES DEL MENOR HIJO Y NO DE LOS PROGENITORES, PERO COMO EL ASUNTO QUE NOS INTERESA, PARA LOS EFECTOS DE ESTE ESTUDIO, ES EL DE LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA DEL HIJO, EN CUANTO A SU INTEGRIDAD BIO-PSICO-SOCIAL, NOS AVOCAREMOS A TALES CUESTIONES.

INICIALMENTE, EL LEGISLADOR DE 1928, BUSCA PREVENIR LA POSIBILIDAD DE QUE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD SE VEAN ANTE LA NECESIDAD DE CASTIGAR O IMPONER CORRECTIVOS A SUS HIJOS, DISPONIENDO EN EL ARTÍCULO 308, DEL CÓDIGO EN CITA, JUNTO A LOS ELEMENTOS QUE COMPRENDEN LOS ALIMENTOS, "...ADEMÁS, LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA DEL ALIMENTISTA Y PARA PROPORCIONARLE ALGÚN OFICIO, ARTE O PROFESIÓN HONESTOS Y ADECUADOS A SU SEXO Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES."

APOYADO EN ESTA PRIMERA DECISIÓN, REMARCA LA ANTERIOR OBLIGACIÓN EN EL ARTÍCULO 422, CUYO TEXTO REZA:

422.- "A LAS PERSONAS QUE TIENEN AL HIJO BAJO SU PATRIA POTESTAD INCUMBE LA OBLIGACIÓN DE EDUCARLO CONVENIENTEMENTE.

CUANDO LLEGUE A CONOCIMIENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES DE TUTELA QUE LAS PERSONAS DE QUE SE TRATA NO CUMPLEN ESTA OBLIGACIÓN, LO AVISARÁN AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE PROMUEVA LO QUE CORRESPONDA."

LA COMBINACIÓN ACERTADA DE AMBAS DISPOSICIONES, INDICAN QUE LA OBLIGACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES, NO SÓLO CONSISTE EN ENVIAR A LOS MENORES A LOS PLANTELES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, SINO EN PROCURARLES UNA EDUCACIÓN INTRAFAMILIAR SÓLIDA, BASADA EN LOS VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO ARMÓNICO ANTE Y PARA LA SOCIEDAD. Y ASÍ SE DESCUBRE EN LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 423, DE DICHO CÓDIGO,

LO SIGUIENTE:

423.- "PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O TENGAN HIJOS BAJO SU CUSTODIA, TIENEN LA FACULTAD DE CORREGIRLOS Y LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR UNA CONDUCTA QUE SIRVA A ÉSTOS DE BUEN EJEMPLO.

LAS AUTORIDADES, EN CASO NECESARIO, AUXILIARÁN A ESAS PERSONAS HACIENDO USO DE AMONESTACIONES Y CORRECTIVOS QUE LES PRESTEN EL APOYO SUFICIENTE."

RESULTA INTERESANTE OBSERVAR QUE ESTAS DISPOSICIONES NORMATIVAS NO HACEN SALVEDAD DE QUE LOS MEDIOS PARA CORREGIR, DEBAN SER EMPLEADOS "TEMPLADA Y MESURADAMENTE", Y DE UNA MANERA "PRUDENTE", COMO SE VENÍA REGULANDO DESDE EL DERECHO VISIGÓTICO EN ESPAÑA. IMPREVISIÓN QUE EVIDENTEMENTE DEJA UN AMPLIO MÁRGEN PARA QUE, QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, EMPLEEN LOS MEDIOS Y CASTIGOS QUE MÁS LES PLAZCAN, TENDENTES A CORREGIR LAS FALTAS DE SUS HIJOS.

POR SU PARTE, EN EL ARTÍCULO 444, FRACCIÓN III, SE CONTEMPLA, COMO CAUSA PARA RECLAMAR LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD: "CUANDO POR LAS COSTUMBRES DEPRAVADAS DE LOS PADRES, MALOS TRATAMIENTOS (?), O ABANDONO DE SUS DEBERES, PUDIERA COMPROMETERSE LA SALUD, LA SEGURIDAD O LA MORALIDAD DE LOS HIJOS, AÚN CUANDO ESOS HECHOS NO CAYEREN BAJO LA SANCIÓN DE LA LEY PENAL."

ES INDISPENSABLE DETENERNOS A CONSIDERAR



ALGUNAS AMBIGUEDADES E INCORRECCIONES GRAMATICALES QUE SE CONTIENEN EN LA REDACCIÓN DEL PRECEPTO ANTES TRANSCRITO, COMO LA EXPRESIÓN: "MALOS TRATAMIENTOS". PODRÍA PENSARSE EN QUE AL MENOR NO SE LE HABLE CORTESMENTE DE USTED, O CON EL TRATAMIENTO DE "DON", O BIEN NO SE LE TENGAN LAS DEFERENCIAS QUE SE ACOSTUMBRAN PRODIGAR A UN ADULTO; Ó TAL VEZ, EL LEGISLADOR QUISO REFERIRSE A LOS "TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS", RELACIONADOS CON LA SALUD DEL MENOR.

SEMÁNTICAMENTE, NO SIGNIFICA LO MISMO "MALOS TRATAMIENTOS", QUE LA EXPRESIÓN "MALTRATAMIENTOS", CUYA APLICACIÓN CONSIDERO SERÍA LA CORRECTA, ADEMÁS DE QUE DICHO VOCABLO SÍ SE EMPLEA CORRECTAMENTE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE DISPONE: "TODO MALTRATAMIENTO EN LA APREHENSIÓN O EN LAS PRISIONES, TODA MOLESTIA QUE SE INFIERA SIN MOTIVO LEGAL..."

LA EXPRESIÓN QUE SÍ RESULTA APLICABLE AL TEMA DE ESTE ESTUDIO, ES EL QUE CONSISTE EN: "...POR LAS COSTUMBRES DEPRAVADAS DE LOS PADRES...", PUES: "LA COSTUMBRE, DE MANERA GENERAL, ES UN HÁBITO, UN MODO HABITUAL DE CONDUCTIRSE O DE PROCEDER";<sup>28</sup> Y DEPRAVADA ES SINÓNIMO DE VICIOSA, PERVERSA, DESENFRENADA, DEGRADADA, ABYECTA, INDECENTE, ENVILECIDA, LICENCIOSA Y OTRAS TANTAS ACEPCIONES, QUE BIEN PUEDEN APLICARSE AL PADRE QUE ATORMENTA, MALTRATA Y PUEDE LLEGAR A PRIVAR DE LA VIDA A SU HIJO.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL  
EN MATERIA DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN  
MATERIA DEL FUERO FEDERAL, DE 1931.- EL ORDENAMIENTO  
 PUNITIVO VIGENTE. CONTEMPLA, EN SU ARTÍCULO 295, UNA  
 PENALIDAD AGRAVADA CUANDO SE ABUSA DEL DERECHO DE CORREGIR,  
 PREVINIENDO:

295.- "AL QUE EJERCIENDO LA PATRIA  
 POTESTAD O LA TUTELA INFIERA LESIONES A LOS MENORES O  
 PUPILOS BAJO SU GUARDA, EL JUEZ PODRÁ IMPONERLE, ADEMÁS  
 DE LA PENA CORRESPONDIENTE A LAS LESIONES, SUSPENSIÓN  
 O PRIVACIÓN EN EL EJERCICIO DE AQUELLOS DERECHOS".

EN BUENA HORA EL LEGISLADOR DERIVADO  
 PROCEDIÓ A DEROGAR EL ARTÍCULO 294, CUYO TEXTO, VIGENTE  
 HASTA DICIEMBRE DE 1982, TENÍA LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

294.- (DEROGADO) "LAS LESIONES INFERIDAS  
 POR QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA, Y  
 EN EJERCICIO DEL DERECHO DE CORREGIR, NO SERÁN PUNIBLES  
 SI FUEREN LAS COMPRENDIDAS EN LA PRIMERA PARTE DEL ARTÍCULO  
 289 Y, ADEMÁS, EL AUTOR NO ABUSARE DE SU DERECHO,  
 CORRIGIENDO CON CRUELDAD O CON INNECESARIA FRECUENCIA".

DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO 295, DEL  
 CÓDIGO PENAL VIGENTE, SE DESPRENDE QUE LA AGRAVACIÓN  
 DE LA PENA ES POTESTATIVA PARA EL JUZGADOR Y NO OBLIGATORIA.  
 NO OBSTANTE, SI EL JUEZ CONSIDERARA QUE DEBIESE APLICAR  
 ESTA AGRAVACIÓN, Y NO HUBIESE QUIEN EJERCIERA LA PATRIA  
 POTESTAD O LA TUTELA DEL MENOR, DEBERÍA ENVIARLO A UNA

CASA HOGAR O ALBERGUE INSTITUCIONALES; ¿ACASO NO SERÍA MAYOR EL DAÑO PSICOLÓGICO QUE LE INFLIGE EL ESTADO, AL INTENTAR PROTEGERLO DEL ÚNICO VÍNCULO FAMILIAR QUE POSEE?

ES MI CRITERIO QUE, EN LUGAR DE SANCIONAR AL AUTOR DEL DELITO, CON LA PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA SOBRE EL MENOR, SE LE IMPONGA LA OBLIGACIÓN DE SOMETERSE A TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO O PSICOLÓGICO, A JUICIO DE PERITOS; ASÍ COMO MANTENERLO EN RELACIÓN FAMILIAR CON LA VÍCTIMA, A EFECTO DE LOGRAR LA READAPTACIÓN DE ÁQUEL Y YA NO PROSIGA CON ESA CONDUCTA ILÍCITA, PERO MEDIANTE LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO, COMO PUEDEN SERLO LOS PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES. DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DENTRO DE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE VIGILAR EL BUEN DESARROLLO PSICOLÓGICO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO MALTRATADO.

\*CITAS BIBLIOGRAFICAS\*

\*CAPITULO PRIMERO\*

- 1.- Enciclopedia de la Vida.- Diccionario de Medicina.- Editorial Abril, S.A.; Sao Paulo, Brasil, 1982.- Págs.- 372 y 373.
- 2.- Garofa Mendieta Carmen.- Diccionario Jurídico Mexicano.- Tomo VI, voz "Maltrato de Menores".- Editorial U.R.A.M.- México, 1984; pág.- 132.
- 3.- Kempe, Henry Dr.- Ponencia presentada en el Simposium "Análisis del Menor Golpeado".- Denver, Colorado, 1961.
- 4.- Brubeck D., John.- Análisis de 70 menores lesionados en Los Hospitales Traumatológicos del D.D.F., y Cruz Roja Mexicana.- Editorial Diana, S.A.- México, 1980.- Págs.- 77 y 79.- (Nos referimos expresamente a Los Médicos Pediatras que tienen la obligación de atender médicamente a menores de edad llevados a dichos nosocomios).
- 5.- Jenner, Edward.- Médico Inglés (1749-1823), descubrió la vacuna contra la viruela en 1786.
- 6.- En sentido estricto significa inmunización contra la viruela por inoculación. Sin embargo, el término se emplea con sentido genérico para designar a otros tipos de inmunización.
- 7.- Boletín Bibliográfico del Instituto de Formación Profesional, Centro de Documentación e Información.- Órgano de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.- México, Septiembre-Octubre de 1980.- Volumen, 3.

- 8.- Enfermedad infecciosa, contagiosa, caracterizada por una erupción de manchas rojas que se convierten en vesículas que supuran moderadamente para desaparecer a los diez días de su aparición.
- 9.- Infección que parece estar causada por el mismo virus de la varicela. La afección se caracteriza por pequeñas vesículas llenas de líquido en ciertas zonas del tronco o de la cara.- Enciclopedia de la vida.- Diccionario de Medicina.- Op. Cit.- pág.- 227.
- 10.- Inflamación del hígado; es un tipo de ictericia causada por un virus.- Enciclopedia de la Vida.- Op. Cit.- Pág.- 224.
- 11.- Primer libro del Pentateuco de Moisés.
- 12.- Evangelio de San Mateo; capítulo II, versículo 16.
- 13.- Séneca, Lucio Anneo.- Citado por Millares Carlo.- Historia Universal de la Literatura.- Editorial Espings, S.A.- México 1988.- Pág. 83.
- 14.- Skinner, Howard.- The New York Times.- 12 December 1978, Sección Police.
- 15.- International Protection.- Magazines, 1980.- pp. 29, 50 y 57.
- 16.- Reporte para 1979 del Instituto de Sociología Criminal de Viena, Austria.- pág. 125.
- 17.- UNICEF.- Fondo de las Naciones Unidas para La Infancia. Reporte 1978.
- 18.- Genoves, Santiago.- "Violencia: Introducción.- algunos datos obtenidos en el experimento Acali".- México 1980, Gaceta Médica de México, págs: 197 y 198.
- 19.- UNICEF.- Ib. idem.
- 20.- Asociación Antieslavista.- London, Great Britain, Agosto de 1979.- Estudio enviado a la ONU.- págs: 148 a 150.

- 21.- *International Protección.- Op. Cit. págs: 50 y 57.*
- 22.- *Códice Mendocino; Tercera Sección, enfoque de la educación mexicana Colección ensayos sobre cultura nahuatl.- número 31.- Facultad de filosofía y letras, 1958, volumen I.- Págs: 125 a 166.*
- 23.- *Nisbett, Alec.- Grandes Biografías, "Konrad Lorenz", Biblioteca Salvat.- Barcelona, 1985.- Pág. 130 y 131.*
- 24.- *Bravo González, Agustín.- Primer Curso de Derecho Romano.- Editorial Paz. S.A.- México, 1986.- Pág: 38.*
- 25.- *Cfr. Mendieta y Nuñez, Lucio.- El Derecho Precolonial.- Editorial Porrúa, S.A.- México, 1976.- Págs: 91 a 103.*
- 26.- *Castán Vdaques, José Ma.- La Patria Potestad.- Editorial Reus, S.A.- Madrid, 1932.- Págs: 26 y 27.*
- 27.- *Ortiz Urquidí, Raúl.- Oaxaca, cuna de la codificación iberoamericana.- Editorial Porrúa, S.A.- México, 1974.- Pág. 15.*
- 28.- *Soto Alvarez, Clemente.- Selección de Términos Jurídicos, Políticos Económicos y Sociológicos.- Editorial Limusa, S.A.- México, 1981.- Pág. 80.*

**ORACION**

Dáme ¡oh! Señor un hijo que sea lo bastante fuerte para saber cuando es débil, y lo bastante valeroso para enfrentarse consigo mismo cuando sienta miedo.

Un hijo que sea orgulloso e inflexible en la derrota honrada, y humilde y magnánimo en la victoria.

Dáme un hijo que nunca doble la espalda cuando deba erguir el pecho, un hijo que sepa conocerte a ti, y conocerse así mismo, que es la piedra fundamental de todo conocimiento; condúcelo te lo ruego, no por el camino cómodo y fácil, sino por el camino áspero, aguijoneado por las dificultades y los retos, allí déjale aprender a sostenerse firme en la tempestad y a sentir compasión por los que fallan.

Dáme un hijo cuyo corazón sea claro, cuyos ideales sean altos, un hijo que se domine a sí mismo, antes que pretenda dominar a los demás, un hijo que aprenda a reír, pero que también sepa llorar, un hijo que avance hacia el futuro, pero que nunca olvide el pasado, y después que le hayas dado todo esto, agregale te lo suplico, suficiente sentido del buen humor, de modo que siempre pueda ser siempre serio pero que no se tome así mismo demasiado en serio.

Dale humildad, para que pueda recordar siempre la sencillez de la verdadera sabiduría, la mansedumbre de la verdadera fuerza, entonces yo su padre, me atreveré a murmurar, no he vivido en vano.

General.

**DOUGLAS HEARTHUR.**

\*CAPITULO SEGUNDO\*

\*PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA EN MEXICO\*

1.- ACTITUDES PASIVAS E INDOLENTES DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y MÉDICOS PEDIATRAS POR DEFICIENCIAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

2.- EL DAÑO PSICOLÓGICO.

3.- PROPUESTA DEL TIPO PENAL DE "ABANDONO DE MENOR".

4.- EL ABUSO SEXUAL EN LOS MENORES.

A).- ATENTADOS AL PUDOR.

B).- ESTUPRO.

C).- INCESTO.

D).- VIOLACIÓN.



1.- ACTITUDES PASIVAS E INDOLENTES DE LOS  
AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO Y MEDICOS PEDIATRAS POR  
DEFICIENCIAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

DESGRACIADAMENTE NO CONTAMOS EN MÉXICO CON UN ESTUDIO SERIO RESPECTO DEL FENÓMENO, YA QUE EN NUESTRO PAÍS CARECEMOS DE INFORMACIÓN ADECUADA, SOBRE TODO EN LOS ASPECTOS LEGAL Y MÉDICO, DEL SÍNDROME DEL NIÑO MALTRATADO. LA LITERATURA LEGAL ES ESCASA; ÉSTO NO SIGNIFICA QUE ESTEMOS EN UNA SITUACIÓN DE PRIVILEGIO EN RELACIÓN CON OTROS PAÍSES, PUES SUCEDE PRECISAMENTE LO CONTRARIO, PUES ES FÁCILMENTE COMPROBABLE LA ABUNDANCIA DE CASOS, A TRAVÉS DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS.<sup>1</sup> RESULTA IMPORTANTE ADVERTIR, ADEMÁS, QUE EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARCHIVO CLÍNICO DE LOS HOSPITALES NO FIGURA CLASIFICADO TAL DIAGNÓSTICO NI SE CONTEMPLA SU ESTUDIO EN LOS PROGRAMAS, DE LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES, DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE DERECHO DEL PAÍS, A PESAR DE LOS INFRUCTUOSOS ESFUERZOS POR INCORPORAR LA CÁTEDRA DE "LOS DERECHOS DEL MENOR".

CABE CONSIDERAR AQUÍ QUE LA FALTA DE APRECIACIÓN DEL SÍNDROME ES RESULTADO, EN MUCHOS CASOS, DE LA POBREZA DE LOS CONOCIMIENTOS MÉDICOS Y JURÍDICOS; EMPERO, LA ESCAZES MISMA DE PUBLICACIONES DE LENGUA CASTELLANA ES UN FACTOR LIMITANTE PARA QUE EL PEDIATRA, EL

ABOGADO, EL TRABAJADOR SOCIAL, EL POLICÍA, ETC., SE FAMILIARIZAN CON LOS ASPECTOS DEL SÍNDROME, GENERÁNDOSE ASÍ UN CÍRCULO VICIOSO ENTRE CONOCIMIENTO Y DIAGNÓSTICO.

PARA CONSIDERAR EL SÍNDROME DEL NIÑO MALTRATADO, DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE EL MÉDICO HABRÁ DE VALORAR CORRECTAMENTE DOS ELEMENTOS: EL NIÑO LESIONADO Y EL PADRE AGRESOR.

EL ESTADO DE LAS LESIONES DEL PACIENTE PLANTEAN LAS DIFICULTADES INHERENTES A LA NATURALEZA DEL PROCESO PATOLÓGICO, MISMO QUE ES LA CAUSA POR LA QUE EL NIÑO HA SIDO LLEVADO A LA CONSULTA.

EL AGRESOR, GENERALMENTE NO OFRECE, ESPONTÁNEAMENTE, NINGUNA CLAVE NI DATOS DEFINITIVOS PARA QUE SE LE IDENTIFIQUE COMO TAL; DESORIENTA, INVENTA Y OCULTA INFORMACIÓN, AÚN CUANDO EN PEDIATRÍA SON INSEPARABLES ENFERMEDAD, FACTORES PSICOLÓGICOS, ESTADO FÍSICO Y CIRCUNSTANCIAS SOCIALES. LO PECULIAR DE ESTE SÍNDROME ES QUE, A TRAVÉS DEL DIAGNÓSTICO, SE BUSCA DEMOSTRAR UN ACTO REPROBABLE Y PUNIBLE.

LOS PADRES RELATAN HISTORIAS VERDADERAMENTE INCREÍBLES PARA EXPLICAR LAS LESIONES DEL NIÑO CUANDO ACUDEN AL NOSOCOMIO. POR EJEMPLO: ES PRACTICAMENTE IMPOSIBLE QUE UN LACTANTE SE FRACTURE EL CRÁNEO POR "...SE GOLPEÓ CON LOS BARROTES DE LA CUNA, CUANDO HACÍA UN BERRIN--

CHE..."; O SE FRACTURE LOS BRAZOS POR EL SIMPLE MECHO DE "DORMIRSE SOBRE ELLOS"; O BIEN, "ES QUE EL NIÑO ES MUY INQUIETO Y SE GOLPEA A CADA MOMENTO", "SI TAN SÓLO SE CAYÓ POR ESTAR JUGANDO", "HA DE ESTAR MAL DE SUS HUESOS PORQUE SE LE ROMPEN SOLOS", "DE LA NADA LE SALEN MORETONES". ÉSTAS Y OTRAS EXPRESIONES SON LAS QUE USAN LOS PADRES GOLPEADORES, LLEGANDO AL EXTREMO DE DECIR: "...SE LE CAYÓ ENCIHA EL TOCADISCOS CON TODO Y BOCINAS...". EXISTE GENERALMENTE UNA GRAVE DISCREPANCIA ENTRE LOS HALLAZGOS CLÍNICOS Y EL RELATO DE LOS PADRES,

UN ASPECTO SIGNIFICATIVO, ES EL NOTORIO RETARDO CON EL QUE LLEVAN AL MENOR A CONSULTA, DESPUÉS DEL "ACCIDENTE", EXISTIENDO ESTUDIOS<sup>2</sup> QUE COMPROBAN QUE EL 40% DE LOS PADRES AGRESORES ACUDEN CON SU HIJO AL TRAUMATOLÓGICO, 24 O 48 HORAS DESPUÉS DE LA AGRESIÓN, Y EL OTRO 60% LO HACEN ENTRE LOS TRES Y SEIS DÍAS SIGUIENTES. OBTIENIENDO LAS CONDICIONES EN LAS CUALES LLEGAN A LOS HOSPITALES, EN CASI TODOS LOS CASOS ES EN UN ESTADO LAMENTABLE<sup>3</sup> O MORIBUNDOS Y, EN EL PEOR DE LOS CASOS, MUERTOS,

EL DAÑO FÍSICO PRODUCIDO AL MENOR NO ES EL QUE MÁS NOS PREOCUPA, HAY UNA LESIÓN MÁS GRAVE AÚN: EL DAÑO PSICOLÓGICO, ESA LÍNEA DE SENTIMIENTOS INVISIBLES, QUE NO VEMOS NI PALPAMOS, PERO QUE SABEMOS SE ENCUENTRA EN CADA UNO DE NOSOTROS. ESE DAÑO ES PROVOCADO POR LOS PADRES, TUTORES, FAMILIARES, MAESTROS DE ESCUELA, MÉDICOS, AUTORIDADES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y

TODA LA SOCIEDAD EN SÍ.

OTRO HECHO REPROBABLE Y PUNIBLE, ES QUE, OCASIONALMENTE, LOS PADRES PROPORCIONAN UN NOMBRE Y DOMICILIO FALSO, Y CUANDO EL PEDIATRA SOSPECHA QUE LAS CAUSAS DE LAS LESIONES FUERON PROPICIADAS POR LOS PROGENITORES, ÉSTOS SE HACEN LOS OFENDIDOS Y ARGUMENTAN SU DERECHO DE TRASLADAR AL MENOR A CUALQUIER OTRO HOSPITAL O, EN SU DEFECTO, LLEVÁRSELO A SU HOGAR, DONDE MUCHOS DE ESTOS PEQUEÑOS FALLECEN A CORTO O LARGO PLAZO A CAUSA DE LA PERSISTENCIA DE ESTA AGRESIÓN INCONTROLABLE DE LOS PADRES.

¿CUÁLES SON LOS PASOS QUE SIGUE EL PEDIATRA CUANDO ARRIBA UN PEQUEÑO LESTONADO A LA SALA DE EMERGENCIAS DE UN HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO?.- EL PEDIATRA, POR LO REGULAR NO ES CONSCIENTE DEL DIAGNÓSTICO DEL MENOR. DESPUÉS DE VALORARLO, DELEGA RESPONSABILIDADES EN SUBESPECIALISTAS, COMO CIRUJANOS U ORTOPEDISTAS, QUIENES HABRÁN DE AFRONTAR LAS HERIDAS O LAS FRACTURAS. POSTERIORMENTE SE MANDA A ESTE PEQUEÑO PREMATURAMENTE A CASA; SE LE DA DE ALTA, Y LO QUE SE OBSERVA ES QUE, CUANDO INGRESAN POR SEGUNDA OCASIÓN A LA INSTITUCIÓN MÉDICA, LLEGAN EN CONDICIONES DEPLORABLES, CUANDO NO HECHOS MATERIALMENTE UN CADÁVER.

YO ME PREGUNTO: ¿SI LOS PEDIATRAS,

CIRUJANOS, ORTOPEDISTAS, TRABAJADORAS SOCIALES, POLICÍAS PREVENTIVOS Y AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITOS A LOS HOSPITALES TRAUMATOLÓGICOS NO ESTARÁN CONTRIBUYENDO A UN AUMENTO EN LA MORTALIDAD DE NUESTRA NIÑEZ, POR SU INDOLENCIA?.<sup>3</sup>

¿CUÁL ES LA ACTITUD DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, CUANDO LE PRESENTAN UN CASO DE NIÑO MALTRATADO EN EXCESO?. EN ESE INSTANTE, EL MINISTERIO PÚBLICO SE DA CUENTA QUE SON LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS, DE ACUERDO AL CERTIFICADO MÉDICO LEGISTA Y CONFORME CON EL ARTÍCULO 289, PARTE PRIMERA, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; LE MUESTRAN QUE PRESENTA CICATRICES EN TODO SU CUERPECITO, HECHAS CON ANTERIORIDAD; LE COMPRUEBAN QUE LOS CAUSANTES DE LAS LESIONES FUERON, Y SIGUEN SIENDO, LOS PADRES; ASÍ MISMO LE DEMUESTRAN QUE EN ANTERIORES OCASIONES FUERON DENUNCIADOS LOS PADRES DEL MENOR, Y QUE ÉSTOS SIGUEN EN LA MISMA CONDUCTA DE SEGUIR INFLIGIENDO MALTRATOS AL HIJO O PUPILO, SEGÚN EL CASO.

¿QUÉ HACE ENTONCES EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO?. ¿LO PROTEGE?. ¿SE CONVIERTE EN SU TUTOR INSTITUCIONAL, SEPARÁNDOLO DE SUS PADRES-AGRESORES?. ¿LO CANALIZA A ALGUNA DEPENDENCIA PRIVADA O GUBERNAMENTAL QUE LO SALVAGUARDE DE SUS GOLPEADORES Y EN DONDE NO RECIBA MALTRATOS?. ¿ORDENA LA INICIACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y MANDA SE INVESTIGUE SI HUBO EXCESO EN EL DERECHO

DE CORREGIR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE?.

EL MINISTERIO PÚBLICO LO QUE HACE, EN REALIDAD, ES CANALIZAR EL PROBLEMA AL JUEZ CALIFICADOR DE LA MISMA DEMARCACIÓN; JUEZ QUE NO LO PROTEGE NI LE AYUDA, MÁS BIEN COMPLICA EL PROBLEMA DEL MENOR, NUEVAMENTE LO ENVÍA CON EL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN, DESEOSO DE DESHACERSE DEL ASUNTO, LO MANDA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, ESPECIALIZADA EN ASUNTOS DE MENORES, EN DONDE INTERVIENEN TRABAJADORES SOCIALES Y PSICÓLOGOS, PARA DESPUÉS REINTEGRARLO, -EN ESTA FASE- AL SENO FAMILIAR, CON SUS PADRES-AGRESORES, QUIENES NUNCA RECIBIERON, POR LO MENOS, ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA A EFECTO DE QUE SE ABSTENGAN DE SEGUIR GOLPEANDO Y MALTRATANDO A SUS MENORES HIJOS.

SE SUPONE QUE ESTA AUTORIDAD: EL MINISTERIO PÚBLICO, DEBE ACUSAR CUANDO TENGA ELEMENTOS PARA ELLO,<sup>6</sup> SIN LESIONAR EN FORMA ALGUNA LOS INTERESES LEGALMENTE PROTEGIDOS, LO QUE LO COLOCARÍA COMO UN ÓRGANO ARBITRARIO. DEBE SER IMPLACABLE EN LA PERSECUSIÓN DEL INFRACTOR, Y OPORTUNO INTERVENTOR PARA HACER CESAR TODO ACTO LESIVO A LOS DERECHOS INSTITUIDOS LEGALMENTE, COLABORANDO EN FORMA EFECTIVA A UNA RECTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

SABEMOS QUE EL MINISTERIO PÚBLICO TIENE UNA FUNCIÓN POLIFACÉTICA: ACTÚA COMO AUTORIDAD

ADMINISTRATIVA, DURANTE LA FASE PREPARATORIA AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL,<sup>5</sup> COMO SUJETO PROCESAL,<sup>6</sup> Y COMO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EJERCE TUTELA GENERAL SOBRE MENORES E INCAPACITADOS<sup>7</sup> Y, COMO REPRESENTANTE DEL ESTADO, PROTEGIENDO SUS INTERESES.

SON LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES QUIENES TIENEN LOS ELEMENTOS, HUMANOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS LEGALES PARA AYUDAR A LOS MILES DE NIÑOS MALTRATADOS. SON ELLOS, LOS NIÑOS, QUIENES MERECEMOS TODA LA ATENCIÓN Y TODO EL APOYO INSTITUCIONAL. SIN ESA AYUDA GUBERNAMENTAL, POCO O NADA SE PODRÁ REALIZAR.

## 2.- EL DAÑO PSICOLÓGICO

EL DAÑO PSICOLÓGICO TIENE REPERCUSIONES TERRIBLES EN EL MENOR, SOBRE TODO EN EL SENO FAMILIAR, ANTE LA PRESENCIA DE LOS PADRES O TUTORES, QUIENES SE EXCEDEN EN CONTÍNUOS INSULTOS, HUMILLACIONES Y AGRESIONES DELANTE DE SUS HERMANOS Y AMIGOS. LOS PADRES AL IGUAL QUE LOS MAESTROS DE ESCUELA, SE DAN CUENTA PERFECTAMENTE DEL DOLOR Y DE LA VERGÜENZA QUE EN ESOS MOMENTOS ESTÁ SINTIENDO EL MENOR, Y SIN EMBARGO ¿POR QUÉ SIGUEN ESCARNECIÉNDOSE CON ÉL?, ¿POR QUÉ ESA ACTITUD DEL ADULTO SOBRE EL MENOR?, ¿CÓMO SE EXPLICA UNO LA AGRESIÓN INCONTROLADA DEL ADULTO SOBRE EL INFANTE?, ¿EN RAZÓN DE SU PROXIMIDAD?, ¿DE SU DEBILIDAD?, ¿DE SU DEPENDENCIA?

LA AGRESIÓN AL NIÑO POR EL ADULTO PUEDE SER TAN SUTIL O TAN VICIOSA COMO LA QUE ACONTECE ENTRE MAYORES. ES TAN FRECUENTE QUE, PARADÓJICAMENTE, PASA DESAPERCIBIDA Y SE HALLA TAN ENRAIZADA EN NUESTRO MODO DE SER QUE LA JUSTIFICAMOS.

A TRAVÉS DE GENERACIONES SE HA VENIDO OBSERVANDO QUE LA AGRESIÓN AL HUMANO POR EL HUMANO ES PARTE HABITUAL DE LA EXISTENCIA; TODOS LA SUFRIMOS Y TODOS LA REALIZAMOS. LAS CAUSAS DE ELLA, APARENTES O



ENCUBIERTAS, CONOCIDAS O SOSPECHOSAS, VARIAN CON LA AGRESIÓN, EL AGRESOR Y EL AGREDIDO E INVOLUCRAN NO SÓLO A LOS INDIVIDUOS EN PARTICULAR, SINO A LA SOCIEDAD QUE LAS PERMITE, CONDICIONA, MODIFICA O DETERMINA.

EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU ARTÍCULO 295, ESTABLECE: "AL QUE EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA INFIERA LESIONES A LOS MENORES O PUPILOS BAJO SU GUARDA, EL JUEZ PODRÁ IMPONERLE, ADEMÁS DE LA PENA CORRESPONDIENTE A LAS LESIONES, SUSPENSIÓN O PRIVACIÓN EN EL EJERCICIO DE AQUELLOS DERECHOS".

DEBEMOS ENTENDER QUE LO QUE SE ESTABLECE EN ESTE ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ES APLICABLE ÚNICAMENTE PARA SANCIONAR LA LESIÓN DE CARÁCTER FÍSICO, ¿Y LA LESIÓN PSICOLÓGICA?, ¿Y LAS REPERCUSIONES MENTALES QUE TENDRÁ EL MENOR AL IR AVANZANDO EN SU EDAD?, ¿QUÉ PENSÓ AQUÍ EL LEGISLADOR, ACERCA DE LA LESIÓN PSICOLÓGICA?, ¿CONSIDERÓ INNECESARIO SANCIONARLA?

EL DAÑO PSICOLÓGICO NO PUEDE VALORIZARSE EN PESO Y MEDIDA. SU REPERCUSIÓN NO ES POSIBLE MEDIRLA NI PUEDE ESTAR SUJETA A PRUEBA ALGUNA. EL PRECIO DE UN DOLOR, DE UNA HONRA, DE UNA VERGÜENZA, SERÍA ABSURDO DEJARLO A LA APRECIACIÓN DE PERITOS.

POR DAÑO PSICOLÓGICO ENTENDEMOS: EL PERJUICIO QUE RESULTA A UNA PERSONA EN SU HONOR, EN

SU REPUTACIÓN, EN SU AUTOESTIMA, EN SU TRANQUILIDAD PERSONAL  
O EN LA INTEGRIDAD ESPIRITUAL DE SU VIDA.

LOS DAÑOS PSICOLÓGICOS SON AQUELLOS  
SUFRIMIENTOS QUE NO SON DE ORDEN FÍSICO; PENAS SUBJETIVAS  
DE CARÁCTER ÍNTIMO, QUE NO PUEDEN PONDERARSE, MEDIRSE  
NI APRECIARSE POR MEDIO DE LOS SENTIDOS.

LA PALABRA DAÑO NO SUPONE TAN SÓLO  
ALTERACIONES EN EL SISTEMA VISIBLE DE LAS COSAS, SINO  
TAMBIÉN EN EL MUNDO INVISIBLE DE LOS SENTIMIENTOS.

MUCHO ME HA LLAMADO LA ATENCIÓN EL  
POCO INTERÉS QUE MUESTRA EL PADRE AGRESOR POR LA SALUD  
DE SU HIJO, NO SIENDO RARO, COMO YA LO APUNTÉ ANTERIORMENTE,  
QUE EL NIÑO SEA ABANDONADO EN LA INSTITUCIÓN DONDE ES  
ATENDIDO, DANDO COMO RESULTADO QUE MUCHOS CENTROS PEDIÁTRI  
COS SE VEAN CONVERTIDOS EN ORGANISMOS DEPOSITARIOS DE  
ESTOS MENORES MALTRATADOS.

### 3.- PROPUESTA DEL TIPO PENAL DE "ABANDONO DE MENOR"

EL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 335 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE: "AL QUE ABANDONE A UN NIÑO INCAPAZ DE CUIDARSE A SÍ MISMO O A UNA PERSONA ENFERMA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE CUIDARLOS, SE LE APLICARÁN DE UN MES A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, SI NO RESULTARE DAÑO ALGUNO, PRIVÁNDOLO, ADEMÁS, DE LA PATRIA POTESTAD O DE LA TUTELA, SI EL DELINCUENTE FUERE ASCENDIENTE O TUTOR DEL OFENDIDO".

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO TRANSCRITO, NO SE CONSTITUYE EL CUERPO DEL DELITO NI LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DEL INculpADO, CUANDO EL PADRE O TUTOR DEPOSITA AL MENOR EN ALGÚN HOSPITAL, CASA DE CUNA, CASA HOGAR, O SIMPLEMENTE LO DEJA AL CUIDADO DE ALGUNA PERSONA QUE LO ATIENDA.

DESafortunadamente LOS LEGISLADORES, AL DARLE VIDA A ESTE PRECEPTO LEGAL, NO TOMARON EN CUENTA LA LESIÓN PSICOLÓGICA Y LAS REPERCUSIONES POSTERIORES QUE TENDRÁN LOS MENORES CONTRA SUS PADRES Y CONTRA LA SOCIEDAD EN GENERAL, POR EL ABANDONO Y MALTRATO A QUE FUERON EXPUESTOS CUANDO NIÑOS, COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL PUNTO PRECEDENTE.

EN RELACIÓN CON EL ILÍCITO EN ESTUDIO, VINCENZO MANZINI COMENTA: "EL ABANDONO CONSISTE EN COLOCAR AL SUJETO PASIVO EN SITUACIÓN DE DESAMPARO MATERIAL, QUE IMPLIQUE LA PRIVACIÓN, AUNQUE SÓLO SEA MOMENTÁNEA, DE AQUELLOS CUIDADOS QUE LE SON DEBIDOS Y DE QUE HA MENESTER, CON RIESGO PARA SU INTEGRIDAD".<sup>9</sup>

CARRARA DICE AL RESPECTO: "LA FORMA MÁS PATENTE DE ABANDONO CONSISTE EN DEJAR A LA PERSONA SOLA, SIN VIGILANCIA NI FÁCIL POSIBILIDAD DE QUE SEA SOCORRIDA",<sup>10</sup> POR LO TANTO, SE DESPRENDE QUE NO CONSTITUYE ABANDONO, A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO COMENTADO, EL DEPOSITAR UN NIÑO EN LA CASA DE CUNA, O EN PODER DE UN EXTRAÑO, Y DESAPARECER EN SEGUIDA.

CUANDO EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE ALGUNA AGENCIA INVESTIGADORA, INICIE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, POR EL DELITO DE: "ABANDONO DE PERSONA" Y SE ENCUENTRE DETENIDO EL O LOS PADRES QUE HAN ABANDONADO AL MENOR A SU SUERTE; EL MINISTERIO PÚBLICO NO PODRÁ CONSIGNARLOS AL JUEZ PENAL, POR LA SIMPLE Y SENCILLA RAZÓN DE QUE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES SÓLO LES BASTA COMPROBAR QUE EL MENOR NO FUÉ ABANDONADO A SU SUERTE, QUE LO DEJARON EN ALGÚN HOSPITAL, CASA HOGAR O BAJO LOS CUIDADOS DE UNA ENFERMERA; CON LO QUE NO PODRÁ COMPROBARSE EL CUERPO DEL DELITO NI LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD.

PARA CORREGIR ALGUNOS DE LOS DEFECTOS DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA EMPLEADA EN LA REDACCIÓN DEL MULTICITADO ARTÍCULO 335, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE INVOLUCRA LA AGRAVACIÓN DE LA PENA, CON: "...LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD O DE LA TUTELA, SI EL DELINCUENTE FUERA ASCENDIENTE O TUTOR DEL OFENDIDO"; AGRAVACIÓN QUE NO PODRÍA SER APLICABLE AL ASCENDIENTE QUE ABANDONE A UN ENFERMO MAYOR DE EDAD; ESTIMO QUE SERÍA PROCEDENTE LA SEPARACIÓN DE ESTE PRECEPTO EN DOS TIPOS PENALES INDEPENDIENTES, ES DECIR, POR UNA PARTE, EL DELITO DE "ABANDONO DE PERSONA", EN LA QUE EL SUJETO PASIVO DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL SEA UN ENFERMO, Y POR LA OTRA PARTE, EL DELITO DE "ABANDONO DE MENOR", PARA EL QUE PROONGO LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"AL QUE EXPONGA A UN MENOR DE EDAD AL RIESGO DE VERSE PRIVADO DE LAS ATENCIONES, EDUCACIÓN Y CUIDADOS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE IMPARTIRLE, COLOCÁNDOLO EN SITUACIÓN DE PELIGRO PARA SU SALUD PERSONAL O PARA SU VIDA, AÚN CUANDO TALES CUIDADOS LE HAYAN SIDO PROPORCIONADOS POR UN EXTRAÑO; ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS Y A LA DURACIÓN DEL RIESGO, SE LE APLICARÁN DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN, SI NO RESULTARE DAÑO ALGUNO, PRIVÁNDOLO, ADEMÁS, DE LA PATRIA POTESTAD O DE LA TUTELA, SI EL DELINCUENTE FUERA ASCENDIENTE O TUTOR DEL OFENDIDO".

#### 4.- EL ABUSO SEXUAL EN LOS MENORES

LA PEDOFILIA<sup>11</sup> FRECUENTEMENTE INVOLUCRA UN CONTACTO SEXUAL NO VIOLENTO DE UN ADULTO CON UN NIÑO, EL CUAL PUEDE CONSISTIR EN CARICIAS GENITALES, CONTACTO UROGENITAL O EN UNA SIMPLE MIRADA A LOS GENITALES.

EL TÉRMINO "EXPLOTACIÓN SEXUAL" DESCRIBE CLARAMENTE EL DAÑO OCASIONADO A NIÑOS ENVUELTOS EN PEDOFILIA, ATENTADOS AL PUDOR, ESTUPRO, INCESTO Y VIOLACION, SEGÚN SEA EL CASO. SON EXPLOTADOS PORQUE SE LES DESPOJA DE UN DETERMINADO CONTROL SOBRE SU PREFERENCIA, AL LLEGAR A CIERTA MADUREZ, POR COMPAÑEROS SEXUALES EN TÉRMINOS DE IGUALDAD. ÉSTO ES ASÍ, YA SEA SI EL MENOR TIENE QUE VER CON UN ACTO DE CARÁCTER VIOLENTO PÚBLICO O PRIVADO, QUE CON FRECUENCIA ES COMETIDO POR UN EXTRAÑO, O SI SE TRATA DE ACTOS INCESTUOSOS LOS CUALES A VECES SE PROLONGAN POR MUCHOS AÑOS Y QUE NO SON VIOLENTOS SINO AFECTUOSOS, ENGAÑOSOS Y SECRETOS.

EL PERIODO CRÍTICO EN EL QUE LA VÍCTIMA PUEDE SUFRIR PEDOFILIA O VIOLACIÓN, SUELE ESTABLECERSE ENTRE LOS CUATRO AÑOS DE EDAD Y EL COMIENZO DE LA ADOLESCENCIA, MIENTRAS QUE LAS RELACIONES INCESTUOSAS PUEDEN INICIARSE CUANDO EL MENOR APENAS COMIENZA A ANDAR Y CONTINUAR HASTA LA VIDA ADULTA.

LOS ACTOS VIOLENTOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O DE VIOLACIÓN, POR LO GENERAL, SON COMETIDOS POR HOMBRES MENORES DE TREINTA AÑOS, MIENTRAS QUE EL INCESTO DE PADRE-HIJA, TENDE A INVOLUCRAR A HOMBRES DE EDAD MADURA -DE TREINTA A CINCUENTA AÑOS-.

A).- ATENTADOS AL PUDOR

EL ARTÍCULO 260 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE ENCUADRA INCORRECTAMENTE LA SIGUIENTE DEFINICIÓN:

"AL QUE SIN CONSENTIMIENTO DE UNA PERSONA PÚBER O IMPÚBER,<sup>12</sup> O CON CONSENTIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA, EJECUTE EN ELLA UN ACTO ERÓTICO-SEXUAL, SIN EL PROPÓSITO DIRECTO E INMEDIATO DE LLEGAR A LA CÓPULA,<sup>13</sup> SE LE APLICARÁN DE TRES DÍAS A SEIS MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE CINCO A CINCUENTA PESOS.

SI SE HICIERE USO DE LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, LA PENA SERÁ DE SEIS MESES A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CINCUENTA A MIL PESOS".

EL BIEN JURÍDICO TUTELADO EN EL DELITO DE ATENTADOS AL PUDOR ES LA LIBERTAD DE AMAR, EN CUANTO AL INTERÉS QUE TIENE EL SER HUMANO A QUE NADIE, SIN SU CONSENTIMIENTO, REALICE SOBRE SU PERSONA ACTOS SEXUALES, NI AUN SIQUIERA DE ÍNDOLE PERIFÉRICA PUES DICHS ACTOS LESIONAN SU EFECTIVA LIBERTAD.<sup>14</sup>

LA TUTELA PENAL TAMBIÉN SE EXTIENDE Y ASÍ LO ENTIENDO, A LOS ACTOS DE IGUAL NATURALEZA Y



ALCANCE EJECUTADOS SOBRE PERSONA IMPÚBER, AUNQUE ÉSTA CONSIENTA, HABIDA CUENTA DE QUE NOS HALLAMOS AQUÍ ANTE UN CONSENTIMIENTO INVÁLIDO POR PROVENIR DE PERSONA QUE CARECE DE CAPACIDAD NATURAL Y JURÍDICA; ESTO ES, EL ACTO ERÓTICO-SEXUAL, ADQUIERE TRASCENDENCIA TÍPICA CUANDO SE EJECUTA "SIN CONSENTIMIENTO DE UNA PERSONA PÚBER O IMPÚBER O CON CONSENTIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA". EN LA PRIMERA HIPÓTESIS, EL SUJETO ACTIVO ACTÚA SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA VOLUNTAD DEL SUJETO PASIVO, EN LA SEGUNDA, OPERA CON SU CONSENTIMIENTO, PERO COMO EL PASIVO ES UNA PERSONA IMPÚBER, SU CONSENTIMIENTO CARECE DE VALIDEZ NATURAL Y, POR ENDE, NADA VALE Y ES IGUAL QUE SI NO SE HUBIESE PRESTADO.

EL "ACTO ERÓTICO-SEXUAL" TÍPICAMENTE RELEVANTE PARA INTEGRAR EL DELITO DE ATENTADOS AL PUDOR ES EL QUE SE REALIZA SIN EL PROPÓSITO DE COPULAR O, DICHO CON LAS PALABRAS DEL ARTÍCULO 260, "SIN EL PROPÓSITO DIRECTO E INMEDIATO DE LLEGAR A LA CÓPULA".

DEBO PENSAR ENTONCES, QUE NO ES NECESARIO QUE EL ACTO ERÓTICO-SEXUAL SE EFECTÚE DIRECTAMENTE EN LOS ÓRGANOS SEXUALES DE LA PERSONA OFENDIDA; BASTA CUALQUIER OTRO CONTACTO EPIDÉRMICO O FÍSICO; POR EJEMPLO: EL BESO DADO CON INTENCIÓN LASCIVA CONSTITUYE UN ACTO ERÓTICO-SEXUAL, PERO NO CUANDO ES DADO EN DEMOSTRACIÓN DE AFECTO O CARÍÑO, COMO SUCEDE CON EL BESO QUE POR

COSTUMBRE SOCIAL SE DA A LOS NIÑOS EN SEÑAL DE SALUDO O DESPEDIDA, O POR MODERNAS PRÁCTICAS SOCIALES, A LAS DAMAS AMIGAS, CON EL MISMO SIGNO.

EL MAESTRO CARRANCA Y TRUJILLO INTERPRETA EN EL CÓDIGO PENAL ANOTADO,<sup>15</sup> EXTENSIVA Y ANALÓGICAMENTE EL ARTÍCULO 260 CUANDO ESCRIBE: "EL ACTO ERÓTICO-SEXUAL ES UN ACTO DIVERSO DEL ACCESO CARNAL Y NO CONSISTE EN PALABRAS, EJECUTADO POR EL SUJETO ACTIVO CON O SOBRE O EN LA PERSONA DEL PASIVO, POR ÉSTA, CON O SOBRE O EN LA PERSONA DEL ACTIVO, O POR O SOBRE O EN AMBOS SUJETOS, Y "DIRIGIDO A EXCITAR O A SATISFACER LA PROPIA CONCUPISCENCIA DEL ACTIVO, AUNQUE NO SE LLEGUE AL COMPLETO DESARROLLO DE LA LUJURIA"; POR EJEMPLO REFREGAR EL ÓRGANO SEXUAL DE LA VÍCTIMA CON EL MIEMBRO VIRIL, HACERSE TOCAR EL MIEMBRO VIRIL, PALPAR LAS PIERNAS O LOS PECHOS A UNA MUJER O INTRODUCIRLE LOS DEDOS EN LA VAGINA, BESAR APLICANDO LABIOS Y LENGUA LÚBRICAMENTE, ETC. PROCEDE LA AGRAVACIÓN DE LA PENA SI EL ACTO ERÓTICO-SEXUAL SE VERIFICA CON EMPLEO DE VIOLENCIA FÍSICA O COMPULSIÓN MORAL SOBRE EL PASIVO, SEGÚN EL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO COMENTADO".

CONSIDERO QUE EL LEGISLADOR AL DARLE VIDA A ESTE PRECEPTO PENAL (ART. 260), NO ANALIZÓ LA CONDUCTA DEL PEDOFÍLICO, NO DISTINGUIÓ EL VERDADERO COMPORTAMIENTO DEL SUJETO ACTIVO AL REALIZAR EN LA VÍCTIMA

"UN ACTO ERÓTICO-SEXUAL, SIN EL PROPÓSITO DIRECTO E INMEDIATO DE LLEGAR A LA CÓPULA"; ¿LA INTRODUCCIÓN DE LOS DEDOS EN LA VAGINA, CON O SIN DESFLORAMIENTO, NO ES MÁS GRAVE?; ¿QUE PENSÓ AQUÍ EL LEGISLADOR, QUE YA ESTABA CONTEMPLADO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN?; ¿JUZGÓ INNECESARIO TOMAR EN CUENTA EL DAÑO PSICOLÓGICO CAUSADO A LA VÍCTIMA?.

GRAVE PROBLEMA SURGE EN LA FIJACIÓN DEL ALCANCE DE LA FRASE QUE EMPLEA EL ARTÍCULO 260: "...EJECUTE EN ELLA (EN LA VÍCTIMA) UN ACTO ERÓTICO-SEXUAL". DICHA FRASE INDICA CONCEPTUALMENTE QUE DICHA PERSONA ES EL OBJETO MATERIAL DE LA CONDUCTA Y QUE, A CONTRARIO SENSU, LOS ACTOS QUE NO SE EJECUTEN EN ELLA, SON ATÍPICOS, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL-PENAL QUE PROHIBE LA ANALOGÍA.<sup>16</sup> EMPERO, GONZÁLEZ DE LA VEGA<sup>17</sup> SE INCLINA A CONSIDERAR QUE TAMBIÉN LAS ACCIONES CORPORALES LÚBRICAS QUE SE HACEN REALIZAR A LA VÍCTIMA EN SU OFENSOR Y LAS QUE SE LE HACEN EFECTUAR EN UN TERCERO COMO MODO CONTEMPLATIVO DE EXCITAR O SATISFACER LA LIBIDINE, SON SUBSUMIBLES EN EL TIPO PENAL.

POR MI PARTE, ESTIMO QUE AUNQUE EN BUENOS PRINCIPIOS ASÍ DEBERÍA SER, LA REALIDAD LEGISLADA NO ADMITE DICHA INTERPRETACIÓN, PUES ELOCUENTEMENTE ESTABLECE EL ARTÍCULO 260 QUE EL SUJETO ACTIVO "...EJECUTE EN ELLA UN ACTO ERÓTICO-SEXUAL". DIVERSO SERÍA SI EL TIPO DIJERE, COMO DEBIÓ HABER DICHO, EJECUTE EN ELLA

O CON ELLA UN ACTO ERÓTICO-SEXUAL.

POR OTRO LADO TENEMOS QUE LA DESCRIPCIÓN TÍPICA DEL ARTÍCULO 260 NO HACE ESPECIFICACIÓN ALGUNA RESPECTO AL SEXO DE LA PERSONA PÚBER O IMPÚBER SOBRE LA QUE EL SUJETO ACTIVO HA DE EJECUTAR EL ACTO ERÓTICO-SEXUAL, EN CONTRA DE LO QUE EL PROPIO CÓDIGO ESTABLECE EN ORDEN A OTROS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, POR EJEMPLO, EL DE ESTUPRO, EN EL QUE SE CONTIENE UNA EXPRESA MENCIÓN DEL SEXO FEMENINO.

DEBO CONCLUIR QUE TANTO LAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO COMO LAS DEL FEMENINO PUEDEN SER SUJETOS PASIVOS DEL DELITO EN EXAMEN. SE COMPRENDE, ADEMÁS, FÁCILMENTE QUE SI BIEN EXISTE IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA LA VIOLACIÓN DE UN HOMBRE POR UNA MUJER, ESTA IMPOSIBILIDAD NO EXISTE EN EL DELITO DE ULTRAJE AL PUDOR.

B).- ESTUPRO

EL ARTÍCULO 262 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, DESCRIBE: "AL QUE TENGA CÓPULA CON MUJER MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, CASTA Y HONESTA, OBTENIENDO SU CONSENTIMIENTO POR MEDIO DE ENGAÑO, SE LE APLICARÁ DE UN MES A TRES AÑOS DE PRISIÓN.

SI DESINTEGRAMOS LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DELITO, ES DECIR, LA FIGURA TÍPICA DEL ESTUPRO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 262, SE CONCLUYE QUE LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL DELITO SON: A).- COPULAR; B).- CON MUJER MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y MAYOR DE DOCE; C).- CASTA Y HONESTA; Y D).- OBTENIENDO SU CONSENTIMIENTO POR MEDIO DE ENGAÑO.

LA CÓPULA ES "LA INTRODUCCIÓN DEL ÓRGANO VIRIL DE UNA PERSONA EN EL CUERPO DE OTRA, DE MODO QUE HAGA POSIBLE EL COITO O UN EQUIVALENTE ANORMAL DE ÉSTE". EL COITO O CÓPULA "STRICTO SENSU" SE REALIZA POR LA INTRODUCCIÓN DEL PENE EN LA VAGINA. EXISTE LA CÓPULA "LATO SENSU" CUANDO LA INTRODUCCIÓN ES EN EL ANO O EN LA BOCA. NO SE REQUIERE PARA EL COITO QUE EL ACCESO CARNAL ALCANCE SU PERFECCIÓN FISIOLÓGICA, NI LA DESFLORACIÓN DE LA VÍCTIMA, PUDIENDO TRATARSE DE UNA INTRODUCCIÓN

INCOMPLETA,"<sup>19</sup>

Es ENTONCES PERTINENTE ACLARAR, QUE EN EL DELITO DE ESTUPRO, EL BIEN JURÍDICO TUTELADO POR LA LEY CUANDO ÉSTA NO EXIGE LA DONCELLEZ, NO ES LA INTEGRIDAD HIMENAL DE LA MUJER SINO SU SEGURIDAD SEXUAL EN ATENCIÓN A SU EDAD, Y EN TAL CONCEPTO EL TIPO PUEDE CONFIGURARSE AUNQUE LA OFENDIDA YA NO FUERE VIRGEN AL MOMENTO DE COPULAR.

LA MUJER ESTUPRADA DEBE SER MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y MAYOR DE DOCE; SUJETO PASIVO DEL DELITO DE ESTUPRO.

HAY QUE VALORAR ADECUADAMENTE QUE EL CONSENTIMIENTO QUE OTORQUE LA MUJER ESTÁ VICIADO DE ORIGEN, TANTO POR LA MINORÍDAD DE LA MUJER QUE LE IMPIDE DARSE CUENTA EXACTA DE LOS POSIBLES RESULTADOS DAÑOSOS DE SU ACEPTACIÓN, COMO POR EL DOLO VICIADOR DEL CONSENTIMIENTO QUE ENTRAÑAN LOS MALICIOSOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS POR EL VARÓN ESTUPRADOR.

AFORTUNADAMENTE POR DECRETO DE 12 DE DICIEMBRE DE 1966,<sup>20</sup> RELATIVA AL DELITO DE VIOLACIÓN, SE INTRODUJO EN EL CÓDIGO PENAL EN COMENTO, EL ARTÍCULO 266 (VIOLACIÓN FICTA), EN DONDE SE ESTABLECE: "SE EQUIPARA A LA VIOLACIÓN Y SE SANCIONARÁ CON LAS MISMAS PENAS,

LA CÓPULA CON PERSONA MENOR DE DOCE AÑOS O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO ESTÉ EN POSIBILIDAD DE PRODUCIRSE VOLUNTARIAMENTE EN SUS RELACIONES SEXUALES O DE RESISTIR LA CONDUCTA DELICTUOSA”.

ESTA INNOVACIÓN INTRODUCIDA EN EL ARTÍCULO 266 HA VENIDO A REDUCIR EL MARCO TÍPICO DEL DELITO DE ESTUPRO EN SU FRONTERA SUR Y SU ÁMBITO QUEDA LIMITADO A QUE LA MUJER ESTUPRADA TENGA MÁS DE DOCE AÑOS.

DADA LA RELAJACIÓN DE CONDUCTAS JUVENILES EXISTENTES EN NUESTRA ÉPOCA POR CAUSAS QUE EN ESTE INSTANTE NO ES OPORTUNO EXAMINAR, LA FIGURA TÍPICA DEL ESTUPRO NO SE LIMITA A EXIGIR QUE LA MUJER ESTUPRADA SEA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y MAYOR DE DOCE, SINO QUE, COMO ES POSIBLE, QUE LA MUJER HUBIERE TENIDO YA UNA INTENSA VIDA SEXUAL, EXIGE, ADEMÁS, QUE FUERE CASTA<sup>21</sup> Y HONESTA,<sup>22</sup> PUES, EN CASO CONTRARIO, DIFÍCILMENTE PODRÍA SER VÍCTIMA DE UN ENGAÑO QUE INFICIONARE EL CONSENTIMIENTO PRESTADO PARA POSTERIORES CÓPULAS.

COMO RESULTA DE LO ANTERIOR, LA CASTIDAD Y LA HONESTIDAD EN EL PASIVO DEL DELITO DE ESTUPRO SON ELEMENTOS MATERIALES DE LA INFRACCIÓN Y SI ES VERDAD QUE EL LEGISLADOR HA FIJADO EN EL PASIVO UN MÁXIMO DE EDAD QUE NO HA DE REBASAR LOS DIECIOCHO AÑOS Y QUE LA TUTELA PENAL SÓLO HASTA ESTA EDAD OPERA EN EL DELITO

DE QUE SE TRATA, TAMBIÉN ES CIERTO QUE, JUNTO CON ESE LÍMITE DE EDAD, LA LEY FIJA EXPRESAMENTE LOS ELEMENTOS "CASTIDAD Y HONESTIDAD", CON LO QUE ENTIENDO QUE NO SE ADMITIÓ QUE POR EL SOLO HECHO DE LA MINORÍA DE DIECIOCHO AÑOS SE BENEFICIARA EL PASIVO CON LA CASTIDAD Y HONESTIDAD OBRANDO EN SU FAVOR, TODA VEZ QUE SE CONDICIONÓ EL DATO DE LA EDAD CON EL DE LOS OTROS DOS; PUES QUE LO QUE LA LEY QUISO FUE QUE ADEMÁS DE ACREDITARSE LA EDAD SE ACREDITARAN LA CASTIDAD Y LA HONESTIDAD.

Y SI ES VERDAD QUE EN FAVOR DEL PASIVO OBRA, POR LA RAZÓN PRINCIPAL DE SU EDAD, UNA PRESUNCIÓN FAVORABLE SOBRE SU CASTIDAD Y HONESTIDAD, TAMBIÉN LO ES QUE EL JUZGADOR NO PUEDE DEDUCIR TAL PRESUNCIÓN DE OTRA COSA QUE DE ALGUNA PRUEBA RECIBIDA EN AUTOS.

EN CONSECUENCIA, SI EN EL PROCESO NO SE APORTA NINGUNA PRUEBA PARA DEMOSTRAR QUE LA MENOR OFENDIDA ERA CASTA Y HONESTA SINO QUE, POR EL CONTRARIO, CONSTA SU ANUENCIA PARA COMPARTIR CON EL ACUSADO Y SUS AMIGOS UNA JUERGA QUE SE PROLONGÓ DURANTE TODA UNA NOCHE, CULMINANDO CON LA ACEPTACIÓN DE LA PROPIA MENOR DE IR A UN HOTEL, DONDE SE ENTREGÓ A SU NOVIO, ELLO HACE CONCLUIR QUE MÁS BIEN EXISTEN DATOS PARA PRESUMIR LA FALTA DE CASTIDAD Y HONESTIDAD POR PARTE DE LA OFENDIDA.



LA SEDUCCIÓN ES EL ARTE FASCINATORIO QUE SOMETE UNA VOLUNTAD A OTRA, SIN RESISTENCIA SUFICIENTE, LO QUE IMPONE AL JUZGADOR UN JUICIO VALORATIVO, NORMATIVO, DE DOS VOLUNTADES EN JUEGO; Y EL ENGAÑO ES LA AUSENCIA DE VERACIDAD QUE PERMITE INCUMPLIR LO PROMETIDO U OCULTAR CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN SER DECISIVAS EN EL ÁNIMO DEL PASIVO, ELEMENTO ÉSTE QUE TAMBIÉN ES NORMATIVO COMO EL ANTERIOR.

ME PARECE MUCHO MÁS GRAVE EL ERROR DEL LEGISLADOR AL SUPRIMIR EL CONCEPTO DE SEDUCCIÓN DEL ARTÍCULO 262. EN PRIMER LUGAR, YA SE SABE QUE ES DE EXPLORADA JURISPRUDENCIA IDENTIFICAR EL ENGAÑO CON LA FALSA PROMESA DE MATRIMONIO.

PERO EN VIRTUD DE QUE EL ENGAÑO SE INTERPRETA CON UN DATO OBJETIVO, A SABER, LA FALSA PROMESA DE MATRIMONIO, LA SEDUCCIÓN QUEDA O QUEDABA ALLÍ COMO UN ELEMENTO DE IMPORTANTE FUERZA INTRÍNSECA, SUBJETIVA. QUIERO DECIR, PARA PROBAR LA COMPLEJIDAD DE LA SEDUCCIÓN, QUE SE LA PUEDE CONFUNDIR CON LA INDUCCIÓN O, SI SE PREFERE CON EL HECHO DE INDUCIR.

INDUCIR ES, COMO SE SABE, INSTIGAR, PERSUADIR, MOVER A UNO. EN OTRAS PALABRAS ES OCASIONAR, CAUSAR, BIEN, PERO SI SE RECUERDA QUE SEDUCIR ES ENGAÑAR CON ARTE Y MAÑA, PERSUADIR SUAVEMENTE AL MAL, CAUTIVAR

EL ÁNIMO, SE VERÁ LA DIFERENCIA, AUNQUE PUEDA SER SUTIL,  
ENTRE LA SEDUCCIÓN Y LA INDUCCIÓN.

LO QUE PASA ES QUE POSIBLEMENTE EL  
LEGISLADOR NO HA SABIDO VER LA DIFERENCIA, DE UNA SUTILEZA  
MUY ESPECIAL, ENTRE AMBOS ELEMENTOS NORMATIVOS, CAYENDO  
ENTONCES EN LA TRAMPA -QUE A MI VER DEMUESTRA INSENSIBILIDAD  
EN EL ANÁLISIS LÓGICO- DE CONFUNDIR LA SEDUCCIÓN CON  
EL ENGAÑO. SOBRE TODO CON EL ENGAÑO QUE EQUIVALE A LA  
FALSA PROMESA DE MATRIMONIO; Y OPTANDO, EN CONSECUENCIA,  
POR DEJAR EN LA NUEVA REFORMA NADA MÁS EL ELEMENTO NORMATIVO  
DEL ENGAÑO, PERO SIN DISTINGUIR QUE EN LA SEDUCCIÓN LA  
NORMATIVIDAD ES MUCHO MÁS DE FONDO QUE EN EL SIMPLE ENGAÑO  
IDENTIFICABLE CON LA FALSA PROMESA DE MATRIMONIO.

¡QUÉ LÁSTIMA QUE EL LEGISLADOR, O  
EL AUTOR DE LA REFORMA, NO HAYA TENIDO LA SUFICIENTE  
SENSIBILIDAD EN LA INTELIGENCIA, QUE ALLÍ TAMBIÉN SE  
LA TIENE, PARA APRECIAR DICHO ELEMENTO CULTURAL -EL DE  
LA SEDUCCIÓN-.

Y HE DE AGREGAR ESTO. CON EL NUEVO  
TIPO PENAL IMPERFECTO DEL ARTÍCULO 262, QUE PRESCINDE  
DE UNO DE LOS ELEMENTOS NORMATIVOS FUNDAMENTALES, EL  
MEDIO OPERATORIO SE REDUCE AL ENGAÑO, NADA MÁS AL ENGAÑO  
OBJETIVO, A LA FALACIA, ABANDONANDO OTROS ASPECTOS DE  
LA CONDUCTA QUE CON HARTA FRECUENCIA IGNORA EL LEGISLADOR

O EL REFORMADOR QUE PRETENDE CONSTREÑIR UNA CONDUCTA RICA, RIQUÍSIMA EN Matices, AL CAUCE RAQUÍTICO DE UNA LEY RÍGIDA Y SIN VERDADERA RESONANCIA.

PERO ALGO MÁS. LA LEY DEROGADA DECÍA "SEDUCCIÓN O ENGAÑO", PONIENDO ENTRE AMBOS ELEMENTOS NORMATIVOS DEL TIPO, COMO SE VE, LA CONJUNCIÓN DISYUNTIVA "O"; LO QUE SIGNIFICA QUE AL NO DARSE EL UNO SE PODÍA DAR EL OTRO. HABÍA ALLÍ, EN REALIDAD, DOS POSIBILIDADES. HOY EL TEXTO VIGENTE SÓLO SE REDUCE A UNA; ES DECIR, QUE SI NO HAY ENGAÑO, Y AUNQUE EL SUJETO ACTIVO HAYA EMPLEADO LA SEDUCCIÓN, NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR CULPABLE.

EN OTROS TÉRMINOS, SU CONDUCTA NO SERÁ TÍPICA INCLUSO EN EL CASO EN QUE DE HECHO HUBIESE VIOLADO A LA MENOR; SALVO QUE SE PRETENDA INCRUSTAR EL CONCEPTO DE LA SEDUCCIÓN EN EL ELEMENTO NORMATIVO DEL ENGAÑO, LO QUE A TODAS LUCES ES UN ABSURDO MAYÚSCULO.

PERO ESTO NO LO COMPRENDEN QUIENES SE ENCASILLAN EN UNA DOGMÁTICA RÍGIDA, HELADA, QUE TRAICIONA AL HUMANISMO JURÍDICO Y SE VUELVE SUMA DE INCULTURA POR MÁS TÉCNICA QUE PREGONE.

c).- INCESTO

EL INCESTO GENERALMENTE SE OCULTA POR AÑOS, Y SE REVELA PÚBLICAMENTE SÓLO CON LA APARICIÓN DE UN CAMBIO DRAMÁTICO EN LA SITUACIÓN, TAL COMO: UN EMBARAZO, UNA ENFERMEDAD VENÉREA -PRINCIPALMENTE GONORREA- REBELIÓN DEL ADOLESCENTE, ACTOS DELICTIVOS, ENFERMEDAD PSIQUIÁTRICA O UN INESPERADO PLEITO FAMILIAR.

EL INCESTO PADRE-HIJA REPRESENTA APROXIMADAMENTE EL 75% DE LOS CASOS, MIENTRAS QUE LA RELACIÓN MADRE-HIJO, MADRE-HIJA Y HERMANO-HERMANA CONSTITUYE LA PARTE RESTANTE.<sup>2,3</sup>

CONSIDERO QUE EL INCESTO EN MÉXICO HA AUMENTADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, QUIZÁ POR LOS GRANDES CAMBIOS QUE HAN SURGIDO EN LA VIDA FAMILIAR; EL AUMENTO EN LA CANTIDAD DE DIVORCIOS, CONTROL DE LA NATALIDAD, ABORTOS Y EL INCREMENTO DE UNA ACTITUD MÁS TOLERANTE HACIA LOS ACTOS SEXUALES ENTRE MIEMBROS FAMILIARES QUE TIENEN PARENTESCO POR FACTORES NO SANGUÍNEOS, QUIENES SON PRODUCTO DE DIVORCIO O DE MATRIMONIOS SEPARADOS.

·ESTO NO ES ASÍ EN EL CASO DE INCESTO PADRE-HIJA, UNA VEZ PUESTO EN ÁREA LEGAL, EN DONDE

GENERALMENTE SE INICIA EL ENJUICIAMIENTO DEL PADRE, QUIEN, EN LA PRÁCTICA PROCESAL NUNCA RECIBE UN TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD O DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ COMO EXISTEN PERSONALIDADES PSICOPÁTICAS CON UNA SEXUALIDAD SIN DISTINCIÓN, QUE VEN A SUS HIJOS COMO OBJETOS Y QUE A MENUDO SON VIOLENTAS, ASÍ TAMBIÉN EXISTEN ALGUNOS SERES NO VIOLENTOS ENTRE LOS QUE COMETEN PEDOFILIA SEDUCIENDO TANTO A HIJOS PROPIOS COMO A AJENOS.

MUCHOS DE LOS PADRES SE VEN EMPUJADOS GRADUALMENTE HACIA UN COMPORTAMIENTO INCESTUOSO A TRAVÉS DE OPORTUNIDADES BRINDADAS CON FRECUENCIA POR LA ESPOSA, QUIEN ES LA QUE INCITA O ARREGLA SITUACIONES QUE FACILITAN UNA INTIMIDAD ENTRE PADRE E HIJA.

NO ES DIFÍCIL VER CÓMO UNA RELACIÓN AFECTUOSA Y DEPENDIENTE ENTRE PADRE E HIJA PUEDE RESULTAR, PRIMERO EN UN GRADO ACEPTABLE DE CARICIAS Y LUEGO EN CRECIENTES FORMAS ÍNTIMAS DE CONTACTO FÍSICO.

UN ACUERDO SECRETO ENTRE MARIDO, MUJER E HIJA, ES UNA TRÁADA EN LA CUAL CADA UNO JUEGA UN PAPEL Y POR LO GENERAL ESTÁ LIBRE DE SENTIMIENTOS

DE CULPA O DE ENOJO, A MENOS QUE OCURRA UNA CRISIS.

UNA DE ESAS CRISIS ES EL DESCUBRIMIENTO PÚBLICO. POR SUPUESTO, LA HIJA ESTÁ SIENDO DESPOJADA DE SU PROPIA SEXUALIDAD EN DESARROLLO Y CON FRECUENCIA SE SIENTE ATRAPADA EN EL DILEMA DE ESFORZARSE POR PONER FÍN A UN ASUNTO VERGONZOZO, CON EL OBJETO DE VIVIR UNA VIDA MÁS COMÚN CON SUS SEMEJANTES O PERDER LA SEGURIDAD FAMILIAR, LA CUAL CONSIDERA HABER LOGRADO PARA ELLA, PARA SU MADRE Y PARA SUS HERMANOS POR MEDIO DE SU SUMISIÓN.

ESTO REPRESENTA UNA TERRIBLE CARGA PARA AQUELLAS MUJERES INMADURAS Y ES PROBABLE QUE EL ALIVIO NO LLEGUE HASTA QUE DEJEN SUS CASAS Y PROCUREN CONSTRUIR UNA NUEVA VIDA APARTE.

EL INCESTO POR LO GENERAL LO INICIA EL PADRE, CON LA COMPLICIDAD DE LA MADRE, Y LAS HISTORIAS DE LAS MADRES QUE DICEN "PARA MÍ FUE UNA SORPRESA TOTAL", GENERALMENTE PUEDEN DESCARTARSE. SIN EMBARGO, ELLA SE SALVA POR COMPLETO DEL CASTIGO CRIMINAL QUE PROBABLEMENTE SE IMPONDRÁ SOBRE EL MARIDO.

LA MADRE JUEGA DEFINITIVAMENTE UN PAPEL MUY IMPORTANTE PARA LA CREACIÓN DEL INCESTO ENTRE PADRE E HIJA. A MENUDO, UNA MADRE -A VECES MUY DEPENDIENTE-

ESTÁ DESESPERADA POR MANTENER LIGADO AL HOMBRE AL NÚCLEO FAMILIAR POR SUS NECESIDADES; LA PASIÓN QUE ELLA SIENTE POR ÉL, EL APOYO FINANCIERO QUE EL ESPOSO LE BRINDA, O BIEN LAS RELACIONES SEXUALES, HACEN QUE EL PAPEL SEXUAL DE LA HIJA SE CONSIDERE POR LA MADRE, COMO UNA FORMA DE PROPORCIONARLE A ÉL UN LAZO MÁS ATRACTIVO Y MÁS JOVEN DENTRO DE LA FAMILIA, DEL QUE ELLA MISMA LE PUEDE PROPORCIONAR.

EN LA GRAN MAYORÍA DE LAS SITUACIONES DE INCESTO, LA GENTE SE ENCUENTRA PRÁCTICAMENTE ATRAPADA EN UNA SITUACIÓN DE LA CUAL NO ENCUENTRA UNA SALIDA FÁCIL Y CUYO DESCUBRIMIENTO SE DEBE EVITAR A TODA COSTA.

POR OTRO LADO TENEMOS QUE CON EL FÍN DE PRESERVAR A LA FAMILIA, AUN DESPUÉS DEL DESCUBRIMIENTO, SE NIEGA LA ADMISIÓN Y HAY UNA TENDENCIA POR PARTE DE LA FAMILIA DIRECTA A DESMENTIR A LA VÍCTIMA, EN EL CASO DE QUE ÉSTA SEA LA CAUSA DEL DESCUBRIMIENTO. ENTONCES LA VÍCTIMA SE VE PRIVADA DE TODO APOYO Y TIENE POCAS ALTERNATIVAS.

ES POSIBLE QUE LA PEDOFILIA NO SE CURE JAMÁS, PERO A MENUDO ES POSIBLE PONER TODOS LOS ACTOS ILEGALES BAJO CONTROL. NO HAY UNA CURACIÓN SEGURA PARA UN SOCIÓPATA INVOLUCRADO EN ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN. MIENTRAS SEPAMOS QUÉ HACER POR ESAS PERSONAS, DEBEMOS

DE ESTAR SEGUROS QUE NO TIENEN CONTROL SOBRE UN NIÑO, QUIEN SE ENCUENTRA SIEMPRE INDEFENSO EN SU PRESENCIA.

ADEMÁS, CON FRECUENCIA CONSTITUYEN UNA AMENAZA PARA LOS MENORES Y EN MUCHOS DE LOS CASOS NO QUEDA OTRA MÁS QUE EL DE ACUSARLOS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. DESGRACIADAMENTE AL SER PROCESADOS SÓLO SE LES JUZGA POR CUANTO HACE A LA PENALIDAD DEL ILÍCITO, MÁS, NO EXISTE DENTRO DEL PRECEPTO PENAL UN TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO PARA EL SENTENCIADO Y MUCHO MENOS - PARA LA VÍCTIMA.

UN ABUSO SEXUAL ÚNICO, PARTICULARMENTE NO VIOLENTO, COMETIDO POR UN EXTRAÑO, COMO EN UN ENCUENTRO PEDOFÍLICO, PARECE NO CAUSAR DAÑO A NIÑOS NORMALES QUIENES VIVEN CON PADRES QUE LES PROPORCIONAN TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD. NO OBSTANTE, EL INCIDENTE DEBE DE SER ABORDADO Y EXPLICADO A UN NIVEL APROPIADO A LA EDAD DEL NIÑO Y TAMBIÉN DEBEN PLANTEARSE TODAS LAS DUDAS.

TODOS LOS ABUSOS VIOLENTOS Y LAS VIOLACIONES REQUIEREN DE UN GRAN CUIDADO. POR MUCHAS RAZONES, ES RECOMENDABLE QUE LA MADRE ACOMPAÑE VARIOS DÍAS A LA VÍCTIMA EN EL HOSPITAL PARA CUIDAR DE HERIDAS TALES COMO UNA DESGARRADURA VAGINAL, Y TAMBIÉN PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS LEGALES PARA LA EVIDENCIA CRIMINAL QUE SE APORTARÁ A LA AVERIGUACIÓN PREVIA, DENTRO



DE UN MEDIO AGRADABLE Y DE APOYO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TANTO POLICÍACAS, HOSPITALARIAS Y DE LA PROCURADURÍA DEL DISTRITO O DE LAS PROCURADURÍAS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

LA PRESENCIA, PUES, DE LA MADRE O DE UNA HERMANA O ABUELA DURANTE EL EXAMEN GINECOLÓGICO ES ESENCIAL, SOBRE TODO, PORQUE ESTE EXAMEN SE REALIZA ANTE MÉDICOS LEGISTAS QUE SON EXTRAÑOS PARA LA MENOR.

UN MÉDICO O GINECÓLOGO MUJER, QUE SE MUESTRA AMABLE Y EXPLICA EL EXAMEN, ES IGUALMENTE IMPORTANTE PARA OBTENER UNA MUESTRA VAGINAL QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL SEMEN DEL PRESUNTO RESPONSABLE Y DE LOS CULTIVOS PARA ENFERMEDADES VENÉREAS, LOS CUALES PUEDEN SER ÚTILES PARA ENTENDER LA CADENA DE TRANSMISIÓN DENTRO DE LA FAMILIA Y EL TRATAMIENTO QUE SE REQUIERE PARA EN CASOS DE DELITOS SEXUALES.

SI EL BIEN JURÍDICO TUTELADO ES EN EL DELITO DE INCESTO LA UNIDAD MORAL DE LA FAMILIA Y LA SALUD DE LA ESTIRPE, ENTONCES HAY QUE ENTENDER QUE DEBE EVITARSE A TODA COSTA QUE UNA EXPERIENCIA TRAUMÁTICA SEA SEGUIDA POR OTRA IGUAL: EL ESCÁNDALO PÚBLICO.

EN OCASIONES LOS NIÑOS ESTÁN TAN ATEMORIZADOS Y SUFREN TANTO DOLOR QUE UN MANEJO RUDO

POR PARTE DE LAS ENFERMERAS O DE LA POLICIA JUDICIAL, PUEDE SER -Y EN MUCHOS DE LOS CASOS ES- PERJUDICIAL.

ES MEJOR TOMAR MUCHO TIEMPO Y TRATAR DE HACER TODO LO NECESARIO CON UNA CONDUCTA AMABLE Y ENTRE CARAS FAMILIARES Y QUERIDAS POR LA ATEMORIZADA NIÑA, QUE TRATAR DE USAR LOS GRITOS O LA FUERZA COERCITIVA.

CREO QUE LO IDEAL ES DARLE A LA NIÑA UNA PEQUEÑA DOSIS DE ANESTESIA CON EL FIN DE PERMITIR EL EXAMEN GINECOLÓGICO Y LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS MIENTRAS ELLA DUERME. ÉSTO CON LA FINALIDAD DE EVITARLE A LA MENOR UN TRAUMA MAYOR, RESPECTO DE SU ESTUPRADOR O DE SU VIOLADOR, TRAUMA QUE EL DÍA DE MAÑANA SE VOLCARÍA EN ELLA NO PERMITIÉNDOLE TENER UNA VIDA FAMILIAR TRANQUILA.

HE OBSERVADO DURANTE AÑOS EN QUE TRABAJÉ PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A LOS NIÑOS MENORES DE DOCE AÑOS, QUE CUENTAN LOS HECHOS O LOS DEMUESTRAN, HAY QUE CREERLES, DEBIDO A LA MISMA NATURALEZA DE LOS DETALLES Y DE LA CLARIDAD DE SU DESCRIPCIÓN. LOS NIÑOS NO FABRICAN CUENTOS DE DETALLADAS ACTIVIDADES SEXUALES A MENOS DE QUE LAS HAYAN VISTO Y HAYAN SIDO, EN REALIDAD, TESTIGOS DE SU PROPIO ABUSO.

EL INCESTO QUE OCURRE Y TERMINA ANTES DE LA ADOLESCENCIA PARECE CAUSAR MENOS ESTRAGOS QUE EL

INCESTO QUE PREVALECE AL PRINCIPIO Y A TRAVÉS DE LA ADOLESCENCIA; SIN EMBARGO, DURANTE LA ADOLESCENCIA ES EN ESPECIAL TRAUMÁTICO POR LA GRAN CONCIENCIA DEL ADOLESCENTE Y POR EL ACTIVO INVOLUCRAMIENTO EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD Y DE LAS NORMAS DE GRUPOS SOCIALES SEMEJANTES.

EN LAS MUJERES QUE EXPERIMENTARON INCESTO DURANTE LA ADOLESCENCIA Y NO RECIBIERON AYUDA PSICOLÓGICA O PSIQUIÁTRICA, ENCONTRAMOS INCAPACIDADES Y TRASTORNOS CRÓNICOS TALES COMO: FRIGIDEZ, HISTERIA CONVERSIVA, PROMISCUIDAD, FOBIAS, INTENTOS DE SUICIDIO Y COMPORTAMIENTO PSICÓTICO.

SIN EMBARGO, A LOS MUCHACHOS LES VA MUCHO PEOR. YA SEA EL INCESTO DE MADRE-HIJO O DE PADRE-HIJO, ÉSTE DEJA AL MUCHACHO CON UN DAÑO EMOCIONAL LO SUFICIENTEMENTE SEVERO COMO PARA BLOQUEAR SU DESARROLLO EMOCIONAL NORMAL. TENDEN A SER SERES SEVERAMENTE LIMITADOS E INCAPACES DE MANEJAR NINGÚN TIPO DE STRESS, SIN VOLVERSE FRANCAMENTE PSICÓTICOS.

EL INCESTO, PUES, ES RUINOSO, PARA EL HOMBRE; EN CAMBIO, PUEDE SER SUPERADO POR LA MUJER. POR LO GENERAL, LOS MÉDICOS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE UNA LABOR HUMANA A TIEMPO, SOBRE LAS EMOCIONES COMPLEJAS Y LAS RELACIONES DISTORSIONADAS, FUNCIONA BIEN Y QUE

UN DESCUBRIMIENTO TARDÍO, DESPUÉS DE LA APARICIÓN DE GRAVES SÍNTOMAS, ES MUCHO MENOS SATISFACTORIO.

DESAFORTUNADAMENTE EN MÉXICO, EN LAS ZONAS MARGINADAS, EN DONDE EXISTE LA POBREZA Y UNA INCULTURIZACIÓN EXTREMA, AHÍ, ES EN DONDE EL INCESTO Y LA VIOLACIÓN HACEN MAYORES ESTRAGOS EN LOS CHIQUILLOS.

TODA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL MENOR ES PERJUDICIAL Y DEBE EVITARSE, POR ESO CONSIDERO QUE EL ARTÍCULO 272 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBE SER AMPLIADO EN SU CONTEXTO ACTUAL, PARA DARLE AL INculpADO, -INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS QUE LE CORRESPONDA-, UN TRATAMIENTO DE TIPO PSICOLÓGICO Y EN SU CASO DE TIPO PSIQUIÁTRICO, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SE REINCORPORA AL SENO FAMILIAR Y SE DESARROLLE DENTRO DE LOS PRINCIPIOS MORALES Y NORMATIVOS QUE DEBE TENER UN PADRE DE FAMILIA.

LA VÍCTIMA TAMBIÉN DEBE SER ATENDIDA POR MÉDICOS ESPECIALISTAS, Y CONSIDERO QUE TIENE QUE SER EL MISMO DOCTOR QUE CONTEMPLA AL PROCESADO, ESTÁ MUY CLARO QUE EL NIÑO VISLUMBRA SUCESOS A VECES ATERRADORES, A VECES ENIGMÁTICOS Y A VECES AGOBIANTES POR LA CULPA, POR LO QUE NECESITA DE SEMANAS Y DE MESES DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL O DE GRUPO PARA ACEPTAR EL HECHO Y PODER INTEGRARSE A UN PROGRESO NORMAL Y A UN MEDIO SEGURO.

ES AQUÍ DONDE EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE EN CRECIMIENTO ASUMEN, CADA VEZ MÁS, LAS RESPONSABILIDADES DE SU CONTROL PERSONAL, DE ÉL O DE ELLA, SOBRE SU CUERPO Y SU MENTE.

EL FRACASO EN TRATAR A LA VÍCTIMA, POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, ES UN ACTO SOCIAL MUCHO MÁS GRAVE AÚN QUE EL FRACASO EN CASTIGAR AL PERTURBADO.

d).- VIOLACION

EL DELITO MÁS GRAVE CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL ES EL DE VIOLACIÓN. YA CARRARA EXPRESABA QUE "CUANDO EL CONOCIMIENTO CARNAL RECAE SOBRE UNA PERSONA RENUENTE Y SE LOGRA POR EL USO DE LA VIOLENCIA VERDADERA O PRESUNTA, SURGE EL DELITO MÁS GRAVE DE VIOLENCIA CARNAL QUE ABSORBE CUALQUIER OTRO EN RAZÓN DE LA DOCTRINA DE LA PREVALENCIA".<sup>24</sup>

LA FORMA TÍPICA DE VIOLACIÓN SE HALLA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO PENAL EN COMENTO MISMO QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: "AL QUE POR MEDIO DE LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL TENGA CÓPULA CON UNA PERSONA SEA CUAL FUERE SU SEXO, SE LE APLICARÁ PRISIÓN DE SEIS A OCHO AÑOS. SI LA PERSONA OFENDIDA FUERE IMPÚBER, LA PENA DE PRISIÓN SERÁ DE SEIS A DIEZ AÑOS".

LA DIFERENCIA MÁS GENUINA ENTRE LOS DELITOS DE ESTUPRO Y VIOLACIÓN, CONSISTE EN QUE EN EL PRIMERO LA CÓPULA SE OBTIENE POR EL ENGAÑO, EN TANTO QUE EN EL SEGUNDO SE ALCANZA, POR LA VIOLENCIA O POR EL APROVECHAMIENTO DE DETERMINADAS SITUACIONES O CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE HALLA EL SUJETO PASIVO.

EL INTERÉS VITAL TUTELADO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN ES LA LIBERTAD SEXUAL,<sup>25</sup> ESTO ES; EL BIEN

JURÍDICO TUTELADO EN EL DELITO DE VIOLACIÓN ES EL DERECHO QUE AL SER HUMANO CORRESPONDE DE COPULAR CON LA PERSONA QUE LIBREMENTE SU VOLUNTAD ELIJA Y DE ABSTENERSE DE HACERLO CON QUIEN NO FUERE DE SU GUSTO O AGRADO,<sup>26</sup> y <sup>27</sup>

"COPULAR" TANTO SIGNIFICA, EN SU ACEPCIÓN SEXUAL, COMO UNIÓN DE DOS CUERPOS HUMANOS PERTENECIENTES A PERSONAS VIVAS. LOS ACTOS DE OBSCENIDAD SOBRE UN CADÁVER, QUEDAN SUBSUMIDOS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 281 DEL CÓDIGO PENAL, AÚN EN EL CASO EN QUE LA MUERTE ACONTEZCA A CONSECUENCIA DE LAS VIOLENCIAS DESPLEGADAS PARA OBTENER LA CÓPULA, PERO ANTES DE LA UNIÓN CARNAL.

ÉSTA DEBE PRODUCIRSE ENTRE PARTES SOMÁTICAS UNIDAS A LOS CUERPOS DE LOS SUJETOS ACTIVO Y PASIVO.

NO EXISTE CÓPULA SI EN EL CUERPO DE LA MUJER SON INTRODUCIDAS SECRECIONES MASCULINAS, AUN CUANDO ÉSTAS CONSERVEN TODAVÍA POTENCIALIDAD BIOLÓGICA. LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL MEDIANTE VIOLENCIAS NO CONSTITUYE CÓPULA CARNAL.

LA UNIÓN O AYUNTAMIENTO QUE PRESUPONE LA CÓPULA<sup>28</sup> HA DE REBASAR EL SIMPLE CONTACTO FÍSICO DEL MIEMBRO VIRIL CON LA PARTE EXTERNA DE UNA CAVIDAD NATURAL

DEL CUERPO AJENO; REQUIERE EL ACCESO O PENETRACIÓN DE DICHO ÓRGANO EN LA CAVIDAD, ANAL U ORAL.

DADA LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 265, NO HAY MARGEN ALGUNO A LA DUDA DE QUE TANTO CÓPULAS NORMALES COMO ANORMALES QUEDAN COMPRENDIDAS EN LA DESCRIPCIÓN TÍPICA, PUES LA FRASE "...TENGA CÓPULA CON UNA PERSONA... SEA CUAL FUERE SU SEXO" ES LO SUFICIENTEMENTE CLARA Y NO PERMITE DISQUISICIONES INTERPRETATIVAS.

SON INDIFERENTES LAS CUALIDADES PERSONALES DEL SUJETO PASIVO, PUES DESDE EL INSTANTE EN QUE EL BIEN JURÍDICO TUTELADO EN ESTE DELITO ES LA LIBERTAD SEXUAL, TODOS LOS SERES HUMANOS PUEDEN SER SUJETO PASIVO. SE DISCUTE, SIN EMBARGO, SI PUEDE SERLO LA PROSTITUTA, ARGUYÉNDOSE QUE LA PROSTITUTA CARECE DE HONESTIDAD Y QUE ES UN SER INMORAL Y DE MALAS COSTUMBRES, NO IMPORTANDO SI LA MUJER ES MENOR DE EDAD, PUES ESTÁ DE TODAS MANERAS, PROSTITUIDA.

PERO COMO LA CUESTIÓN NO DEBE SER RESUELTA CON BASE EN LA ESTRUCTURA FORMAL QUE PRESIDE LA SISTEMATIZACIÓN O AGRUPAMIENTO DE LOS DELITOS, SINO DESENTRAÑANDO LA SUSTANCIAL REALIDAD DEL INTERÉS TUTELADO EN CADA TIPO PENAL, LA PROSTITUTA PUEDE SER TAMBIÉN SUJETO PASIVO DEL DELITO DE VIOLACIÓN, HABIDA CUENTA DE QUE, EN ESENCIA, LA LIBERTAD SEXUAL ES EL INTERÉS



JURÍDICO TUTELADO EN ESTE DELITO Y QUE LA TRISTE CONDICIÓN SOCIAL DE LA PROSTITUTA NO LA CONVIERTE EN UN DESPOJO HUMANO CARENTE DE LIBERTAD.

MÁS SOMBRÍOS PERFILES OFRECE LA CUESTIÓN DE QUIÉN PUEDE SER SUJETO ACTIVO EN LOS CASOS COMUNES Y CORRIENTES, PUEDE TAMBIÉN SERLO LA MUJER. NO HAY DUDA ALGUNA DE QUE ÉSTA PUEDA SER SUJETO ACTIVO SECUNDARIO, PUES PARA ELLO NO EXISTE NINGÚN OBSTÁCULO ONTOLÓGICO.

ES PERFECTAMENTE FACTIBLE QUE UNA MUJER SUJETE O INTIMIDE A LA VÍCTIMA EN TANTO QUE EL SUJETO ACTIVO PRIMARIO CON ELLA COPULA. LA CUESTIÓN SE ENSOMBRECE EN TORNO A SI LA MUJER PUEDE SER SUJETO ACTIVO PRIMARIO, ESTO ES, QUIEN TIENE CON EL OFENDIDO -VARÓN O HEMBRA- CÓPULA CARNAL.

GONZÁLEZ DE LA VEGA EXCLUYE CON BUENAS RAZONES DEL DELITO DE VIOLACIÓN EL ACTO HOMOSEXUAL FEMENINO -ACTO DE INVERSIÓN DE MUJER A MUJER- "PORQUE EN EL FROTAMIENTO LÉSBICO NO EXISTE FENÓMENO COPULATIVO O AYUNTAMIENTO DADA LA AUSENCIA DE INTRODUCCIÓN SEXUAL". PERO AL ABORDAR LA HIPÓTESIS EN QUE LA MUJER FUERZA O INTIMIDA AL HOMBRE PARA LA CÓPULA, ASUME UNA DUBITATIVA ACTITUD, PUES, AUN CUANDO PRINCIPIA MANIFESTANDO QUE "TEÓRICAMENTE ES INDUDABLE QUE LA MUJER PUEDE SER SUJETO

ACTIVO DE LA VIOLACIÓN CUANDO FUERZA O INTIMIDA A UN HOMBRE PARA EL COITO", CONCLUYE "QUE EN LA PRÁCTICA Y EN GENERAL EL VARÓN ES EL POSIBLE SUJETO ACTIVO DEL DELITO, YA QUE LA CÓPULA SE CARACTERIZA POR EL TÍPICO FENÓMENO DE LA INTRODUCCIÓN SEXUAL, LA QUE IMPLICA NECESARIAMENTE UNA ACTIVIDAD VIRIL -NORMAL O ANORMAL- PUES SIN ÉSTA NO SE PUEDE CON PROPIEDAD DECIR QUE HA HABIDO COPULATIVA CONJUNCIÓN CARNAL".

LA FRASE "TENGA CÓPULA" GRAMATICAL Y CONCEPTUALMENTE TIENE UNA SIGNIFICACIÓN MUCHO MÁS AMPLIA QUE PERMITE PROYECTARLA TANTO SOBRE EL VARÓN COMO SOBRE LA MUJER, PUES NO SUPONE NECESARIAMENTE QUE EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO HA DE SER QUIEN ACCEDE O PENETRA.

SI POR CÓPULA SE ENTIENDE, COMO ENSEÑA EL DICCIONARIO DE LA LENGUA, "UNIRSE O JUNTARSE CARNALMENTE"; Y SI DESDE EL PUNTO DE VISTA PENALÍSTICO ESTA UNIÓN O AYUNTAMIENTO CARNAL HA DE REBASAR EL SIMPLE CONTACTO FÍSICO DEL MIEMBRO VIRIL CON LA PARTE EXTERNA DE UNA CAVIDAD NATURAL DEL CUERPO AJENO Y REQUIERE UN ACCESO O PENETRACIÓN EN LA CAVIDAD VAGINAL, ANAL U ORAL, LA CÓPULA EXISTE POR EL SOLO HECHO DE QUE SE PRODUZCA EL ACCESO O PENETRACIÓN, CON TODA INDEPENDENCIA DE QUIENES FUEREN SUJETOS ACTIVO Y PASIVO DEL INDICADO HECHO CONTEMPLADO EN SU SIGNIFICACIÓN PENALÍSTICA.

NO EXISTE, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CONDUCTA TÍPICA, ABSTÁCULO ALGUNO PARA QUE LA MUJER PUEDA DECIR: "ANOCHÉ EFECTUÉ UNA CÓPULA"; EN CAMBIO, SÍ LO HAY PARA QUE DIGA: "ANOCHÉ EFECTUÉ UNA PENETRACIÓN O ACCESO".

IMPLICA LA VIOLENCIA FÍSICA EL USO DE LA FUERZA MATERIAL SOBRE LA PERSONA DEL SUJETO PASIVO AL EFECTO DE IMPONERLE LA CÓPULA EN CONTRA DE SU MANIFESTADA VOLUNTAD EXTERIORIZADA EN ACTOS DE RESISTENCIA INEQUÍVOCA. LA FUERZA FÍSICA HA DE SER EFICIENTE PARA VENCER LA RESISTENCIA DE LA VÍCTIMA Y, POR TANTO, DEBE ESTAR EN RELACIÓN CON SU CONSTITUCIÓN ANATÓMICA.

SERÍA IRREAL QUE UNA FORNIDA MUJER ADUJERA HABER SIDO VIOLADA POR MEDIO DE LA FUERZA MUSCULAR DESPLEGADA SOBRE ELLA POR UN INDIVIDUO TÍPICO Y ENLENQUE.

EXISTE VIOLENCIA AUTÉNTICA -ENSEÑA CARRARA<sup>29</sup> CUANDO LA VOLUNTAD CONTRARIA DE LA VÍCTIMA ES DOMINADA POR LA FUERZA FÍSICA. PERO ES PRECISO QUE LA RESISTENCIA DE LA MUJER SE EXTERIORICE EN GRITOS O ACTOS DE PROTESTA QUE EVIDENCIE REAL Y VERDADERAMENTE UNA VOLUNTAD CONTRARIA A LA DE SU AGRESOR.

NO BASTA QUE LA MUJER SE LIMITE A MANIFESTAR QUE NO QUIERE Y AL UNÍSONO DEJE QUE EL HOMBRE

REALICE SU DESEO, Y NO BASTA POR DOS RAZONES: EN PRIMER LUGAR, PORQUE EL JUEZ NO SABRÍA SI LA MUJER SE OPONE DE PALABRA PERO QUE MATERIALMENTE ACEPTA, QUERÍA O NO EL ACTO SEXUAL; Y EN SEGUNDO TÉRMINO, PORQUE ANTE ESA CONDUCTA CONTRADICTORIA Y EQUÍVOCA, EL INculpADO BIEN PUDO CREER QUE NO EJERCÍA VIOLENCIA SINO QUE REALIZABA UN ACTO GRATÍSIMO PARA LA MUJER.

LA RESISTENCIA HA DE SER, COMO SEÑALA EL GRAN MAESTRO TOSCANO,<sup>30</sup> SERIA Y CONSTANTE. ÉS SERIA CUANDO ESTÁ EXENTA DE SIMULACIÓN Y REFLEJA UNA AUTÉNTICA VOLUNTAD CONTRARIA; Y CONSTANTE CUANDO ES MANTENIDA HASTA EL MOMENTO ÚLTIMO, EXCLUYÉNDOSE AQUÉLLA QUE EXISTE AL COMIENZO Y DESPUÉS CEDE PARA PARTICIPAR EN EL RECÍPROCO GOCE.

EL QUE LA VOLUNTAD CONTRARIA DEBA SER SERIA Y CONSTANTE, NO PRESUPONE QUE TENGA QUE SER MATERIALMENTE ANULADA POR UNA IRRESISTIBLE FUERZA; BASTA QUE LA VIOLENCIA O LA ENERGÍA FÍSICA DESPLEGADA POR EL SUJETO ACTIVO VENZA LA VOLUNTAD DE SU VÍCTIMA, EN FORMA Y GRADO QUE LA DESPOJE HUMANAMENTE -NO HEROICAMENTE- DE LA POSIBILIDAD DE RESISTIR, ANTE EL CONVENCIMIENTO DE ÉSTA DE LA INUTILIDAD DE SEGUIR Oponiendo UNA INOPERANTE RESISTENCIA YA DEBILITADA, CUANDO NO ELIMINADA,

ÉN MANERA ALGUNA DEBE CONCLUIRSE

EN ESTOS CASOS, QUE LA VÍCTIMA CEDIÓ VOLUNTARIAMENTE EN SU RESISTENCIA, SINO QUE SU VOLUNTAD CONTRARIA LLEGÓ AL ÚLTIMO Y RACIONAL EXTREMO Y SUCUMBIÓ ANTE LA FUERZA O ENERGÍA FÍSICA PUESTA EN JUEGO POR EL SUJETO AGENTE.

LA VIOLENCIA MORAL O AMENAZA ES -DICE CONTIERI<sup>31</sup> LA MANIFESTACIÓN EXPRESA O TÁCITA, EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, REAL O SIMBÓLICA, ESCRITA, ORAL O MÍMICA, DIRECTA O INDIRECTA DEL PROPÓSITO CONDICIONADO DE OCASIONAR UN DAÑO O DE DETERMINAR UNA SITUACIÓN DE PELIGRO, SI EL AMENAZADO NO CONSIENTE EN LA CONJUNCIÓN CARNAL.

EL CARÁCTER TÍMIDO Y DÉBIL DE LA MUJER PUEDE FÁCILMENTE CONDUCIR A UN JUEZ PRUDENTE A HALLAR LOS REQUISITOS DE LA VIOLENCIA MORAL, INCLUSO EN LAS SIMPLES AMENAZAS VERBALES DESPLEGADAS SOBRE UNA JOVEN, SOBRE TODO, EN LAS VIOLACIONES QUE EFECTÚAN LOS PADRES O TUTORES SOBRE SUS HIJAS O PUPILAS, EN LAS QUE FRECUENTEMENTE ENTRAN EN JUEGO JUNTO A LA INTIMIDACIÓN O AMENAZA EL LLAMADO TEMOR REVERENCIAL.

FELICITACIONES MERECE EL LEGISLADOR O EL REFORMADOR, CUANDO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1966, MODIFICÓ EL ARTÍCULO 266 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. ÉSTA REFORMA HA INNOVADO ACERTADAMENTE EL CONTENIDO DEL PRECEPTO, AL ESTABLECER EXPRESAMENTE Y CON CARÁCTER GENERAL QUE: "SE EQUIPARA A LA VIOLACIÓN Y SE SANCIONARÁ

CON LAS MISMAS PENAS, LA CÓPULA CON PERSONA MENOR DE DOCE AÑOS O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO ESTÉ EN POSIBILIDAD DE PRODUCIRSE VOLUNTARIAMENTE EN SUS RELACIONES SEXUALES O DE RESISTIR LA CONDUCTA DELICTUOSA."

HAY VIOLACIÓN, DESPUÉS DE LA REFORMA EN ESTUDIO, CUANDO SE COPÚLA "CON PERSONA MENOR DE DOCE AÑOS", PUES LA LEY PENAL ESTABLECE CON CARÁCTER GENERAL QUE EL CONSENTIMIENTO PRESTADO POR UN MENOR DE DICHA EDAD CARECE DE TODA VALIDEZ JURÍDICA, HABIDA CUENTA DE QUE QUIEN LO OTORGA NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE PRODUCIRSE VOLUNTARIAMENTE EN SUS RELACIONES SEXUALES Y, EN CONSECUENCIA, LA CÓPULA CON ÉL TENIDA EN ESTA COYUNTURA ENCIERRA UN ATAQUE CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE QUE TODO HECHO REALIZADO SOBRE UNA PERSONA SIN VOLUNTAD VÁLIDA ENCIERRA UN ATENTADO CONTRA SU LIBERTAD. YA ANTERIORMENTE HICE MENCIÓN A QUE ESTE CONSENTIMIENTO HA DE ENTENDERSE COMO UN HECHO NATURAL Y NUNCA EN SU SIGNIFICACIÓN O VALOR JURÍDICO.

ÉL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 266 BIS, CONTIENE VARIAS AGRAVANTES, UNA DE ELLAS ESPECÍFICA, CON PLURALIDAD DE HIPÓTESIS. "ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES -DISPONE EL PRECEPTO- SE IMPONDRÁN DE SEIS MESES A DOS AÑOS CUANDO EL DELITO DE VIOLACIÓN FUERE COMETIDO POR UN ASCENDIENTE CONTRA UN DESCENDIENTE, POR ÉSTE CONTRA AQUÉL, POR EL TUTOR

EN CONTRA DE SU PUILO, O POR EL PADRASTRO O AMASIO DE LA MADRE DEL OFENDIDO EN CONTRA DEL HIJASTRO."

ESTA AGRAVACIÓN VIENE, EN UNA DE SUS HIPÓTESIS, A RESOLVER LAS PERPLEJIDADES SURGIDAS EN TORNO AL POSIBLE CONCURSO ENTRE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN E INCESTO. EMPERO, NO PRECISA SI LOS VÍNCULOS DE ASCENDENCIA Y DESCENDENCIA EXISTENTES ENTRE LOS SUJETOS ACTIVO Y PASIVO SON ÚNICAMENTE LOS CONSANGUÍNEOS O TAMBIÉN LOS DE AFINIDAD.

NO PRECISA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 266 BIS SI ENTRE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES QUEDAN TAMBIÉN COMPRENDIDOS LOS DE AFINIDAD EN LÍNEA RECTA. PERO SI PARTIMOS DEL PRINCIPIO "DONDE LA LEY NO DISTINGUE EL INTÉRPRETE NO DEBE DISTINGUIR", SE LLEGA A LA CONSECUENCIA DE QUE TAMBIÉN LA AFINIDAD EN LÍNEA RECTA QUEDA ABARCADA POR LA AGRAVANTE.

Y ESTA CONCLUSIÓN SE CONFIRMA, SI SE TIENE PRESENTE QUE EL ARTÍCULO 266 BIS PROYECTA LA AGRAVANTE SOBRE OTROS VÍNCULOS -LOS EXISTENTES ENTRE EL PADRASTRO Y EL HIJASTRO- QUE TIENEN POR EJE EL PARENTESCO POR AFINIDAD EN LÍNEA RECTA, E INCLUSO SOBRE OTRAS RELACIONES JURÍDICAS -LAS HABIDAS ENTRE EL TUTOR Y SU PUILO- O SOCIALES -LAS SURGIDAS ENTRE EL AMASIO DE LA MADRE Y EL HIJO DE ÉSTA- QUE TIENEN UN MENOR RANGO EN

SU RATIO LEGIS.

YA PARA FINALIZAR, QUIERO HACER UN ÚLTIMO COMENTARIO A ESTE ARTÍCULO 266 BIS, PUES ME LLAMA LA ATENCIÓN QUE EN EL PÁRRAFO SEGUNDO SE HACE REFERENCIA AL DELITO COMETIDO POR EL "AMASIO DE LA MADRE DEL OFENDIDO EN CONTRA DEL HIJASTRO".

LA EXPRESIÓN ANTERIOR ES DE UNA IMPROPIEDAD CONVICTA, PUES EL HIJO DE LA MADRE QUE MANTIENE RELACIONES DE AMASIATO CON UN INDIVIDUO, NO ES HIJASTRO DE ÉSTE, COMO LA LEY EXPRESA, PUES PUEDE ACONTECER QUE SU PADRE VIVA Y ESTÉ SEPARADO DE LA MADRE DE HECHO O EN VIRTUD DE DIVORCIO. PERO AUNQUE ASÍ NO FUERE Y NOS HALLÁRAMOS EN LA HIPÓTESIS EN QUE EL PADRE NO FUERE CONOCIDO O NO VIVIERE, EL HIJO DE LA MADRE QUE VIVE EN AMASIATO CON UN INDIVIDUO NO ES HIJASTRO DE ÉSTE.



\*CITAS BIBLIOGRAFICAS\*

\*CAPITULO SEGUNDO\*

- 1.- En México, en el distrito federal, sobre todo en el "Alerta", el "alarma", "La Prensa", etc., periódicos que utilizan el amarillismo para llamar más al morbo del lector y así puedan vender más ejemplares sin que el periodista dé un punto de vista realmente objetivo, sólo se limitan a exagerar la nota publicada, lesionando, en mucho, la moral de quienes participaron en el hecho delictuoso publicado.
  
- 2.- Los Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal, a través de los archivos clínicos de los Hospitales infantiles y traumatológicos, encontré datos estadísticos diarios, mensuales y anuales; desgraciadamente estos datos son única y exclusivamente de tipo cuantitativo, cuando en realidad debieran ser también cualitativos, a fin de que reflejen una cercana realidad al Síndrome del Niño Maltratado.
  
- 3.- La indolencia de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Castellana es igual a negligencia (Diccionario de Sinónimos). La negligencia -conforme a nuestra legislación penal- se castiga en contra del servidor público, cuando incurre en el ilícito: Contra la Administración de Justicia, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 225, Fracciones: I, VII, y VIII. del Código Penal Vigente.

- 4.- Artículo 21 Constitucional.
- 5.- *Averiguación Previa.*
- 6.- *Como parte ante los Juzgados Penales del Fuero Común y del Fuero Federal.*
- 7.- *Juzgados Penales y Familiares.*
- 8.- *Abogado del Gobierno Mexicano.*
- 9.- *Vincenzo Manzini, Trattato di Diritto Penale Italiano, Turín 1933-1939, T. VIII, págs.- 274 y 275.*
- 10.- *Carrara, Programma, Núm.- 1383.*
- 11.- *Pedofilia (gr. Pais, niño, y Philia, amistad). F., Búsqueda del placer sexual con los niños.- Diccionario para Juristas.- Juan Palomar de Miguel.- Ediciones Mayo.- Pág.- 995.*
- 12.- *Son púberes todas aquellas personas en quienes ya entraron en función los órganos de la generación y adquirieron aptitud para reproducirse, en virtud de las hormonas que segregan los testículos o los ovarios. La pubertad se presenta, por lo común, entre los doce y los dieciséis años y se exterioriza en el sexo masculino por engrosamiento de la voz, crecimiento de vello púbico y emisión de semen; en la mujer, por la función menstrual, el desarrollo*

de las mamas y la redondez de las formas. Son, por el contrario **improbables**, los demás nacidos en quienes todavía no se ha iniciado esa fase del ciclo vital.

- 13.- **González de la Vega**, afirma en: *Derecho Penal No. 510*. "Partiendo de definiciones -explica previamente (número 507)- tomadas del *Diccionario de la Academia*, diremos que, en su sentido gramatical amplísimo, la locución *cópula* significa el ligamiento o atadura de una cosa con otra. En su acepción lógica indica el término que une al predicado con el sujeto. A su vez, el verbo copular, del latín *copulare*, en su carácter reflexivo, indica unirse o juntarse carnalmente, pudiéndose notar que esta conjunción erótica no implica limitaciones en cuanto a la vía en que se realice o al modo como se opere. Aplicando las anteriores nociones al lenguaje relativo a la conducta sexual, resulta que por *cópula* deberá entenderse todo ayuntamiento, unión o conjunción carnal de las personas, sin distinción alguna. Fisiológicamente se caracteriza por el típico fenómeno de la introducción sexual, la que implica necesariamente una actividad viril -normal o anormal- pues sin ésta no se puede, con propiedad, decirse que ha habido copulativa conjunción carnal. Nótese que fisiológicamente tanto existe actividad sexual en los actos *contra natura* como en los normales. De esta manera concluimos, en su acepción erótica general, la acción de copular comprende a los ayuntamientos sexuales normales -de varón a mujer precisamente por la vía vaginal- y a los anormales, sean éstos homosexuales masculinos o sean de varón a mujer pero en vasos no apropiados para la

fornicación natural."

González de la Vega, No. 479. Este argumento es también empleado por Fontán Ballestra (*Delitos Sexuales*, p. 98), pues afirma: "La mujer que accede a esa relación sexual contra natura, no puede ser considerada dentro de las condiciones de honestidad que la ley supone y tutela, al castigar el estupro; pues al aceptar tal actividad anormal de la lujuria, supone de parte de quien lo hace, o una inmadurez absoluta prevista por la violación o un estado de degeneración no protegible". Empero, esta conclusión no se armoniza con las siguientes sabias palabras que el propio profesor argentino escribe (p. 96) para fundamentar la incriminación del estupro: "Es indudable que la experiencia y el sentido de la defensa del sexo, devienen, en la mujer honesta, de una manera progresiva. De tal suerte, si las leyes consideran violación el acceso carnal con persona menor de determinada edad, en todos los casos, y esa previsión está fundada en la absoluta inmadurez mental de la víctima, se impone negar la posibilidad de que de un día al otro -por el hecho de cumplirse determinada edad- los sujetos se tornen de absolutamente inexpertos en totalmente expertos. Dicho de otro modo, hay una época de la vida humana en la mujer, en que sin ignorarse totalmente los conocimientos referentes a la actividad sexual, siguen manteniéndose oscuros una serie de detalles a ese respecto, de los que el estuprador puede echar mano alevosamente, para despertar los instintos libidinosos de su víctima. Debe agregarse la posibilidad de engaños y promesas, aun la de matrimonio, de que el seductor puede valerse, y la misma curiosidad

irresponsable de la víctima, de conocer lo que ignora, puede llevar a una mujer, aún no consciente del acto que realiza, a entregarse buenamente al estuprador."

- 14.- Martínez Roaro (*Delitos Sexuales*, 1975, p. 177), no acepta que el bien jurídico protegido en el delito de atentados al pudor sea la libertad sexual, pues los impúberes "carecen aún de elección en cuanto a lo sexual". La libertad potencial, empero, es inherente a los seres humanos en todos sus aspectos, facetas, matices y proyecciones de la vida social y está protegida como un valor jurídico por todas las ramas del Derecho contra cualquier posible lesión. En la reconstrucción de los valores jurídicos que los tipos penales protegen, deben prevalecer aquellos que más adhieren a la realidad. Dentro del concepto de libertad yacen en el moderno Derecho, la efectiva y la potencial. Y parafraseando al poeta, afirmamos que el que tiene menos albedrío tiene menos libertad, y, por ende, debe ser más protegido.
- 15.- Raúl Carranca y Trujillo, Nota 856, emitida en el Código Penal anotado, Editorial Porrúa, 1986, México, Págs: 632 y 633.
- 16.- Artículo 14 Constitucional "...En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trata..." Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Harla-México, Págs: 8 y 9.

- 17.- *González de La Vega.- Derecho Penal Núm.- 497.*
- 18.- *Vincenzo Manzini, Trattato di Diritto Penale Italiano, Turin, 1933-1939, T, LVII, pág.- 257.*
- 19.- *Eusebio Gómez, Tratado de Derecho Penal, Buenos Aires Argentina, T, III, pág.- 105.*
- 20.- *Diario Oficial del 20 de Enero de 1967.*
- 21.- *Carrancó y Trujillo, Nota 861 del Código Penal Anotado, hace referencia a la Castidad en donde nos indica que "Desde el punto de vista sexual, castidad es tanto como pureza. Se la identifica por ello con la virginidad, aunque no es ésta por lo general otra cosa que el signo externo que la acredita, pudiendo no existir virginidad y si castidad, o bien lo contrario; ejemplos de lo primero, cuando el desgarramiento del himen se ha producido por un accidente o por una violación o por una intervención quirúrgica necesaria, etc., o bien tratándose de la mujer casada cuyo acceso carnal marital sea conforme a las prácticas naturales; y ejemplo de lo segundo, la prostituta que está dotada por la naturaleza de "himen complaciente". En la mujer soltera o viuda la castidad existe cuando hay abstinencia de acceso carnal con varón o de prácticas erótico-sexuales con varón o con mujer.*
- El elemento "castidad" es normativo, de valoración cultural, y por ello corresponde al juez apreciarlo, en uso de su facultad de interpretación. Califica al sujeto*

pasivo y la prueba de que éste es una persona casta opera juris tantum en su favor por presunción humana, como se presume que una persona no es digna de fé si ello no se probare; porque lo que requiere una prueba articulada por los medios legales es que en la especie la persona no es casta."

22.- Raúl Carrancé y Trujillo, Nota 862 del Código Penal Anotado, el maestro en el precepto penal (art.- 262, del C.P.), nos comenta que "Desde el punto de vista sexual la honestidad es el recato o moderación en la conducta que se lleva con personas del sexo distinto. El signo externo con que se la distingue lo constituyen las palabras, ademanes y gestos, aficiones y costumbres sociales, afinidades y simpatías, etc., todo lo cual es valorado socialmente a través de un concepto público. Mientras la castidad atiende al ser, la honestidad al parecer. Por ello mismo constituye también un elemento normativo de valoración cultural, que está caracterizado por su extremo relativismo como que lo que bien parece en un cierto medio cultural no lo parece en otro. Al juez corresponde la valoración de este elemento, siendo aplicable la parte final de la nota anterior."

23.- La División de Niños de la Sociedad Norteamericana, informó sobre 5,000 casos de explotación sexual en los Estados Unidos en el año de 1972; puesto que solamente un pequeño número de casos fué reportado en el momento de los hechos, considero que la verdadera incidencia es por lo menos de un 40% más alto, comparado con la información que proporciona esta sociedad de

Niños. En México, desafortunadamente no existen estadísticas al respecto, salvo los casos que aparecen publicados en los periódicos, es casi imposible buscar datos en las Agencias Investigadoras del Ministerio Público; además de que no existen estadísticas, tampoco existen permisos por parte de la autoridad administrativa para buscar referencias del delito de Incesto, ni de ningún otro.

24.- Programa, párrafo 1513.

25.- González de la Vega, Derecho Penal, Núm.- 503, comenta: "El bien jurídico objeto de la tutela penal en este delito concierne primordialmente a la libertad sexual, contra la que el ayuntamiento impuesto por la violencia constituye el máximo ultraje, ya que el violador realiza la fornicación sea por medio de la fuerza material en el cuerpo del ofendido anulando así su resistencia (violencia física, vis) o bien por el empleo de amagos, constreñimientos psíquicos o amenazas de males graves que, por la intimidación que producen o por evitar otros daños, le impiden resistir (violencia moral, metus). Tanto en la violencia física como en la moral, la víctima sufre en su cuerpo el acto sexual que realmente no ha querido, ofendiéndose así el derecho personal a la libre determinación de su conducta en materia erótica."

26.- González Blanco, Delitos Sexuales, pp. 141 y 142, considera también que el bien jurídico que se lesiona en la violación es la libertad sexual, "supuesto que los medios violentos que



se emplean para la obtención de la cópula, son precisamente los que impiden a la víctima la libre determinación de su conducta."

- 27.- Raúl Carrancó y Trujillo, Nota 868, del Código Penal Anotado, págs: 640 y 641; afirma: "La violencia, sea física -vis absoluta- sea moral -vis compulsiva-, es el medio operatorio señalado por la ley para la obtención del acceso carnal. Ha de ser capaz de vencer la resistencia del sujeto pasivo, de modo que se presente como la causa inmediata y directa de dicho acceso. La resistencia del pasivo, real y seria, efectiva y constante, aunque no tenga que ser desesperada, debe ser superada por aquellas fuerzas. Si el pasivo resistiere al principio y finalmente consintiere, no habrá violación. Si se causaren lesiones ellas integrarán el elemento "fuerza física" no estándose en el caso del concurso ideal de delitos. El engaño no es constitutivo de la fuerza moral.

La violación es a los delitos sexuales lo que el robo con violencia a los delitos contra la propiedad."

- 28.- Raúl Carrancó y Trujillo, Nota 870, del Código Penal Anotado, págs.- 641 y 642; comenta: "Subraya la ley que la cópula ha de tener lugar "sin la voluntad" del pasivo; con lo que debe interpretarse que aunque por el empleo de la violencia pudiera lograrse esa voluntad, por estar viciada de nulidad, no debe tenerse como tal voluntad. Para que el delito se integre debe existir la negativa de la voluntad del pasivo expresa o tácita,

pero efectiva y constante.

El sujeto pasivo del delito puede serlo cualquiera, sin distinción de sexo. Si es mujer puede estar desflorada o no estarlo, ser casada o soltera, de buena fama pública o no, incluso puede ser una prostituta. No es constitutivo del delito el coito del marido con su cónyuge sin el consentimiento de ésta y aún empleando moderada violencia, pues ello es un ejercicio de un derecho y la mujer no puede resistir ese ejercicio amparándose en legítima defensa, pues no hay agresión ilegítima; en cambio, sí cabe esta especie de violación cuando el marido pretende la cópula en conjunción anormal o contra natura.

Objeto jurídico del delito: la libertad sexual de las personas.- Delito doloso, de lesión. Es configurable la tentativa."

- 29.- *Programma*, párrafo 1519.- El propio Carrara anota aquí que en caso de conflicto entre la acusación de la mujer que afirma ha sido violada y la negativa del imputado, el juez debe valerse, cuando falten pruebas directas, de las conjeturas; y recuerda que ya los prácticos -bohemo, Meister, Engau, Carpzovio, Kress, Cramer y Gremani- trataron del tema y fijaron las principales conjeturas favorables y adversas. Las más frecuentes confirmatorias de la violencia, eran los gritos en el instante del hecho, las vestimentas desgarradas, los cabellos sueltos y las inmediatas lamentaciones, aparte de las lesiones, las que constituyen más que una conjetura una prueba directa; y entre las excluyentes de la violencia, el lugar concurrido, el complaciente silencio,

*La inalterabilidad en los vestidos y las lamentaciones tardías.*

30.- *Programma, parágrafo 1520.*

31.- *La Congiunzione carnale violenta, p, 89.*

°CARTA A MI HIJO°

¡Hijo Mío!, tú mejor que nadie conoces donde vivimos, en asquerosa y sórdida callejuela, donde la miseria y el vicio florecen.

Que difícil es pedir en ese ambiente ser bueno y ser noble, qué duro es para ti hijo mío, exigirme virtudes donde se carece de todo, pero soy tu padre, un hombre común y corriente, hecho como todos los hombres: de debilidad; pero lleno todo de ansiedad en hacer de ti un hombre de provecho.

Detrás de las miserables casuchas que habitamos, veó para ti, hijo mío, un amplio horizonte, donde la vida sea noble, donde el hombre aprenda a convivir con sus semejantes, lejos quizá en la provincia, donde haya ríos de cristalinas aguas y praderas llenas de verdor.

Estudia, aprende, a nosotros se nos exige más, pero cuanto más obstáculos hay en el camino, más legítima es la victoria, sé noble y sé justo, con la nobleza franca y llana del hombre que sabe amar al prójimo y la justicia verdadera, exenta toda de doblez y de egoísmo, aprende a ser libre, de nada sirve posición económica y sabiduría si se pierde la libertad, defiéndela con tu vida si es preciso, nuestra victoria está llena de hechos héroicos, de hombres que ofrendaron su vida, antes que aceptar ser esclavos.

Que no sea en valde la sangre derramada por tantos patriotas, nunca claudiques, vale más ser libre un minuto, que toda una vida esclavo.

Ten presentes mis palabras y mañana, cuando tú seas hombre y yo quizás haya muerto, no olvides lo que tu padre te dijo un día, cuando eras niño.

OCTAVIO CASTILLO ORTIZ.

\*CAPITULO TERCERO\*

\*CAUSAS SOCIOLOGICAS EXTERNAS QUE INCIDEN  
EN EL MALTRATO DEL MENOR\*

- 1.- LA ALIMENTACIÓN COMO FACTOR DE MALTRATO.
- 2.- EFECTOS NOCIDIVOS DEL MEDIO AMBIENTE CONTAMINADO EN LA SALUD DEL MENOR.
- 3.- EL ANALFABETISMO: DEPRIVACIÓN SOCIAL.
- 4.- VIVIENDA NO DIGNA Y HACINAMIENTO.
- 5.- LA CONCEPCIÓN INDESEADA.
  - A).- LA SANCIÓN AL ABORTO.
  - B).- EL INFANTICIDIO: DELITO PROVOCADO POR LA CRUELDAD DE LOS PADRES.
  - C).- ARGUMENTOS PARA LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO.
  - D).- LA URGENTE NECESIDAD DE ADOPTAR UNA DEFINITIVA DECISIÓN RESPECTO DEL ABORTO.

## 1.- LA ALIMENTACION COMO FACTOR DE MALTRATO

SEGÚN EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), EL 30% DE TODOS LOS NIÑOS NACIDOS EN LOS PAÍSES SUBDESARROLLADOS, MUERE ANTES DE LOS CINCO AÑOS DE EDAD, DEBIDO A LA MALA NUTRICIÓN Y A LAS ENFERMEDADES CONEXAS.<sup>1</sup>

MÁS DE LA MITAD DE LAS MUERTES DE LACTANTES Y DE NIÑOS EN EL SEGUNDO AÑO DE VIDA, SE DEBEN A DEFICIENCIAS NUTRICIONALES Y A FACTORES AMBIENTALES.<sup>2</sup>

SÓLO EN AMÉRICA LATINA Y EN LA REGIÓN DEL CARIBE, VIVEN 230 MILLONES DE NIÑOS MENORES DE QUINCE AÑOS, Y DE ELLOS EL 50% SUFRE DESNUTRICIÓN EN GRADOS DIVERSOS.<sup>3</sup> EN ALGUNOS PAÍSES DE ESTA ZONA, 200 NIÑOS DE CADA MIL, SE ENFRENTAN A LA PROBABILIDAD DE MORIR ANTES DE CUMPLIR DOS AÑOS, AFECTADOS POR EL HAMBRE Y LA POBREZA.<sup>4</sup>

MÉXICO ACUSA, EN ESE CAMPO, PORCENTAJES DRAMÁTICOS QUE ENCAJAN EN EL PANORAMA GENERAL DEL TERCER MUNDO, A PESAR DE TENER UNA LEY GENERAL DE SALUD, QUE PREVE Y SANCIONA LAS DEFICIENCIAS NUTRICIONALES EN EL PAÍS, COMO SE DEMUESTRA EN EL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO III, EN EL QUE SE REGULAN LOS ASPECTOS NUTRICIONALES PARA LA POBLACIÓN.<sup>5</sup>

LEY GENERAL DE SALUD.

ART. 114.- PARA LA ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA NUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD PARTICIPARÁ DE MANERA PERMANENTE, EN LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL.

LA SECRETARÍA DE SALUD, LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, FORMULARÁN Y DESARROLLARÁN PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN EN LOS MISMOS DE LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES CUYAS ACTIVIDADES SE RELACIONAN CON LA NUTRICIÓN Y LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS, ASÍ COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO,

ART. 115.- LA SECRETARÍA DE SALUD--  
TENDRÁ A SU CARGO:

I.- ESTABLECER UN SISTEMA PERMANENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA NUTRICIÓN;

II.- NORMAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE NUTRICIÓN, ENCAMINADOS A PROMOVER HÁBITOS ALIMENTARIOS ADECUADOS, PREFERENTEMENTE EN LOS GRUPOS SOCIALES MAS VULNERABLES;

III.- NORMAR EL ESTABLECIMIENTO, OPERA--

CIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN EN LAS ZONAS QUE SE DETERMINEN EN FUNCIÓN DE LAS MAYORES CARENCIAS Y PROBLEMAS DE SALUD;

IV.- NORMAR EL VALOR NUTRITIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA ALIMENTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS COLECTIVOS;

V.- PROMOVER INVESTIGACIONES QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, ENCAMINADAS A CONOCER LAS CONDICIONES DE NUTRICIÓN QUE PREVALECE EN LA POBLACIÓN, Y A ESTABLECER LAS NECESIDADES MÍNIMAS DE NUTRIMENTOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS BUENAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN;

VI.- RECOMENDAR LAS DIETAS Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONDUZCAN AL CONSUMO EFECTIVO DE LOS MÍNIMOS DE NUTRIMENTOS POR LA POBLACIÓN EN GENERAL, Y PROVEER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA A DICHO CONSUMO;

VII.- ESTABLECER LAS NECESIDADES NUTRITIVAS QUE DEBAN SATISFACER LOS CUADROS BÁSICOS DE ALIMENTOS, Y

VIII.- PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL LOS ELEMENTOS TÉCNICOS EN MATERIA NUTRICIONAL, PARA LOS EFECTOS DE LA EXPEDICIÓN



DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

DE ESTOS DOS ARTÍCULOS QUE HE TRANSCRITO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ME LLAMA LA ATENCIÓN LA FRACCIÓN I, DEL PRECEPTO 115. ESTE ARTÍCULO CONTEMPLA LA "...VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA NUTRICIÓN", MISMA QUE DEBERÁ ESTABLECERSE DENTRO DE UN SISTEMA PERMANENTE.

QUIEN VIVA NUESTRA REALIDAD EN CUALQUIER PARTE DE LOS ESTADOS QUE INTEGRAN LA REPÚBLICA MEXICANA, SABRÁ QUE ESA VIGILANCIA NO EXISTE; MUCHO MENOS LA ATENCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACION, QUE EN ESTE CASO SON LA GENTE CON MENOS RECURSOS ECONÓMICOS.

EN EL XII CONGRESO NACIONAL DE PEDIATRÍA, REALIZADO EN MÉXICO, EN ABRIL DE 1980,<sup>6</sup> SE REVELÓ QUE LA MORTALIDAD INFANTIL EN NUESTRO PAÍS ES PROVOCADA FUNDAMENTALMENTE POR LA DESNUTRICIÓN, LAS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS Y LAS DOLENCIAS DIVERSAS VÍNCULADAS A LA POBREZA Y A LA INADECUADA ALIMENTACIÓN.

HOY, A DIEZ AÑOS DE ESE CONGRESO, SEGUIMOS EN LA MISMA SITUACIÓN, QUE SE VE AGRAVADA POR EL AUMENTO DE LA POBLACIÓN, AUNADA A LOS EFECTOS INFLACIONARIOS, QUE VIENEN A CONVERTIR AL HOMBRE POBRE EN UN HOMBRE MISERABLE.

DENTRO DE TODA LA PROBLEMÁTICA NUTRICIONAL DEL PAÍS, LOS QUE MÁS ESTÁN SUFRIENDO SON LOS NIÑOS. LAS CIFRAS DE DESNUTRICIÓN INFANTIL AUMENTAN Y LAS DIFERENCIAS ENTRE SECTORES Y REGIONES SE AHONDAN, Y SON RESPONSABLES DE QUE EN MÉXICO, MUERAN, ANTES DE CUMPLIR UN AÑO, 50 DE CADA MIL NEONATOS.<sup>7</sup>

HAY QUE DECIR QUE LA DESNUTRICIÓN Y LA MALA ALIMENTACIÓN, NO SÓLO PROVOCAN FALLECIMIENTOS, SINO QUE, CUANDO MENOS ENGENDRAN TAMBIÉN RETRASO MENTAL, SUBDESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL, PROBLEMAS PSÍQUICOS Y DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO ENFERMEDADES QUE, AUNQUE SON PREVENIBLES Y CURABLES, PUEDEN LLEGAR A SER TRANSMISIBLES Y/O MORTALES.

LA DESNUTRICIÓN, ES UNO DE LOS FACTORES QUE INCIDEN IMPORTANTEMENTE PARA QUE EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL NO SE LLEVEN A CABO DE UNA FORMA NORMAL. DE HECHO, LA DESNUTRICIÓN COMIENZA POR AFECTAR A LA NIÑEZ DESDE EL MOMENTO DE LA CONCEPCIÓN, SIENDO EVIDENTE QUE LA MADRE, AL CONCEBIR AL HIJO, ENTRA EN UN PERÍODO EN DONDE SU ORGANISMO PRESENTA MÁS DEMANDA DE NUTRIENTES.

EN ESTA MEDIDA, EL INFANTE QUE ESTÁ SIENDO PROCREADO EN EL SENO MATERNO, NECESITA, BÁSICAMENTE, DE PROTEÍNAS, GLUCOSA Y GRASAS O CARBOHIDRATOS. ENTONCES,

SU SISTEMA NERVIOSO INTERNO NECESITA DE TODOS ESTOS NUTRIENTES, PERO SI LA MADRE NO LOS PUEDE PROPORCIONAR, LOS DEFECTOS QUE SON CONSECUENCIA DE LAS CARENCIAS Y DEFICIENCIAS DE ESTOS COMPONENTES, VAN A PROVOCAR QUE EL NIÑO TENGA, EN PRIMER LUGAR, UN RETRASO MENTAL. UN RETRASO MENTAL QUE PUEDE IR DESDE MUY SUPERFICIAL HASTA MUY PROFUNDO.

LA SALUD ES UNA CONSECUENCIA DEL ESTADO SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN, Y DENTRO DE LA SALUD ES UN FACTOR IMPORTANTE LA NUTRICIÓN. EN NUESTRO PAÍS PADECEMOS MUCHOS PROBLEMAS DE MORTALIDAD, CAUSADOS POR AGENTES INFECCIOSOS Y DE CONTAGIO; Y ÉSTO ENMASCARA EL VERDADERO PROBLEMA: LOS MENORES MUEREN Y ENFERMAN POR PROBLEMAS INFECTOCONTAGIOSOS, EN EL FONDO DE ÉSTO ESTÁ LA DESNUTRICIÓN, JINETE DEL APOCALIPSIS QUE ESTÁ PROSCRITO POR EL LEGISLADOR, PERO QUE SUBSISTE POR LA ABULIA GUBERNAMENTAL Y SOCIAL DE DAR PLENA VIGENCIA AL ORDEN JURÍDICO EXISTENTE.

LOS SALARIOS INSUFICIENTES, LA DESOCUPACIÓN Y EL SUBEMPLEO, HACEN QUE MILLONES DE HOMBRES Y MUJERES NO DISPONGAN DE LO SUFICIENTE PARA ALIMENTARSE CORRECTAMENTE Y NUTRIR EN FORMA ADECUADA A SUS HIJOS.

SON PRECISAMENTE LOS SECTORES ECONÓMICAMENTE FUERTES, LOS DESTINATARIOS DE LA MAYOR PARTE DE LOS ALIMENTOS QUE SE PRODUCEN. ELLOS TIENEN

BUENOS INGRESOS Y, POR LO TANTO, PUEDEN ADQUIRIR LO QUE NECESITAN PARA COMER BIEN Y ALIMENTAR CORRECTAMENTE A SUS HIJOS. QUIENES NO DISPONEN DE ESOS INGRESOS, SÓLO PUEDEN ADQUIRIR ALIMENTOS INSUFICIENTES EN CANTIDAD Y CALIDAD.

LA ESCASEZ NO ES CAUSA DE HAMBRE, LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES AFECTADOS POR ÍNDICES DE DESNUTRICIÓN EXPORTA ALIMENTOS?

ESTAMOS TAN JUSTIFICADAMENTE CONSTERNADOS POR LA CRUELDAD FÍSICA QUE SE EJERCE CONTRA LOS NIÑOS, QUE OLVIDAMOS QUE EXISTEN EXPRESIONES MÁS CRUELES DEL MALTRATO INFANTIL, COMO EL HAMBRE, SOMBRÍA CONTRADICCIÓN QUE EXISTE ENTRE LO PREVISTO EN LA LEY Y LA REALIDAD QUE SE ENSEÑA EN LOS MENORES.

## 2.- EFECTOS NOCIVOS DEL MEDIO AMBIENTE CONTAMINADO EN LA SALUD DEL MENOR.

LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ESTIMA QUE HASTA EL 80%<sup>9</sup> DE LOS CASOS DE ENFERMEDADES DEL MUNDO, PUEDE ATRIBUIRSE AL AGUA IMPURA, Y CONSIDERA QUE LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO MEJORARÍA SENSIBLEMENTE LA SALUD EN LAS POBLACIONES RURALES Y SOBRE TODO DE LOS NIÑOS.

LAS ENFERMEDADES ASOCIADAS CON LA FALTA DE AGUA<sup>10</sup> POTABLE CONSTITUYEN LAS CAUSAS PRINCIPALES DE LA MORTALIDAD INFANTIL. SE ESTIMA QUE CADA AÑO MUEREN CINCO MILLONES DE NIÑOS MENORES DE UN AÑO, A CAUSA DE ENFERMEDADES CONTENIDAS O TRANSMITIDAS POR MEDIO DEL AGUA.<sup>11</sup>

UN SÍNTOMA COMÚN DE ESAS ENFERMEDADES ES LA DIARREA. LAS AFECCIONES DIARRÉICAS CONSTITUYEN LA CAUSA MÁS COMÚN DE MUERTE INFANTIL EN EL MUNDO SUBDESARROLLADO.<sup>12</sup>

AÚN CUANDO LA DIARREA EN SÍ NO RESULTA FATAL EN TODOS LOS CASOS, SUS EFECTOS SON FRECUENTEMENTE GRAVES Y DURADEROS. IMPIDE QUE EL ORGANISMO DEL MENOR ASIMILE TODO EL VALOR NUTRITIVO DE LOS ALIMENTOS, DEBILITA

AL NIÑO Y LO HACE MÁS VULNERABLE A OTRAS ENFERMEDADES,

ENTRE EL DIEZ Y EL QUINCE POR CIENTO DE LAS ENFERMEDADES QUE MOTIVAN LA DESERCIÓN ESCOLAR, SON LAS CAUSADAS POR PARÁSITOS, BACTERIAS Y VIRUS TRANSMITIDOS POR EL AGUA CONTAMINADA.<sup>13</sup> Eso demuestra que también los problemas educativos están relacionados con el agua y con las condiciones generales de pobreza en que vive buena parte de los millones de niños de todo el mundo,

EN MÉXICO Y EN MUCHAS OTRAS REGIONES DEL MUNDO POBRE, ACARRERAR AGUA ES TAREA TRADICIONAL DE LOS NIÑOS.<sup>14</sup> VARONES Y MUJERES DE CORTA EDAD RECORREN A DIARIO KILOMETROS Y KILOMETROS PARA LLEVAR A SUS HOGARES EL AGUA QUE SUS FAMILIAS NECESITAN PARA LAVAR, COCINAR Y BEBER. Eso les impide ir a la escuela o limita el tiempo que dedican al aprendizaje,

CON MUCHA FRECUENCIA, LAS FAMILIAS DE ESAS REGIONES RETIRAN A SUS HIJOS DE LA ESCUELA PORQUE LOS NECESITAN PARA EL ACARREO DEL AGUA A SUS CASAS. PARA EVITARLO, EN CIERTAS REGIONES RURALES DE BOLIVIA, LAS ESCUELAS ESTÁN CERRADAS OFICIALMENTE POR LAS MAÑANAS, DURANTE LA ÉPOCA DE ESTÍO. ASÍ, LOS NIÑOS PUEDEN SERVIR A SUS FAMILIAS SIN FALTAR A LAS AULAS.

A ESTE RESPECTO, EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS,<sup>15</sup> CONTIENE LA DECLARACIÓN DE

UTILIDAD PÚBLICA PARA LAS OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS, CUALQUIERA QUE SEA SU RÉGIMEN LEGAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL<sup>16</sup> (FRACCIÓN XXI); EN SU ARTÍCULO 17 CONTEMPLA COMO ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS: PLANEAR, REGULAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS NACIONALES Y PROMOVER PROGRAMAS Y MEDIDAS PARA SU USO EFICIENTE.  
(FRACCIÓN PRIMERA).

EL BANCO MUNDIAL<sup>17</sup> ESTIMA QUE CON UNA INVERSIÓN APROXIMADA DE 4 MIL MILLONES DE DÓLARES AL AÑO, SE PODRÍAN SOLUCIONAR, AL CORTO PLAZO, LA MAYORÍA DE LOS PROBLEMAS VINCULADOS AL AGUA Y AL DÉFICIT DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

PARA QUIEN PIENSA QUE ESA CANTIDAD ES UNA SUMA CUANTIOSA DE DINERO PARA LA COMUNIDAD MUNDIAL, PERMÍTAME RECORDARLE QUE LAS NACIONES DESARROLLADAS GASTAN MÁS DE 100 MIL MILLONES DE DÓLARES ANUALES EN BEBIDAS ALCOHÓLICAS,<sup>18</sup> Y QUE SUS GOBIERNOS, EN CONJUNTO, GASTAN 300 MIL MILLONES DE DÓLARES AL AÑO EN ARMAMENTO.<sup>19</sup> 3% DEL COSTO DE LAS BEBIDAS O UNA DISMINUCIÓN DEL 1% EN LOS INSTRUMENTOS DE MUERTE PROPORCIONARÍA A LA HUMANIDAD AGUA PURA, QUE ES DESPUÉS DE TODO, EL MEDIO DE VIDA FUNDAMENTAL.

LA UNICEF, EN UN DOCUMENTO SOBRE ESTE PROBLEMA, HA PLANTEADO LO SIGUIENTE:

"UN MUNDO QUE TIENE LA SUFICIENTE HABILIDAD COMO PARA MANDAR A UN HOMBRE AL ESPACIO EXTERIOR, SE LAS PUEDE ARREGLAR PARA APLICAR SU TÉCNICA PARA TRAER AGUA PURA A LAS ALDEAS. Y, CON SEGURIDAD, UN MUNDO QUE PUEDE GASTAR MUCHOS MILES DE MILLONES DE DÓLARES EN LUJOS Y ARMAS DE DESTRUCCIÓN, PUEDE PERMITIRSE TAMBIÉN GASTAR UNOS POCOS MILES DE MILLONES EN COSAS INDISPENSABLES, TALES COMO POZOS, BOMBAS Y CAÑERÍAS, QUE LE DARÁN A LA GENTE UNA VIDA MÁS SALUDABLE Y FELIZ".<sup>20</sup>

ESTE PROBLEMA ES PARTICULARMENTE GRAVE EN MÉXICO. PESE A QUE NUESTRO PAÍS SE ESTÁ CONSTITUYENDO EN UNA POTENCIA PETROLERA A NIVEL MUNDIAL, Y ES YA EL TERCER PRODUCTOR INDUSTRIAL DEL TERCER MUNDO,<sup>21</sup> NO HA LOGRADO AÚN ABASTECER DE AGUA POTABLE Y DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO A LA MAYORÍA DE SU POBLACIÓN.

EXTENDIDOS SECTORES DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA CARECEN DE AGUA Y DE SANEAMIENTO, LO QUE MULTIPLICA A DIARIO, LAS MUERTES INFANTILES POR ENFERMEDADES DIARRÉICAS.

DE HECHO, MÉXICO INTEGRA EL GRUPO DE PAÍSES MÁS ATRASADOS EN ESTE CAMPO, PESE AL DESARROLLO QUE HA LOGRADO EN OTROS ASPECTOS, ESE ATRASO LO ESTAMOS



PAGANDO CON LA MUERTE DE MÁS DE UN MILLÓN DE NIÑOS AL AÑO, EN ESTE GRUPO DE NACIONES AFECTADAS POR LA MISMA DEFICIENCIA.

LA MAGNITUD QUE ESTE PROBLEMA REPRESENTA EN MÉXICO, QUEDÓ DEMOSTRADA EN 1980, CUANDO SE REVELÓ UN ESTUDIO REALIZADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.<sup>22</sup> ASEVERANDO QUE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD EN EL PAÍS, ESTÁN ESTRECHAMENTE LIGADAS A LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y DE LA ATMÓSFERA.

PERO LA INFANCIA ENFRENTA MUCHOS OTROS PROBLEMAS. PAGAN TRIBUTOS A LAS CARENCIAS GENERALES QUE EN ESTA MATERIA AFECTAN A LA POBLACIÓN MUNDIAL. LAS CUATRO QUINTAS PARTES DE LOS HABITANTES DEL MUNDO, QUE RESIDEN PRINCIPALMENTE EN LAS REGIONES RURALES Y LAS ZONAS POBRES DE LOS CENTROS URBANOS, NO TIENEN ACCESO A NINGÚN TIPO PERMANENTE DE ATENCIÓN SANITARIA;<sup>23</sup> A PESAR DE QUE SE HA DEMOSTRADO QUE TENEMOS TODO CORRECTAMENTE LEGISLADO, A FÍN DE DARLE A LA POBLACIÓN DE ÉSTE NUESTRO MÉXICO, LOS BENEFICIOS QUE TRAEN APAREJADOS LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS PARA SERVICIOS DOMÉSTICOS, AGROPECUARIOS, PISCÍCOLAS O INDUSTRIALES.

EL PANORAMA DE LA SALUD DEL NIÑO EN MÉXICO, ES FATAL; SOBRE TODO SI TOMAMOS EN CUENTA QUE, EXLUYENDO LA VIRUELA, LAS INFECCIONES DE AHORA SON

LAS MISMAS DE HACE 50 AÑOS,<sup>24</sup> COMO SON TIFOIDEA, TUBERCULOSIS, GASTROENTERITIS, TÉTANOS, POLIOMIELITIS Y LAS RESPIRATORIAS.

LA CARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, LA INCULTURA Y EL DÉFICIT EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SON ALGUNAS DE LAS CAUSAS QUE DETERMINAN QUE MUCHAS ENFERMEDADES NO SEAN ERRADICADAS, A PESAR DE LOS ESFUERZOS QUE SE REALIZAN.

EL HAMBRE, LAS ENFERMEDADES Y EL SUBDESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL, AFECTAN A MUCHOS MILLONES DE NIÑOS EN NUESTRO PLANETA. ESOS NIÑOS VIVEN EN CONDICIONES INFRAHUMANAS Y SE ENFRENTAN A UN FUTURO SOMBRÍO. CONSTITUYEN EL MÁS PATÉTICO EJEMPLO DE LA NIÑEZ MALTRATADA.

### 3.- EL ANALFABETISMO: DEPRIVACION SOCIAL

LA DESERCIÓN ESCOLAR AGRAVA LA SITUACIÓN DE LOS MENORES. SÓLO EN AMÉRICA LATINA, 90 DE CADA 100 NIÑOS ABANDONAN LA ESCUELA EN LOS PRIMEROS AÑOS, SEGÚN ESTIMACIONES DE LA UNICEF Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO).<sup>25</sup>

TAL EXTREMO ENTRONCA CON UN PANORAMA GENERAL QUE MUESTRA EL ACELERADO AVANCE DEL ANALFABETISMO EN LAS NACIONES EMPOBRECIDAS. ESTE PROBLEMA AFECTA MÁS A LAS NIÑAS QUE A LOS VARONES; SEGÚN LA UNICEF EL PORCENTAJE DEL ANALFABETISMO ENTRE LAS MUJERES DUPLICA AL DE LOS HOMBRES.<sup>26</sup>

POR OTRA PARTE, LA DESERCIÓN ESCOLAR ES ABRUMADORAMENTE GRANDE EN EL MUNDO SUBDESARROLLADO. LOS DATOS DE LA UNESCO REVELAN, POR EJEMPLO, QUE DE TODOS LOS NIÑOS QUE INGRESARON A LA ESCUELA EN 1980, SÓLO EL 54% LLEGÓ HASTA EL CUARTO GRADO. EL RESTO ABANDONÓ ANTES.<sup>27</sup>

PARALELAMENTE, EL PORCENTAJE DE REPETIDORES VA EN CONSTANTE AUMENTO, Y LOS NIVELES DE APROVECHAMIENTO VAN EN FRANCA REDUCCIÓN.

EN LÍNEAS GENERALES, PUEDE DECIRSE QUE EL PROBLEMA EDUCACIONAL DEL MUNDO SUBDESARROLLADO REFLEJA BAJÍSIMA ESCOLARIDAD, APROVECHAMIENTO INSUFICIENTE, ALTO PORCENTAJE DE REPETIDORES, CRECIENTE DESERCIÓN Y, POR SUPUESTO UN AVANCE DEL ANALFABETISMO.

EN ESTE PROBLEMA JUEGAN UN PAPEL DECISIVO LOS FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE AFECTAN A MILLONES DE FAMILIAS Y NIÑOS DE LAS NACIONES POBRES. TALES FACTORES CONFORMAN UNA CADENA DE LIMITACIONES Y CARENCIAS QUE OBSTACULIZAN EL BUEN ÉXITO DE LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LA ENSEÑANZA POR PARTE DE LOS NIÑOS.

MAL ALIMENTADOS, VÍCTIMAS DE MISERABLES CONDICIONES DE VIDA Y PROVENIENTES DE HOGARES CON BAJÍSIMO INGRESO Y REDUCIDO NIVEL SOCIOCULTURAL, LA MAYORÍA DE LOS NIÑOS POBRES DEL MUNDO SUBDESARROLLADO ENCUENTRAN IMPEDIMENTOS CASI INSALVABLES PARA COMPLETAR UNA INSTRUCCIÓN ADECUADA.

EN ESTE CAMPO, MÉXICO CONSTITUYE UN EJEMPLO. CIERTAMENTE, EL PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA<sup>28</sup> HA VENIDO CHOCANDO CONTRA LOS FACTORES SOCIALES, ECONÓMICOS Y HASTA RELIGIOSOS QUE ALEJAN A LOS NIÑOS DE LAS AULAS Y TRABAN SU DESARROLLO INTELECTUAL.

EL DOCTOR RAFAEL RAMOS GALVÁN,<sup>29</sup> JEFE

DE LA DIVISIÓN DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO DEL SEGURO SOCIAL, AFIRMA QUE EN MÉXICO LA REFORMA EDUCATIVA, LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y PROGRAMAS COMO EL DE: "PRIMARIA PARA TODOS"<sup>30</sup> O EL DE "EDUCACIÓN PARA ADULTOS"<sup>31</sup> CONSTITUYEN ESFUERZOS LOABLES PERO QUE "NO HAN TOMADO EN CUENTA LOS FACTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES".

ESOS FACTORES, SEGÚN ESTE ESPECIALISTA, SON NO SÓLO EL HAMBRE, SINO TAMBIÉN LA DESNUTRICIÓN ECONÓMICA Y LA DESNUTRICIÓN PSICOLÓGICA.

EN UNA ENTREVISTA CONCEDIDA A LA REVISTA "PROCESO", EN NOVIEMBRE DE 1979, RÁMOS GALVÁN DIJO QUE LOS NIÑOS ESTÁN "JAQUEADOS" POR PROBLEMAS QUE, ADEMÁS DE LA DESNUTRICIÓN, INCLUYEN EL "HABITAT" HOSTIL, LAS ACTITUDES NEGATIVAS DE LOS PADRES Y EL HECHO DE PERTENECER A GRUPOS HUMANOS QUE ÉL CARACTERIZA COMO "DÉBILES SOCIALES".

LA CONJUNCIÓN DE ESOS FACTORES CONFORMA LO QUE RÁMOS GALVÁN DENOMINA: "DEPRIVACION SOCIAL", QUE SE REFLEJA EN DEBILIDAD FÍSICA, MENTAL, PSICOLÓGICA E INTELLECTUAL.

MÉXICO, DONDE EL NIVEL PROMEDIO DE ESCOLARIDAD NO PASA DEL TERCER AÑO DE PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL, Y DEL SEXTO EN LAS CIUDADES, ACUSA EN ESTE ASPECTO UN PANORAMA SIMILAR AL DEL RESTO DE LAS NACIONES

POBRES DEL MUNDO. TANTO EN MÉXICO, COMO EN LOS OTROS PAÍSES SUBDESARROLLADOS, LA DESIGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO GENERA EXPLOSIVAS CONTRADICCIONES SOCIALES QUE, PARA LOS NIÑOS POBRES, IMPLICA CARENCIAS DE TODO TIPO. ÉSAS CARENCIAS LOS CONVIERTEN EN DÉBILES SOCIALES, Y POR LO TANTO, EN SERES PRÁCTICAMENTE INCAPACES DE ACCEDER A NIVELES ADECUADOS DE APRENDIZAJE.

MARGINADOS DE LA EDUCACIÓN Y AFECTADOS POR LA MALA NUTRICIÓN, ESOS NIÑOS ENFRENTAN TAMBIÉN DÉFICITS ESPELZNANTES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD.

#### 4.- VIVIENDA NO DIGNA Y HACINAMIENTO

LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LAS COLONIAS MARGINALES Y, SOBRE TODO DE LAS VIVIENDAS, INFLUYEN DETERMINANTEMENTE EN LA CONDUCTA Y EN LAS COSTUMBRES DE SUS POBLADORES.

LA MAYORÍA DE LOS HOGARES CUENTA CON UNA SOLA HABITACIÓN Y, EXTRAORDINARIAMENTE CON DOS O TRES.<sup>32</sup> UN TRASTERO O CUALQUIER MUEBLE HACE LAS VECES DE DIVISIÓN, Y LOS CUARTOS SE DIVIDEN EN COMPARTIMIENTOS. ÉSTE ÚNICO CUARTO TIENE LAS FUNCIONES DE DORMITORIO, RECIBIDOR, CUARTO DE TELEVISIÓN Y, EN MÁS DE LA MITAD DE LOS HOGARES, COMO COCINA Y COMEDOR. LOS ALIMENTOS SE PREPARAN DENTRO DE ESTA MISMA HABITACIÓN, UTILIZANDO COMBUSTIBLES COMO EL PETRÓLEO, CARBÓN Y LEÑA, Y AUNQUE ALGUNOS HOGARES POSEEN ESTUFAS DE GAS BUTANO, MUCHOS DEJARON DE USARLAS, POR EL ALZA EN EL COSTO DE LOS CARBURANTES.

MENOS DE LA MITAD DE ESOS HOGARES CUENTAN CON FOSA SÉPTICA. EL RETRETE ES HECHO DE MADERA, ENRAMADA, CARTÓN Y PLÁSTICO, CUBIERTO CON UN TRAPO AL FRENTE, A MANERA DE PUERTA. SE LE UBICA EN EL PATIO, A MUY CORTA DISTANCIA DE LA CASA. LOS QUE NO CUENTAN CON ESTE ELEMENTAL SERVICIO UTILIZAN LA FOSA SÉPTICA

DE LOS VECINOS O PARIENTES, A MANERA DE SERVICIO COMUNITARIO.

LA VENTILACIÓN DE LAS HABITACIONES ES INADECUADA Y, COMO RESULTA FÁCIL DE COMPRENDER, LA PRESENCIA DE LA COCINA EN EL MISMO SITIO DONDE SE DUERME, ADEMÁS DE LA PROXIMIDAD DEL BAÑO, PRODUCEN UNA MEZCLA DE OLORES POCO AGRADABLES.

ESTAS VIVIENDAS CUENTAN CON UN POBRE MOBILIARIO. DUERMEN TODOS EN UNA O DOS CAMAS, MALTRATADAS O IMPROVISADAS CON PALOS Y TABLAS; COMO PATAS DE LAS MISMAS UTILIZAN BOTELLAS DE REFRESCOS, LATAS, BATERÍAS AUTOMOTRÍCES O LADRILLOS. NO CUENTAN CON SÁBANAS Y LAS CUBREN CON UNA O DOS COBIJAS, SIEMPRE EN PÉSIMAS CONDICIONES DE HIGIENE. LA FALTA DE OTRO MOBILIARIO, ASÍ COMO DE ESPACIO, HACE QUE LA CAMA SE UTILICE PARA MÚLTIPLES FUNCIONES, COMO SILLA O MESA, Y EN LA PARTE INFERIOR SE GUARDAN DIVERSOS OBJETOS, O BIEN, ES EL DORMITORIO DE LOS ANIMALES. EL NÚMERO DE SILLAS Y MESAS ES REDUCIDO; QUIENES LAS POSEEN, LAS UTILIZAN PARA APILAR SOBRE ELLAS LOS ALIMENTOS, Y COMO TRASTERO O COMO BURRO PARA PLANCHAR.

ALGUNAS CASAS CUENTAN CON ROPEROS DE MADERA RÚSTICOS, DESPINTADOS Y VIEJOS, O SIMPLEMENTE APILAN CAJAS O HUACALES DE MADERA PARA ESE FÍN, EN DONDE SE GUARDAN LOS POCOS UTENSILIOS DE COCINA, QUE SUELEN SER VASIJAS Y PLATOS, UNO QUE OTRO VASO Y CUCHARA, QUE



MUY RARA VEZ UTILIZAN PARA COMER. LOS PLATOS SON DE PLÁSTICO, BARRO O PELTRE. EN ALGUNAS CASAS, LA ESTUFITA DE LEÑA SE DEPOSITA EN EL PISO, JUNTO A LAS VASIJAS CON COMIDA. UNA ESQUINA DEL DORMITORIO HACE LAS VECES DE COCINA, IMPREGNANDO DE HUMO TODA LA HABITACIÓN.

LAS PAREDES ESTÁN DECORADAS CON IMÁGENES DE SANTOS, VÍRGENES Y AMULETOS, A LOS CUALES SON MUY DEVOTAS LAS MUJERES. NO HAY IGLESIA CERCANA A LA COMUNIDAD, E IMPROVISAN ALTARES CON VELADORAS DEBAJO DE LAS IMÁGENES. ABUNDAN LOS CARTELES Y ROTOGRAFADOS DE LUCHADORES, CANTANTES DE RANCHERO Y DE MUJERES DESNUDAS O SEMIDESNUDAS, SEGÚN LAS PREFERENCIAS DE SUS MORADORES.

LOS CLAVOS INSERTOS EN LAS PAREDES, SIRVEN PARA COLGAR LA POCA ROPA CON QUE CUENTAN; CUANDO LOS MUROS LO RESISTEN, SE CUELGAN OBJETOS MÁS PESADOS, COMO HERRAMIENTA Y TRASTOS DE COCINA.

ESTAS VIVIENDAS DAN CABIDA A UN ELEVADO NÚMERO DE PERSONAS. MÁS DE LA MITAD DE LAS FAMILIAS TIENEN DIEZ HIJOS Y ALGUNOS CUENTAN HASTA CON DIECISEIS. SI A ESTO AGREGAMOS LA COSTUMBRE DE ALOJAR A VISITANTES, ENTRE PARIENTES Y AMIGOS, PODRÁ ADVERTIRSE EL HACINAMIENTO EN QUE SE VIVE.

TODAS LAS FAMILIAS TIENEN ANIMALES DOMÉSTICOS, COMO PERROS Y GATOS E INCLUSO CERDOS Y PATOS.

QUE CONVIVEN Y COMPARTEN SU EXISTENCIA DENTRO DE LA HABITACIÓN.

DURANTE EL VERANO, LA HABITACIÓN ES MUY CALIENTE Y SE DUERME EN EL SUELO O EN EL PATIO. EN INVIERNO, DUERMEN EN UNA MISMA CAMA HASTA SEIS U OCHO PERSONAS. EL CALOR HUMANO DE UN CUERPO CERCA DEL OTRO, ES SU MEDIO DE CALEFACCIÓN MÁS USADO.

EL ARTÍCULO 4TO. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS INDICA, EN SU PÁRRAFO TERCERO, QUE: "TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS A FÍN DE ALCANZAR TAL OBJETIVO".

RESULTA EVIDENTE QUE EN LAS ZONAS MARGINADAS Y DEPAUPERADAS, SOBRE TODO DE LA PERIFÉRIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL MEDIO RURAL, LA VIVIENDA DIGNA QUE PROPUGNA EL LEGISLADOR, AÚN NO EXISTE HOY DÍA, Y EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE NOS OCUPA, RESULTA SER UN IDEAL DIFÍCIL Y TARDIAMENTE REALIZABLE.

## \*HACINAMIENTO\*

EL HACINAMIENTO ES UN MEDIO QUE FACILITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, TANTO VIRALES COMO BACTERIANAS, LAS DEPLORABLES CONDICIONES DE LA VIVIENDA, LA MALA NUTRICIÓN Y EL FECALISMO AL AIRE LIBRE, PROVOCAN PAVOROSOS ÍNDICES DE MORTALIDAD INFANTIL, QUE CONDICIONA, A SU VEZ UNA VISIÓN PARTICULAR ACERCA DE LA NATALIDAD, DEL PARTO, DEL EMBARAZO Y DE LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS.

LAS CONSECUENCIAS DE ESTE HACINAMIENTO TIENEN REPERCUSIÓN EN SUS COSTUMBRES. LOS NIÑOS NO PUEDEN PERMANECER EN EL HOGAR DURANTE EL DÍA Y SALEN A JUGAR A LA CALLE.

JUNTO AL VAGABUNDEO DE LOS NIÑOS POR LAS CALLES, EXISTE LA FALTA DE PRIVACIDAD PARA LO MÁS ELEMENTAL. LOS PADRES DUERMEN CON LOS NIÑOS EN UNA MISMA CAMA, Y LOS MÁS AFORTUNADOS EN EL MISMO CUARTO. DESDE TEMPRANA EDAD, LOS HIJOS SE PERCATAN DE LAS RELACIONES SEXUALES DE SUS PADRES, CON LAS CONSECUENTES INFLUENCIAS EN SU DESARROLLO PSICOSEXUAL.

LA PRIVACIDAD Y LA INDEPENDENCIA TOPOGRÁFICA EN LOS HOGARES QUE POSEEN RECAMARAS SEPARADAS, PRODUCE UN TIPO DE COMUNICACIÓN FAMILIAR. LOS MOMENTOS

DE CONVIVENCIA, DE SOLEDAD O DE PRIVACIDAD SE ALTERNAN, DEPENDIENDO DE CADA FAMILIA. SE SABE QUE EN EL MOMENTO DE LA COMIDA SE PUEDE ENCONTRAR A TODO EL GRUPO O PARTE DE ÉL, REUNIDO; QUE CUANDO SE DUERME, SE COMPARTE LA HABITACIÓN CON UN REDUCIDO NÚMERO DE MIEMBROS; QUE LOS NIÑOS DORMIRÁN SEPARADOS DE LOS PADRES Y, A SU VEZ, LOS VARONES DORMIRÁN EN HABITACIÓN DIFERENTE A LA DE LAS MUJERES; Y QUE LOS SIRVIENTES, CUANDO LOS HAY, TENDRÁN SU CUARTO DEDICADO A ELLOS; CUANDO SE DECIDE IR AL EXCUSADO, SE DEFECA U ORINA A SOLAS, Y LAS RELACIONES SEXUALES DE LOS ADULTOS SE REALIZAN EN COMPLETA PRIVACIDAD.

LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS CLASES ACOMODADAS, DETERMINAN LA ARQUITECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE LA CASA Y EL SISTEMA DE RELACIONES INTERFAMILIARES, EN DONDE A CADA LUGAR FÍSICO SE LE ASIGNA UNA FUNCIÓN, Y LA COMUNICACIÓN QUE SURGE ES DEPENDIENTE DE ELLA.

LA VIDA AMOROSA O BELICOSA DE LOS PADRES PUEDE PASAR INADVERTIDA DURANTE LARGO TIEMPO PARA LOS HIJOS. LOS PROBLEMAS DE TIPO ECONÓMICO Y FAMILIAR, CON RESPECTO A UNO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA, PUEDEN SER OCULTADOS CON MAYOR O MENOR ÉXITO. DE ESA MANERA, ES POSIBLE FRAGUAR UN DIVORCIO, SOMETERSE A UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O SUFRIR UNA QUIEBRA ECONÓMICA, SIN QUE SE ENTEREN DIRECTAMENTE LOS HIJOS.

EN CAMBIO, EL HACINAMIENTO EN LOS

GRUPOS MARGINALES, PRODUCE UNA RED DE COMUNICACIÓN TAN ABIERTA, DIRECTA Y FLUIDA, QUE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA ESTÁN EXPUESTOS A INVOLUCRARSE EN LOS CONFLICTOS FAMILIARES, SIN POSIBILIDAD DE ESCAPAR A ELLOS.

LA DEFECACIÓN ES PRESENCIADA POR LOS DEMÁS Y A VECES SE PRACTICA EN GRUPO. LA VIDA SEXUAL DE LOS PADRES SUCEDE EN LA MISMA HABITACIÓN, CUANDO NO EN LA MISMA CAMA, DONDE DUERMEN LOS NIÑOS.

EL ACCESO A ESTA INFORMACIÓN TAN PROFUSA, PRODUCTO DE LA FALTA DE PRIVACIDAD, LLEVA A LOS NIÑOS A OBTENER UN PRECOZ CONOCIMIENTO DE LA VIDA. PRESENCIAR LA VIDA SEXUAL DE LOS PADRES Y OBSERVAR LOS GENITALES DE AMBOS SEXOS, LLEVA CONSIGO UNA FORMACIÓN EDUCATIVA PARA EL MANEJO DE LA VIDA EN ESTA SUBCULTURA.

EN LAS CLASES MEDIA Y ALTA, ANÉCDOTAS SEMEJANTES TRAEN CONSIGO GRAVES CONFLICTOS EN LOS NIÑOS, POR EL CONTEXTO EN EL QUE SE PRESENTAN, DE PROHIBICIÓN Y TABÚ SEXUAL. EN CAMBIO, LOS MARGINADOS, AUNQUE LO DESEEN, NO PUEDEN ESCAPAR A ESTOS ESTÍMULOS, VIÉNDOSE PRECISADOS DE ADAPTARSE A ELLOS EN LA DURA EXISTENCIA DE SU MISERIA.

EL HACINAMIENTO TRAE APAREJADA, COMO SU HERMANA GEMELA, A LA PROMISCUIDAD. LAS LIMITACIONES DE ESPACIO PROPICIAN LAS CONDUCTAS INCESTUOSAS, CUYA

**FRECUENCIA ES ALTA.**

**NO SÓLO LAS CONDUCTAS SEXUALES DEL GRUPO SON COMPARTIDAS Y VIVIDAS POR TODOS, SINO EL CONJUNTO DE LOS HÁBITOS DIARIOS Y MÁS ÍNTIMOS DE LA FAMILIA.**

## 5.- LA CONCEPCION INDESEADA

LA MUJER EMPIEZA A TEMER QUE NO TODO ANDE BIEN. DÍA TRAS DÍA BUSCA ANGUSTIADA LA SEÑAL DE SU MENSTRUACIÓN; SE LE HACE DIFÍCIL CREER QUE SE TRATA DE UNA SIMPLE IRREGULARIDAD EN SU CICLO NORMAL. MÁS TEMPRANO QUE TARDE EL TEMOR SE CONVIERTE EN CERTEZA: ¡ESTÁ PREÑADA!, Y NO QUIERE ESTE EMBARAZO.

PUEDE QUE SE RESIGNE TRANQUILAMENTE; PUEDE QUE PIENSE EN ABORTAR; PUEDE AMENAZAR FURIOSAMENTE: "PREFIERO MORIR ANTES QUE TENER OTRO HIJO".

PUEDE TENER YA MUCHOS HIJOS O NINGUNO; PUEDE SER CASADA O SOLTERA; PUEDE QUE EL PADRE DE LA CRIATURA ESTÉ SATISFECHO, INDIFERENTE, O TAN ALTERADO COMO LO ESTÁ ELLA. ÉL TEMA TIENE INFINITAS VARIACIONES, PERO ES Y HA SIDO LA CANCIÓN MELANCÓLICA DE MUCHOS HOGARES, EN MUCHAS CULTURAS Y EN MUCHAS ÉPOCAS.

EL HIJO NACIDO DE UNA CONCEPCIÓN INDESEADA, PUEDE SER, Y MUY FRECUENTEMENTE ES, UN HIJO INDESEADO; Y AUNQUE LA CONCEPCIÓN INDESEADA NO ES EL FACTOR DETERMINANTE DE LA RELACIÓN PADRE-HIJO, NI DEL DESARROLLO POSTERIOR DEL NIÑO, SI ES UN ASPECTO SOCIOLOGICO DIGNO DE TOMARSE EN CUENTA.

DEBE DIFERENCIARSE LA CONCEPCIÓN INDESEADA DE LOS CASOS DE CONCEPCIÓN ACCIDENTAL, LA CUAL, AUNQUE NO DESEADA, TAMPOCO ES RECHAZADA, POR NO HABER SIDO PLANEADA.

LAS CONCEPCIONES INDESEADAS PRODUCEN GRAVES EFECTOS EN LOS PADRES Y EN EL HIJO. LOS MATRIMONIOS FORZADOS POR UNA CONCEPCIÓN PREMARITAL, ESTÁN MÁS PROPENSOS A FRACASAR. LOS MATRIMONIOS CONSERVADOS ARTIFICIALMENTE POR UNA CONCEPCIÓN USADA COMO CHANTAJE, TERMINAN POR DESTRUIRSE. NO ES PROBABLE QUE UN HOGAR INFELIZ, QUE SE MANTIENE UNIDO EN RAZÓN DE Y PARA LOS HIJOS, SEA MEJOR PARA ÉSTOS QUE UN HOGAR DESTRUIDO, MÁS BIEN ES AL CONTRARIO.

LAS CONCEPCIONES INDESEADAS DEBEN SER SIEMPRE EVITADAS; POR LO QUE FRECUENTEMENTE SON INTERRUMPIDAS, POR LOS MISMOS PADRES, POR MEDIO DEL ABORTO.

#### a).- REPRESION AL ABORTO

ESTUDIANDO AL MAESTRO MARIANO JIMENEZ HUERTA,<sup>33</sup> ENCONTRAMOS QUE LA VIDA HUMANA ES UN BIEN JURÍDICO DE TANTA TRASCENDENCIA Y JERARQUÍA, QUE ES TUTELADO NO SÓLO EN SU AUTÓNOMA EXISTENCIA, SINO TAMBIÉN EN SU ETAPA FISIOLÓGICA DE GESTACIÓN QUE PATENTIZA EL FENÓMENO DE



## LA PREÑEZ.

LA VIDA EN GESTACIÓN ES, PUES, EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN EL TIPO PENAL DE ABORTO, Y POR LO TANTO, EN EL ORDENAMIENTO PUNITIVO MEXICANO,<sup>34</sup> EL ABORTO ES UN DELITO CONTRA LA VIDA HUMANA. EN EL DELITO DE ABORTO SE LESIONA, NO UN INTERÉS JURÍDICO INDIVIDUAL DE LA PERSONA, SINO EL INTERÉS JURÍDICO QUE LA NACIÓN O COMUNIDAD TIENEN EN LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE SU ESTIRPE, RAZA O POBLACIÓN.

"NO ES DUDOSO PARA NADIE -AFIRMA CARRARA-<sup>35</sup> QUE EL FETO ES UN SER VIVIENTE, Y DESAFIÓ A NEGARLO, CUANDO CADA DÍA SE LE VE CRECER Y VEGETAR. ¿QUÉ IMPORTANCIA TIENE DEFINIR FISIOLÓGICAMENTE ESTA VIDA?, ELLA SERÁ, SI SE QUIERE, UNA VIDA AGREGADA O ACCESORIA A OTRA, DE LA CUAL UN DÍA SE DESPRENDE PARA VIVIR SU VIDA PROPIA; EMPERO, NO PUEDE NEGARSE QUE EL VERDADERO FETO ES UN SER VIVO, Y EN AQUELLA VITALIDAD PRESENTE, AUNADA A LA POSIBILIDAD DE FUTURA VIDA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, HÁLLASE EN FORMA SUFICIENTE, EL OBJETIVO DEL DELITO DE QUIEN VOLUNTARIAMENTE LA DESTRUYE".

PARA ESTE AUTOR, "EL ABORTO ES LA MUERTE DOLOSA DEL FETO EN EL ÚTERO (FETICIDIO) O SU VIOLENTA EXPULSIÓN DEL VIENTRE MATERNO, CON LA QUE TAMBIÉN SE CONSIGUE SU MUERTE",<sup>36</sup>

AL RESPECTO, EL PENALISTA ARGENTINO EUSEBIO GÓMEZ,<sup>37</sup> REFIERE: "EN CUALQUIER FORMA QUE SEA, SE INTERRUMPE VIOLENTAMENTE EL PROCESO FISIOLÓGICO DE DESARROLLO DEL FETO, PUDIENDO ESA INTERRUPCIÓN NO EXTERIORIZARSE CON LA EXPULSIÓN VIOLENTA DE ÉSTE, DEL ÚTERO MATERNO".

EL ABORTO RESUENA EN MUCHAS MENTES COMO UN PROCEDIMIENTO REPUGNANTE, DEPRAVADO, PERVERSO Y SANGRIENTO, RELACIONADO CON ASESINATO Y HOSTILIDAD VIOLENTA. DE AHÍ QUE SE PIENSE QUE DEBE SER REPRIMIDO, LAS ENSEÑANZAS, OFICIALES O EXTRAOFICIALES, Y PRINCIPALMENTE DE MUCHOS GRUPOS RELIGIOSOS, PROPORCIONAN UNA GUÍA CULTURAL DE ESTAS ACTITUDES SISTEMÁTICAS HACIA EL ABORTO. MÁS AÚN, LA IMAGEN DEL ABORTO ESTÁ LIGADA AL ENGAÑO Y FRAUDE, DEBIDO A LOS MÉDICOS "CHARLATANES" QUE REALIZAN TODOS O CASI TODOS LOS ABORTOS ILEGALES.

UNA RAZÓN PRINCIPAL PARA Oponerse AL ABORTO, ES QUE PUEDA CAUSAR PROBLEMAS A LA SALUD O LLEVAR A LA MUERTE A LA MADRE. LAS EXPOSICIONES SOBRE LA CONVENIENCIA DEL ABORTO INDUCIDO, IMPLICAN VALORES MORALES Y SOCIALES; PODRÍAMOS DEDUCIR QUE EL GRADO DE COMPLICACIONES FÍSICAS VARÍA DE UN PAÍS A OTRO, PROBABLEMENTE DEPENDIENDO, EN PRIMER LUGAR, DE LA CALIDAD DEL CUIDADO MÉDICO.

EN LA MENTALIDAD DE TODOS LOS PAÍSES

DEL ORBE, EL ABORTO SUELE PRODUCIR SEVERO SENTIMIENTO DE CULPABILIDAD. ÉSTA CULPABILIDAD PUEDE SENTIRSE AÚN DESPUÉS DEL ABORTO ESPONTÁNEO, POR EL CUAL LA MUJER SE SIENTE DE ALGUNA MANERA RESPONSABLE, Y AÚN CUANDO UN ABORTERO SIN ESCRUPULOS OBTENGA HONORARIOS AL HACER TODO EL TEATRO DE UN ABORTO INDUCIDO EN UNA MUJER QUE CREE ESTAR EMBARAZADA Y NO LO ESTÁ.

NUEVAMENTE, EL MAESTRO JIMÉNEZ HUERTA<sup>38</sup> NOS HACE REFLEXIONAR, CUANDO NOS ÍNDICA QUE EL REMEDIO PENAL NO HA SIDO IDÓNEO, Y ADEMÁS INÚTIL Y FUENTE INEXTINGUIBLE DE INNUMERABLES ABORTOS CLANDESTINOS, REALIZADOS POR PERSONAS IMPREPARADAS Y AUDACES, EN CIRCUNSTANCIAS DE TOTAL INSALUBRIDAD QUE ORIGINAN UN ELEVADO NÚMERO DE MUERTES, LESIONES, ESTERILIZACIONES Y OTROS GRAVES PELIGROS PARA LA MUJER,

DESTACA QUE LOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO PENAL HAN SIDO INSUFICIENTES PARA RESOLVER EL PROBLEMA, PONE DE MANIFIESTO QUE ES ESCASÍSIMO EL NÚMERO DE PROCESOS Y DE SENTENCIAS QUE SE INSTRUYEN Y DICTAN.

SOCIOLÓGICAMENTE, IMPLICA UNA ACTITUD EXCESIVAMENTE PASIVA CONTEMPLAR INDIFERENTEMENTE LA PRODUCCIÓN MASIVA DE ABORTOS CLANDESTINOS, CONSCIENTES DE LOS DAÑOS Y PELIGROS ÍNSITOS EN ELLOS Y CREER QUE HEMOS SALVADO NUESTRA PROPIA CONCIENCIA Y ADORMECIDO NUESTROS ESCRÚPULOS MORALES Y SOCIALES, PORQUE EN EL

CÓDIGO PENAL EXISTEN UNAS DISPOSICIONES INEFICACES QUE FALSEAN EL PROBLEMA Y QUE, ADEMÁS, NO RECIBEN APLICACIÓN EN LA PRÁCTICA.

LOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMÚN, QUE SE REFIEREN AL DELITO EN ESTUDIO, SON LOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 329.- ABORTO ES LA MUERTE DEL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA PREÑEZ.

ARTÍCULO 330.- AL QUE HICIERE ABORTAR A UNA MUJER, SE LE APLICARÁN DE UNO A TRES AÑOS DE PRISIÓN, SEA CUAL FUERE EL MEDIO QUE EMPLEARE, SIEMPRE QUE LO HAGA CON CONSENTIMIENTO DE ELLA. CUANDO FALTARE EL CONSENTIMIENTO, LA PRISIÓN SERÁ DE TRES A SEIS AÑOS, Y SI MEDIARE VIOLENCIA FÍSICA O MORAL SE IMPONDRÁN AL DELINCUENTE DE SEIS A OCHO AÑOS DE PRISIÓN.

ARTÍCULO 331.- SI EL ABORTO LO CAUSARE UN MÉDICO, CIRUJANO, COMADRÓN O PARTERA, ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE LE CORRESPONDAN CONFORME AL ARTÍCULO ANTERIOR, SE LE SUSPENDERÁ DE DOS A CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

ARTÍCULO 332.- SE IMPONDRÁN DE SEIS

MESES A UN AÑO DE PRISIÓN A LA MADRE QUE VOLUNTARIAMENTE PROCURE SU ABORTO O CONSENTA EN QUE OTRO LA HAGA ABORTAR SI CONCURREN ESTAS TRES CIRCUNSTANCIAS:

I.- QUE NO TENGA MALA FAMA;

II.- QUE HAYA LOGRADO OCULTAR SU EMBARAZO; Y

III.- QUE ÉSTE SEA FRUTO DE UNA UNIÓN ILEGÍTIMA.

FALTANDO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS SE LE APLICARÁN DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN.

ARTÍCULO 333.- NO ES PUNIBLE EL ABORTO CAUSADO SÓLO POR IMPRUDENCIA DE LA MUJER EMBARAZADA, Ó CUANDO EL EMBARAZO SEA RESULTADO DE UNA VIOLACIÓN.

ARTÍCULO 334.- NO SE APLICARÁ SANCIÓN CUANDO DE NO PROVOCARSE EL ABORTO, LA MUJER EMBARAZADA CORRA PELIGRO DE MUERTE, A JUICIO DEL MÉDICO QUE LA ASISTA, OYENDO ÉSTE EL DICTAMEN DE OTRO MÉDICO, SIEMPRE QUE ESTO FUERE POSIBLE Y NO SEA PELIGROSA LA DEMORA.

SI DEFINITIVAMENTE UN PADRE NO DESEA LA CONCEPCIÓN Y ÉSTA OCURRE, NO SERÁ SORPRENDENTE ENCONTRAR QUE EL PADRE DESEE QUE "ALGO LE SUCEDA" AL

EMBRIÓN O FETO,<sup>39</sup> SERÍA COMO UN INTENTO DE VOLVER LAS COSAS AL ESTADO QUE GUARDABAN ANTES DE LA CONCEPCIÓN.

LA IDEA DE PROVOCAR UN ABORTO SE VE FRECUENTEMENTE CIRCUNDADA POR EL HORROR, SIN EMBARGO, EL ABORTO PROVOCADO HA SIDO PRACTICADO POR MUCHOS PUEBLOS EN MUCHAS ÉPOCAS, Y CON FRECUENCIA COMO UN MEDIO NORMAL Y ACEPTABLE DE LIMITACIÓN DE LA FAMILIA.

DE AHÍ QUE EL DESEO DEL ABORTO NO PAREZCA PARA MUCHA GENTE "CONTRA NATURA". LOS POCOS PAÍSES QUE PRACTICAN BUENOS CENSOS DEMOGRÁFICOS SON AQUELLOS EN LOS QUE EL ABORTO ESTÁ PROHÍBIDO, RAZÓN POR LA CUAL SU INCIDENCIA NO SE REGISTRA.

ENTRE LAS CAUSAS QUE MOTIVAN EL ABORTO; TENEMOS LA INSEGURIDAD ANTE LA POBREZA, EL EXCESO DE HIJOS Y LA DIFICULTAD DE ATENDERLOS Y EDUCARLOS, LAS CENSURAS DE LA SOCIEDAD Y DE LA FAMILIA A LAS MADRES SOLTERAS, DIVORCIADAS Y VIUDAS; LOS OCULTAMIENTOS DE DESLICES MATRIMONIALES, LA NECESIDAD DE TRABAJAR QUE TIENE LA MUJER Y EL TEMOR DE PERDER EL EMPLEO, LAS CADA VEZ MÁS ACUSADAS REIVINDICACIONES FEMENINAS DE UNA IGUALDAD DE DERECHOS Y EL RECHAZO DE LA MUJER A SER ESCLAVA DEL PLACER DEL HOMBRE, SUS ASPIRACIONES A PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUNDO Y SU FATIGA FÍSICA Y MENTAL INHERENTES AL TRABAJO, AUNADA A LOS QUEHACERES Y CONFLICTOS DOMÉSTICOS.

EL ABORTO VOLUNTARIO REQUIERE UNA ACCIÓN FRANCA Y UNA DECISIÓN EN CIERTO MODO ATREVIDA.

EN LAS CULTURAS QUE ESTABLECEN SANCIONES CONTRA EL ABORTO, ES IMPOSIBLE CREER QUE TODOS LOS PADRES QUE LO DESEAN PUEDAN LOGRARLO. A OTROS LES GUSTARÍA, SERIA Y CONCIENTEMENTE HACERLO, PERO NO RECURREN A ÉL A CAUSA DE LAS LEYES, EL TEMOR POR LA SALUD, LA CONCIENCIA, LAS CREENCIAS RELIGIOSAS, LA OPINIÓN PÚBLICA Y OTRAS BARRERAS; Y AÚN HAY QUIENES JAMÁS SE PERMITEN CONSIDERAR SERIAMENTE EL PROVOCAR UN ABORTO, PERO QUE SE ENCUENTRAN DESEANDO QUE ALGO LE SUCEDA AL EMBRIÓN O FETO, O AL MENOS FANTASEAN CON ESTA POSIBILIDAD.

B).- EL INFANTICIDIO:  
DELITO PROVOCADO POR LA CRUELDAD DE LOS PADRES

HABLAR DE INFANTICIDIO ES, POR LO REGULAR, HABLAR DE CONCEPCIONES INDESEADAS. Y A MENOS DE QUE OCURRA UN ABORTO ESPONTÁNEO O VOLUNTARIO, LOS BEBÉS ENCUENTRAN LA MANERA DE NACER MÁS O MENOS EN EL TIEMPO PREVISTO, SIN IMPORTARLES EL QUE LOS PADRES QUIERAN O NO SU ARRIBO.

EN ALGUNOS CASOS, ENTRAN GENUINAMENTE NUEVOS FACTORES EN EL CUADRO, YA SEA DURANTE EL EMBARAZO O CERCA DE LA FECHA DEL PARTO, DE MANERA QUE LA PREÑEZ INDESEADA DESEMBOCA EN UN NIÑO DESEADO Y AMADO; PERO EN MUCHOS PADRES RECHAZANTES, PERMANECEN LOS MISMOS VIGOROSOS MOTIVOS Y CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS QUE LOS HICIERON LAMENTAR LA CONCEPCIÓN, Y FANTASEAR LA PROVOCACIÓN DE UN ABORTO, ESPERAR QUE "ALGO LE PASE" AL FETO O QUE NAZCA MUERTO. SI ESTO FUÉ ASÍ, NO SERÁ SORPRENDENTE QUE EL PADRE DESEE AHORA QUE "ALGO PASE" QUE ELIMINE LA PRESENCIA DE LA CRIATURA.

ENTRE EL DESEO CONSCIENTE, Y EL FUGAZ PENSAMIENTO DE HACER ALGO PARA LIBRARSE DEL INDESEADO,



HAY APENAS EL GRUESO DE UN CABELLO. DE HECHO TAL PARECE QUE A TODO LO LARGO DE LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD, EL ABORTO Y EL INFANTICIDIO, MÁS QUE LA ANTICONCEPCIÓN, HAN SIDO LAS FORMAS PRINCIPALES DE CONTROLAR EL NÚMERO DE HIJOS EN LA FAMILIA.

DESPUÉS QUE EL HIJO HA NACIDO, PUEDE PERMANECER EL ENOJO CONTRA ESE SER CUYA PRESENCIA ES INDESEADA. CUALQUIER NIÑO, EN OCASIONES, ES FRUSTRANTE Y TAL VEZ TODOS LOS PADRES EXPERIMENTEN MOMENTOS DE ENOJO HACIA SUS HIJOS; PERO EN EL CASO DEL HIJO INDESEADO, EL ESCENARIO PARECERÁ PREPARADO PARA UNA HOSTILIDAD MAYOR Y MÁS FUERTE. ASÍ, NO DEBEMOS FORMULAR HIPÓTESIS RELATIVAS A QUE EL ENOJO ES ÚNICAMENTE CONTRA LOS NIÑOS INDESEADOS, SINO QUE ES MÁS CRUEL Y MÁS FRECUENTE BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS.

SI EL HIJO ES INDESEADO, LOS PADRES SON MÁS CAPACES DE SENTIR DESEOS DE "ACUCHILLAR AL MOCOSO GRITÓN", O DE "AHOGAR AL MONSTRUITO". NO HAY DUDA DE QUE ALGUNOS PADRES SIGUEN DICHOS IMPULSOS.

HIJOS INDESEADOS AL NACER, QUE IRREMEDIABLEMENTE SE CONVERTIRÁN, AL PASO DEL TIEMPO, EN "HIJOS RECHAZADOS", PARA DESPUÉS TRANSFORMARSE EN: "HIJOS MALTRATADOS", MISMOS QUE AL FINAL DEL CAMINO, NO TUVIERON LA FORTUNA DE PERDER LA VIDA A MANO DE AQUELLOS QUE LES DIERON LA VIDA: SUS PADRES.

EL TIPO DEL DELITO DE INFANTICIDIO SE ENCUENTRA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 325 A 328 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMÚN, QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO:

ARTÍCULO 325.- LLÁMASE INFANTICIDIO: LA MUERTE CAUSADA A UN NIÑO DENTRO DE LAS 72 HORAS DE SU NACIMIENTO POR ALGUNO DE SUS ASCENDIENTES CONSANGUÍNEOS.

ARTÍCULO 326.- AL QUE COMETA EL DELITO DE INFANTICIDIO SE LE APLICARÁN DE SEIS A DIEZ AÑOS DE PRISIÓN, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE.

ARTÍCULO 327.- SE APLICARÁN DE TRES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN A LA MADRE QUE COMETIERE EL INFANTICIDIO DE SU PROPIO HIJO, SIEMPRE QUE CONCURRAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

I.- QUE NO TENGA MALA FAMA;

II.- QUE HAYA OCULTADO SU EMBARAZO;

III.- QUE EL NACIMIENTO DEL INFANTE HAYA SIDO OCULTO Y NO SE HUBIERE INSCRITO EN EL REGISTRO CIVIL; Y

IV.- QUE EL INFANTE NO SEA LEGÍTIMO.

ARTÍCULO 328.- SI EN EL INFANTICIDIO TOMARÉ PARTICIPACIÓN UN MÉDICO, CIRUJANO, COMADRÓN O PARTERA, ADEMÁS DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD QUE LE CORRESPONDAN, SE LE SUSPENDERÁ DE UNO A DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

ES PERTINENTE COMENTAR QUE, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN LEGAL QUE SE CONTIENE EN EL ARTÍCULO 325 ANTES TRANSCRITO, NOS LLAMA LA ATENCIÓN QUE EL LEGISLADOR CONTEMPLA UN PLAZO DE 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL NACIMIENTO DEL INFANTE; ¿Y SI LA MADRE DECIDE, DURANTE EL PROCESO DEL PARTO, ASFIXIAR AL QUE ESTÁ NACIENDO, ENREDANDO CON SUS MANOS EL CORDÓN UMBILICAL EN TORNO AL CUELLO DE LA VÍCTIMA?

EN ESTE CASO, DEBE CONSIDERARSE QUE NO HAY, POR UN LADO, ABORTO, PUESTO QUE YA CULMINÓ LA PREÑEZ, Y POR EL OTRO, NO SE CONFIGURA EL DELITO DE INFANTICIDIO, PORQUE EL NEONATO AÚN NO HA NACIDO, ENTIENDIÉNDOSE POR NACIDO: "...AL FETO QUE, DESPRENDIDO ENTERAMENTE DEL SENO MATERNO, VIVE 24 HORAS O ES PRESENTADO VIVO AL REGISTRO CIVIL, FALTANDO ALGUNA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, NUNCA NI NADIE PODRÁ ENTABLAR DEMANDA SOBRE LA PATERNIDAD", (ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL).

ESTANDO EN LA "FRONTERA" DEL PARTO,

LA CONDUCTA DE LA MADRE NO SE UBICA NI EN EL ABORTO NI EN EL INFANTICIDIO, POR LO QUE EL ARTÍCULO SIGUIENTE (326), NO PODRÁ APLICARSE A LA MISMA.

POR LO QUE HACE A LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 327 DEL ORDENAMIENTO EN COMENTO, DESTACA LA FRACCIÓN IV, CUYA REDACCIÓN GENERA UNA CONTRADICCIÓN, PUESTO QUE ES MUY AMBIGUA LA EXPRESIÓN: "QUE EL INFANTE NO SEA LEGÍTIMO"; HABIDA CUENTA DE QUE UN INFANTE NO PUEDE SER LEGÍTIMO, Y MUCHO MENOS ILEGÍTIMO, ¿A QUÉ CLASE DE ILEGITIMIDAD SE REFIRIÓ AQUÍ EL LEGISLADOR?, ¿A LA ADULTERINA, A LA INCESTUOSA, O SIMPLEMENTE AL HIJO NACIDO FUERA DE MATRIMONIO?

PARA EL MAESTRO MARIANO JIMÉNEZ HUERTA, EL DELITO DE INFANTICIDIO APARECE EN LA HISTORIA DE LA PENALIDAD, COMO UNA ENTIDAD DESGAJADA DE LA FAMILIA DE LOS HOMICIDIOS, DONDE LA MUERTE DEL RECIÉN NACIDO ADQUIERE UNA SIGNIFICACIÓN PENALÍSTICA OPUESTA EN LAS DIVERSAS ETAPAS DE LA EVOLUCIÓN CULTURAL, PUES EN TANTO QUE EN ÉPOCAS PRETÉRITAS SU ESPECIALIZACIÓN SE TRADUJO EN UNA AGRAVACIÓN DE LA PENA, EN EL PRESENTE ES CONTEMPLADA CON EVIDENTE BENIGNIDAD E INDULGENCIA.<sup>40</sup>

FRENTE AL VÍNCULO DE SANGRE TOMADO EN CUENTA PARA SITUAR AL INFANTICIDIO ENTRE LOS HOMICIDIOS CALIFICADOS, CARRARA<sup>41</sup> ARGUYE QUE EL VÍNCULO DE SANGRE, QUE MEDIA ENTRE LA MADRE Y EL NIÑO RECIÉN NACIDO, ES

EL MISMO QUE EXISTE ENTRE ELLOS CUANDO EL NIÑO YA TIENE DOS MESES.

FRENTE AL ARGUMENTO DE QUE EL RECIÉN NACIDO ES INCAPAZ DE DEFENDERSE DE SUS BÁRBAROS ENEMIGOS, OBJETA CARRARA QUE LA MISMA IMPOTENCIA CONCURRE EN LA CRIATURA NACIDA UN MES ANTES.

Y FRENTE A LA RAZÓN DE QUE EL NIÑO, DADA SU INOCENCIA, NO HABÍA PODIDO DAR MOTIVO DE ENOJO A SUS CRUELES PADRES, CARRARA REPLICA QUE DICHA INCAPACIDAD PARA PROVOCAR ENOJO, TANTO ES PROPIA DEL NIÑO DE UN DÍA, COMO DEL NIÑO DE UN MES DE NACIDO.

PARA ESTO, CARRARA NO SE LIMITA A DESTRUIR LOS FALSOS FUNDAMENTOS DE LOS VIEJOS CRIMINALISTAS, JUZGA NECESARIO REMONTARSE A LA "CAUSA" QUE SE TUVO PARA MATAR, CONSIDERANDO QUE EN ESTE FÍN RESIDE TODA LA ESPECIALIDAD DEL CASO;<sup>42</sup>

PARA JIMÉNEZ HUERTA,<sup>43</sup> LA MUERTE DEL RECIÉN NACIDO HA DE OBEDECER AL DESEO DE SUPRIMIR LAS HUELLAS DE SU EXISTENCIA, ESTO ES, NO SOLAMENTE AL DESEO DE DESTRUIR LA EXISTENCIA MATERIAL DE LA CRIATURA, SINO PRIMORDIALMENTE AL DE DESTRUIR SU NOMBRE Y EL CONOCIMIENTO DE SU NACIMIENTO A LOS OJOS DEL MUNDO.

ES LA VIDA HUMANA EL BIEN JURÍDICO

QUE OCUPA EL PRIMER LUGAR ENTRE LOS VALORES TUTELADOS PENALMENTE. TODOS LOS BIENES DE QUE EL HOMBRE TERRENALMENTE GOZA, PROCEDEN -HA ESCRITO ARTURO ROCCO- DE AQUEL BIEN SUPREMO QUE ES LA VIDA HUMANA.<sup>44</sup>

JIMÉNEZ HUERTA, MANIFIESTA QUE LA VIDA HUMANA ES EL PRESUPUESTO DE TODA HUMANA ACTIVIDAD; EL BIEN MÁS ALTO, POR CONSIGUIENTE, EN LA JERARQUÍA DE LOS BIENES HUMANOS INDIVIDUALES, QUE EL DERECHO PENAL DEBE, SOBRE CUALQUIER OTRO, PROTEGER,

LA VIDA HUMANA OCUPA, PUES, EL PRIMER RANGO EN LA ESCALA IDEAL DE LOS VALORES JURÍDICOS DE MAGNITUDES CONSTANTES, TOMANDO EN CUENTA QUE, CUANDO SE PIERDE LA VIDA, SALEN SOBRANDO TODOS LOS DEMÁS VALORES. DE AHÍ QUE EN LOS MODERNOS TIEMPOS LAS LEYES PUNITIVAS SANCIONEN CON LAS MÁS GRAVES PENAS EL HECHO DE SEGAR LA VIDA DEL HOMBRE, PUES ÉSTE ES, COMO HA DICHO TEILHARD DE CHARDIN, EJE Y FLECHA DE LA EVOLUCIÓN DEL MUNDO.<sup>45</sup>

EN LA ACTUALIDAD EL DELITO DE INFANTICIDIO HA DISMINUIDO EN SU ACONTECER EN EL MUNDO, CON LA MISMA PROGRESIÓN EN QUE HA AUMENTADO LA FRECUENCIA DEL DELITO DE ABORTO,

c).- ARGUMENTOS PARA LA DESPENALIZACION DEL ABORTO

EN LA PERSPECTIVA DE UNA GENERACIÓN O DOS, Y PROBABLEMENTE ANTES, LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO NO PUEDE MENOS QUE TENDER A QUE EL ABORTO NOS PAREZCA MENOS INCORRECTO.

DEBEMOS REFLEXIONAR EN EL MOMENTO HISTÓRICO EN QUE VIVIMOS, EN QUE UNA NUEVA EVOLUCIÓN CULTURAL DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA ESENCIA FÁCTICA DEL DELITO DE ABORTO -MUERTE DEL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN- SE PERFILA EN NUESTROS DÍAS CON AGUDÍSIMOS Y OPUESTOS CONTORNOS; CON MUCHA MAYOR PROFUNDIDAD QUE AQUELLA QUE LO CONSIDERABA COMO UN DELITO CONTRA LA NACIÓN O LA SOCIEDAD, LESIVO DEL DERECHO DE ÉSTA A LA EXTENSIÓN DE SU ESTIRPE, RAZA O POBLACIÓN, Y QUE AHORA SE CARACTERIZA, PRECISAMENTE, POR EL SIGNO CONTRARIO, ESTO ES, POR EL INTERÉS JURÍDICO QUE TIENEN DICHS ENTES COLECTIVOS DE EVITAR LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA, QUE CON TAN SINIESTROS PRESAGIOS AMENAZA A LA COMUNIDAD EN UN DEVENIR MÁS O MENOS CERCANO, PERO QUE YA HA DEJADO AL DESCUBIERTO SU TRÁGICA FAZ EN ALGUNAS REGIONES DE LA TIERRA.

IMPRESIONANTE EN GRADO SUMO, ES EL PANORAMA DEMOGRÁFICO DEL MUNDO EN QUE VIVIMOS, DESCRITO DRAMÁTICAMENTE POR ECONOMISTAS Y DEMOGRÁFOS.

DON ANTONIO CARRILLO FLORES AFIRMA QUE NUNCA LA POBLACIÓN MUNDIAL HABÍA ALCANZADO UN RITMO DE CRECIMIENTO DEL 2% ANUAL EN PROMEDIO, NI SOBRE UNA BASE MAYOR, EN NÚMEROS ABSOLUTOS, DE ENTRE 3800 Y 3900 MILLONES DE PERSONAS, Y QUE A ESTE PASO, LA POBLACIÓN BIEN PUEDE DUPLICARSE EN 35 AÑOS, HECHOS IMPRESIONANTES COMO FENÓMEN GLOBAL, LO QUE HACE NATURAL QUE LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA POBLACIÓN FIGUREN EN LUGAR DESTACADO ENTRE LAS GRANDES PREOCUPACIONES DEL PRESENTE Y DEL FUTURO PREVISIBLE.<sup>46</sup>

EL DEMÓGRAFO URQUIDI SEÑALA QUE LA POBLACIÓN MUNDIAL ACTUAL, DE 3900 MILLONES DE HABITANTES VA A LLEGAR PROBABLEMENTE A 6000 MILLONES PARA EL AÑO 2000, DE LOS CUALES, 5000 SE ENCONTRARÁN EN LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO.<sup>47</sup>

MÁS RECIENTEMENTE, SERRAÑO MIGALLÓN, CALCULA QUE PARA EL AÑO 2000 PASAREMOS DE 7000 MILLONES DE HABITANTES EN ÉSTE PEQUEÑO HOGAR QUE ES LA TIERRA.<sup>48</sup>

Y POR CUANTO SE REFIERE A MÉXICO, CABRERA, VATICINA QUE, DE CONTINUAR LAS TENDENCIAS DEL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO EXPERIMENTADAS DE 1960 A 1970, Y SI LA ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DEL PAÍS MANTIENE CARACTERÍSTICAS SEMEJANTES A LA DE ESE PERÍODO, PARA EL AÑO 2000 LA POBLACIÓN SERÁ DE 155 MILLONES, CON UNA DISTRIBUCIÓN POR EDADES MÁS REJUVENECIDA QUE LA DE



AHORA.<sup>48</sup>

FINALMENTE, REINA ESBOZA EL SIGUIENTE CUADRO IMPRESIONANTE: EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN MEXICANA ES DE LOS MÁS ALTOS DEL MUNDO, Y SE DUPLICA EN PERÍODOS CORTOS DE 20 AÑOS. LAS ESTADÍSTICAS VITALES EDITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIOESTADÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON DATOS DEPURADOS DE 1970 A 1983, REVELAN QUE EL CRECIMIENTO POBLACIONAL DE MÉXICO SIGUE ACELERÁNDOSE, A UN RITMO DE 3.9% ANUAL, DEBIDO AL AUMENTO INUSITADO DE LA NATALIDAD FRENTE A UNA DISMINUCIÓN DE LA MORTALIDAD.<sup>50</sup>

POR OTRA PARTE, LAS TRANSFORMACIONES OPERADAS EN NUESTROS DÍAS, RESPECTO A LA CONDICIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA MUJER, LA LIBERTAD POR ELLA RECLAMADA A UNA MATERNIDAD CONSCIENTE Y EL RESPETO QUE REIVINDICA PARA SU GENUINA INTIMIDAD, HAN CAMBIADO LAS VALORACIONES CULTURALES Y JURÍDICAS HASTA EL EXTREMO DE QUE DIJÉRASE QUE EL DELITO DE ABORTO, EN MAYOR O MENOR ESCALA, VA DEJANDO DE SER UN HECHO QUE OFENDA LOS IDEALES VALORATIVOS DE LA COMUNIDAD Y, POR ENDE, ANTIJURÍDICO.

AUNQUE EL DELITO DE ABORTO LESIONA EL BIEN JURÍDICO DE LA VIDA DEL EMBRIÓN O FETO, CONSIDERACIONES QUE SE JUZGAN TRASCENDENTES EN EL MOMENTO ACTUAL, Y TAMBIÉN CON LA VISTA PUESTA EN EL FUTURO, ORIGINAN QUE DICHA LESIÓN NO IMPLIQUE YA UNA OFENSA PARA

LA SOCIEDAD. ESTAS CONSIDERACIONES, UNIDAS AL INTERÉS ESTATAL DE PROTEGER LA SALUD PÚBLICA, CONTINUAMENTE AMENAZADA POR LOS ABORTOS CLANDESTINOS O ILEGALES, MOTIVAN EL IMPRESIONANTE PANORAMA QUE OFRECE EL MUNDO EN QUE VIVIMOS.

EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, SU SUPREMA CORTE DE JUSTICIA RESOLVIÓ, EL 22 DE ENERO DE 1973, MEDIANTE UNA SENTENCIA QUE SENTÓ JURISPRUDENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE ESA NACIÓN, QUE LAS MUJERES TIENEN DERECHO DE ABORTAR DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL EMBARAZO.

EL PRONUNCIAMIENTO FUÉ HECHO DESPUÉS DE DOS AÑOS DE DELIBERACIONES SOBRE LA LEY, A LA SAZÓN, VIGENTE EN EL ESTADO DE TEXAS, Y FUÉ ASUMIDO POR SIETE VOTOS CONTRA DOS. LOS JUECES DE LA MAYORÍA RESOLVIERON QUE LA MUJER TIENE DERECHO A LA MATERNIDAD VOLUNTARIA DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES DE GESTACIÓN, Y QUE LA DECISIÓN DE INTERRUMPIRLA DEBE SER ADOPTADA EXCLUSIVAMENTE POR ELLA.

LA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE NORTEAMERICANA SE BASÓ EN EL "RESPECTO A LA VIDA PRIVADA DE LAS MUJERES" -DECLARÓ EL JUEZ HARRY BLACKMAN- AL ANUNCIAR LA DECISIÓN.

"LA SUPREMA CORTE -DIJO- RECHAZÓ

LA TESIS DE LOS ADVERSARIOS DEL ABORTO, QUE PRETENDEN CONSIDERAR COMO PERSONA AL FETO, PARA HACERLO ACREEDOR A LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. NO CORRESPONDE A LA SUPREMA CORTE RESOLVER EL DIFÍCIL PROBLEMA DEL COMIENZO DE LA VIDA, MÁXIME CUANDO LOS MÉDICOS, FILÓSOFOS Y TEÓLOGOS HAN SIDO INCAPACES DE PONERSE DE ACUERDO.

EN EL ESTADO ACTUAL DE LOS CONOCIMIENTOS HUMANOS, NO ES DE LA COMPETENCIA JUDICIAL ESPECULAR SOBRE LA RESPUESTA QUE DEBA DARSE AL INDICADO PROBLEMA, SINO TAN SÓLO COMPROBAR QUE LOS PROGRESOS DE LA MEDICINA PERMITEN PRACTICAR ABORTOS SIN PELIGRO PARA LA MUJER DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL EMBARAZO\*.

EN SU FALLO, LA SUPREMA CORTE MENCIONADA, RESUELVE QUE LAS AUTORIDADES DE CADA ESTADO NO PODRÁN IMPEDIR QUE UNA MUJER SE SOMETA A UN ABORTO DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DE EMBARAZO, Y SEÑALA QUE LOS ESTADOS PUEDEN FIJAR LEGALMENTE NORMAS PARA REGULAR LOS ABORTOS DESPUÉS DE LOS TRES PRIMEROS MESES, SI CON ELLO DESEAN PROTEGER LA VIDA DE LA MADRE.

YA CON ANTELACIÓN, LA LEY TEXANA EXCEPTUABA DE LA PUNIÓN DEL ABORTO, EN EL CASO DE QUE LA VIDA DE LA MADRE SE ENCONTRASE EN PELIGRO.

CUATRO ESTADOS -NEW YORK, WASHINGTON, HAWAI Y ALASKA- SE HABÍAN ADELANTADO A LA RESOLUCIÓN.

FUE LA LEY NEYORKINA DE PRIMERO DE JULIO DE 1970, LA PRIMERA QUE AUTORIZÓ EL ABORTO EN EL ESTADO MÁS DENSAMENTE POBLADO DE LA UNIÓN AMERICANA.

A RAÍZ DE ESTA LEY, LOS HOSPITALES MUNICIPALES PRESTARON ASISTENCIA A 60,000 CASOS DE ABORTOS ANUALES, ADEMÁS DE 50,000 MUJERES QUE ABORTARON EN CLÍNICAS PRIVADAS. LA JUNTA DE SALUD DE NEW YORK TUVO QUE HACER FRENTE A UNA DEMANDA MULTITUDINARIA DE CASADAS Y SOLTERAS, MAYORES O MENORES DE EDAD, PARA QUIENES ERA UNA CATÁSTROFE LA LLEGADA DE HIJOS NO DESEADOS, POR RAZONES DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, DESLICES, MOTIVOS ECONÓMICOS, IMPOSIBILIDADES FÍSICAS Y MENTALES, ETC..

EL HECHO DE QUE FUERA EL ESTADO DE NEW YORK EL ÚNICO EN QUE SE PODÍAN PRACTICAR LEGALMENTE TALES OPERACIONES, PRODUJO EL MISMO FENÓMENO QUE SE OBSERVA EN ALGUNAS CIUDADES FRONTERIZAS, EN TORNO A LOS DIVORCIOS AL VAPOR, MISMAS EN QUE, EN UNA DE CADA DOS CASAS, HAY UN ESPECIALISTA EN TALES MENESTERES, CONVIRTIENDO A ESE ESTADO EN UNA VERDADERA FÁBRICA DE ABORTOS.

CIFRAS CONSERVADORAS, CALCULARON EN MEDIO MILLÓN LA AFLUENCIA DE MUJERES NO NEYORKINAS QUE SE TRASLADARON A DICHO ESTADO CON LOS INDICADOS FINES. LOS MÉDICOS PRACTICABAN EL LEGRADO CON LA MISMA RAPIDEZ Y HABILIDAD CON QUE UN DENTISTA EXTRAE UNA MUELA; SIN HEMORRAGIAS, COMPLICACIONES INFECCIOSAS NI LESIONES AL

ÚTERO.

EN FRANCIA, HA SIDO NECESARIO EL TRANCURSO DE LUENGOS AÑOS DE MATANZAS GINECOLÓGICAS, REALIZADAS EN LA CLANDESTINIDAD EN TODO EL MUNDO, POR 50,000 MILLONES DE MUJERES CADA AÑO, ACOMPAÑADAS MUCHAS VECES DE LA MUERTE DE LA MADRE, PARA QUE EL ABORTO FUERA LEGALIZADO.

SIMONE VEIL, DECLARÓ EN LA ASAMBLEA, DURANTE LA DISCUSIÓN PREVIA DE LA LEY DE 1974: "TODOS LOS DÍAS CONTEMPLA VIOLACIONES A LA LEY, REALIZADAS POR MUJERES QUE ABORTAN EN CONDICIONES INTOLERABLES, ASÍ COMO LA INDIGNANTE DESIGUALDAD QUE, ANTE ESTE DRAMA HUMANO, EXISTE ENTRE RICOS Y POBRES, PUESTA BIEN DE RELIEVE CON EL HECHO DE QUE MÁS DE 300,000 FRANCESAS VIAJAN ANUALMENTE A HOLANDA, GRAN BRETAÑA Y SUIZA PARA SOMETERSE A INTERVENCIONES ABORTIVAS".

LA LEY SIMONE VEIL NO SANCIONA EL ABORTO VOLUNTARIO CUANDO CONCURREN TRES CONDICIONES:

A).- QUE LA DECISIÓN LA TOME EXCLUSIVAMENTE LA MUJER, SALVO QUE FUERE MENOR DE 18 AÑOS, CASO EN QUE SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES;

B).- QUE SE PRACTIQUE ANTES DE LA

DÉCIMA SEMANA DEL EMBARAZO; Y

c).- QUE SE REALICE POR UN MÉDICO,  
EN UN HOSPITAL PÚBLICO O PRIVADO RECONOCIDO.

EL PROBLEMA EN ITALIA SE REVESTÍA DE GRAVES CARACTERES, PUES SEGÚN CÁLCULOS PRUDENTES DE LA CIFRA NEGRA, SE PRACTICABAN ANUALMENTE CERCA DE UN MILLÓN DE INTERVENCIONES CLANDESTINAS. EL 19 DE ENERO DE 1977, LA CÁMARA DE DIPUTADOS INICIÓ LA DISCUSIÓN DE PROYECTO QUE LEGALIZA EL ABORTO, EN LOS PRIMEROS 90 DÍAS DEL EMBARAZO POR RAZONES ECONÓMICAS, SOCIALES O FAMILIARES, Y DÍAS DESPUÉS LO APROBÓ POR 310 VOTOS EN FAVOR, Y 296 EN CONTRA.

EL SENADO ITALIANO DIÓ SU APROBACIÓN FINAL AL PROYECTO QUE PERMITE A TODA MUJER MAYOR DE 18 AÑOS, OBTENER UN ABORTO GRATUITO DURANTE LOS PRIMEROS 90 DÍAS DEL EMBARAZO, POR RAZONES FÍSICAS, ECONÓMICAS O PSICOLÓGICAS, ENTRANDO EN VIGOR DICHA LEY EL 6 DE JUNIO DE 1978.

EN SUECIA, LA LEY SOBRE EL ABORTO, APROBADA POR EL PARLAMENTO EN MAYO DE 1974, ENTRÓ EN VIGOR EL 1RO. DE ENERO DE 1975, EN ESTA LEY SE CONCEDE LIBERTAD TOTAL A LA MUJER PARA PROCURAR SU ABORTO DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL EMBARAZO, SIN QUE EL MÉDICO

PUEDA NEGARSE A PRACTICARLO, SALVO EL CASO DE QUE EL ABORTO IMPLIQUE UN PELIGRO PARA LA VIDA DE LA MUJER O AMENACE SU SALUD,

EN LA REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA, POR LEY DEL 5 DE JUNIO DE 1974, SE REFORMÓ EL PARÁGRAFO 218 DEL CÓDIGO PENAL, Y SE DEJÓ DE PUNIR EL ABORTO VOLUNTARIO REALIZADO DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES DE LA PREÑEZ,

EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA (HOY UNIFICADA A LA REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA), SE APROBÓ LA LEY SOBRE EL ABORTO EL 9 DE MARZO DE 1972. CONFORME A SUS PRECEPTOS, EL ABORTO PUEDE SER PRACTICADO LIBREMENTE DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL EMBARAZO.

UNO DE LOS EFECTOS DE ESTA LEY, FUÉ LA DESAPARICIÓN CASI TOTAL DE LOS FRECUENTES ABORTOS CLANDESTINOS QUE TAN FUNESTAS CONSECUENCIAS PRODUCEN PARA LA VIDA DE LA MADRE.

EN POLONIA, POR LEY DE 1956, SE DECLARÓ IMPUNE EL ABORTO PRACTICADO DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE GRAVIDEZ, LAS MENORES DE 18 AÑOS NECESITAN LA AUTORIZACIÓN PATERNA, LA FACILIDAD CON QUE SE VIÑO PRACTICANDO EL ABORTO, ATRAFÍA A MUCHAS MUJERES DE LOS PAÍSES VECINOS, ESPECIALMENTE DE SUECIA, CON ANTERIORIDAD

A 1975. ANTES DE ENTRAR EN VIGOR LA LEY DE REFERENCIA, HABÍA EN POLONIA POCO MENOS DE MEDIO MILLÓN DE ABORTOS CLANDESTINOS AL AÑO.

EN LA UNIÓN SOVIÉTICA, EL ABORTO ESTÁ AUTORIZADO A PARTIR DEL DECRETO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1920, QUE REDUJÓ SENSIBLEMENTE LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD DE LAS MUJERES, A CAUSA DE LOS ABORTOS ILEGALES.

EN CHINA, EL ABORTO ESTÁ LIBREMENTE ADMITIDO Y SE REALIZA GRATUITAMENTE EN LAS CLÍNICAS OFICIALES. LA MUJER CASADA NO REQUIERE DEL CONSENTIMIENTO DEL MARIDO PARA PROCURÁRSELO. NO HAY OBSTÁCULO ADMINISTRATIVO ALGUNO SI LA MUJER QUE INTENTA ABORTAR HA TENIDO HIJOS ANTERIORMENTE, PERO SÍ LO HAY SI SE TRATA DE SU PRIMER EMBARAZO.



d).- DESPENALIZACION DEL ABORTO POR SU INOPERANCIA LEGAL.  
NECESIDAD DE CENIRLO A LA REALIDAD

DEL EXAMEN HECHO EN TORNO AL PROBLEMA DEL ABORTO EN LAS LEGISLACIONES CITADAS EN EL INCISO ANTERIOR, PREPONDERA UNA ACUSADA TENDENCIA EN PRO DE LA NO SANCIÓN CUANDO FUERE PRACTICADO VOLUNTARIAMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DE LA GRAVIDEZ.

LA TOTAL Y ABSOLUTA DESPENALIZACIÓN NO PUEDE ADMITIRSE JURÍDICAMENTE, NI ES LA SOLUCIÓN ADECUADA, CONFORME A LAS VALORACIONES DE NUESTRA CULTURA.

UN EMBRIÓN ES APTO PARA LA VIDA A PARTIR DEL SEXTO MES DE GESTACIÓN. ADMITIR DESPUÉS DE ÉSE TIEMPO EL ABORTO -DICE ROXIN- SERÍA MATAR A UN SER QUE SE PODRÍA TRAER AL MUNDO MEDIANTE UNA OPERACIÓN CESÁREA O UN PARTO ACELERADO.<sup>51</sup>

LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE EN LOS PAÍSES ALUDIDOS, SI BIEN EL ABORTO EFECTUADO DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE LA GRAVIDEZ, LESIONA EL BIEN JURÍDICO DE LA VIDA HUMANA EN EMBRIÓN, DICHA LESIÓN NO IMPLICA UNA OFENSA PARA LOS IDEALES VALORATIVOS DE LA COLECTIVIDAD, PUES OTROS INTERESES O IDEALES

PREPONDERANTES EVITAN DICHA OFENSA.

LA MUERTE DEL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN CONFIGURA, PUES, UNA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO DE LA VIDA EN GESTACIÓN, PERO NO SIEMPRE ES UNA CONDUCTA OFENSIVA PARA LOS IDEALES VALORATIVOS DE LA SOCIEDAD.

NO HAY QUE ASOMBRARSE ANTE LAS TENDENCIAS, VALORACIONES Y REALIDADES PLASMADAS EN LAS NUEVAS LEGISLACIONES. ES OPORTUNO RECORDAR AQUÍ QUE EN EL ANTÍGUO ORIENTE NO ERA DELITO PROCURARSE EL ABORTO, PUES INCLUSO ARISTÓTELES, CREA QUE EL ABORTO DEBÍA SER OBLIGATORIO CUANDO NO ERAN SUFICIENTES LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA QUE LA MUJER TENÍA.

EN ROMA, DADO QUE EL PRODUCTO DE LA CONCEPCIÓN SE CONSIDERABA PARTE DE LA MUJER ENCINTA, NO FUÉ CONOCIDO EL DELITO DE ABORTO. SI LA MUJER ABORTABA VOLUNTARIAMENTE, NO HACÍA OTRA COSA QUE DISPONER DE SU PROPIO CUERPO. SI ERA CASADA, SÓLO ERA RESPONSABLE FRENTE AL MARIDO, EL CUAL PODÍA PROMOVERLE UNA ACCIÓN SOBRE EL DERECHO QUE TENÍA EN ORDEN A LA PROLE. PERO SI UN TERCERO PROVOCABA EL ABORTO SIN QUE LA MUJER CONSINTIERA, EXISTÍA UNA SANCIÓN INFAMANTE CONTRA ÉSTE.

ABIERTA ESTÁ LA VÍA PARA LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO, DESDE LA REFORMA AL ARTÍCULO 4TO. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, EFECTUADA POR DECRETO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1974, (DIARIO OFICIAL DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO), Y EN EL QUE A LA LETRA SE SEÑALA: "EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. ÉSTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, TODA PERSONA TIENE DERECHO A DECIDIR DE UNA MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS".

AQUÍ EXISTE UN PARÉNTESIS ABIERTO, UNA INTERROGANTE PENDIENTE DE RESPUESTA, UN PRINCIPIO PROGRAMÁTICO QUE MIRA A UNA FUTURA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO Y A UNA POSIBLE REFORMA EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL QUE LO SANCIONAN.

EN LA MISMA VÍA PROGRAMÁTICA CAMINA LA REFORMA PREVIA DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1973.

EN DICHA REFORMA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 7 DE ENERO DE 1974, SE ESTABLECE, EN SU ARTÍCULO 1RO., QUE:

ARTÍCULO 1RO.- LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA. SU OBJETO ES REGULAR LOS FENÓMENOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN EN CUANTO A SU VOLÚMEN, ESTRUCTURA, DINÁMICA Y DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO

NACIONAL, CON EL FÍN DE LOGRAR QUE PARTICIPE JUSTA Y EQUITATIVAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

ARTÍCULO 2DO.- EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DICTARÁ, PROMOVERÁ, Y COORDINARÁ EN SU CASO, LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DEMOGRÁFICOS NACIONALES.

EN LO CORRESPONDIENTE AL TEMA QUE NOS OCUPA, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3RO. DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, ESTABLECE UNA TRASCENDENTAL FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

ARTÍCULO 3RO.- PARA LOS FINES DE ESTA LEY, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DICTARÁ Y EJECUTARÁ, O EN SU CASO PROMOVERÁ ANTE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES O ENTIDADES CORRESPONDIENTES, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA:

II.- REALIZAR PROGRAMAS DE PLANEACIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD PÚBLICA, Y VIGILAR QUE DICHS PROGRAMAS Y LOS QUE REALICEN ORGANISMOS PRIVADOS, SE LLEVEN A CABO CON ABSOLUTO RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE Y PRESERVEN LA DIGNIDAD DE LAS FAMILIAS, CON OBJETO DE REGULAR RACIONALMENTE Y ESTABILIZAR EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LOGRAR EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS

**HUMANOS Y NATURALES DEL PAÍS;**

**ARTÍCULO 4TO.-** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, CORRESPONDE A LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, Y A LAS DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERAN LAS LEYES, LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS FINES DE LA POLÍTICA DEMOGRÁFICA NACIONAL; PERO LA DEFINICIÓN DE NORMAS, LAS INICIATIVAS DE CONJUNTO Y LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DICHAS DEPENDENCIAS EN MATERIA DEMOGRÁFICA, COMPETEN EXCLUSIVAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

**ARTÍCULO 5TO.-** SE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN QUE TENDRÁ A SU CARGO LA PLANEACIÓN DEMOGRÁFICA DEL PAÍS, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, Y VINCULAR LOS OBJETIVOS DE ÉSTOS CON LAS NECESIDADES QUE PLANTEAN LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS.

EL ABORTO, COMO SABEN BIEN CUANTOS LEYEREN, SE PRACTICA CLANDESTINAMENTE EN MÉXICO, AL IGUAL QUE EN LOS DEMÁS PAÍSES, EN PROPORCIONES MUY ELEVADAS. LOS CÁLCULOS ESTADÍSTICOS MÁS CONSERVADORES FIJAN LA CIFRA NEGRA EN MÁS DE UN MILLÓN Y MEDIO AL AÑO, CON UN ALTO PORCENTAJE DE MORTALIDAD O DE AFECTACIONES PARA LA VIDA O LA SALUD DE LA MADRE. LAS CAUSAS MOTIVADORAS

SON IGUALES EN MÉXICO Y EN LOS DEMÁS PAÍSES.

NECESARIO ES, POR TANTO, AFRONTAR ESTE PROBLEMA SOCIAL, QUE, DESDE EL PUNTO DE VISTA ERICTAMENTE PENALÍSTICO, TIENE FÁCIL SOLUCIÓN, PUES BASTARÍA INTRODUCIR LEVES MODIFICACIONES EN LOS ARTÍCULOS 330 A 334 DEL CÓDIGO PUNITIVO, PARA QUE, SIN TRASTOCAR LA ESTRUCTURA DEL CÓDIGO, LA CUESTIÓN QUEDASE RESUELTA JURÍDICAMENTE.

UNA CONSECUENCIA OBVIA DE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO ES QUE, SIENDO MÉDICAMENTE SEGURO, SE HACE MÁS ACCESIBLE A LOS CIUDADANOS; ADEMÁS DE QUE, EL MERO HECHO DE QUE EL ABORTO ESTÉ LEGALIZADO, LE DÁ UNA IMAGEN MAYOR DE ACEPTABILIDAD Y RESPETO. Á LA INVERSA, CUANDO EL ABORTO ES ILEGAL, EL AURA DE IMMORALIDAD Y CLANDESTINIDAD SE ACENTÚA.

LAS ACTITUDES CREADAS RESPECTO DEL ABORTO SON RESPONSABLES DE LA CULPA QUE SE SIENTE CUANDO SE REALIZA. LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO, POR EJEMPLO EN MÉXICO, NO BORRARÍA INMEDIATAMENTE EN LAS CONCIENCIAS DE LAS MUJERES TODA LA CULPABILIDAD DEL ACTO. LA RELACIÓN SEXUAL FUERA DE MATRIMONIO ES LEGAL, NO ESTÁ CONSIDERADA COMO UN DELITO, PERO AÚN PRODUCE CULPABILIDAD EN MUCHAS MUJERES MEXICANAS.

COMO UNA SIMPLE MUESTRA DE IGUALDAD

DE DERECHOS, CADA MUJER DEBE PODER DECIDIR POR ELLA MISMA SI DESEA CONTINUAR CON SU EMBARAZO; SI NO, EL ABORTO, INDEPENDIEMENTE DE SI ESTÁ PROSCRITO O NO, SI ES LEGAL O NO, LA MUJER SE LO SEGUIRÁ EFECTUANDO CLANDESTINAMENTE, CORRIENDO GRAVES PELIGROS FÍSICOS Y MENTALES.

LA GRAN MAYORÍA DE LOS ABORTOS PROVOCADOS, INDUCIDOS O VOLUNTARIOS, SON MOTIVADOS POR QUE LOS PADRES NO DESEABAN LA CONCEPCIÓN.

INDUDABLEMENTE QUE MUCHOS ABORTOS, INFANTICIDIOS, MALTRATOS, HIJOS RECHAZADOS, ABANDONADOS, LESIONADOS, QUEMADOS, ENCADENADOS, ETC., SE EVITARÍAN SI TOMÁRAMOS CONCIENCIA DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

\*CITAS BIBLIOGRAFICAS\*\*CAPITULO TERCERO\*

- 1.- UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Boletines y anuarios de los años de 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984.
- 2.- UNICEF, Ib. Idem, Anuarios de 1985 y 1986.
- 3.- UNICEF, Ib. Idem, Anuario de 1987.
- 4.- UNICEF, Ib. Idem, Anuario de 1988.
- 5.- Editorial Porrúa, S.A., México, 1989., Nutrición, Art.- 114, y 115, Págs.- 21 y 22.
- 6.- Hector Bourgues, Jefe del Departamento de Fisiología de la Nutrición, Instituto Nacional de la Nutrición.- Ponencia.
- 7.- Hector Bourgues, Ib. Idem.
- 8.- Dr. Garofa Viveros, Instituto Nacional de la Nutrición.- Ponencia.
- 9.- Organización Mundial de la Salud.- Boletín de 1988.
- 10.- Organización Mundial de la Salud.- Ib. Idem.
- 11.- Organización Mundial de la Salud. Boletín de 1989.
- 12.- Organización Mundial de la Salud.- Ib. Idem.



- 13.- *Organización Mundial de la Salud, Boletín de 1988.*
- 14.- *Elise Boulding, Socióloga, Secretaria de la Comisión Consultiva para el programa de Desarrollo Humano y Social de la Universidad de las Naciones Unidas.*
- 15.- *Editorial Porrúa, S.A., México, Págs.- 8 y 9.*
- 16.- *Editorial Porrúa, S.A., México. Pág. 17.*
- 17.- *Dr. Fernando Monckeberg Barros, Pediatra Chileno y Profesor de la Universidad de Harvard, colaborador de la Organización Mundial de la Salud y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. UNICEF.- Ponencia.*
- 18.- *Datos que pueden ser comprobados en los periódicos nacionales cada vez que se habla de bebidas alcohólicas o de pactos bilaterales para eliminar el armamentismo en el mundo, es mejor decir, en las naciones desarrolladas que cuentan con esta infraestructura de alta calidad para la muerte o el vicio.*
- 19.- *Ib. Idem.*
- 20.- *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.- Anuario de 1989.*
- 21.- *Dr. Clara Beatriz Cruz, Presidenta de la Asociación Mexicana de Nutrición.- Ponencia.*

- 22.- *Dr. García Viveros, Profesor de la Facultad de Medicina.*
- 23.- *Dr. Julio Torregosa, Subdirector Médico del Seguro Social.*
- 24.- *Dr. Mario Calles López Negrete, Subsecretario de Salubridad y asistencia, Junio de 1979.*
- 25.- *UNESCO, Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Anuario de 1987.*
- 26.- *Brian Hillelson, Sociólogo, Consultor para la UNICEF en materia educativa.*
- 27.- *Barbara Ward, Economista, Asesora para la UNESCO. Anuario de 1988.*
- 28.- *Programa para la Modernización Educativa, 1985. Juan Pablo Terra, Consultor de la UNICEF.*
- 29.- *Dr. Rafael Ramon Galvan, Jefe de la División de Pediatría del Hospital Pediátrico del Seguro Social; entrevista concedida a la Revista "Proceso", Noviembre de 1989.*
- 30.- *Programa televisivo de la Secretaría de Educación Pública.*
- 31.- *Ib. Idem.*

- 32.- Cuando colaboré en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tuve la oportunidad de efectuar estudios de campo, ayudado en mucho por trabajadoras sociales y psicólogos, por lo que me pude dar cuenta de la triste realidad en que vive el marginado de esta sociedad injusta.
- 33.- Derecho Penal Mexicano, Tomo II, La Tutela Penal de la Vida e Integridad Humana, 1ta. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1979, pág: 17.
- 34.- Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, artículo 329 al 334.
- 35.- Programa, parágrafo 1,252.
- 36.- Ib. Idem.
- 37.- Eusebio Gómez, Derecho Penal, Buenos Aires. t. II, pág. 130.
- 38.- Mariano Jiménez Huerta, Ib. Idem, pág. 200.
- 39.- Embrión es un término para designar al niño en formación, durante las primeras fases de la vida intrauterina. La vida embrionaria comienza cuando el huevo fertilizado pierde su forma esférica y se vuelve perceptiblemente alargado. El producto de la concepción recibe la denominación de embrión más o menos hasta la octava semana de la gravidez, momento en que todos los órganos básicos

del organismo ya se hallan formado. A partir de ahí hasta el momento de nacer se le llama feto.

40.- Mariano Jiménez Huerta, *Ib. Idem.*, pág. 164.

41.- *Programa párrafos*, 1,206, 1,207 y 1,208.

42.- Mariano Jiménez Huerta, p. 165.

43.- Mariano Jiménez Huerta, *Ib. Idem.*

44.- *Derecho Penal Mexicano*, Mariano Jimenez Huerta, t. II, p. 17.

45.- *El Fenómeno Humano*. p. 49.

46.- *Diálogos Sobre Población*, 1974, p. 3.

47.- *Diálogos*, p. 30.

48.- *La Humanidad y el Hombre*, 1975, p. 7.

49.- *Diálogos*, p. 136.

50.- *Diálogos*, p. 190.

51.- *Problemas Básicos del Derecho Penal*, 1976, p. 72.

\*PAPA OLVIDA\*

¡Escucha Hijo!, voy a decir esto mientras duermes, una manecita metida bajo la mejilla y los rubios rizos pegados a tu frente humedecida.

He entrado solo en tu cuarto. Hace unos minutos mientras leía mi diario en la biblioteca, sentí una ola de remordimientos que me ahogaban, me sentí culpable y vine junto a tu cama; esto es lo que pense hijo: ¡Me enojé contigo!, ¡te regañé cuando te vestías para ir a la escuela porque apenas te mojaste la cara con una toalla!, ¡te regañé porque no te limpiaste los zapatos!, ¡te grité porque dejaste caer algo al suelo!. ¡Durante el desayuno te regañé también!, ¡volviste las cosas!, ¡tragaste la comida sin cuidado!, ¡pusiste los codos sobre la mesa!, ¡juntaste demasiado el pan con mantequilla!, y cuando te ibas a jugar y yo salía a tomar el tren; volviste y me saludaste con la mano y dijiste: ¡Adiós Papito!... y yo fruncí el seño y te respondí: ¡Tén erguidos esos hombros!.

Al caer la tarde todo empezó de nuevo, al acercarme a casa te ví de rodillas jugando en la calle, ¡tenías agujeros en los calcetines!, ¡te humillé ante tus amiguitos al hacerte marchar a casa delante de mí, ¡"Los calcetines son caros, y si tú tuvieras que comprarlos serías más cuidadoso"! ¡Cómo puede un padre decir eso?. ¡Recuerdas más tarde?, ¡cuando yo leía en la biblioteca y entraste tímidamente con una mirada de perseguido?, ¡cuando levanté la vista del diario, impaciente por la interrupción?, ¡vacilaste en la puerta. ¡Qué quieres ahora, te dije bruscamente. Nada respondiste, pero te lanzaste en tempestuosa carrera y me echaste los brazos al cuello y me besaste y tus brazos me apretaron con un cariño que Dios había hecho florecer en tú corazón y que ni aun el descuido ajeno puede agotar, y luego te fuiste a dormir con breves pasitos ruidosos por la escalera.

¡Bien Hijo!, poco después, fué cuando se me cayó el diario de las manos y entró en mí un terrible temor. ¡Qué estaba haciendo de mí esa costumbre?, la costumbre de encontrar defectos de reprender. ¡Esta era mi recompensa a tí por ser un niño?. No era que yo no te amara, era que esperaba demasiado de tí. Te media según la vara de mis años maduros, y hay tanto de bueno y de bello y de recto en tu carácter; ese corazón tuyo es grande como el Sol entre las colinas, así lo demostraste con tu espontáneo impulso de correr a besarme.

Nada más que esto importa ésta noche hijo, he llegado hasta tu camita en la obscuridad, y me he arrodillado lleno de vergüenza, es un pobre expiación, sé que no comprenderías estas cosas si te las dijera cuando estás despierto, pero mañana seré un verdadero papá, seré tu compañero y sufriré cuando sufras y reiré cuando rías, me monderé la lengua cuando esté por pronunciar, palabras impacientes, no haré más que decirme como si fuera un ritual, no es más que un niño, no es más que un niño, un niño pequeñito.

Temo haberte imaginado hombre, pero al verte ahora hijo, acurrucado, fatigado en tu camita, veo que eres un bebé todavía... ¡Ayer, estabas en los brazos de tu madre, con la cabeza en su hombro, sí, he pedido demasiado, demasiado!.

\*CAPITULO CUARTO\*

\*EFECTOS SOCIO-JURIDICOS DEL "SINDROME"\*

1.- CONDUCTAS ANTISOCIALES DE LA JUVENTUD  
RECHAZADA.

A).- ADICCIONES: ALCOHOLISMO, DROGAS  
E INHALANTES.

2.- LA REALIDAD LABORAL DEL MARGINADO.

3.- EL TRABAJO DE LOS MENORES.

4.- LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR.

A).- LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.

5.- REPERCUSIONES EMOCIONALES EN LA PERSONALIDAD  
DEL NIÑO CON SÍNDROME DE MALTRATO.

## 1.- CONDUCTAS ANTISOCIALES DE LA JUVENTUD RECHAZADA

LA EVOLUCIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD HA PERMITIDO A LOS JÓVENES DE LAS CLASES MEDIA Y ALTA, EL QUE POSTERGUEN SU CAPACIDAD PRODUCTIVA, EXIGIÉNDOLES A CAMBIO QUE SE PREPAREN CULTURAL Y TÉCNICAMENTE, TOLERANDO DE ESTE MODO UN PERÍODO, EN OCASIONES PROLONGADO, DE CONTINUAR SIENDO ADOLESCENTES EN UN ROL DE ESTUDIANTES. EN CONSECUENCIA, CON ESTE TRÁNSITO DENTRO DE LA SOCIEDAD, SURGE LA ADOLESCENCIA, CON SU CUADRO PROLIJAMENTE DESCRITO DE BÚSQUEDA DE IDENTIDAD PSICOLÓGICA, FAMILIAR Y SOCIAL.

TAL IDENTIDAD ESTÁ IDENTIFICADA POR UNA SOCIEDAD QUE, IDEOLÓGICAMENTE, IMPONE UN PROYECTO DE EXISTENCIA QUE DEBEN HACER SUYO LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD.

LA SOCIEDAD, POR SU PARTE, DEBE ENFRENTAR LA PROBLEMÁTICA CONFLICTIVA, MUCHAS VECES VIOLENTA Y DE PROTESTA, DE ESTA SUBCULTURA ADOLESCENTE QUE SE NIEGA A ASUMIR LOS PATRONES IMPUESTOS, LAS NECESIDADES, CUESTIONAMIENTOS Y REBELDÍA DE LOS JÓVENES HAN MOTIVADO LA URGENCIA DE CONOCERLOS, AYUDARLOS Y MEDIATIZARLOS, POR LA NECESIDAD DE LA SOCIEDAD CUYA SALUD PONEN EN DUDA.

LOS JÓVENES DE LOS SECTORES MARGINALES,

CUYA MARGINACIÓN ES PROVOCADA POR FACTORES ECONÓMICOS, POLÍTICOS, ECOLÓGICOS Y SOCIALES, SÓLO HASTA FECHAS RECIENTES, DEBIDO A LOS GRAVES PROBLEMAS URBANOS QUE PROVOCAN, ESTÁN SIENDO OBJETO DE ESTUDIO. LA FALTA DE FUERZA ECONÓMICA DE ESOS GRUPOS LOS HA MANTENIDO AL MARGEN DE LA INVESTIGACIÓN.

LA BÚSQUEDA MÁS AZAROSA DE IDENTIDAD DEL ADOLESCENTE MARGINAL ES LA DE CONVERTIRSE EN UN HOMBRE ECONÓMICAMENTE PRODUCTIVO.

EL AMOR QUE EN LAS CLASES PRIVILEGIADAS SE ENTIENDE COMO INTIMIDAD, COMUNICACIÓN AFECTIVA, PRELUDIO Y PLACER MUTUO, NO SE DÁ ENTRE LOS MARGINADOS. PARA ELLOS EL AMOR EN ESTE SENTIDO ES UN LUJO, IMPOSIBLE DE DESARROLLAR, LAS CONDICIONES MATERIALES Y CULTURALES SE LO IMPIDEN.

SER ADULTO IMPLICA ABANDONAR EL ROL DE NIÑO. EN EL ADOLESCENTE DE LAS ÁREAS URBANAS, ESTE PERÍODO SE PROLONGA DE TAL MODO QUE LE PERMITE ELABORAR LA PÉRDIDA, CON LA CONSECUENTE DEPRESIÓN, DE SUS PRIVILEGIOS INFANTILES.

EN EL MEDIO MARGINAL, ESTA TRANSFORMACIÓN ES VIOLENTA. LOS PADRES VEN EN EL OCIO DEL HIJO UNA ACTITUD DE PEREZA QUE RECRIMINAN FUERTEMENTE,



INSTÁNDOLE A QUE CONSIGA EMPLEO O SE VAYA DE LA CASA,

NO SÓLO SE LE RECRIMINA SU DESEMPLEO, SINO QUE, ADEMÁS, SE LE HACE SENTIR QUE REPRESENTA UNA CARGA ECONÓMICA REPROCHÁNDOLE EL ALIMENTO QUE SE COME.

EN ESOS HOGARES, CUANDO SE COME (SI ES QUE HAY QUÉ COMER), EL PADRE SE SIENTA MAJESTUOSAMENTE AL FRENTE DE LA CAZUELA DE COMIDA Y REPARTE A LOS HIJOS SUS RESPECTIVAS RACIONES. EL ADOLESCENTE ESCAPA DE SU CASA Y REHÚYE EL MOMENTO DE LA COMIDA EN PRESENCIA DEL PADRE QUE LO RECRIMINA. LA MADRE LE GUARDA ALGÚN ALIMENTO, CUANDO SOBRA.

EL PADRE PADECE DESEMPLEO CRÓNICO Y SABE CUÁN DIFÍCIL ES CONSEGUIR TRABAJO DURANTE LARGOS PERÍODOS. LA FRUSTRACIÓN QUE ÉSTO OCASIONA A SU IDENTIDAD DE "PADRE DADOR DE COMIDA", SE DESCARGA EN FORMA VIOLENTA SOBRE EL HIJO ADOLESCENTE, EXIGIÉNDOLE QUE TRABAJE Y GANE EL DINERO QUE ÉL NO PUEDE OBTENER; OLVIDÁNDOSE, EN UN MECANISMO DE NEGACIÓN, DE QUE ES SU PROPIO PROBLEMA EL QUE PROYECTA A SU HIJO.

UNA DE LAS FUNCIONES DE LA FAMILIA Y DE LA SOCIEDAD ES PRESENTAR AL JÓVEN UN MARCO DE REFERENCIA DE LO QUE SE ESPERA DE ÉL; SE SUPONE QUE DEBE DAR AL ADOLESCENTE UN PROYECTO DE LO QUE DEBE SER, EN CUANTO A SUS ROLES Y A SUS RELACIONES INTERPERSONALES.

LE IMPONE REGLAS Y PROHIBICIONES, LE ADVIERTE DE LOS CASTIGOS EN CASO DE TRANSGRESIÓN Y, SOBRE TODO, LE DÁ UNA IDEOLOGÍA. PERO ESTA IDEOLOGÍA NO CORRESPONDE A SU REALIDAD MISERABLE, POR LO QUE LA CONSIDERA UNA IMPOSICIÓN IRREALIZABLE.

EL JÓVEN CAMPESINO TIENE MÁS POSIBILIDADES DE IDENTIFICARSE CON LAS METAS QUE SU SOCIEDAD Y SU FAMILIA LE IMPONEN. SU ROL COMO CAMPESINO ES MÁS FÁCIL DE SER ADOPTADO.

EN CAMBIO, EL JÓVEN DE LA CIUDAD POSEE UN PROYECTO MÁS O MENOS DEFINIDO; SI HA DE SER OBRERO, LA DISYUNTIVA CONSISTE EN ESCOGER QUÉ TIPO DE OBRERO Y EN QUÉ FÁBRICA SE EMPLEARÁ. SI HA DE SER ESTUDIANTE, LA PROBLEMÁTICA GIRA ALREDEDOR DE QUÉ CARRERA ES PRUDENTE ELEGIR, DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD Y POSIBILIDADES. SE LE APOYA Y AYUDA, INCLUSO A TRAVÉS DE PRUEBAS VOCACIONALES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

EL PROYECTO DE VIDA DE UN JÓVEN MARGINADO ES, DESGRACIADAMENTE, EL SEGUIR SIÉNDOLO. LA PREGUNTA QUE SURGE ES: ¿QUÉ SIGNIFICA SER MARGINADO?. SUS PADRES RECIENTEMENTE LO TRAJERON A LA CIUDAD; CONSTITUYEN UNA NUEVA GENERACIÓN NACIDA DE INMIGRANTES. ¿QUIÉN LES MUESTRA EL CAMINO?. EL JÓVEN ESTÁ TANTO O MÁS DESCONCERTADO COMO SU GRUPO FAMILIAR Y SU COMUNIDAD.

EL PADRE YA NO ES CAMPESINO, PERO  
TODAVÍA NO SE HA INCORPORADO AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN  
Y CONSUMO. SON UNA COMPLEJA AMALGAMA DE VALORES CAMPESINOS  
EN DOLOROSA TRANSICIÓN A LOS VALORES DE LA CIUDAD. LOS  
INMIGRANTES ESTÁN FORMANDO SU PROPIA SUBCULTURA. LAS  
CONTRADICCIONES DE SU VIVIR EN UNA COMUNIDAD POLITIZADA,  
ENTRAN EN CONFLICTO POR LA OPOSICIÓN A SU COSMOVISIÓN  
INDIVIDUALISTA CAMPESINA.

ENCASILLADO TODO ESTE FENÓMENO EN  
UNA CRISIS EXCLUSIVA DEL ADOLESCENTE MARGINAL, ES CAER  
EN REDUCCIONISMOS SIMPLISTAS. -LA COMUNIDAD MARGINAL  
NO ES ESTABLE. APENAS ESTÁN NACIENDO A UNA NUEVA VIDA  
Y SU DESTINO ES OSCURO. LA SOCIEDAD NACIONAL ESTÁ ENFRENTAN  
DO EVIDENTES Y ACELERADOS CAMBIOS, EL JÓVEN VIVE EN CRISIS  
JUNTO CON SU FAMILIA.

COMO NO CUENTA CON METAS CLARAS,  
EL ADOLESCENTE NACIDO EN EL CAMPO Y CRIADO EN LAS  
POBLACIONES MARGINALES DEBE ANDAR UN CAMINO NUEVO. SE  
VÉ OBLIGADO A CONSTRUIRLO ÉL MISMO, AL NO EXISTIR  
ANTECEDENTES DE COMPORTAMIENTO, SIN SABERLO SE SIENTE  
EL OBJETO DE UN EXPERIMENTO SOCIAL, CUYO RESULTADO ES  
IMPREDECIBLE.

¿CÓMO EXIGIR AL JÓVEN ADAPTARSE A  
LAS CONDICIONES DE LA COMUNIDAD, SI LOS PADRES MISMOS

NO SABEN CÓMO COMPORTARSE?. ÉL SABE QUE CUANDO LOGRE EMPLEARSE, GANE DINERO Y PARTICIPE EN LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS DE SU COLONIA, LOGRARÁ SER ADULTO Y UN MIEMBRO RESPETADO POR SU FAMILIA Y POR EL GRUPO. EN ESE MOMENTO EMPEZARÁ A VIVIR UNA CRISIS DIFERENTE.

ÉL FRACASO REITERADO EN LA BÚSQUEDA DE UNA IDENTIDAD SOCIAL, FAMILIAR Y SEXUAL, LLEVARÁ AL ADOLESCENTE POR CAMINOS EQUIVOCADOS QUE, EN CORTO CIRCUITO, LE PERMITEN LA SATISFACCIÓN INMEDIATA DE SUS NECESIDADES, PERO QUE A LA VEZ LE DESTRUYEN PROFUNDAMENTE.

LA DELINCUENCIA Y LAS ADICCIONES SERÁN LAS PUERTAS DE ESCAPE AL CONFLICTO. ROBANDO SE CONSIGUE EL DINERO INALCANZABLE POR MEDIOS SOCIALMENTE ACEPTADOS. CON EL ALCOHÓL O LAS DROGAS, PALFA SU DEPRESIÓN Y SE SUMERGIRÁ TRANSITORIAMENTE EN UNA MEZCLA DE PARAÍSO Y DE INFIERNO ALUCINATORIOS.

PARA SU DESGRACIA, EN SEGUIDA DE LA SATISFACCIÓN ILUSORIA, CAERÁ SOBRE ÉL LA REPRESIÓN VIOLENTA DE LA COMUNIDAD, DE LA FAMILIA Y DEL ESTADO REPRESOR.

ÉL COSTO DE SUS ACTUACIONES IMPULSIVAS SERÁ MUY ALTO: EL DESPRESTIGIO Y LA MARGINACIÓN DENTRO DE SU PROPIO MUNDO, EL DAÑO CORPORAL QUE SE PRODUCE AL CONSUMIR ESTIMULANTES, Y SABERSE EN RIESGO DE SER APREHENDIDO POR LA POLICÍA.

LA HOSTILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD Y DE LA FAMILIA PRODUCIRÁ EN EL JÓVEN UNA ACTITUD DE REBELDÍA Y ODIÓ. SU DESARROLLO FÍSICO OPONDRÁ RESISTENCIA ACTIVA ANTE LA VIOLENCIA DE LOS PADRES; INCLUSO, ES NOTORIO EL CAMBIO DE ACTITUD DEL PADRE HACIA LA MADRE, EN CUANTO A LA VIOLENCIA FÍSICA, CUANDO LLEGA EBRIO AL HOGAR. LOS HIJOS ADOLESCENTES SE INTERPONEN Y SE CONSTITUYEN EN DEFENSORES DE LA MUJER.

LA MADRE ES LA QUE IMPONE LOS CASTIGOS. PREFIERE HACERLO QUE COMUNICÁRSELO AL PADRE, POR LO VIOLENTO DE SU REPRESIÓN. EN CONSECUENCIA CON ESTO, LA AUTORIDAD CIMENTADA EN CASTIGOS CORPORALES SOBRE EL NIÑO INDEFENSO SE MODIFICA CONSIDERABLEMENTE.

MIENTRAS EL NIÑO ES INCAPAZ DE DEFENDERSE, LOS CASTIGOS EXCESIVOS SE CONTINÚAN, PERO, EN UN MOMENTO DADO, SE PERCATA DE SU FUERZA Y SE REBELA, IDENTIFICÁNDOSE CON EL PADRE CASTIGADOR Y SEVERO, Y LA MADRE. ANTE LA AMENAZA DE SER GOLPEADA POR SU HIJO, CAMBIA SU VIOLENCIA Y EL TONO DE SUS REGAÑOS.

EL CONTROL SE VÉ PERDIDO, LOS REGAÑOS Y LOS GOLPES SON INFRUCTUOSOS. HA NACIDO DENTRO DEL HOGAR UN HOMBRE PARECIDO AL PADRE: REBELDE, VIOLENTO, POCO COMUNICATIVO, DESOBEDIENTE. LA CONDUCTA ES DIFERENTE DENTRO Y FUERA DEL HOGAR, Y LOS PADRES LO PERCIENEN. LA IMAGEN DEL PADRE SE DETERIORA Y EL ADOLESCENTE LO

DESVALORIZA.

ANTE LA IMPOTENCIA PARA MANEJARLO, LOS PROGENITORES LO INSTAN A QUE SE VAYA DE LA CASA. EL PADRE, REPROCHÁNDOLE SU OCIO, Y LA MADRE POR DESHACERSE DE UN NUEVO TIRANO QUE LA EXPLOTA.

FRASES COMO: "BÚSCATE MUJER A QUIEN MANDAR", ENCIERRAN EL MENSAJE DE ELEGIR UNA PAREJA IGUAL QUE LA MADRE, FUERA DE LA CASA. LA MADRE ENCUENTRA EN SUS HIJOS UNA REPRODUCCIÓN CALCADA DEL PADRE Y, AUNQUE ÉSTOS LA DEFIENDEN DE AQUEL, EN MUCHOS SENTIDOS LA ESCLAVIZAN.

EL HIJO, A SU PESAR ABANDONA EL HOGAR. AL PRINCIPIO, SOLO REGRESA A DORMIR Y A COMER; DESPUÉS, ESCLUSIVAMENTE A DORMIR; Y CUANDO LE ES POSIBLE, VAGABUNDEA POR LA COLONIA O POR TODO EL PAÍS DESDE MUY TEMPRANA EDAD.

A).- ADICCIONES:\*ALCOHOLISMO, DROGAS E INHALANTES\*

LAS JÓVENES DE LA COMUNIDAD QUE VIVEN EN HOGARES ORGANIZADOS, REÚYEN A LOS MARGINADOS, NO POR SU ACTITUD AGRESIVA, SINO PORQUE NO SON BUENOS CANDIDATOS PARA APAREJARSE, SOBRE TODO, POR SER DESEMPLEADOS. LA ATRACCIÓN FÍSICA ES SECUNDARIA. LO IMPORTANTE ES LA SEGURIDAD ECONÓMICA. LOS JÓVENES QUE TRABAJAN VIVEN MEJOR. TIENEN DINERO Y EN UN FUTURO, GENERALMENTE INMEDIATO, EL APAREJAMIENTO ES SEGURO.

LOS ADOLESCENTES INHALADORES LLEGAN A TENER RELACIONES SEXUALES CON MUJERES QUE PRACTICAN SUS MISMOS HÁBITOS (QUE SON UNA MINORÍA) O CON MUJERES QUE ACEPTAN SU CONDICIÓN DE DOBLE MARGINALIDAD.

• LAS "BUENAS MUCHACHAS" DE LA COMUNIDAD, LAS RESPETABLES, LAS RESPONSABLES, QUE TRABAJAN FUERA DE LA COMUNIDAD, SON DIFÍCILES DE SEDUCIR.

LA CONDUCTA INHALADORA Y DELICTIVA DEL ADOLESCENTE DESTRUYE SU ORGANISMO Y SU PRESTIGIO INTRAFAMILIAR. DE CONTINUAR ASÍ SU VIDA NO SERÁ LARGA. LAS LESIONES FÍSICAS PRODUCIDAS POR EL TÓXICO SE LO IMPEDIRÁN.

LAS RAZONES DE LA REINCIDENCIA SON COMPLEJAS, UNA DE ELLAS, PSICOLÓGICA, QUE PERMITEN ESTA AUTODESTRUCCIÓN, ES LA VISIÓN DE LA TEMPORALIDAD QUE TIENE EL ADOLESCENTE. HABLAR DE UNA MUERTE FUTURA NO TIENE SENTIDO PARA ELLOS. EL PRESENTE, LA VIDA DEL AQUÍ Y DEL AHORA ES LO FUNDAMENTAL. LA IDEA DE LA TRASCENDENCIA SURGE POSTERIORMENTE, CUANDO SE ENFRENTAN A LA RESPONSABILIDAD DE UNA MUJER Y DE LOS HIJOS; MIENTRAS TANTO, NO IMPORTA LO QUE SUCEDA, HAY QUE VIVIR LA VIDA.

LA SATISFACCIÓN INMEDIATA, SIN POSIBILIDADES DE POSTERGACIÓN, ES EVIDENTE. LA ESPERA, EL TIEMPO FUTURO, TIENEN SENTIDO SOLAMENTE PARA AQUEL QUE POSEE UN AHORRO ECONÓMICO O INTELLECTUAL QUE LE ABASTEZCA MIENTRAS LLEGA LA META ANHELADA. ELLOS, DEPRIVADOS DE LO ESENCIAL, VEN ABSURDA LA NECESIDAD DE ELABORAR PROGRAMAS DE VIDA FUTURA.

LOS ADULTOS MARGINADOS HAN HECHO DEL ALCOHOLISMO UN ACTO SINTÓNICO CON LA COMUNIDAD. LOS ALTÍSIMOS ÍNDICES DE ESTA ADICCIÓN ENTRE LOS PADRES NO CAUSAN EXTRAÑAMIENTO NI CRÍTICA POR PARTE DE LA FAMILIA. INGERIR ALCOHÓL ES LO ESPERADO, LO EXCEPCIONAL ES SER ABSTEMIO. EN CAMBIO, LA CONDUCTA DEL INHALADOR NO SE APRUEBA, SE VE COMO UNA PERVERSIÓN, OLVIDANDO LA RELACIÓN QUE LA FARMACODEPENDENCIA TIENE CON EL ALCOHÓL.

LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES SE VEN



IMPOSIBILITADOS PARA EMBRIAGARSE POR CARECER DE RECURSOS ECONÓMICOS; SUS EXIGUOS MEDIOS SÓLO ALCANZAN PARA COMPRAR CEMENTO PLÁSTICO Y EN LOS MÁS POBRES, PARA ADQUIRIR TINTURA PARA ZAPATOS.

ÉL ADOLESCENTE PROPONE UN MODO DE VIDA QUE ES DESTRUCTIVO DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS, IMPLICA UNA RENUNCIA A LA CULTURA DE LOS PADRES, LA CUAL SERÁ NECESARIAMENTE CRITICADA COMO INCONFORMIDAD Y, SIN DUDA, COMO PROTESTA INSULTANTE DE PARTE DE LOS JÓVENES POR LA MISERIA EN QUE VIVEN.

LA ADICCIÓN A LOS INHALANTES APARECE COMO UN HECHO CONCRETO. ÉS MUY DIFÍCIL RASTREAR SU GÉNESIS Y LOS MECANISMOS QUE LA HAN LLEVADO A QUE EN LA ACTUALIDAD SEA UN RITUAL EN LA VIDA COTIDIANA DE LOS ADOLESCENTES, Y QUE EN OCASIONES TOMA LA FORMA DE UNA CONDUCTA QUE TRADUCE LA VIDA ÍNTIMA DEL GRUPO.

HASTA HACE 15 AÑOS, SE INHALABA GASOLINA Y ADELGAZADOR (THINER) MOJADO EN ESTOPA Y SE FUMABA MARIGUANA EN LOS BASUREROS Y RASTRO DE LA CIUDAD. ÉSTOS HÁBITOS ERAN DE HOMBRES ADULTOS, GENERALMENTE COMERCIANTES, MATANCEROS Y PEPENADORES. AL PARECER, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EMPEZARON A PARTICIPAR EN ESTOS ACTOS MUY RECIENTEMENTE.

LA INHALACIÓN DE CEMENTO PLÁSTICO

Y DE TINTURA PARA ZAPATOS, ES RAMA DIRECTA DE LA ANTIGUA INHALACIÓN DE THINER Y GASOLINA. HACE DIEZ AÑOS SE EMPEZARON A PRODUCIR EN MÉXICO LOS INGREDIENTES PARA FABRICAR PEGAMENTO DE CONTACTO, DISMINUYENDO EN MUCHO LA NECESIDAD DE IMPORTARLOS. ÉSTO TRAJÓ CONSIGO LA ELABORACIÓN DE ADHESIVOS MÁS EFICIENTES, QUE DESPLAZARON A LA "COLA", UN PEGAMENTO QUE ERA HABITUAL EN AQUEL TIEMPO Y QUE REQUERÍA CALENTAMIENTO PARA SU USO.

LOS PEGAMENTOS DE CONTACTO SON, EN PRINCIPIO PARA USO PRIMORDIALMENTE INDUSTRIAL. ORIGINALMENTE TENÍAN ACCESO A ELLOS, LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y LOS ZAPATEROS, QUIENES, EN NUESTRO PAÍS FUNCIONAN A NIVEL ARTESANAL, EN PEQUEÑOS TALLERES. EN ALGUNOS CASOS, ES TODAVÍA UN OFICIO FAMILIAR, EN EL QUE LOS PADRES ENSEÑAN EL TRABAJO A LOS HIJOS.

CON SEGURIDAD, DURANTE SU TRABAJO COTIDIANO, EN PERMANENTE CONTACTO CON LOS ADHESIVOS, EN LUGARES MAL VENTILADOS, LOS ZAPATEROS DESCUBRIERON DE MANERA ACCIDENTAL EL PODER EUFORIZANTE Y ALUCINADOR DE SUS EMANACIONES, JUNTO CON SU OLORES Y SABOR AGRADABLES.

SITUACIÓN SIMILAR SUCEDIÓ CON LOS PINTORES, QUIENES INVOLUNTARIAMENTE LLEGARON A TENER ACCESO A LOS SOLVENTES DE LAS PINTURAS Y CON EL THINER, CONOCIENDO SUS EFECTOS. DICHS TRABAJADORES SON ARTESANOS Y OBREROS DE CLASE HUMILDE, EN EL CONTEXTO DE SU TRABAJO

DESCUBRIERON EL PLACER QUE PRODUCEN LOS SOLVENTES; AL PRINCIPIO LO TOMARON COMO UN MODO DE RECREO Y MÁS TARDE, LO CONVIRTIERON EN ACTOS DE FARMACODEPENDENCIA, QUE FUÉ TRANSMITIDO A LOS MENORES DE SUS COMUNIDADES.

LA TINTURA PARA ZAPATOS TIENE UNA GÉNESIS DIFERENTE. EL DESEMPLEO DE LOS PADRES PRESIONA A OCUPAR LA MANO DE OBRA DE SUS HIJOS EN SUBEMPLEOS. LOS NIÑOS PUEDEN LUSTRAR CALZADO Y ASÍ PROCURAR UN INGRESO A LA FAMILIA. DURANTE ESTA LABOR, EN QUE SE TIENE CONTACTO CON LA TINTURA PARA ZAPATOS, CUYO OLORES ES MUY PENETRANTE, CON SEGURIDAD FUÉ EL MOMENTO EN QUE LOS NIÑOS DESCUBRIERON DIRECTAMENTE EL PODER FARMACOLÓGICO DE LOS SOLVENTES.

EL AVANCE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS EN LA FABRICACIÓN DE ADHESIVOS, HA TRAJIDO, APAREJADO CON LAS INNEGABLES VIRTUDES DEL PROGRESO, UNO DE LOS FENÓMENOS SOCIALES MÁS NOCIVOS, ÉSTE AVANCE SE VUELVE CONTRA EL INHALADOR MISMO, CAUSANDO EFECTOS DESTRUCTORES DE SU PERSONALIDAD Y DE SU SALUD.

SER ADOLESCENTE MARGINAL IMPLICA REUNIRSE EN GRUPOS PARA PROTEGERSE DEL ABANDONO DEL HOGAR, DE LA REPRISIÓN DE LA COMUNIDAD Y DE LAS PRECARIIDADES ECONÓMICAS. EN ESE GRUPO JUVENIL, SE LES TOLERA LA DESERCIÓN ESCOLAR, LAS CONDUCTAS DELICTIVAS Y SE ENCUENTRA EL APOYO Y EL AFECTO DE LOS DEMÁS, A CAMBIO DE PARTICIPAR EN LAS

ACTIVIDADES GRUPALES, INCLUYENDO EL INHALAR CON LOS COMPAÑEROS.

CUANDO LOS NIÑOS DE LA COMUNIDAD LLEGAN AL CORTO PERÍODO DE TRANSICIÓN A LA ADULTEZ, ADOPTAN LAS REGLAS QUE IMPONE LA REALIDAD MATERIAL DE LA MISERIA! LA DESOCUPACIÓN ESCOLAR Y LABORAL<sup>2</sup> TRAE CONSIGO EL OCIO Y EL ABURRIMIENTO Y, CON ÉSTO, LA NECESIDAD DE ESCAPAR A LAS PRESIONES AMBIENTALES DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD. EL PASO DE LA NIÑEZ A LA ADOLESCENCIA, ESA TENUE LÍNEA QUE LO DELIMITA, ES TRASPASADA, EN MUCHOS CASOS, CON EL ACTO DE INHALAR.

EL PRESTIGIO Y ACEPTACIÓN ANTE EL GRUPO SE LOGRAN DE INMEDIATO.

EL GRUPO<sup>3</sup> DARÁ SU BENEPLÁCITO AL NUEVO MIEMBRO, EXALTANDO SU PERTENENCIA CON DIVERSAS EXPRESIONES, COMO: "SE HIZO RAZA" (SE HIZO AMIGO), "YA JALA" (YA HIZO CASO), ETC., LAS AMENAZAS, LA SEGREGACIÓN Y LAS INJURIAS DISMINUYEN. SER NIÑO YA NO ES CAUSA DE BURLA Y LAS AGRESIONES VERBALES EN EL SENTIDO DE QUE ES POCO HOMBRE U HOMOSEXUAL CESAN.

CUANDO SE ARRIBA A LA POBLACIÓN MARGINAL DESDE EL CAMPO, SIENDO ADOLESCENTE, EL CAMBIO ES MÁS BRUSCO. SE CONSIDERA AL JÓVEN COMO EXTRANJERO, SE LE RECIBE CON DESCONFIANZA Y AGRESIVAMENTE, ASIMILARSE

AL GRUPO REQUERIRÁ, PARA EL MUCHACHO CAMPESINO, UN GRAN ESFUERZO DE ADAPTACIÓN. ACEPTAR INHALAR ES UN NEXO QUE LE UNE E INTEGRA AL AMIGO DE SU MISMA EDAD.

INHALAR DESBORDA LOS LÍMITES DE UN RITO DE INICIACIÓN A LA ADOLESCENCIA, O EL INGRESO A UN GRUPO.

EXISTEN MUCHOS NIÑOS EN EDAD ESCOLAR QUE INHALAN, SIN QUE CON ELLO INTENTEN LOGRAR UN SENTIMIENTO DE PERTENENCIA GREGARIA, SÓLO ACTÚAN EN UNA CONDUCTA DESTRUCTIVA E INCONSCIENTE.

LA CONTAMINACIÓN SURGE DE LA PRESENCIA DE OTROS INHALADORES QUE PUEDEN CONCILIAR SU NIÑEZ, LA ESCUELA Y ACTIVIDADES FARMACODEPENDIENTES ESPORÁDICAS. LOS MAESTROS ESTÁN CONSCIENTES DE ESTO, Y LOS NIÑOS HABLAN CON INGENUIDAD ACERCA DE SUS EXPERIENCIAS ALUCINATORIAS Y DE SUS PREFERENCIAS POR UNO U OTRO TÓXICO.

EL ACCESO A LOS INHALANTES SE AGUDIZA CON EL USO DE DROGAS EN LOS ADOLESCENTES, PERO ES, SIN DUDA, UNA PRÁCTICA QUE SE CONOCE MUY TEMPRANAMENTE DURANTE LA NIÑEZ.

EL CONSUMO DE INHALANTES DEBE ENTENDERSE COMO UNA FORMA DE COMUNICACIÓN EN LA INTERACCIÓN DE LOS

GRUPOS. RARA VEZ SE LLEVA A CABO A SOLAS, Y ES DE TAL MODO SIGNIFICATIVO EL QUE NO SE INHALE EN GRUPO, QUE SE CONSIDERA UN FACTOR DE PRONÓSTICO DESFAVORABLE EN LA EVOLUCIÓN DEL PADECIMIENTO.

YA PROVISTO DE LA DROGA, EL ADOLESCENTE BUSCA UN LUGAR QUE LE DÉ PRIVACIDAD, PARA EVITAR SER REPRENDIDO POR LA POLICÍA, LOS VECINOS O SUS PADRES. ESCOGE SITIOS ALEJADOS DEL TRÁFICO DIARIO, SE VÁ AL MONTE, A LOS PANTEONES, O SE ESCONDE DETRÁS DE ALGUNA DE LAS BARDAS DE UN TERRENO BALDÍO.

PARA SU USO, LOS INHALANTES, EN GENERAL, SON COLOCADOS EN RECIPIENTES QUE INGENIOSAMENTE ELABORAN LOS MISMOS MUCHACHOS; EL MÁS COMÚN PARA EL USO DE CEMENTO PLÁSTICO ES "LA BOLSA". PARA SU ELABORACIÓN, SE TOMA UNA BOLSA DE POLIETILENO, SE VOLTEA AL REVÉS, COMO QUIEN VACÍA UN BOLSILLO, EL PEGAMENTO SE ESCURRE AL FONDO Y CUANDO SE HA DEPOSITADO LA DÓSIS REQUERIDA, SE VUELVE LA BOLSA A SU POSICIÓN NORMAL. EN SEGUIDA, EL SUJETO SOPLA DENTRO DE LA BOLSA COMO INFLANDO UN GLOBO, Y COMIENZA A INHALAR, EXPIRANDO E INSPIRANDO DENTRO DE LA BOLSA POR LA BOCA.

OTRO MODO DE EMPLEO, ES DEPOSITAR EL CEMENTO PLÁSTICO DENTRO DE UN BOTE DE JUGO, DE CERVEZA O DE LECHE, LO QUE LES PERMITE UN MAYOR APROVECHAMIENTO

AL EVITAR LA EVAPORACIÓN, Y LES HACE APARECER ANTE LOS DEMÁS COMO INGIRIENDO INOCENTEMENTE UN REFRESCO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS HAN SIDO IDEADOS COMO REACCIÓN A LAS MEDIDAS REPRESIVAS. UNO DE LOS MÁS INGENIOSOS ES COLOCAR EL TÓXICO EN EL INTERIOR DE UNA NARANJA A LA CUAL, PREVIAMENTE, SE LE HA EXTIRPADO LA PULPA; APARECIENDO ANTE LA VISTA DE LOS DEMÁS COMO CHUPANDO LA FRUTA. ÉSTE SOFISTICADO SUBTERFUGIO SÓLO SURGE AL DESCUBIERTO POR LOS SÍNTOMAS DE LA INTOXICACIÓN.

LA TINTURA PARA ZAPATOS ES EMPLEADA A TRAVÉS DE LA "FLAUTA". CONSISTE EN UN PAPEL PERIÓDICO DE FORMA RECTANGULAR, SOBRE EL CUAL SE DEPOSITA UN PEDAZO DE TELA, ESTOPA O ALGODÓN QUE PERMITA ABSORBER LA TINTURA; EN SEGUIDA SE ENROLLA Y SE OCLUYE UNO DE SUS EXTREMOS. POR EL OTRO, UTILIZANDO LA BOCA SE PROCEDE A LA INHALACIÓN,

LOS INHALADORES SUELEN UTILIZAR UNA MISMA "BULSA" O "FLAUTA" PARA TODOS, COMPARTIENDO LA INHALACIÓN ENTRE TRES O CUATRO PERSONAS. LOS GRUPOS SON GENERALMENTE MASCULINOS. CUANDO PARTICIPAN MUJERES, LO QUE ES ESPORÁDICO, SE CAE EN PRÁCTICAS SEXUALES COLECTIVAS. LA EXPERIENCIA ALUCINATORIA ES VIVIDA EN UN AMBIENTE DE MISTERIO Y AVENTURA, Y POSTERIORMENTE SE RELATAN LOS RECUERDOS DE ESTA VIVENCIA COMPARTIDA.

FRECUENTEMENTE, SUS RELATOS REVELAN

SENTIMIENTOS DE GRANDEZA; EL FARMACODEPENDIENTE SE SIENTE FUERTE, INVENCIBLE, CAPAZ DE REALIZAR LAS HAZAÑAS VISTAS EN EL CINE A LOS HÉROES.

LA NECESIDAD DE NO SER UNO MISMO, TROCÁNDOSE EN OTRA PERSONA, PODEROSA, EUFÓRICA, FUERTE Y POTENTE, ES UNA FRANCA NEGACIÓN DE LA IDENTIDAD DÉBIL, MELANCÓLICA, IMPOTENTE Y POBRE DEL INHALADOR.

ALGUNAS FAMILIAS, CONSCIENTES DE LAS GRAVES CONSECUENCIAS DE LA DROGADICIÓN, INTENTAN PERSUADIR AL ADOLESCENTE, CON MEDIDAS QUE VAN DESDE EL CONSEJO CON REGAÑO AFECTUOSO, PASANDO POR LOS GOLPES, HASTA LA EXPULSIÓN DEL HOGAR.

A MAYOR DESORGANIZACIÓN FAMILIAR, MÁS DIFÍCIL ES EL CONTROL DE LOS HIJOS, MAYOR LA IMPOTENCIA Y MÁS VIOLENTA LA REPRESIÓN.

EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA POLICÍA, ES UN ASÍDUO REPRESOR DE LOS FARMACODEPENDIENTES, QUIENES, ADEMÁS DE SER DROGADICTOS Y A VECES DELINCUENTES, SON ENCARCELADOS Y OBJETO DE VIOLENCIA FÍSICA POR PARTE DE LOS ORGANISMOS POLICÍACOS.

EL CONSUMO DE INHALANTES ES UNA CONDUCTA PERSEGUIDA. MÁS DE LA MITAD DE LOS ENCARCELAMIENTOS DE



MENORES HAN OBEDECIDO A ESTA CAUSA. Y DURANTE LAS APREHENSIONES, CUATRO DE CADA DIEZ MUCHACHOS HAN SIDO OBJETO DE GOLPES, TORTURAS Y VIOLENCIA EN GENERAL.

LA REPRESIÓN ES UN FANTASMA QUE PERSIGUE AL FARMACODEPENDIENTE; INCLUSO, DURANTE LA INTOXICACIÓN, ES UNO DE LOS CONTENIDOS DE SUS ALUCINACIONES. ADEMÁS, CUANDO ES ENCARCELADO UNA VEZ, LAS POSIBILIDADES DE VOLVER A LA RECLUSIÓN SON ALTAS, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON ANTECEDENTES POLICIACOS.

LAS ACTITUDES REPRESIVAS FAMILIARES, COMUNITARIAS Y POLICIACAS, SON OBSTÁCULOS PARA LOGRAR LA REHABILITACIÓN DEL FARMACODEPENDIENTE. TODAS ESTAS MEDIDAS NO PROVOCAN EL ABANDONO DE LA DROGA, SINO QUE ADVIERTEN AL ADICTO PARA QUE UTILICE MEDIOS MÁS COMPLEJOS DE OCULTAMIENTO.

AL EXPULSARLES DEL SEÑO FAMILIAR, Y SER PERSEGUIDOS Y SEÑALADOS COMO ADICTOS EN LA COMUNIDAD, SE INVITA A LOS FARMACODEPENDIENTES A FORMAR GRUPOS MÁS CERRADOS Y DE DIFÍCIL ACCESO. ÉSTA CONDUCTA TRAE CONSIGO UN CÍRCULO VICIOSO EN EL QUE LOS MARGINADOS SE MARGINAN A SÍ MISMOS, TRASTOCANDO ASÍ, SUS VALORES PERSONALES.

PARADÓJICAMENTE, LA REPRESIÓN POLICIACA RESTRINGE LA LIBERTAD EN EL ADOLESCENTE Y LE IMPIDE

MANIFESTARSE. ALGUNOS DE ELLOS NO PUEDEN SALIR DE SU BARRIO, POR TEMOR A SER APREHENDIDOS ARBITRARIAMENTE, -COMO SUELE SUCEDER- PROVOCANDO QUE SE RETRAIGAN DENTRO DE SU GRUPO DE PARES, Y AUMENTE LA INCIDENCIA EN EL CONSUMO DE DROGAS Y EN LA CRIMINALIDAD.

SOBRE ESTE PROBLEMA, SABEMOS QUE LA PREVENCIÓN ES EL CAMINO MÁS CORTO Y, DEFINITIVAMENTE, EL MÁS ECONÓMICO. EL FRACASO DE LAS MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA, CUYO OBJETIVO ES DISMINUIR LA MORTALIDAD INFANTIL Y LA MORBILIDAD DE PADECIMIENTOS, SE DEBE PRINCIPALMENTE A LOS INADECUADOS MÉTODOS DE ACERCAMIENTO A LAS COMUNIDADES.

ESTA INVESTIGACIÓN PROFUNDA SOBRE EL POR QUÉ DE LA DESORGANIZACIÓN FAMILIAR, DE LOS ALTOS ÍNDICES DE MORTALIDAD Y NATALIDAD, DE LA FALTA DE EDUCACIÓN Y DEL SURGIMIENTO DE LA ADOLESCENCIA DOBLEMENTE MARGINADA, NOS HAN PERMITIDO OBSERVAR QUE LOS PROBLEMAS MENCIONADOS SE DEBEN, DE MANERA PRINCIPAL, A CAUSAS DE ORDEN POLÍTICO Y A FACTORES BUROCRÁTICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS, Y QUE LOS MÓVILES PSICOLÓGICOS SON SECUNDARIOS.

ENFRENTAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DE LA FARMACODEPENDENCIA CON MEDIDAS BUROCRÁTICAS Y SIMPLISTAS, LLEVA NECESARIAMENTE AL FRACASO; HACE MÁS DE UN SEXENIO SE APROBÓ LA LEY DEL CONTROL DE VENTA DE INHALANTES; EL PROPÓSITO DE ESA LEGISLACIÓN ES EL CONSIDERAR

QUE EL EXPENDIO DE ESTAS SUBSTANCIAS A MENORES DE EDAD, SE CASTIGUE COMO ÍLICITO. NO OBSTANTE, EL TIEMPO SE HA ENCARGADO DE DEMOSTRAR LO INEFICIENTE QUE ESTA MEDIDA HA RESULTADO, YA QUE LA LEY ES LETRA MUERTA CUANDO SE APLICA AISLADAMENTE, SIN TENER EN CONSIDERACIÓN LA COMPLEJA REALIDAD QUE ENVUELVE A LA INHALACIÓN DE SOLVENTES.

EL ENFOQUE EDUCATIVO, COMO MEDIDA PREVENTIVA CONTRA EL ABUSO DE LAS DROGAS, ES UNO DE LOS MÁS VÁLIDOS; UN ENFOQUE EDUCACIONAL QUE TOMA EN CUENTA LOS FACTORES PSICOLÓGICOS Y SOCIOCULTURALES PARECE PREFERIBLE AL MODELO LEGAL Y MÉDICO.

UNA DE LAS FUNCIONES FUNDAMENTALES DE LA EDUCACIÓN ES PREPARAR AL INDIVIDUO PARA ENFRENTAR UN MUNDO EN QUE LOS RÁPIDOS Y PROFUNDOS CAMBIOS SUSCITAN NUEVOS PROBLEMAS; ENTRE ELLOS, EL ABUSO DE LAS DROGAS ES, INDUDABLEMENTE UNO DE LOS MÁS GRAVES QUE SE PLANTEAN EN LA ACTUALIDAD.

EN MÉXICO, LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EL PERSONAL DOCENTE NO POSEEN ESTRUCTURAS INSTITUCIONALES QUE PERMITAN INSTRUMENTAR ACCIONES CONCRETAS PARA ATENDER A NIÑOS QUE PRESENTAN ALGÚN INDICIO DE CONDUCTA ANTISOCIAL; ASÍ, LA ESCUELA SELECCIONA A LOS ALUMNOS DISCIPLINADOS Y SÓLO HACE A UN LADO A LOS MÁS CONFLICTIVOS.

LOS NIÑOS MARGINADOS ABANDONAN LA

ESCUELA CON MÁS FACILIDAD, YA QUE EXISTEN MÚLTIPLES OBSTÁCULOS QUE LES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE UN BUEN DESARROLLO ESCOLAR. EL TIEMPO DEDICADO A LA ESCUELA SE REDUCE CONSTANTEMENTE, PUES SUS PROBLEMAS ECONÓMICOS LOS EMPUJAN A BUSCAR EMPLEO A UNA EDAD TEMPRANA.

ÁL PARECER, LA ESCUELA, POR SÍ MISMA, ES PREVENTIVA DE LAS CONDUCTAS DESVIADAS MIENTRAS MANTIENE AL MENOR DENTRO DE SUS AULAS, CON SU TIEMPO ESTRUCTURADO, EN UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y CON DESEOS DE SUPERACIÓN ACADÉMICA.

ÁNTE ESTA PERSPECTIVA LA NECESIDAD DE PLANIFICAR EN LA ESCUELA, CON UN ENFOQUE REALISTA, MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL USO DE DROGAS, ES UNA TAREA INSOSLAYABLE.

EN EL PUNTO TRES DEL CAPÍTULO PRIMERO DE ESTE ESTUDIO, ANALIZAMOS EL DERECHO DE CORREGIR, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 423 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, CREEMOS QUE, PARA LOS CASOS GRAVES DE CONDUCTAS ANTISOCIALES, COMO PUEDEN SER: LA AFICIÓN A LOS INHALANTES O PSICOTRÓPICOS, EL PANDILLERISMO O UN MENOR INFRACITOR REINCIDENTE; HEMOS PENSADO QUE EL PADRE DEBE SOLICITAR AYUDA A LAS AUTORIDADES CASTRENSES, PARA QUE SU MENOR HIJO SEA READAPTADO A LA SOCIEDAD EN ALGUNA ÁREA MILITARIZADA.

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, SI EL PADRE O TUTOR NO HICIERE USO DE ESTE AUXILIO, DEBERÁ SER SANCIONADO CON LA SUSPENSIÓN O LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE PATRIA POTESTAD O DE LA TUTELA EN SU CASO, Y EL MENOR ANTISOCIAL SER RECLUIDO EN UNA GRANJA DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO, ADMINISTRADAS Y DIRIGIDAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVO Y EDUCATIVO CASTRENSE, POR LAS FUERZAS ARMADAS, CON CARGA A LOS PADRES O TUTORES, DE ACUERDO A UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE CAMPO, EN CUANTO AL SOSTENIMIENTO DEL MENOR EN LAS GRANJAS DE READAPTACIÓN PARA ADOLESCENTES.

POR ÚLTIMO QUISIERA MENCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL NIÑO INHALADOR:

1.- ES MUY INTELIGENTE. POSEE UNA INTELIGENCIA PRÁCTICA MÁS QUE TEÓRICA, YA QUE, ESTANDO TODAVÍA EN SU HOGAR, DEBIDO A SUS CARENCIAS Y NECESIDADES, SE VIO OBLIGADO A ENFRENTARSE A LA VIDA A UNA EDAD MUY TEMPRANA, YA SEA VENDIENDO GOLOSINAS O INCLUSO APRENDIENDO A ROBAR.

2.- ES AUTOSUFICIENTE, POR SU MISMA INTELIGENCIA Y CREATIVIDAD EN UTILIZAR LOS RECURSOS DEL MEDIO, CONFÍA DEMASIADO EN ÉL MISMO. SATISFACE POR SÍ MISMO Y A SU MODO SUS NECESIDADES VITALES.

3.- Es comprensivo, sabe empatizar con las necesidades y tristezas de sus compañeros, sobre todo cuando alguno de ellos recuerda su casa y, ante esta situación, se siente solo y llora. Los demás niños lo acompañan, consolándolo a su manera. El hecho de que lllore es muy respetado por todos y nunca es motivo para devaluarse.

4.- Se siente rechazado, la autoimagen que tienen es la de ser un niño rechazado, tanto por su familia como por las personas que no son del grupo. La forma en que reacciona a este rechazo es comportarse sumamente agresivo, sin que le importe el daño que pueda causar a los demás. La agresión física y el robo son las formas más comunes que utiliza para sobresalir en el grupo y para autoafirmarse.

5.- Confía bastante en sí mismo, pero muy difícilmente en personas ajenas al grupo; incluso cuando lleva buenas relaciones con algún miembro del grupo, manifiesta el temor de que algún día abandone al grupo y entonces él se vaya a sentir muy solo. La forma en que maneja la despedida es avisando que se va a ir, y, para "no sentir feo", comienza a agredir voluntariamente a algunos de sus amigos con el fin de provocarles una enemistad estando todavía en la zona. Así, el día que realicen su separación del grupo, estarán preparados emocionalmente.

6.- ES MANIPULADOR. UNA DE SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS ES QUE USA LA MENTIRA CON BASTANTE INGENIO, PARA CAUSAR LÁSTIMA A LAS PERSONAS Y ASÍ CONSEGUIR DINERO. EL NIÑO INHALADOR SE DA CUENTA DE QUE DETERMINADAS FRASES SIRVEN PARA QUE LA GENTE LE PROPORCIONE INCLUSO CARIÑO<sup>6</sup>, Y POR MEDIO DE ÉSTE OBTIENE DINERO O ALGUNA OTRA COSA. UNA DE LAS RAZONES POR LAS QUE SU ARREGLO PERSONAL ES EXCESIVAMENTE DESCUIDADO ES QUE, DE ESE MODO, TIENE MÁS PROBABILIDAD DE QUE LAS PERSONAS LE DEN DINERO.

7.- ES REBELDE, RECHAZA TODA AUTORIDAD. QUIEN QUIERA IMPONERLE ALGUNA COSA, FRACASA. PARA ÉL, CUALQUIER AUTORIDAD ES SINÓNIMO DE POLICÍA Y DE INSTITUCIONES. SE HA ADAPTADO A VIVIR EN LA CALLE, NO LE GUSTAN LAS INSTITUCIONES.

POR TODO LO DICHO ANTERIORMENTE, SE PUEDE DECIR QUE LA DINÁMICA POR LA CUAL EL NIÑO LLEGA A SER INHALADOR COMIENZA EN EL HOGAR, YA SEA QUE ÉL ESTÉ EN LA NECESIDAD DE CONTRIBUIR ECONÓMICAMENTE Y TENGA QUE SALIR A LA CALLE A TRABAJAR DANDU GRASA O COMO VENDEDOR AMBULANTE, O BIEN, QUE COMIENZE A AUSENTARSE DE SU CASA POR NO SOPORTAR LOS PROBLEMAS FAMILIARES, YA SEA POR UNA INADECUADA RELACIÓN ENTRE SUS PADRES, QUIENES LE DAN MALOS TRATOS, O POR LA PRESENCIA DE UN PADRASTRO, AL QUE NO SOPORTA QUE ESTÉ VIVIENDO CON SU MADRE O QUE

CONTINUAMENTE LO ESTÉ ECHANDO DE SU CASA.

AL PRINCIPIO, LAS ESCAPADAS DE SU HOGAR SON POR ALGUNOS DÍAS; AL REGRESAR A ÉL, SE ENCUENTRA CON LOS MISMOS PROBLEMAS, LO REGAÑAN Y LO GOLPEAN, ÉL NO SOPORTA ESTAS SITUACIONES Y OPTA POR NO REGRESAR. ÉSTA DECISIÓN ME HACE SUPONER QUE EL NIÑO INHALADOR TIENE CAPACIDAD PARA AFRONTAR LA VIDA LEJOS DE SU FAMILIA, SOBRE TODO QUE TIENE CONFIANZA EN SÍ MISMO, LA CUAL ES REFORZADA POR SENTIRSE AUTOSUFICIENTE, YA QUE PUEDE SOBREVIVIR SOLUCIONANDO PROBLEMAS. ÉSTO HACE QUE SEA UN NIÑO MUY HÁBIL.

UNA VEZ EN LA CALLE, ENTRA EN CONTACTO CON NIÑOS QUE TIENEN LA MISMA PROBLEMÁTICA, PERO QUE ADEMÁS CONSUMEN INHALANTES Y LO INVITAN A DROGARSE, VIVIENDO ASÍ EXPERIENCIAS AGRADABLES. AL MISMO TIEMPO, SE MUESTRA SOLIDARIO CON EL GRUPO Y ES LA MEJOR FORMA DE NO SENTIRSE SOLO. AL POCO TIEMPO, SE DA CUENTA DE QUE CONSUMIR INHALANTES ES UNA NECESIDAD MÁS QUE TIENE QUE SATISFACER, HASTA QUE LLEGA EL MOMENTO EN QUE NO PUEDE DEJAR DE INHALAR, PERO AL MISMO TIEMPO SABE QUE ESTA ACTIVIDAD CONSTITUYE UN VALOR DENTRO DEL GRUPO.

ANTE LA SITUACIÓN DEL NIÑO INHALADOR, CUALQUIER PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEBE PARTIR TENIENDO EN CUENTA SU REALIDAD Y SU ESTILO DE VIDA.



EL HECHO DE QUE EL NIÑO INHALADOR VIVA EN LA CALLE IMPLICA QUE TIENE MÚLTIPLES CARENCIAS; POR TANTO, EL TRATAMIENTO DEBE SER INTEGRAL EN CUANTO RESULTE POSIBLE. DE TAL SUERTE, LA REHABILITACIÓN DEL NIÑO FARMACODEPENDIENTE DEBE SER INDIRECTA, A TRAVÉS DE PRESENTARLE OTRAS ALTERNATIVAS, YA QUE, POR SU EDAD Y SU HISTORIA, SÓLO CONOCE LOS VALORES EN TORNO A LA SUBCULTURA DE LA VAGANCIA O UNA VIDA BAJO LA REPRESIÓN DE LAS INSTITUCIONES.

RESPECTAR AL NIÑO INHALADOR DEBE SER LA PREMISA SOBRE LA CUAL ESTÉ BASADA LA REHABILITACIÓN, UN RESPETO QUE ABARQUE INCLUSO LA DECISIÓN DE DROGARSE O NO, MIENTRAS NO ACEPTÉ VOLUNTARIAMENTE LOS NUEVOS VALORES QUE SE LE PRESENTEN, YA QUE ES CONTRAPRODUENTE QUITARLE LA ÚNICA FORMA DE ADAPTARSE AL MUNDO E INTRODUCIRLO DE SÚBITO EN UNA SOCIALIZACIÓN DIFERENTE. ADEMÁS, EL RESPETO IMPLICA NO TENERLO RECLUIDO EN UNA INSTITUCIÓN, A MENOS QUE ÉL LO DESEE.

DADO QUE SUS RELACIONES AFECTIVAS ENTRE SUS AMIGOS SON MUY PROFUNDAS, LA REHABILITACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA AL GRUPO DE AMIGOS. DEBERÁ COMENZAR EN LA CALLE Y QUIENES VAYAN A REALIZARLA DEBERÁN SER PERSONAS QUE LLEGUEN A RESULTAR TAN FAMILIARES AL NIÑO, QUE DISMINUYAN EL NIVEL DE DESCONFIANZA DE ÉSTE. PROPONERLE ALGUNA ALTERNATIVA ADECUADA A SUS INTERESES, SERÁ EL

FRUTO DE HABER TENIDO CONTACTO DIRECTO CON SU MEDIO NATURAL.

EN LA REHABILITACIÓN DEBERÁ TENERSE EN CONSIDERACIÓN QUE EL NIÑO INHALADOR ES AUTOSUFICIENTE Y QUE NO RESULTA MUY EFECTIVO DARLE LAS COSAS; PARA ÉL NO ES PROBLEMA CONSEGUIR QUÉ COMER O ENCONTRAR DONDE DORMIR. LA PRINCIPAL NECESIDAD QUE ESTE NIÑO TIENE ES LA DE UN MARCO DE REFERENCIA AFECTIVO Y ESTABLE.

LA REHABILITACIÓN CON ESTE TIPO DE NIÑO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE CADA NIÑO, NO TOMÁNDOLO COMO UN NÚMERO MÁS DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN.

OTRO ELEMENTO MUY IMPORTANTE QUE DEBE CONSIDERARSE PARA QUE EL TRATAMIENTO SEA EFECTIVO ES LA AUSENCIA TOTAL DE LA POLICÍA EN CUANTO AL RECLUTAMIENTO DE LOS NIÑOS. POR LO GENERAL ES DEMASIADO DRÁSTICA CON LOS NIÑOS, SOBRE TODO CON LOS ADOLESCENTES.

TODA LA REHABILITACIÓN IMPLICARÍA UN PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DISTINTO DEL QUE ACTUALMENTE TIENE. SERÍA UNA SOCIALIZACIÓN MÁS ADECUADA Y CONSTRUCTIVA PARA ÉL MISMO Y PARA LOS DEMÁS. ÉSTE PROCESO INCLUIRÍA UN CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO Y QUE, A TRAVÉS DE DESCUBRIR LO POSITIVO QUE HAY EN EL NIÑO, ÉSTE YA NO VIVA DE ACUERDO CON LA IMAGEN QUE TIENE DE NIÑO RECHAZADO Y VICIOSO.

## 2.- LA REALIDAD LABORAL DEL MARGINADO

LAS POSIBILIDADES DE EMPLEARSE ESTÁN RELACIONADAS CON LA PREPARACIÓN ESCOLAR Y TÉCNICA; ADEMÁS, COMPLEJOS MECANISMOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES PROVOCAN UN CRÓNICO Y PERMANENTE DESEMPLEO.

LOS MARGINADOS, QUE PADECEN DE GRAVES CONDICIONES DE PRECARIEDAD CULTURAL, APORTARÁN EN EL TRABAJO SU CAPACIDAD FÍSICA, MÁS QUE SU CAPACIDAD INTELECTUAL. LAS POSIBILIDADES DE OBTENER EMPLEO SERÁN RAQUÍTICAS.

LA MAYORÍA DE LOS MARGINADOS TIENE UNA OCUPACIÓN INCIERTA, VELEIDOSA Y CARENTE DE PERMANENCIA. ÉSTO ORIGINA QUE SEA IMPOSIBLE PLANIFICAR PARA EL FUTURO LOS GASTOS DEL HOGAR Y PRACTICAR EL AHORRO. LA CONDUCTA FRECUENTE ES VIVIR AL DÍA Y, EN MUCHOS DE LOS CASOS, ENDEUDÁNDOSE EN LA TIENDA EN DONDE SE COMPRAN LOS VÍVERES O LA ROPA, ANTICIPANDO LOS GASTOS A LOS MISERABLES INGRESOS.

EL TÉRMINO "TRABAJADOR EVENTUAL" DÁ UNA POBRE IMÁGEN DE LA REALIDAD LABORAL DE LOS MARGINADOS; ES NECESARIO COMPUTAR EL TIEMPO QUE SE LABORA EFECTIVAMENTE EN UN AÑO, PARA ENTENDER LA REALIDAD DEL DESEMPLEO.

LAS REPERCUSIONES DE LA EVENTUALIDAD EN EL TRABAJO, PRODUCEN EFECTOS EN EL NIVEL DE INGRESOS DE LA FAMILIA Y CONSECUENCIAS INEVITABLES EN LA ALIMENTACIÓN DE LOS HIJOS,

ADEMÁS DEL GRAVE DESEMPLEO, CUANDO HAY POSIBILIDADES DE UBICARSE EN UNA PLANTA SON, POR LO GENERAL, EN LABORES POBREMENTE REMUNERADAS,

LA SOCIEDAD DEDICA LAS PEORES FAENAS A LOS MISERABLES, QUE SON LOS ÚNICOS CAPACES DE SOPORTAR Y ACEPTAR TRABAJOS DE ALTO RIESGO, DONDE SE EXPONE FRECUENTEMENTE LA SALUD Y LA VIDA.

LOS ALBAÑILES SON, SIN DUDA, LOS OBREROS MÁS EXPUESTOS A ACCIDENTES DE TRABAJO,

MUCHOS POBLADORES PREFIEREN OCUPARSE COMO COMERCIANTES AMBULANTES, DEBIDO A QUE EN ESTA ACTIVIDAD LOGRAN UN INGRESO, RAQUÉTICO PERO SEGURO. EN CAMBIO, COMO ALBAÑILES EL SALARIO ES MAYOR, PERO ES MUY GRANDE LA POSIBILIDAD DE DESEMPLEO DURANTE LARGAS TEMPORADAS,

ESTO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA FALTA DE INICIATIVA PARA EMPRENDER ESFUERZOS A LARGO PLAZO; ES NECESARIA UNA BASE ECONÓMICA QUE RESPALDE LAS NECESIDADES MÍNIMAS APREMIANTES.

LOS ALBAÑILES SABEN QUE EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, SE SUSPENDEN LA MAYOR PARTE DE LAS CONSTRUCCIONES. AL FINAL DEL AÑO, LAS CONSTRUCTORAS Y CONTRATISTAS ESTÁN OBLIGADOS LEGALMENTE A HACER REPARTO DE UTILIDADES Y PAGAR UNA BONIFICACIÓN POR AGUINALDO NAVIDEÑO, DESOCUPANDO MASIVAMENTE A LOS OBREROS, DOS MESES ANTES, ELUDEN CON FACILIDAD ESTE DESEMBOLSO APROVECHANDO LA INCULTURA QUE PRIVA EN EL GREMIO.

LOS INGRESOS DE LOS MENORES EN EMPLEOS DISFRAZADOS, COMO CUIDAR AUTOMÓVILES ESTACIONADOS, LAVARLOS, VENDER CHICLES, HACER MANDADOS O LUSTRAR CALZADO, SÓLO SIRVEN PARA LA SOBREVIVENCIA PRECARIA DEL MENOR Y, EN PEQUEÑA ESCALA, TAMBIÉN DE LA FAMILIA.

### 3.- EL TRABAJO DE LOS MENORES

MILLONES DE NIÑOS SE ENCUENTRAN HOY COSECHANDO EN CAMPOS INFECTADOS DE INSECTICIDAS, TRABAJANDO EN LAS FÁBRICAS TEXTILERAS Y CUIDANDO PUESTOS DE VIGÍA EN ALMACENES O BODEGAS.

EN EL CAMPO, LOS NIÑOS PASTOREAN, RECOGEN LEÑA, SIEMBRAN Y ACARREAN AGUA; LAS NIÑAS ORDEÑAN, CUIDAN A SUS HERMANOS, COCINAN Y LAVAN. EFECTÚAN LABORES ARTESANALES CON SUS PADRES, TRABAJAN ENTRE CUATRO Y TRECE HORAS DIARIAS, YA SEA CON SUS FAMILIAS, A CARGO DE TERCEROS O POR SU CUENTA; EN LA CALLE, A LA PAR CON OTROS ADULTOS, EN FAENAS NO APTAS PARA SU EDAD, SIN CONSIDERACIÓN ALGUNA.<sup>7</sup>

EL PROBLEMA ES PARTICULARMENTE GRAVE EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DONDE CIENTOS DE MILES DE NIÑOS TRABAJAN DESDE EDAD MUY TEMPRANA, EN LAS LABORES DEL CAMPO, COMO SIRVIENTES O TERMINAN EN LAS GARRAS DE LA PROSTITUCIÓN O EL HOMOSEXUALISMO.<sup>8</sup>

LA MAYORÍA DE LOS NIÑOS TRABAJADORES SON EMPLEADOS EN PEQUEÑAS FÁBRICAS, EN LAS CONSTRUCCIONES, EN SERVICIOS DOMÉSTICOS O EN LA AGRICULTURA.

EN TODO EL PAÍS HAY UN MILLÓN DE

NIÑOS, DE APENAS CINCO AÑOS DE EDAD, QUE SE DEDICAN A VIVIR EN LAS CALLES MEDIANTE CUALQUIER TIPO DE TRABAJO, COMO LIMPIAR CALZADO, VENDER DULCES O TOCAR UN INSTRUMENTO MUSICAL.<sup>9</sup>

LOS INGRESOS DE ESOS NIÑOS NO SOBREPASAN EL SALARIO MÍNIMO. LA MAYORÍA ENTREGAN LO GANADO A SU FAMILIA O A SUS EXPLOTADORES, RESERVÁNDOSE UN PEQUEÑO PORCENTAJE PARA ELLOS.

AUNQUE NO EXISTEN CIFRAS OFICIALES SOBRE LA POBLACIÓN INFANTIL TRABAJADORA DE MÉXICO, SE ESTIMA QUE NO MENOS DEL 10% DEL TRABAJO NACIONAL ES APORTADO POR NIÑOS.<sup>10</sup>

LOS NIÑOS QUE TRABAJAN DESEMPEÑAN LOS MÁS VARIADOS OFICIOS, MUCHAS VECES AL IGUAL QUE LOS ADULTOS, Y EN OCASIONES REALIZAN TRABAJOS MÁS PESADOS QUE ÉSTOS.

EXISTE UN ELEVADO NÚMERO DE GUÍAS DE TURISTAS, TRAGAFUEGOS, CANTANTES Y ACOMPAÑANTES DE CIEGOS QUE EN REALIDAD EJERCEN UNA MENDICIDAD ENCUBIERTA.

EN LUGARES TURÍSTICOS COMO EL PUERTO DE ACAPULCO, MUCHOS NIÑOS TOCAN INSTRUMENTOS, CANTAN Y "MUEVEN LA PANZA", PARA REGOCIJO DE LOS VISITANTES.

O BUCEAN EN EL MAR PARA RESCATAR MONEDAS ARROJADAS POR LOS EXCURSIONISTAS.

OTROS PIDEN LIMOSNA EN LAS TERMINALES DE AUTOBUSES Y EN LAS CALLES, O VENDEN GOMA DE MASCAR Y ARTÍCULOS DIVERSOS.

LAS MIGRACIONES INTERNAS Y EL PROCESO DE URBANIZACIÓN, ESTÁN MULTIPLICANDO EL TRABAJO INFANTIL EN LAS GRANDES CIUDADES. SÓLO EN EL DISTRITO FEDERAL, CERCA DE UN MILLÓN<sup>11</sup> DE NIÑOS TRABAJAN PARA AYUDAR A SUS FAMILIAS COMO BILLETOS, VENDEDORES AMBULANTES, ESTIBADORES, CARGADORES DE CANASTAS Y BOLSAS, EMPACADORES DE SUPERMERCADOS, LUSTRABOTAS, LAVACOCHESES, VOCEADORES DE PERIÓDICOS Y LIMPIAPARABRISAS.

OTROS TRABAJAN COMO ACARREADORES DE AGUA, CUIDADORES DE TUMBAS Y "PEPENADORES", ES DECIR, RECUPERADORES DE BASURA Y DESPERDICIOS QUE PUEDAN SER COMERCIALIZADOS.

EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, FRACCIÓN SEGUNDA, ESTABLECE: "LA JORNADA MÁXIMA DE TRABAJO NOCTURNO SERÁ DE SIETE HORAS. QUEDAN PROHIBIDAS LAS LABORES INSALUBRES O PELIGROSAS, EL TRABAJO NOCTURNO INDUSTRIAL Y TODO OTRO TRABAJO, DESPUÉS DE LAS DIEZ DE LA NOCHE, DE LOS MENORES DE 16 AÑOS".



ANALIZANDO ESTE PRECEPTO, DESCUBRIMOS QUE NO SE AJUSTA A LA REALIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO, LA CONTEMPLAMOS A DIARIO, TANTO EN ÁREAS URBANAS COMO EN EL CAMPO, EN LAS FÁBRICAS MAQUILADORAS COMO EN LA INDUSTRIA.

A LOS MENORES DE 16 AÑOS, LOS ENCONTRAMOS TRABAJANDO NO SÓLO DESPUÉS DE LAS DIEZ DE LA NOCHE, SINO TODA LA JORNADA NOCTURNA.

EN LA FRACCIÓN TERCERA DEL CITADO ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, SE DISPONE QUE: "QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MENORES DE CATORCE AÑOS. LOS MAYORES DE ESTA EDAD Y MENORES DE 16, TENDRÁN COMO JORNADA MÁXIMA LA DE SEIS HORAS".

TODOS SABEMOS QUE ESTE PRECEPTO CONSTITUYE LETRA MUERTA; LOS MENORES DE CATORCE AÑOS SON LOS MILES DE TRABAJADORES QUE NO RECIBEN SALARIO ALGUNO, Y PARA MUESTRA HABLEMOS DE LOS EMPAQUETADORES DE LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO, MEJOR CONOCIDOS COMO "CERILLOS".

ESTOS NIÑOS, LA MAYORÍA DE 10 A 14 AÑOS DE EDAD, Y ALGUNOS POCOS ENTRE 15 Y 17 AÑOS, PRESTAN UN SERVICIO LABORAL EXACTO, COMO LO MARCAN LAS LEYES SUPREMA Y REGLAMENTARIA EN MÉXICO; ENTRAN A TRABAJAR

A LAS 08:00 HORAS Y SALEN A LAS 16:00 HORAS DE ESE MISMO DÍA. ¡EXACTAMENTE OCHO HORAS DE TRABAJO CONTÍNUO!. LOS DEL TURNO VESPERTINO, INGRESAN A LAS 16:00 HORAS Y SALEN A LAS 21:00 O 22:00 HORAS, SEGÚN SE APUREN A ASEAR EL LOCAL, RECOGER LA BASURA Y ACOMODAR LOS CARRITOS DE AUTOSERVICIO.

¿QUÉ RECIBEN ESTOS NIÑOS POR PARTE DE LA EMPRESA?. DE SALARIO NADA; CADA NAVIDAD, EL PERSONAL DE LA EMPRESA LES "REGALA" ROPA PARA QUE VISTAN DECOROSAMENTE, DOS JUEGOS DE ROPA PARA TODO EL AÑO. A CAMBIO DE ESTE "REGALO", LOS TITULARES DE LA EMPRESA LES PERMITEN SER EMPACADORES DE LA MERCANCÍA DEL CLIENTE; SIEMPRE Y CUANDO LLENEN UNA SOLICITUD, PRESENTEN FOTOGRAFÍAS, TENGAN BUENA PRESENCIA, UNA MEDIANA EDUCACION (QUE NO HAGAN NI DIGAN LEPERADAS), QUE OBEDEZCAN LAS ÓRDENES DEL QUE SERÁ SU "JEFE" -OTRO COMPAÑERO DE TRABAJO CON MÁS TIEMPO Y EXPERIENCIA- Y QUE PRESENTEN EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA TRABAJAR, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL MENOR, SI ES ACEPTADO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEGAR TEMPRANO, DE PORTAR EL UNIFORME QUE PARA EL EFECTO SE LE ASIGNÓ Y OBEDECER A LOS ENCARGADOS.

ESTE "EMPLEADO" TIENE FUNCIONES BIEN ESTABLECIDAS; ADEMÁS DE EMPACAR LAS MERCANCÍAS, DEBE

LIMPIAR, RECOGER BASURA, ACOMODAR LOS CARRITOS DE AUTOSERVICIO, ACOMODAR LA MERCANCÍA CUANDO ASÍ SE REQUIERA, AUXILIAR EN LA ESTIBACIÓN DE LA MERCANCÍA EN LAS BODEGAS, HACER LOS MANDADOS DE ALGÚN JEFE DE LA NEGOCIACIÓN EN EL EXTERIOR Y, POR ÚLTIMO, DEBERÁ PAGAR TODO AQUELLO QUE ROMPA O DETERIORE, AÚN POR CASO FORTUITO.

EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A TRAVÉS DEL ARTICULO 8vo., SE ESTABLECE: "TRABAJADOR ES LA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA A OTRA, FÍSICA O MORAL, UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, SE ENTIENDE POR TRABAJO TODA ACTIVIDAD HUMANA, INTELECTUAL O MATERIAL, INDEPENDIEMENTE DEL GRADO DE PREPARACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA CADA PROFESIÓN U OFICIO".

EL NIÑO TRABAJADOR SÓLO RECIBE DEL CLIENTE LA PROPINA QUE GENEROSAMENTE SE LE OTORGA POR GUARDAR LA MERCANCÍA EN BOLSAS DE LA EMPRESA.

ESTOS CENTROS DE TRABAJO CONSIDERAN QUE, SI NO PAGAN SALARIO ALGUNO, ¿POR QUÉ HAN DE PAGAR CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL PARA EL MENOR? ¿POR QUÉ GASTAR EN UN TRABAJADOR AL QUE TODO EL MUNDO CONSIDERA FUERA DE LA LEY LABORAL?, MÁXIME QUE SE LE DA LA OPORTUNIDAD DE EMPACAR MERCANCÍAS DEL CLIENTE PARA QUE SE GANE LAS PROPINAS, QUE DE OTRA MANERA NO TENDRÍA; ADEMÁS, ¿POR

¿QUÉ DEJAR DE AHORRARSE LOS CIENTOS DE MILLONES DE PESOS QUE TENDRÍAN QUE PAGAR EN SALARIOS?.

¿QUÉ PASA CUANDO EL MENOR SUFRE UN ACCIDENTE DURANTE SU JORNADA Y DENTRO DE LA EMPRESA?; ¿LO TRASLADAN A ALGUNA CLÍNICA DEL SEGURO SOCIAL?; ¿LE PAGAN SUS CURACIONES?; ¿LE DAN DINERO PARA QUE ACUDA A ATENDERSE POR SU CUENTA?. ¡NO!, LO QUE HACE LA EMPRESA ES CORRERLO, PIDIÉNDOLE QUE NO SE VUELVA A PRESENTAR EN ESE LUGAR.

EN EL ARTÍCULO 3RO. DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENCONTRAMOS QUE: "EL TRABAJO ES UN DERECHO Y UN DEBER SOCIAL, NO ES ARTÍCULO DE COMERCIO, EXIGE RESPETO PARA LAS LIBERTADES Y DIGNIDAD DE QUIEN LO PRESTA Y DEBE EFECTUARSE EN CONDICIONES QUE ASEGUREN LA VIDA LA SALUD Y UN NIVEL ECONÓMICO DECOROSO PARA EL TRABAJADOR Y SU FAMILIA.

NO PODRÁN ESTABLECERSE DISTINCIONES ENTRE LOS TRABAJADORES POR MOTIVO DE RAZA, SEXO, EDAD, CREDO RELIGIOSO, DOCTRINA POLÍTICA O CONDICIÓN SOCIAL.

ASIMISMO, ES DE INTERÉS SOCIAL PROMOVER Y VIGILAR LA CAPACITACIÓN Y EL ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES".

EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO,

EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, GENERA DUDAS E INTERPRETACIONES CONTRADICTORIAS, FRENTE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 123, FRACCIÓN III, CONSTITUCIONAL, PUES EL PRIMERO INDICA QUE NO PODRÁN ESTABLECERSE DISTINCIONES ENTRE LOS TRABAJADORES POR MOTIVO DE EDAD, EN EL SEGUNDO SE CONFIRMA LA PROHIBICIÓN DE LOS PATRONES A NEGARSE A ACEPTAR TRABAJADORES POR RAZÓN DE SU EDAD O DE SU SEXO; MIENTRAS QUE EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL CITADO, PROHÍBE LA UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MENORES DE CATORCE AÑOS, SIN EMBARGO, HASTA AHORA NADIE HA RESUELTO EL PROBLEMA SOCIOECONÓMICO QUE AQUEJA AL NIÑO TRABAJADOR.

POR OTRO LADO, HAY QUE CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN DONDE: "QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MENORES DE CATORCE AÑOS Y DE LOS MAYORES DE ESTA EDAD, MENORES DE DIECISEIS AÑOS QUE NO HAYAN TERMINADO SU EDUCACIÓN OBLIGATORIA, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE APRUEBE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN QUE, A SU JUICIO, HAYA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS ESTUDIOS Y EL TRABAJO".

EL VALOR DE ESTA NORMA ES DOBLE, POR UN LADO, EL LEGISLADOR TIENE LA INTENCIÓN DE QUE EL MENOR ALCANCE UN MÍNIMO DE DESARROLLO FÍSICO Y CULTURAL, Y POR EL OTRO, CON UNA GRAN VISIÓN, TOMA EN CUENTA LA

REALIDAD, RECONOCIENDO LA NECESIDAD DE TRABAJO QUE TIENEN LOS MENORES DE 16 AÑOS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, TIENE ENTRE SUS FUNCIONES OBJETIVOS BIEN DEFINIDOS RESPECTO DE LOS MENORES DE EDAD, TAN ES ASÍ, QUE EXISTE UNA JEFATURA DE DEPARTAMENTO PARA NIÑOS Y MUJERES, EN DONDE CUENTAN CON INSPECTORES DEL TRABAJO, BAJO SU MANDO DIRECTO.

ESTOS INSPECTORES DEL TRABAJO, DEBEN VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; NO PERMITIR ABUSOS PARA CON LOS MENORES DE 16 Y MAYORES DE 14 AÑOS DE EDAD, VIGILAR QUE A LOS MENORES DE 14 AÑOS NO LOS EMPLEEN PARA QUE NO SE COMERCIALICE CON SU TRABAJO.

¿POR QUÉ NO EXIGIR A ESTAS EMPRESAS QUE PAGUEN UN SALARIO MÍNIMO A LOS MENORES DE 16 Y MAYORES DE 14 AÑOS DE EDAD, QUE SÍ SE ENCUENTRAN ENCUADRADOS DENTRO DE LAS NORMAS QUE HEMOS MENCIONADO, SI YA CUMPLIERON EL REQUISITO QUE MARCA LA LEY, Y QUE CONSISTE EN EL PERMISO LABORAL, PARA QUE TRABAJEN Y PERCIBAN UN SUELDO?.

EL TRABAJO DE LOS NIÑOS PUEDE SER CALIFICADO COMO UN FENÓMENO DE ANORMALIDAD SOCIAL QUE OBEDECE A LA DEFORMADA E INJUSTA ORGANIZACION DE LA

SOCIEDAD, YA QUE LO NORMAL SERÍA QUE, DURANTE EL PERÍODO DE LA INFANCIA, SU VIDA SE DESARROLLARA EN FUNCIÓN DE SUS NECESIDADES FORMATIVAS.

ES INDUDABLE QUE EL TRABAJO QUE REALIZAN LOS NIÑOS PRODUCE EFECTOS PERJUDICIALES PARA SU SALUD, SU APROVECHAMIENTO ESCOLAR, SU DESARROLLO PSICOLÓGICO Y SU FUTURA ACTITUD FRENTE A LA SOCIEDAD.

COMO HECHO SOCIAL, EL TRABAJO DE LOS NIÑOS ES EL RESULTADO DE LA ESTRUCTURA SOCIECONÓMICA DEL PAÍS, QUE SE TRADUCE EN INGRESOS INSUFICIENTES PARA LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN, AGRAVADO POR EL CRECIENTE DESEMPLEO.

EL HOMBRE SOCIAL, AL CREAR NORMAS QUE RESUMEN SU VIDA EN LA RELACIÓN PUEBLO Y GOBIERNO, DEBE DAR UNA AGILIDAD CONSTANTE A TODOS SUS PROCEDIMIENTOS, NO DEJAR QUE SE ANQUILOSEN Y PERPETÚEN, PORQUE ÉSTOS, DESGRACIADAMENTE, SE VICIAN Y CORROMPEN OCASIONANDO, A LA LARCA, MAYORES Y CONTÍNUOS PROBLEMAS DE DIFERENTE ÍNDOLE.

LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DEL TRABAJO INFANTIL, SÓLO SE LOGRARÁ A TRAVÉS DE UNA TRANSFORMACIÓN FUNDAMENTAL DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE PREVALECE EN EL PAÍS.

MIENTRAS ESAS CONDICIONES NO CAMBIEN,  
LOS NIÑOS SEGUIRÁN SIENDO TRABAJADORES EXPLOTADOS,  
TANTO EN MÉXICO COMO EN MUCHAS OTRAS PARTES DEL MUNDO.

Y NO SÓLO SEGUIRÁN SIENDO TRABAJADORES  
EXPLOTADOS, CONTINUARÁN TRABAJANDO, PERO AUNQUE LA SOCIEDAD  
LOS ENCUENTRE APTOS PARA REALIZAR TAREAS PRODUCTIVAS,  
LOS MANTENDRÁ MARGINADOS DE TODA PARTICIPACIÓN EN LA  
DISCUSIÓN DE LOS PROBLEMAS GENERALES DE LA COMUNIDAD.

NO BASTA MODIFICAR LAS LEYES Y LAS  
INSTITUCIONES, SI DETRAS DE ESAS MODIFICACIONES NO ESTÁ  
LA VOCACIÓN DE SERVICIO Y EL ESPÍRITU DE SUPERACIÓN DE  
QUIENES TRABAJAN EN LOS DIVERSOS ÓRGANOS Y PODERES DEL  
ESTADO MEXICANO.

LA PREGUNTA FINAL ES: SI LAS AUTORIDADES  
DEL GOBIERNO ACTUAL, SI LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y LA  
SOCIEDAD EN GENERAL, SERÁN CAPACES DE PROMOVER ESE PROCESO  
DE CAMBIOS QUE PERMITAN RESCATAR A LOS NIÑOS DE SU  
MARGINACIÓN.



#### 4.- LA DESINTEGRACION FAMILIAR

COMO YA SE HA EXPRESADO EN ÉSTE ESTUDIO, EL MARCO MICROCULTURAL DONDE SE DESENVUELV E EL SER HUMANO ES LA FAMILIA.

EL NIÑO MALTRATADO VIVE EN HOGARES CON GRAVE DESORGANIZACIÓN FAMILIAR, EN EL QUE A MENUDO EL PADRE ESTÁ AUSENTE. NO POSEE LA IMAGEN DEL TRABAJO ASIDUO Y NECESARIO.

CUANDO EL PADRE ESTÁ PRESENTE, PASA LARGAS TEMPORADAS SIN TRABAJAR, LO QUE PERMITE QUE LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL NIÑO HACIA FINES PRODUCTIVOS SEA ENDEBLE.

LA IDENTIFICACIÓN CON LOS PADRES, TAN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL INDIVIDUO, FRECUENTEMENTE RESULTA NEGATIVA, EN EL SENTIDO DE QUE EL NIÑO ES INCAPAZ DE CATALOGAR EL PROBLEMA SOCIAL DEL DESEMPLEO Y SUS CONSECUENCIAS DE INSUFICIENCIA ECONÓMICA Y HAMBRE.

SUFRE LA IRRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES, AL PEDIR DE COMER Y NO SER SATISFECHO.

EN LOS SECTORES MARGINALES, ES NORMAL QUE EL MARIDO GOLPEE A SU MUJER, PERO NO QUE LA ABANDONE. LA ESPOSA, SABEDORA DEL PODER ECONÓMICO DEL PADRE, ÚNICO ABASTECEDOR DE LA CASA, LE TOLERA TODO HASTA LÍMITES FRANCAMENTE MASOQUISTAS, PROVOCADOS POR LA NECESIDAD DE SOBREVIVIR.

EL PADRE, SABEDOR DE SU POBREZA, SU DESOCUPACIÓN, SU ANALFABETISMO Y SU INCULTURA, ES A PESAR DE TODO, EL PODEROSO, EL DADOR DE BIENES, EL REY DE LA CASA Y EL DISPENSADOR DE SATISFACTORES ÚNICOS Y PRIMARIOS, EL DINERO Y LA COMIDA.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL AFECTO Y EL AMOR DE LA CLASE MEDIA, CONSISTENTES EN CARICIAS, JUEGOS, ARRUMACOS Y BESOS, SERÁN INFRECENTES DE OBSERVAR EN ESTOS GRUPOS.

EL AMOR ASÍ MANIFESTADO ES UN LUJO, QUE PUEDE SATISFACERSE SÓLO DESPUÉS DE HACERLO CON LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES DE COMER, VESTIR Y TENER UN TECHO.

SI EL AFECTO CON CARICIAS NO APARECE COMO UNA CONDUCTA COTIDIANA EN LAS FAMILIAS MARGINALES, LA VIOLENCIA FÍSICA EN CAMBIO, ES LA FORMA DE COMUNICACIÓN MÁS USADA; LA VIOLENCIA, NO SÓLO AL NIVEL FÍSICO DE LOS

GOLPES, SINO TAMBIÉN AL NIVEL DE LA DEPRIVACIÓN DE LAS FIGURAS CENTRALES DEL DESARROLLO INFANTIL.

EN OTRAS PALABRAS, EL PADRE AUSENTE O EBRIO Y LA MADRE SOMETIDA Y GOLPEADA, HARÁN MÚLTIPLES COMBINACIONES DE SUS ROLES, EN UN CALEIDOSCOPIO DONDE LOS ELEMENTOS SON SIEMPRE LOS MISMOS.

LA FORMA DE MOSTRAR CARIÑO ES, MUCHAS VECES EN SU FUERO INTERNO, LUCHAR TENAZMENTE CONTRA CONDICIONES ADVERSAS A FÍN DE LOGRAR LO INDISPENSABLE PARA EL HIJO. LOS PADRES SE QUEDAN SIN COMER O SACIAN PRIMERO EL HAMBRE DE LOS MENORES. LA FRASE: "ME QUITO EL PAN DE LA BOCA PARA DARSELO A ELLOS", ENCIERRA TODO UN MENSAJE DE AMOR.

LA AGRESIÓN DE LOS PADRES NO ES GRATUITA; EL FACTOR ECONÓMICO ES EL MOTIVANTE DE UNA ENORME FRUSTRACIÓN QUE SE DESCARGA EN LOS HIJOS.

LOS REGALOS Y LOS JUGUETES, COMO MUESTRA DE AFECTO, SON CASOS EXCEPCIONALES; MÁS BIEN, SE DA PREFERENCIA A LOS ALIMENTOS Y, CUANDO ES POSIBLE, AL VESTIDO.

ESTA AGRESIÓN SURGE ANTE EL SENTIMIENTO DE IMPOTENCIA PARA DAR SATISFACTORES A LOS HIJOS. LAS

MADRES SE ANGUSTIAN Y, AL ENCONTRARSE SIN SALIDA, REPROCHAN AL MARIDO, ÉSTE SE ENOJA Y TODOS SUFREN.

EL ROL MASCULINO NO INCLUYE EL PAPEL DE AFECTUOSO CON LOS HIJOS, PUES ESA CONDUCTA ES PRIVATIVA DE LAS MUJERES, UNA ACTITUD DISTANTE Y DE APARENTE INDIFERENCIA "MACHISTA", IMPIDE AL HOMBRE DEMOSTRAR SU ALEGRÍA, INCLUSO DESDE EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS, EL MARIDO TENDE A DEJAR EN MANOS DE LA ESPOSA TODO EL CUIDADO DE LOS HIJOS, SINTIENDO VERGÜENZA DE PARTICIPAR EN ESTAS "LABORES FEMENINAS".

SUCEDEN MOMENTOS EN QUE EL PADRE SE DESPROVEE DE SUS DEFENSAS CULTURALES Y ACEPTA JUGAR CON SUS HIJOS, EN ÉSTOS SUS MANIFESTACIONES AMOROSAS LAS COMBINA CON LA VIOLENCIA: UN BOFETÓN SEMEJA UNA CARICIA EN LA MEJILLA, UN APRETÓN QUE ASFIXIA ES UN ABRAZO, UN BESO TIENE SIMILITUD CON UNA MORDIDA, ETCÉTERA.

EL AMOR ESTÁ PRESENTE TODO EL TIEMPO PERO ENCUBIERTO POR UNA CORTINA DE AGRESIÓN, LA COMUNICACIÓN, A TRAVÉS DE LOS GOLPES, IMPLICA UN RECONOCIMIENTO PARA LOS HIJOS; SIGNIFICA: "EXISTO, AQUÍ ESTOY".

EL AFECTO, POR RAZÓN DE LOS ALIMENTOS Y LA PREOCUPACIÓN DE LOS PADRES DURANTE LAS FRECUENTES ENFERMEDADES, EVIDENCIAN A UN NIVEL PRIMARIO, SU AMOR HACIA LOS HIJOS.

DENTRO DE SU IGNORANCIA, NO HAN APRENDI  
DO LAS SOFISTICACIONES DE AMAR, PÚBLICAMENTE O EN PRIVADO,  
SIN SENTIR VERGÜENZA POR SUS SENTIMIENTOS, CREYENDO QUE  
PUEDEN SER CALIFICADOS DE DÉBILES O "CURSIS", EN SENTIDO  
PEYORATIVO.

LOS GOLPES CALIFICADOS COMO CONTACTO  
FÍSICO, SON UTILIZADOS CON FUNCIONES "CURATIVAS" O COMO  
CARICIAS.

## A).- LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA ES EL DEBER RECÍPROCO QUE TIENEN CIERTAS PERSONAS DE PROPORCIONAR A OTRAS COMIDA, VESTIDO, HABITACIÓN Y ASISTENCIA EN CASOS DE ENFERMEDAD; Y TRATÁNDOSE DE MENORES DE EDAD, INCLUYE PARA ELLOS RECIBIR UNA EDUCACIÓN ACORDE A SU SEXO Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 301 A 308, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

A PARTIR DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1974, DE 1980 Y LAS RECIENTES DE 1983, NUESTRA CARTA MAGNA CONSIGNA ESTA OBLIGACIÓN COMO CORRELATIVA AL DERECHO A PERCIBIR ALIMENTOS.

ACTUALMENTE, EL ARTÍCULO 4TO. CONSTITUCIONAL EXPRESA: "EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY, ÉSTA PROTEGERÁ LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA,

TODA PERSONA TIENE DERECHO A DECIDIR DE MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS,

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA

PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS A FÍN DE ALCANZAR TAL OBJETIVO.

ES DEBER DE LOS PADRES PRESERVAR EL DERECHO DE LOS MENORES A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES Y A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL. LA LEY DETERMINARÁ LOS APOYOS A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES, A CARGO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS."

PODEMOS DECIR QUE, TANTO NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COMO EL CÓDIGO CIVIL, RECONOCEN EN LOS NUMERALES MENCIONADOS, UN RESPETO ABSOLUTO AL DERECHO A LA VIDA Y, POR CONSIGUIENTE, UN RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA.

EN LOS ARTÍCULOS 322 Y 323 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, REGULAN LAS CONSECUENCIAS QUE SURGEN ENTRE EL CÓNYUGE Y LOS TERCEROS CUANDO EL DEUDOR NO CUMPLE

CON LA OBLIGACIÓN DE DARLE LO NECESARIO PARA SUBSISTIR.

"ARTÍCULO 322.- CUANDO EL DEUDOR ALIMENTARIO NO ESTUVIERE PRESENTE O ESTÁNDOLO REHUSARE ENTREGAR LO NECESARIO PARA LOS ALIMENTOS DE LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA CON DERECHO A RECIBIRLOS, SE HARÁ RESPONSABLE DE LAS DEUDAS QUE ESTOS CONTRAIGAN PARA CUBRIR ESA EXIGENCIA, PERO SÓLO EN LA CUANTÍA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA ESE OBJETO Y SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE GASTOS DE LUJO."

EL IMPONER AL DEUDOR ALIMENTARIO LA RESPONSABILIDAD DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS ACREEDORES, EN LA MEDIDA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA QUE ESTOS SE PROPORCIONEN ALIMENTOS, ES DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA EL BIENESTAR DE LOS MENORES.

POR OTRO LADO, EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL SE CONTEMPLA COMO DELITO EL ABANDONO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS FAMILIARES:

ART. 336.- AL QUE SIN MOTIVO JUSTIFICADO ABANDONE A SUS HIJOS O A SU CÓNYUGE SIN RECURSOS PARA ATENDER SUS NECESIDADES DE SUBSISTENCIA, SE LE APLICARÁN DE UN MES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN, PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS DE FAMILIA Y PAGO, COMO REPARACIÓN DEL DAÑO, DE LAS CANTIDADES NO SUMINISTRADAS OPORTUNAMENTE POR EL ACUSADO."



ART. 336 BIS.- AL QUE INTENCIONALMENTE SE COLOQUE EN ESTADO DE INSOLVENCIA, CON OBJETO DE ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS QUE LA LEY DETERMINA, SE LE IMPONDRÁ PENA DE PRISIÓN DE SEIS MESES A TRES AÑOS. EL JUEZ RESOLVERÁ LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE TRABAJO QUE REALICE EL AGENTE, A LA SATISFACCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS DE ÉSTE."

ART. 337.- EL DELITO DE ABANDONO DE CÓNYUGE SE PERSEGUIRÁ A PETICIÓN DE LA PARTE AGRAVIADA. EL DELITO DE ABANDONO DE HIJOS SE PERSEGUIRÁ DE OFICIO Y, CUANDO PROCEDA, EL MINISTERIO PÚBLICO PROMOVERÁ LA DESIGNACIÓN DE UN TUTOR ESPECIAL QUE REPRESENTA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA, QUIEN TENDRÁ FACULTADES PARA DESIGNARLO. TRATÁNDOSE DEL DELITO DE ABANDONO DE HIJOS, SE DECLARARÁ EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, OYENDO PREVIAMENTE LA AUTORIDAD JUDICIAL AL REPRESENTANTE DE LOS MENORES, CUANDO EL PROCESADO CUBRA LOS ALIMENTOS VENCIDOS, Y OTORQUE GARANTÍA SUFICIENTE, A JUICIO DEL JUEZ, PARA LA SUBSISTENCIA DE LOS HIJOS."

ART. 338.- PARA QUE EL PERDÓN CONCEDIDO POR EL CÓNYUGE OFENDIDO PUEDA PRODUCIR LA LIBERTAD DEL ACUSADO, DEBERÁ ÉSTE PAGAR TODAS LAS CANTIDADES QUE HUBIERE DEJADO DE MINISTRAR POR CONCEPTO DE ALIMENTOS Y DAR FIANZA U OTRA CAUCIÓN DE QUE EN LO SUCESIVO PAGARÁ LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDA."

DE ACUERDO CON LA MÁS IMPORTANTE TRADICIÓN DE LA FILOSOFÍA JURÍDICA, LA LEY PENAL EDUCATIVA, NO HAY DUDA DE QUE LAS NORMAS ANTES TRANSCRITAS ALGO LOGRARÁN PARA RESOLVER EL PROBLEMA DEL ALTO ÍNDICE DE DEUDORES ALIMENTARIOS INCUMPLIDOS, AUNQUE ES IMPRESCINDIBLE QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES SE AUXILIE CON OTROS MEDIOS IDÓNEOS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE NOS AQUEJAN, COMO LO ES LA EDUCACIÓN.

## 5.- REPERCUSIONES EMOCIONALES EN LA PERSONALIDAD DEL NIÑO CON SINDROME DE MALTRATO

POR CUANTO HACE A LA PERSONALIDAD DEL NIÑO MALTRATADO Y DE LAS REPERCUSIONES EMOCIONALES EN ESTOS PEQUEÑOS VÍCTIMAS DE ABUSO FÍSICO Y PSICOLÓGICO, DESGRACIADAMENTE EXISTE MUY Poca LITERATURA AL RESPECTO, PERO PODEMOS DECIR QUE SON NIÑOS QUE CRECEN EN UN MUNDO DE APATÍA Y DESCONFIANZA, CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, CON UN SENTIMIENTO DE INFRavalORACIÓN QUE LES HACE PENSAR QUE NO SON ACEPTADOS, QUE NO SE LES QUIERE; CON UN CONCEPTO MUY POBRE DE ELLOS MISMOS, LO QUE GENERA UNA ACTITUD DE DESCONFIANZA Y HOSTILIDAD ANTE LA SOCIEDAD, ESTANDO INCAPACITADOS PARA ESTABLECER RELACIONES INTERPERSONALES SANAS.

De 58 CASOS QUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE ESTUDIAR Y OBSERVAR, DE NIÑOS MALTRATADOS, EL 95% TENÍA Poca CAPACIDAD PARA DISFRUTAR DE LA VIDA.

ENTRE LOS SÍNTOMAS PSICOLÓGICOS, SE ENCONTRÓ EN LA MAYORÍA DE ELLOS: ENURESIS (MICCIÓN DURANTE EL SUEÑO, ES DECIR, EMISIÓN INVOLUNTARIA DE LA ORINA. ESTA ENURESIS SECUNDARIA ES CAUSADA CASI SIEMPRE POR PERTURBACIONES PSICOLÓGICAS); HIPERACTIVIDAD,

TARTAMUDEZ, COCIENTE INTELECTUAL DISMINUIDO PROBABLEMENTE DEBIDO A LAS LESIONES NEUROLÓGICAS PRODUCTO DEL DAÑO FÍSICO Y EMOCIONAL.

OTRO FENÓMENO INTERESANTE, OBSERVADO EN ESTOS PEQUEÑOS CUANDO ARRIBAN A UN HOSPITAL, ES LA GRAN DESCONFIANZA AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO. SE MUESTRAN SUMAMENTE RECELOSOS, PROBABLEMENTE POR LA CREENCIA DE QUE TAMBIÉN SERÁN AGREDIDOS POR ESTOS.

EL NIÑO EN ESOS MOMENTOS ES EL CENTRO DE TORMENTAS LEGALES Y EMOCIONALES, ESTÁ SUFRIENDO POR LAS LESIONES OCASIONADAS, AUNADAS AL ESTRESS DE UNA HOSPITALIZACIÓN.

OTRO HECHO CURIOSO ES QUE, CUANDO EL MENOR SE ADAPTA AL HOSPITAL, DESPUÉS DE TRES O CUATRO DÍAS, CUANDO ALGUIEN LE TIENDE UNA MANO AMIGA, ESTOS PEQUEÑOS NO QUIEREN JAMÁS REGRESAR A SU HOGAR A LADO DE SUS PADRES AGRESORES.

CLÍNICAMENTE, UN NIÑO MALTRATADO DENOTA, DEPENDIENDO DEL TIEMPO QUE HA ESTADO SUJETO AL MALTRATO O AL ABANDONO, LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS:

-DESNUTRICIÓN EN GRADO VARIABLE.

-RETRASO PSICOMOTOR.

-HOSTILIDAD.

-LLANTO CONSTANTE.

-INDIFERENCIA TOTAL AL MEDIO.

LOS GOLPES PRODUCEN SERIOS DAÑOS CEREBRALES EN EL NIÑO. PARA EL DESARROLLO DE LA VIDA INFANTIL ES VITAL LA NORMALIDAD DE SU SISTEMA NERVIOSO; LOS GOLPES CONSPIRAN CONTRA ESA NORMALIDAD, CONTRA SU ADECUADA EVOLUCIÓN NEUROLÓGICA Y PSÍQUICA.

LOS GOLPES PROVOCAN EN EL NIÑO UNA CRECIENTE DIFICULTAD PARA EL APRENDIZAJE, DISTORSIONAN EL DESENVOLVIMIENTO NORMAL DE SU CAPACIDAD DE PERCEPCIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN, PRODUCIENDO, TAMBIÉN, PÉRDIDA DE LA MEMORIA.

TODAS ESTAS DISFUNCIONES TRANSFORMAN AL NIÑO GOLPEADO EN UN SER INCAPAZ DE ACTUAR Y CONDUCIRSE NORMALMENTE EN LA VIDA. PIERDE LA NOCIÓN DEL PRESENTE Y DEL PASADO, NO PUEDE RECORDAR AÚN LAS COSAS MÁS ELEMENTALES. Y ACUSA DEFICIENCIAS INTELECTUALES DE TODO TIPO.

TAL EXTREMO DETERMINA, A LA VEZ, QUE EL NIÑO GOLPEADO NO DISTINGA CORRECTAMENTE LAS

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES Y DIFERENCIALES DE LO QUE LO RODEA, NI CALIBRE CLARAMENTE EL SENTIDO Y VALOR DE LO QUE OCURRE EN TORNO SUYO.

DE ESA MANERA SE DISTORSIONA Y, EN MUCHOS CASOS, SE ANULA TOTALMENTE SU CAPACIDAD PARA FORMARSE IDEAS OBJETIVAS Y EMITIR JUICIOS SOBRE LOS HECHOS, LAS PERSONAS Y LOS OBJETOS.

COMO RESULTADO, PIERDE PAULATINAMENTE EL SENTIDO DE LA REALIDAD, CUANDO NO SE SITÚA POR COMPLETO AL MARGEN DE ELLA.

SE MUESTRA INCAPAZ TANTO DE ENTENDER COMO DE APRENDER, AL TIEMPO QUE EVIDENCIA UNA PROGRESIVA TENDENCIA A DEFORMAR CONCEPCTUALMENTE LA IMAGEN REAL DE LO QUE VE, ESCUCHA Y SIENTE.

SE EMPOBRECEN SERIAMENTE SUS FUNCIONES NATURALES DE PERCEPCIÓN. ESO HACE QUE SE DEFORMEN LAS REPRESENTACIONES MENTALES DE SUS PADRES, DE LAS PERSONAS CON QUIENES CONVIVE Y, LO QUE ES MÁS GRAVE AÚN, DE SÍ MISMO.

EL ENCADENAMIENTO Y LA INTERRELACIÓN DE TODOS ESOS FACTORES Y SU AGRAVAMIENTO PROGRESIVO, HACEN QUE EL NIÑO TERMINE POR ACEPTAR LA IMAGEN QUE DE

ÉL TIENEN SUS PADRES.

CREE QUE EN REALIDAD MERECE SER CASTIGADO POR QUE ES MALO Y NO ACTÚA CORRECTAMENTE. MUESTRA UNA ACTITUD PERMANENTE DE INSEGURIDAD, HOSTILIDAD, DESCONFIANZA Y TEMOR.

PIENSA QUE NADIE LO QUIERE Y QUE ÉL TIENE LA CULPA DE QUE SEA ASÍ, PORQUE HACE MAL LAS COSAS Y ES INCAPAZ DE GANARSE EL AFECTO DE LOS DEMÁS.

ESTÁ SEGURO DE QUE JAMÁS SERÁ ACEPTADO POR LA GENTE, SE LE DESPIERTA UN AGUDO DESEO DE VENGANZA CONTRA QUIENES LE RODEAN Y CONTRA TODA LA SOCIEDAD. INCAPAZ DE JUZGAR CON OBJETIVIDAD, SE SITÚA AL MARGEN DE ELLA, DESDE DONDE CANALIZA SU RECHAZO AL MUNDO Y PAULATINAMENTE SE VA CONVIRTIENDO EN UN SER RESENTIDO, DESINTERESADO E INDOLENTE.

EL NIÑO MALTRATADO TERMINARÁ POR CONVERTIRSE, FATALMENTE, EN UN PSICONEURÓTICO; PERDERÁ EL CONTROL SOBRE SÍ MISMO Y SU CONDUCTA ACCEDERÁ A NOTABLES NIVELES DE DESORGANIZACIÓN Y AGRESIVIDAD.

SERÁ, MUY SEGURAMENTE UN ADULTO AGRESIVO Y VIOLENTO. AL CONVERTIRSE EN PADRE, NO SÓLO HARÁ VÍCTIMAS A SUS HIJOS DE SUS FRUSTRACIONES EMOCIONALES Y DE LA

AGRESIVIDAD ACUMULADA EN SU INFANCIA, SINO QUE PARA EDUCARLOS SE REGIRÁ POR EL MISMO PATRÓN QUE CONOCIÓ EN SU INFANCIA.

ÉSOS EXTREMOS COMBINADOS HARÁN QUE REPITA CON SUS HIJOS LO QUE SUS PADRES HICIERON CON ÉL.

DE ESA MANERA, EL CÍRCULO SE CERRARÁ DRAMÁTICAMENTE.

LAS INDEFENSAS VÍCTIMAS DE HOY SERÁN LOS CRUELES VICTIMARIOS DE MAÑANA.



\*CITAS BIBLIOGRAFICAS\*

\*CAPITULO CUARTO\*

1.- El nivel socioeconómico de las familias de los niños es bajo: varios de ellos provienen de cuartos de vecindad o de ciudades perdidas; además, los padres no tienen ingresos económicos fijos.

2.- Para poder subsistir el niño inhalador se vale de todos los recursos del medio, a fin de satisfacer sus necesidades básicas. Para él no existe dificultad alguna para conseguir comida o algún lugar donde dormir. La comida la consigue pidiendo dinero o comida; basta con recorrer las calles y pedir un pedazo de torta en alguna taquería o en algún restaurante, o simplemente esperar a que las personas terminen de comer para tomar de la mesa lo que queda y comerlo.

En general, el niño inhalador pide dinero para comprar comida, pero en realidad lo utiliza para comprar inhalantes.

Para satisfacer su necesidad de sueño, duerme durante el día. En la noche, vaga por las calles, esperando a que las personas salgan de los centros nocturnos para pedirles dinero, o bien, consumiéndolo y vendiendo inhalantes a sus compañeros. Además, otra razón para no dormir en la noche es que la policía y las instituciones de asistencia social lo pueden detener, ya que patrullas y camionetas de ambas transitan por el lugar en las primeras horas de la madrugada.

*Es común que tres o cuatro niños trabajen conjuntamente, ya sea vendiendo periódico o cuidando automóviles para pagar el cuarto de un hotel; esto sucede sobre todo cuando quieren bañarse o cuando la policía o miembros de las instituciones de asistencia social vigilan la zona más de lo acostumbrado.*

- 3.- *En cuanto a la organización, los niños de la zona de estudio no actúan o forman un solo grupo de niños, sino que funcionan en pequeños grupos, los cuales están organizados de la siguiente manera: un niño líder, quien desempeña su función como tal; un sublíder, el cual es el más allegado al líder y quien lo sustituye en caso de ausencia (este niño, por lo general, guarda el dinero que el grupo logra reunir, mientras que el líder decide en lo que se ha de utilizar; ya sea repartirlo en partes iguales, comprar tolueno, rentar un cuarto en un hotel o comprar golosinas para todos); un tercer miembro, quien apoya y ejecuta las decisiones del líder; y un cuarto o quinto miembro, generalmente de menor edad, quienes siempre están buscando la aceptación en el grupo a través de cumplir las órdenes que les dan los demás. Por lo común, estos últimos niños son los menos estables en el grupo y continuamente están buscando ser aceptados en los grupos de otros niños líderes. De los 24 niños que tomaron parte en el estudio, 5 fueron líderes. La relación que hay entre ellos es de aceptación; además, no es común que se susciten riñas entre los distintos subgrupos.*

*Para formar parte del grupo de niños inhaladores de la zona estudiada, es necesario pasar por una serie de pruebas.*

Las principales son: durante algún tiempo, al niño que aspira a incorporarse al grupo le quitan el dinero que trae o alguna prenda de vestir y además le golpean; y finalmente, ese niño tiene que enfrentarse a los demás niños y ganar algunas peleas, así como mostrar habilidad para cometer pequeños robos. Estas son algunas de las razones por las que al pertenecer a la zona de estudio da más status en relación con los demás grupos de niños inhaladores del Distrito Federal. Muchos de ellos no soportan la prueba y abandonan la zona.

Las principales funciones del líder respecto a su grupo es sugerir lo que se va a hacer: ya sea conseguir tolueno, trabajar más que los otros niños en actividades que beneficien al grupo, solucionar los problemas de los miembros del grupo, defender a éstos ante alguna pelea o comprarles zapatos o ropa usada.

Las características personales del niño líder son:

a).- Tiene los valores del grupo en más alto grado (sobre todo, es buen amigo);

b).- Es muy hábil para escapar de la policía y de las instituciones de asistencia social;

c).- Es el que está más relacionado con personas claves del grupo total de adictos, principalmente con los jóvenes que son líderes;

d).- Es el que manifiesta y verbaliza una mayor conciencia de grupo. ("Todos somos iguales y nadie puede creerse más que los demás; aunque algún día a uno de nosotros

lo adopte alguna señora y vaya a la escuela, todos somos de la flota");

e).- Es el más inteligente y previsor, y

f).- Es el que tiene mayor facilidad de expresión, a diferencia de los demás miembros, que poseen un lenguaje muy pobre y poca comunicación.

- 4.- Al saber que existen niños inhaladores, la pregunta obvia es ¿por qué se drogan? Contestarla es un tanto difícil, ya que estos niños no son capaces de verbalizar sus sensaciones y motivos; además, para unos es lo que constituye su intimidad, y no lo dicen tan fácilmente. Sin embargo, los motivos más comunes que dan son, entre otros: "para tener sensaciones agradables", "se siente a todo dar", etc., También porque tienen distorsiones visuales ("las cosas se mueven como si se fueran a caer") y alucinaciones, las cuales cada vez son distintas. Generalmente, antes de dormir inhalan tolueno para no sentir el frío, ya que duermen en el suelo. Otros simplemente dicen que porque ya es un vicio: "Para nosotros, el tolueno es como el vino para los grandes".

Se observó en ellos un mayor grado de intoxicación cuando querían manejar situaciones que les causaban tristeza, sobre todo cuando algún amigo era recogido por la policía y llevado a las instituciones de asistencia social o también cuando no podían soportar el recuerdo de su casa abandonada. La droga también les sirve para hacer negocio vendiéndola entre sus compañeros, o bien, es una forma de

manifestar su amistad compartiendo el mismo pedazo de tela mojado en tolueno.

Todos los niños inhaladores tienen conciencia de los daños que les puede causar el tolueno; sin embargo, su actitud respecto a la farmacodependencia es confiar más en su destino que en sus posibilidades de rehabilitarse: "Nosotros somos viciosos y no creemos que se nos quite el vicio".

- 5.- La dinámica de acuerdo con la cual vive el niño inhalador está constituida por los valores que tiene, muy propios y que en conjunto ayudan a que el grupo permanezca, a saber:

I).- TENER ANTIGUEDAD EN LA ZONA DE ESTUDIO, lo cual implica poseer ciertos derechos. Es frecuente que los niños nuevos mientan acerca de su antigüedad en la zona, dando como razón de su ausencia el haber estado recluido en alguna institución.

II).- SER FARMACODEPENDIENTE, sobre todo haber consumido varios tipos de inhalantes o consumir mayor cantidad de tolueno. Es frecuente oír entre ellos: "Ayer me terminé yo solo un cuarto de litro de tolueno", "yo he consumido de todo, hasta marihuana; tú eres un mentiroso".

III).- NO REGRESAR A CASA. Entre ellos compiten para saber quién es el que tiene más tiempo de haberse ausentado de su hogar: "Nosotros somos de la calle." Uno de los insultos más grandes es que un niño le diga a otro: "Tú pareces niño de casa".

IV).- SER AMIGO DE TODOS. Todos tienen conciencia de ser amigos, aunque se nota preferencia por los miembros de su grupo en torno al líder.

V).- *SER BUEN PELEADOR.* Esto implica que acepte cualquier reto a golpes o que participe en las peleas que se suscitan con pandillas vecinas cuando alguno del grupo está en peligro.

VI).- *ESCAPAR DE LA POLICIA Y DE LAS INSTITUCIONES DONDE SON DETENIDOS.* Para ellos es degradante ser - recogidos y llevados a sitios de asistencia social; por lo contrario, no dejarse detener o escapar de las instituciones les da prestigio en el grupo.

En el estilo de vida del niño inhalador, como se dijo anteriormente, la policía es muy importante. Una vez que el niño se encuentra en la calle, al poco tiempo entra en contacto con la policía y con las instituciones de asistencia social; comienza en los albergues infantiles, luego pasa por el Consejo Tutelar Para Menores Infractores y finalmente por las casas de orientación para jóvenes.

Las detenciones por la policía y su estancia en las instituciones son múltiples. El niño se acostumbra a ser detenido y a escapar, o, en último caso, cumple con lo impuesto por las instituciones.

Una vez libre, de inmediato regresa a la zona de estudio para seguir consumiendo inhalantes, aunque al poco tiempo vuelve a ser detenido, para escapar de nuevo.

Varias son las razones por las cuales escapan:

- 1).- "Nos escapamos porque ahí no hay inhalantes";
- 2).- "No nos gusta estar encerrados";

- 3).- "Ahí dentro nos golpean";
- 4).- "Extraño mucho a mis amigos" y;
- 5).- "No me gusta estar todo el día trabajando".

Según sus declaraciones, escapan porque en algunas instituciones existe el homosexualismo y ellos son víctimas tanto de los sujetos más grandes, como de las personas que tienen puestos dentro de la institución.

Para ellos, encontrarse en las instituciones no está en la línea de la rehabilitación, sino de la represión. Estar ahí es una condena que tienen que cumplir. Como respuesta a estas represiones, entre sus fantasmas tienen planeado, cuando sean grandes, vengarse de la policía y de las personas que los trataron mal.

Las normas del grupo son implícitas, debido a que han surgido del medio en que viven. Entre las principales están:

- a).- Guardar el anonimato de los miembros del grupo cuando alguien ajeno a él pregunta por ellos.
- b).- Ser fiel al grupo, no denunciando ante la policía o ante cualquier autoridad algún dato o evento que pueda perjudicar a los miembros del grupo, principalmente lo relacionado con robo y con la compraventa de tolueno. Quien no es fiel al grupo es castigado y marginado.
- c).- Avisar cuando viene la policía o cuando la seguridad del grupo puede estar en peligro.
- d).- No preguntar sobre origen, nombre o

antecedentes familiares de los miembros del grupo. En éste se les acepta sin investigaciones.

e).- Respetar la decisión de drogarse o no, sobre todo cuando algún niño que no consume inhalantes va a la zona acompañado por un niño inhalador.

- 6.- Por lo que se refiere a la necesidad de cariño y de afecto, un hecho muy interesante fué que el niño inhalador siempre está luchando por formar su propia familia; hace lo posible por tener como padre a un joven y como madre a una de las chicas del grupo que por lo regular es una prostituta que vaga por la zona. Además, considera a los niños de su edad como a sus hermanos. Se encontró que de los 24 niños estudiados, 15 tenían una relación un tanto estable con un joven y una prostituta. El resto sólo tenía a un joven ó a una prostituta.

La relación que existe entre el niño inhalador y el joven es complementaria. En esa relación, aquél busca seguridad, protección y amistad; a su vez, el joven encuentra satisfacción en proteger a un niño, en quien ve reflejada su historia (muy similar a la de él); de aquí que trate de impedir que el niño sufra como sufrió él. Sin embargo, hay jóvenes que no responden de la misma manera; algunos sólo los utilizan para obtener dinero, ya sea ayudándoles a realizar algún trabajo remunerado o vendiendo tolueno entre el grupo total de adictos.

La relación con la prostituta es un intercambio de afecto, que ella manifiesta al darles cariño y protección, defendiéndolos de los mayores o de la gente que los rechaza



o los agrade. Los niños, a su vez, le proporcionan ciertos servicios; en algunos casos, le cuidan a su hijos; en otros, le dan compañía y, sobre todo, le avisan cuando viene la policía y hay peligro de que la detengan.

Por último, la relación que el niño inhalador establece con los demás niños, principalmente con los de su grupo, se caracteriza por ser una amistad muy profunda y solidaria, comparable a la relación que existe entre hermanos. Esto es explicable, ya que viven en un mismo lugar, tienen los mismos intereses y problemas y luchan contra los mismos obstáculos.

El cariño y la entrega que tienen entre sí se manifiesta en que comparten todo con su grupo: vestido, comida, tolueno o dinero. No es raro ver que se cooperen para comprar ropa o zapatos a alguno de ellos. Cuando alguno de su grupo es detenido por la policía o por miembros de las instituciones de asistencia social, sienten mucha tristeza, ya que saben que su amigo está sufriendo. Según dicen ellos, para quitarse la tristeza y el pensamiento de su amigo, consumen más tolueno. Durante el estudio, este hecho se repitió varias veces. Es tal la amistad que se tienen, que hubo el caso en que dos niños se dejaron detener voluntariamente por la policía, a fin de poder recorrer algunas instituciones y buscar a sus amigos.

Esta triple relación afectiva que tiene el niño inhalador está rompiéndose continuamente por la acción de la policía; sin embargo, él trata de rehacer sus relaciones, razón por la cual tiene muy buenos vínculos afectivos con el grupo de jóvenes.

Se pudo observar que los niños que no estaban integrados a un grupo con relativa estabilidad, dirigían su afectividad hacia los animales, sobre todo los perros y los ratones de los terrenos baldíos. Estos niños son los que más querían, cuidaban y acariciaban a los perros; les daban la mejor comida que juntaban; era frecuente que, al hablar sobre los perros, se identificaran con ellos. Así, entre sus pláticas, recuerdo algunas frases: "A los perros y a nosotros nadie nos quiere", "Si a los ratoncitos les quitamos a su mamá, se van a morir de tristeza", "Un peso y un perro son los mejores amigos de nosotros, los de acá", etcétera.

- 7.- Frances Moore Lappe, Asesor del Institute For Food and Development Policy, "El hambre en el Mundo", diez mitos.
- 8.- Concepción Rivera Centeno, Dirigente del Sector Femenil del Congreso del Trabajo, entrevista concedida al periódico "El Sol de México", el 9 de mayo de 1980.
- 9.- Juana Carbajal Baeza, Trabajadora Social, Estudio de 50 casos de vendedores ambulantes.
- 10.- Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, (INET), de La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1980.
- 11.- INET, Ib. Idem.

**¡SI!**

Si logras estar firme cuando en tu derredor todo el mundo se ofusca y tacha tu entereza. Si cuando dudan todos fías en tu valor y al mismo tiempo sabes excusar tu flaqueza. Si puedes esperar y a tu afán poner brida o blanco de mentiras, esgrimir la verdad, o siendo odiado, al odio no dejarte cabida, y ni ensañas tu juicio ni ostentas tu bondad. Si sueñas, pero el sueño no te vuelve su Rey. Si piensas, y el pensar no mengua tus ardores. Si el triunfo el desastre no te imponen su ley y los tratas lo mismo como a dos impostores. Si puedes soportar que tu frase sincera sea trampa de necios en boca de malvados, o mirar hecha trizas tu adorada quimera y tonnar a forjarla con útiles mellados. Si todas tus ganancias poniendo en un montón las arriesgas osado en un golpe de azahar las pierdes, y luego, con bravo corazón sin hablar de tus pérdidas, vuelves a comenzar.

Si puedes mantener en la ruda pelea alerta el pensamiento y el músculo tirante, para emplearlos cuando en ti todo flaquea, menos la voluntad que te dice: ¡Adelante!. Si entre la turba laza la virtud abrigo, Si marchando con Reyes del orgullo haz triunfado. Si no pueden herirte amigo ni enemigo, Si eres bueno con todos, pero no demasiado. Y si puedes llenar los preciados minutos con sesenta segundos de combate bravo, ¡túya es la Tierra y todos sus codiciados frutos!, y lo más importante; ¡Serás Hombre, Hijo Mío!

•RUDYARD KIPLING•

\*CAPITULO QUINTO\*

\*LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO\*

INTROITO.

- 1.- EL HOMICIDA JUVENIL.
- 2.- LA PERSONALIDAD CRIMINAL DEL MENOR DELINCUENTE
- 3.- COMENTARIOS A LA LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL.
- 4.- LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL, SUS COMPONENTES Y EL DELINCUENTE JUVENIL.
  - \*VARIEDAD\*
  - \*SIMILITUD\*
  - \*REPETICION\*
  - \*OPOSICION Y CONFLICTO\*
  - \*ADAPTACION\*
  - \*INTERACCION\*
  - \*MOVILIDAD\*
  - \*MEDIO GEOGRAFICO\*
  - \*IMITACION\*
  - \*EVOLUCION CRIMINAL\*
  - \*ADECUACION\*
- 5.- CONCLUSIONES PARA MEJORAR LA CONDICIÓN DEL DELINCUENTE JUVENIL.

## \*LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO\*

### \*INTROITO\*

UNO DE TANTOS SIGNOS QUE CARACTERIZAN LA VIOLENCIA DEL SIGLO XX ES EL DESARROLLO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL COMO FENÓMENO SOCIAL QUE AGOBIA A TODAS LAS GRANDES CIUDADES DEL ORBE; MÁS SIN EMBARGO, EN MÉXICO, POCOS ESTUDIOS SE HAN REALIZADO QUE MATICEN EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, SOBRE TODO, DESDE EL PUNTO DE VISTA CRIMINOLÓGICO.

AL FINALIZAR LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, LA DELINCUENCIA JUVENIL ESTABA CONSIDERADA COMO UNO DE LOS SÍNTOMAS DE LA INADAPTACIÓN JUVENIL. CECILIA NORIEGA, ESCRITORA MEXICANA, NOS RELATA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO PASADO Y POR DICHA REFERENCIA EL PANORAMA NO HA CAMBIADO MUCHO:<sup>1</sup>

"LA IMPRESIÓN QUE DA LA GRAN CIUDAD ES DISTINTA SEGÚN SE LLEGUE A ELLA POR EL NORTE O POR EL SUR. AL NORTE Y GRAN PARTE DEL ESTE Y OESTE, SE ENCUENTRA RODEADA POR LOS BARRIOS MÁS POBRES, PEQUEÑAS MUNICIPALIDADES QUE CORRESPONDEN AL DISTRITO FEDERAL. EN ESTOS ARRABALES VIVEN LOS MÁS BAJOS ESTRATOS DE LA SOCIEDAD, EN MISERABLES JACALES DE MUROS DE CAÑA Y ADOBE CON TECHO DE PAJA O

TEJAMANIL. DENTRO SÓLO HAY UNA OLLA DE AGUA Y ALGÚN PETATE ROTO PARA TODA LA GENTE QUE DUERME ECHADA ENTRE ESTATUILLAS Y CUADROS DE VÍRGENES Y SANTOS DE SU DEVOCIÓN.

LOS BARRIOS MÁS POPULOSOS SON LOS CERCANOS AL CENTRO: TARASQUILLO EN SANTIAGO TLATELOLCO, TEPITO, NECATILÁN, SANTA CLARITA, LA VIGA, EL JUIL, EL PUENTE DEL PIPIS, LA CANDELARIA DE LOS PATOS, SANTA CRUZ Y MIXCALCO, VERDADEROS LABERINTOS A LOS QUE SE ENTRA POR CALLEJONES SEMIOCULTOS EN LAS CALLES DEL CENTRO. EN ELLOS PASAN LAS COSAS MÁS INSÓLITAS; SI NO SE CONOCEN PERFECTAMENTE ES IMPOSIBLE SALIR, Y EL CURA ES EL ÚNICO SER HUMANO AL QUE SE RESPETA.

EL CALLEJÓN MÁS FRECUENTADO, DEBIDO A LAS CASAS DE PROSTITUCIÓN SITUADAS EN VECINDADES, ES EL DE LÓPEZ, LARGO Y ESTRECHO QUE A SU VEZ SE DESCOMPONE EN LOS CALLEJONES DE FRÍAS, TARASQUILLO, DOLORES, SALSIPUEDES, CUAJOMULCO Y LAMAS. EN CADA UNO HAY INNUMERABLES CASAS DE VECINDAD QUE FORMAN OTROS TANTOS LABERINTOS LLENOS DE CUARTUCHOS EN PENUMBRA, HABITADOS POR MUJERES QUE SE ENTREGAN A ÍNFIMO PRECIO. EL OLOR ES PESTILENTE; LAS ZANJAS ESTÁN LLENAS DE INMUNDICIA, HAY CAÑOS ROTOS CON RESTOS DE COMIDA QUE RECOGEN LOS MENDIGOS, ENTRE ANIMALES MUERTOS Y MONTONES DE BASURA.

EN LOS BASUREROS TIENEN PRIVILEGIOS LOS TRAPEROS; DESPUÉS DE ELLOS, EL QUE QUIERA PUEDE BUSCAR,

EN ESTOS BARRIOS APENAS SE RECUERDA LA EXISTENCIA DEL TRABAJO, PARA CONSEGUIRLO ES INDISPENSABLE IR MUY TEMPRANO AL CENTRO DE LA CIUDAD Y VOLVER POR LAS NOCHES AL BARRIO, QUE ENTONCES COBRA VIDA. ALLÍ LA LUCHA COTIDIANA ES DISTINTA; LOS HOMBRES TIENEN POCO Y NO ACUMULAN NADA. LOS POBLADORES DE LOS SUBURBIOS QUE HAN ADQUIRIDO SU PRIMER NIVEL DE CIVILIZACIÓN SON LAS PROSTITUTAS Y LOS RATEROS DE PROFESIÓN. LA MEJOR VIVIENDA DEL BARRIO PERTENECE A LA FAMOSA CUADRILLA DE LOS "ENSEBADOS", LOS MÁS TEMIBLES BANDOLEROS QUE HA TENIDO LA CIUDAD. LLEGADA LA NOCHE SE DESNUDAN Y SE UNTAN DE SEBO PARA ROBAR A LOS TRANSEÚNTES SIN QUE NADIE PUEDA RETENERLOS.

EN SU GRAN MAYORÍA ESTOS LUGARES SE HALLAN HABITADOS POR "LÉPEROS", EL ELEMENTO MÁS TÍPICO Y MÓVIL DE TODA LA SOCIEDAD. ES UN INMENSO GRUPO FORMADO POR DESOCUPADOS, MENDIGOS Y VAGABUNDOS QUE CARECEN DE DOMICILIO FIJO Y DE FORMA VISIBLE DE GANARSE LA VIDA. SON REPUDIADOS POR TODAS LAS CLASES SOCIALES, PUES ADEMÁS DE SER EN SU MAYORÍA "MORENOS", DESCENDIENTES DE CASTAS, SON HIJOS "ILEGÍTIMOS" DE TODAS LAS ALIANZAS POSIBLES E IMAGINABLES, QUE NO CABEN EN EL ESQUEMA TRAZADO POR LA MORAL HIPÓCRITA DE LA ÉPOCA.

SUS ACTIVIDADES SE REDUCEN AL ROBO Y LA MENDICIDAD. EN LO PRIMERO SON GRANDES PRESTIDIGITADORES Y EN LO SEGUNDO ES EN LO ÚNICO QUE ESTÁN ORGANIZADOS.

EXISTEN LAS COFRADÍAS DE MENDIGOS, QUE LES PROPORCIONAN TODOS LOS OBJETOS NECESARIOS PARA EL PERFECTO DESEMPEÑO DE SU TRABAJO, DESDE MULETAS, VENDAS Y FALSAS HERIDAS, HASTA LIBRITOS CON LETANÍAS QUE REZAN DE MEMORIA A UNA VELOCIDAD PASMOSA. DE ESTE MODO SACAN BUENAS GANANCIAS GRACIAS A LA PIEDAD Y SUPERSTICIÓN DE LAS GENTES.

LAS PETICIONES SE ACOMODAN A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL PIADOSO: "POR LA VIDA DEL SEÑOR, POR LA SALUD DEL NIÑO, POR LOS PECADOS DEL DIFUNTO O POR LA FIDELIDAD DE LA ESPOSA. EN ELLAS INTERCALAN LARGUÍSIMOS REZOS A DIOS Y A SU SANTÍSIMA MADRE.

ENTRE QUIENES HAN HECHO DE LA MENDICIDAD UNA PROFESIÓN, EL NEGOCIO MÁS SOCORRIDO ES FINGIR CEGUERA. TAMBIÉN SON BASTANTE FRECUENTES LAS LLAGAS, LA PARÁLISIS Y LA EPILEPSIA. CON SUS ADITAMENTOS Y UN LUGAR ESTRATÉGICO AL SOL, EL PORDIOSERO TIENE LA VIDA ASEGURADA. EL ÉXITO DE LA EMPRESA DEPENDE DE SU CAPACIDAD DE EXHIBICIÓN Y DEL TIEMPO QUE LLEVE ENTRENANDO LA VOZ PARA DAR LÁSTIMA.

DUERMEN DONDE LES SORPRENDE LA NOCHE, GENERALMENTE EN ALGÚN TUGURIO DE LOS QUE ABUNDAN EN EL CENTRO Y LOS ALREDEDORES DE LA CIUDAD.

EL "LEPERO" ES UNO DE LOS TIPOS MÁS PINTORESCOS DE TODA LA SOCIEDAD MEXICANA; A LA VEZ BRAVO



Y COBARDE, PACÍFICO Y VIOLENTO, FANÁTICO O INCRÉDULO, CREE EN DIOS, PERO TEME MÁS AL DIABLO, JUGADOR ETERNO Y PENDENCIERO, SABE AMOLDAR SU GENIO Y SU FLOJERA A LAS SITUACIONES DE LA VIDA, DESEMPEÑA ALTERNATIVAMENTE TODA CLASE DE OFICIOS Y EN ELLOS ROBA POR IGUAL.

SU VIDA SE REDUCE A UNA SERIE DE ALTERCADOS CON LA JUSTICIA, QUE TAMPOCO SE SALVA DE SU HÁBIL MANO. CARECE DE EDUCACIÓN Y DE PERSPECTIVA, LO CARACTERIZA SU INDIFERENCIA HACIA EL PORVENIR, PUES NO CUENTA CON MEDIOS DE ASCENSO SOCIAL NI ECONÓMICO. SU EXCESIVA LIBERTAD LO HACE SER TOLERANTE Y SUMISO CON LAS CLASES FUERTES, PERO ENTRE ELLOS MISMOS SON ALTANEROS Y ORGULLOSOS, LO CUAL SI SE MEZCLA CON UN POCO DE ALCOHOL, PROVOCA TRÁGICOS RESULTADOS. SU PRESENCIA ES CASI LA ÚNICA QUE LLENA LA CÁRCEL, PUES NO TIENEN PARA SALIR NI "SOBORNAR" A JUECES...

LOS DELITOS QUE SE REGISTRAN EN MAYOR PORCIÓN SON: RIÑAS, HERIDAS, ROBOS, PORTACIÓN DE ARMAS, QUE INCLUYE LAS REATAS, PUES EXISTE UNA DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA QUE PROHIBE EXPRESAMENTE LLEVARLAS DENTRO DE LAS POBLACIONES; PROSTITUCIÓN, ADULTERIO, BIGAMIA, SODOMÍA, INCESTO, Y EL JUEGO CUANDO ES CAUSA DE DELITOS MAYORES, PUES EN SÍ MISMO ES VISTO CON BUENOS OJOS.

PARA EL GOBIERNO LOS LÉPEROS SON

CARNE DE CAÑON, PUES SU COMPORTAMIENTO EN EL EJÉRCITO ES VALIENTE Y ARRIESGADO, Y DESTACAN MÁS QUE OFICIALES, SOBRE TODO FRENTE A LAS INVASIONES EXTRANJERAS. LAS DIVERSIONES EN LOS BARRIOS SON PRÁCTICAMENTE NULAS POR LOS GASTOS QUE IMPLICAN. SACUDEN UN POCO DE LA RUTINA LAS PELEAS, LA RAYUELA Y ALGÚN VELORIO, EN DONDE ES BIEN RECIBIDO TODO EL QUE LLEGUE.

COMO CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACTÚA LA PULQUERÍA, MÁS DESPUÉS DE LA PROHIBICIÓN DE ESTABLECERLAS EN EL CENTRO... LOS NAIPES Y LAS TEJAS DE BRONCE PARA LA RAYUELA SE SIRVEN CON LA SAL Y LOS CHILES VERDES...."

EL OTRO TIPO SOCIAL QUE LLAMA NUESTRA ATENCIÓN ES EL "PELADO", HEREDERO DE LA SUBCULTURA DE PÍCAROS Y LÉPEROS DE ÉPOCAS ANTERIORES, AUNQUE MATIZADA AHORA POR DETALLES PROVINCIANOS TRAÍDOS POR LOS EMIGRANTES QUE LLEGAN A LA CIUDAD QUE REPRESENTA MAYOR SEGURIDAD QUE LA PROVINCIA; POR ELLO A PARTIR DE ENTONCES COMENZARÁ EL CRECIMIENTO DESMEDIDO DE LA CIUDAD. EL PELADO EXPRESA EL CARÁCTER DEL FANFARRÓN QUE PRETENDE SER VALIENTE, Y LO ES. SI PUEDE LLAMARSE VALIENTE AL CAMPEÓN DE BARRIO QUE INTIMIDA A SUS VECINOS PORQUE PUEDE GOLPEARLOS O QUE PRESUME PORQUE TIENE VARIAS MUJERES A SU DISPOSICIÓN O PORQUE ES CAPAZ DE ABUSAR DE TODA PERSONA QUE NO PUEDE DEFENDERSE; PORQUE CUANDO TIENE QUE ENFRENTARSE A LA AUTORIDAD CIVIL, CUANDO ES SORPRENDIDO FUERA DE SU

TERRITORIO, FUERA DE SU BARRIO, DE SU VECINDAD-FEUDO, ENTONCES SE VUELVE INOFENSIVO, SENTIMENTALOIDE Y DÉBIL, PIDE PERDÓN DE SUS ACCIONES ANTERIORES AUNQUE ESTO IMPLIQUE HUMILLACIÓN; CUANDO SIRVE AL PODEROSO ES CAPAZ DE CUALQUIER ACCIÓN ENCOMENDADA, SIN DETENERSE A MEDITAR LA IMPLICACIÓN MORAL DE SU CONDUCTA, SUELE SER MÁS INSOLENTA Y ABUSIVO QUE EL MISMO PATRÓN, TRAS DEL QUE SE PROTEGE Y ANTE EL CUAL NUNCA SERÁ CAPAZ DE EXPRESAR UNA OPINIÓN DIFERENTE DE LA QUE OSTENTE SU AMO; SIN QUE POR ELLO DEJE DE PENSAR QUE AHORA ES MÁS LIBRE QUE ANTES.

SEGÚN SAMUEL RAMOS,<sup>2</sup> EL PELADO TIENE LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES QUE ESQUEMATIZADAMENTE TRANSCRIBIMOS:

1.- ÉL "PELADO" TIENE DOS PERSONALIDADES UNA REAL Y OTRA FICTICIA.

2.- LA PERSONALIDAD REAL QUEDA OCULTA POR ESTA ÚLTIMA QUE ES LA QUE APARECE ANTE EL SUJETO MISMO Y ANTE LOS DEMÁS.

3.- LA PERSONALIDAD FICTICIA ES DIAMETRALMENTE OPUESTA A LO REAL, PORQUE EL OBJETO DE LA PRIMERA ES ELEVAR EL TONO PSÍQUICO DEPRIMIDO POR LA SEGUNDA.

4.- COMO EL SUJETO CARECE DE TODO VALOR HUMANO Y ES IMPOTENTE PARA ADQUIRIRLO DE HECHO, SE SIRVE DE UN ARDID PARA OCULTAR SUS SENTIMIENTOS DE MENOR VALÍA.

5.- LA FALTA DE APOYO REAL QUE TIENE LA PERSONALIDAD FICTICIA CREA UN SENTIMIENTO DE DESCONFIANZA DE SÍ MISMO.

6.- LA DESCONFIANZA DE SÍ MISMO PRODUCE UNA ANORMALIDAD DE FUNCIONAMIENTO PSÍQUICO, SOBRE TODO EN LA PERCEPCIÓN DE LA REALIDAD.

7.- ÉSTA PERCEPCIÓN ANORMAL CONSISTE EN UNA DESCONFIANZA INJUSTIFICADA DE LOS DEMÁS, ASÍ COMO UNA HIPERESTESIA DE LA SUSCEPTIBILIDAD AL CONTACTO CON OTROS HOMBRES.

8.- COMO NUESTRO TIPO VIVE EN FALSO, SU POSICIÓN ES SIEMPRE INESTABLE Y LO OBLIGA A VIGILAR CONSTANTEMENTE SU "YO", DESATENDIENDO LA REALIDAD.

EL MENOR PUEDE REALIZAR ACCIONES Y OMISIONES TÍPICAS Y ANTIJURÍDICAS; TODA VEZ QUE SU CONDUCTA PUEDE AJUSTARSE ENTERAMENTE AL TIPO LEGAL Y NO APARECER EN LA LEGISLACIÓN NINGUNA CAUSA DE JUSTIFICACIÓN. EL MENOR DE EDAD ESTÁ EN POSIBILIDAD DE

SER CULPABLE; YA QUE PUEDE DESEAR SU CONDUCTA Y EL RESULTADO DE ELLA Y PUEDE CONOCER EL HECHO DE QUE SU CONDUCTA SEA CONTRARIA A DERECHO; POR OTRO LADO SE PUEDE EXIGIR OTRA CONDUCTA AL MENOR, CUANDO MENOS AL QUE TIENE DE 12 A 18 AÑOS, PUES DE OTRA MANERA NO PODRÍAMOS CONSIDERARLO TAN SIQUIERA "INFRACITOR", QUE QUIERE DECIR ACTOR, COMEFEDOR DE INFRACCIONES, A SU VEZ INFRACCIÓN SIGNIFICA TRANSGRESIÓN O QUEBRANTAMIENTO DE UNA LEY;<sup>3</sup> Y ASÍ COMO A LOS ANIMALES NO SE LES JUZGA POR SUS ACTOS INDEBIDOS, DE LA MISMA MANERA, AL MENOR, NO SE LE DEBERÍA TRATAR EN RAZÓN DE NO PODERLE EXIGIR OTRA CONDUCTA. POR ESTA RAZÓN ESTABLEZCO, QUE UTILIZAR EL TÉRMINO INFRACITOR O DELINCUENTE CARECE DE SIGNIFICADO SI LO DESENMARCAMOS DEL CONTEXTO PRETENDIDO POR EL LEGISLADOR.

POR COMODIDAD, Y SÓLO POR ESTO, PODEMOS LLAMAR INFRACITOR A TODO AQUEL SER HUMANO, MAYOR O MENOR DE EDAD QUE COMETE FALTAS Y DELINCUENTE AL QUE COMETE DELITOS, DE ACUERDO CON LA TEORÍA BIPARTITA, SEGUIDA EN MÉXICO RESPECTO DE LA CLASIFICACIÓN DE INFRACCIONES PENALES POR SU GRAVEDAD;<sup>4</sup> Y MÁS AÚN, DE SEGUIR LA TEORÍA TRIPARTITA, PODRÍAMOS FUNDAMENTAR LA EXISTENCIA DE MENORES CRIMINALES.

POR OTRA PARTE, SI CONOCEMOS QUE LA ESENCIA DE LA CULPABILIDAD RADICA EN EL DOLO O LA CULPA DEL AUTOR DE LA CONDUCTA TIPIFICADA Y ANTIJURÍDICA;

ES CONTUNDENTE QUE EL MENOR, EN MUCHOS CASOS ES CAPAZ DE COMETER DELITOS CON DOLO ESPECÍFICO, COMO EL FRAUDE, O DELITOS CALIFICADOS CON TODO TIPO DE AGRAVANTES. DE AHÍ QUE CONSIDERE QUE HABLAR DE DELINCUENCIA DE MENORES O DE MENORES DELINCUENTES NO ES INCORRECTO.

QUEDA TODAVÍA EN DISCUSIÓN LO QUE MUCHOS AUTORES DE LIBROS DE DERECHO EN MÉXICO, ESTABLECEN QUE LA IMPUTABILIDAD ES PRESUPUESTO DE LA CULPABILIDAD Y NO DE LA PUNIBILIDAD. PIENSO QUE LA MAYORÍA DE ESTOS AUTORES, SE EQUIVOCA AL PENSAR QUE LA IMPUTABILIDAD ES "LA CAPACIDAD DE ENTENDER Y DE QUERER EN EL CAMPO DEL DERECHO PENAL".<sup>5</sup>

PUES BIEN, SI LOS AFECTADOS MENTALES SON IMPUTABLES, CON ESTE CRITERIO, MUCHOS MENORES SÍ ESTÁN DENTRO DE TAL SUPUESTO Y, SIN EMBARGO, SON INIMPUTABLES; POR LO TANTO, LLEGARÍAMOS A UNA CONCLUSIÓN ABSURDA: QUE LO QUE ES CAPACIDAD DE ENTENDER Y DE QUERER PARA EL DERECHO PENAL, NO CORRESPONDE PARA LO QUE LA PSICOLOGÍA ACEPTA COMO ENTENDIMIENTO O VOLUNTAD; A MAYOR ABUNDAMIENTO, RESULTA POCO SERIO Y CONTRARIO A LA LÓGICA PENSAR QUE UNA PERSONA CARECE DEL MÍNIMO DE CONDICIONES DE SALUD Y DESARROLLO MENTAL QUE LE CAPACITEN PARA RESPONDER DE SUS ACTOS, Y DE UN DÍA PARA OTRO, COMO POR ARTE DE MAGIA, EL DÍA QUE CUMPLE 18 AÑOS DE EDAD, LE SURGEN DE QUIÉN SABE DÓNDE LAS CONDICIONES PSÍQUICAS EXIGIDAS.

Y TODAVÍA CABE PLANTEAR EL PROBLEMA DE FALTA DE UNIDAD DE CRITERIO EN LOS DIFERENTES CÓDIGOS PENALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUES EN ALGUNOS DE ELLOS LOS MENORES SON IMPUTABLES DESDE EDADES MENORES A LOS 17 AÑOS; ¿SIGNIFICARÍA ESTO QUE EL DELINCUENTE DE 17 AÑOS DE ZACATECAS, POR EJEMPLO, SE CONVERTIRÍA EN UN MENOR INCAPAZ POR EL SOLO HECHO DE VIAJAR AL DISTRITO FEDERAL?, ESTO EN EL CASO DE QUE SE CONOZCA LA EDAD POR MEDIO DE UN DOCUMENTO, PUES EN CASO DIFERENTE, EL MÉDICO PODRÁ DETERMINAR LAS SUSODICHAS CONDICIONES MENTALES EN BASE A LA MOLICIÓN Y A OTROS ASPECTOS SOMÁTICOS; RECORDANDO QUE LA EDAD FÍSICA NO SIEMPRE CORRESPONDE A LA CRONOLÓGICA.<sup>6</sup>

PIENSO QUE LA IMPUTABILIDAD ES UN PRESUPUESTO DE LA PUNIBILIDAD Y NO DE LA CULPABILIDAD; YA QUE NO SIEMPRE IMPLICA INCAPACIDAD EN LA VOLICIÓN DE OBRAR, EN CAMBIO, SIEMPRE QUE UN SISTEMA JURÍDICO ESTABLECE UNA CATEGORÍA DE INIMPUTABLES, NO PODRÁN ÉSTOS RECIBIR EL CASTIGO ESTABLECIDO, ES DECIR, CARECERÁN DE PUNIBILIDAD; RAZONAMIENTO QUE NO VIOLENTA EL ORDEN LÓGICO DE LOS HECHOS Y EL DERECHO.

DE SEGURO DEBE HABER QUIEN RELETA NIS CONCEPTOS Y ESTABLEZCA QUE LOS TRASTORNADOS MENTALES, COMO TRASTORNADOS QUE SON, NO SON CULPABLES; YO CONSIDERO QUE NO TIENE SENTIDO ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE IMPUTAR

UN HECHO A UN TRASTORNADO MENTAL, YA QUE, CARECIENDO DE DOLO O CULPA SU ACCIÓN, NO ES CULPABLE, Y POR LO TANTO, NO TIENE CASO ESTUDIAR SU IMPUTABILIDAD O INIMPUTABILIDAD, PUESTO QUE AL NO APARECER CULPABILIDAD, NO SE INTEGRA EL DELITO.



## 1.- EL HOMICIDA JUVENIL

USANDO LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE EL HOMICIDIO JUVENIL, ES POSIBLE OBTENER ALGUNAS CONCLUSIONES.

PRIMERO, UN NÚMERO DESPROPORCIONADO DE JÓVENES QUE COMETEN HOMICIDIOS, RESIDE EN COMUNIDADES DONDE LA ELEVADA INCIDENCIA DE POBREZA Y LA FRECUENCIA DE MORTALIDAD INFANTIL PROVOCAN QUE LA VIDA NO SEA ALTAMENTE APRECIADA.

SEGUNDO, ESOS JÓVENES SON PRODUCTO DE FAMILIAS VIOLENTAS, CAÓTICAS.

TERCERO, LOS HOMICIDAS JUVENILES SON:

1.- O JÓVENES QUE CARECEN DE CAPACIDAD PARA IDENTIFICARSE CON OTROS SERES HUMANOS, O;

2.- PREPSICÓTICOS JUVENILES QUE MATAN COMO UNA EXPRESIÓN DE CONFLICTOS EMOCIONALES, QUE SON TAN INTENSOS QUE PUEDEN CONducIR AL SUJETO HASTA EL MISMO SUICIDIO, O;

3.- JÓVENES NEURÓTICOS GRAVES QUE MATAN EN REACCIÓN A UNA SITUACIÓN AMENAZANTE.

EN BASE A LAS CONCLUSIONES ANTERIORES,  
SE SUGIEREN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

A).- LAS COMUNIDADES DE ALTO RIESGO  
NECESITAN SER IDENTIFICADAS, DETALLÁNDOSE LOS PROBLEMAS  
PARTICULARES DE CADA UNA DE ELLAS, PARA QUE LAS AGENCIAS  
PUEDAN DEDICAR SUS ESFUERZOS A DESTACAR LOS MÁS SERIOS  
DE TODOS.

B).- LOS JÓVENES SUJETOS A CUSTODIA  
DEBERÍAN SER EVALUADOS EN TORNO DE SUS PROBLEMAS  
EMOCIONALES, SIN IMPORTAR EL ILÍCITO QUE HAYAN COMETIDO.

C).- LOS PROGRAMAS CORRECCIONALES  
Y DE TRATAMIENTO ENFOCADOS A LOGRAR LA SOLUCIÓN DEL  
CONFLICTO EMOCIONAL Y DE SEGURIDAD PERSONAL, SON MÁS  
NECESARIOS QUE LOS PROGRAMAS TRADICIONALES QUE PERSIGUEN  
LA DISCIPLINA Y EL RESPETO POR LA AUTORIDAD.

D).- LAS FAMILIAS DE MUCHACHOS  
POTENCIALMENTE HOMICIDAS DEBERÍAN SER ESTUDIADAS  
CONCIENZUDAMENTE, Y ESOS JÓVENES DEBERÍAN SER SEPARADOS  
DE FAMILIAS VIOLENTAS Y CAÓTICAS.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL, AL IGUAL QUE LOS JUECES PENALES,  
TIENEN EL MISMO PODER PARA EJERCER PRESIÓN EN LA

PROCURADURÍA Y EN LOS JUZGADOS PENALES, PARA QUE SEAN LLEVADAS A CABO ESTAS PROPOSICIONES.

LA MUERTE DE LAS EMOCIONES HA CONDUCIDO INEVITABLEMENTE A LA VIOLENCIA EXCESIVA, LA CUAL ES EL TEMA MÁS COMÚN DE NUESTRA LITERATURA ACTUAL Y, ADEMÁS, UN SÍNTOMA DE ESQUIZOFRENIA, TAL Y COMO LO VEMOS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, DEL VIDEO Y DEL CINE.

LA VIOLENCIA SUBSISTE POR LA NECESIDAD DEL INDIVIDUO DE REAFIRMAR SU EXISTENCIA AL SENTIR DIVIDIDO SU PROPIO YO. NOSOTROS PAGAMOS UN ELEVADO PRECIO POR NUESTRO CULTO A LA MALDAD Y NUESTRA PÉRDIDA DE SENSIBILIDAD. VIOLENCIA EN VEZ DE EMOCIÓN?

CUANDO INICIALMENTE ESTUDIÉ CASOS DE JÓVENES ACUSADOS DE ASESINATO EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ENCONTRÉ QUE LA MAYORÍA DE LOS ADOLESCENTES QUE MATAN, EFECTIVAMENTE PROCEDEN DE FAMILIAS VIOLENTAS Y CAÓTICAS. ÉSTE ES EL HALLAZGO MÁS CONSISTENTE DE TODOS LOS ESTUDIOS QUE HE LEÍDO SOBRE HOMICIDIO JUVENIL. AÚN CUANDO LAS INVESTIGACIONES ENFOCAN SU ATENCIÓN SOBRE OTRAS VARIABLES, EL ASPECTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR MERECE SER COMENTADO. POR EJEMPLO, ISMAIL SENDI Y PAUL BRONGREN<sup>8</sup> ESCRIBIERON QUE LOS ASESINOS JUVENILES PROVENÍAN DE FAMILIAS CON ALTO GRADO DE AGRESIVIDAD, Y, EN ALGUNOS CASOS, HABÍAN SIDO VÍCTIMAS

DE SEDUCCIÓN SEXUAL POR SUS PADRES.

ESTUDIANDO LA HISTORIA DE JÓVENES HOMICIDAS, ÉMANUEL TANAY,<sup>9</sup> ENCONTRÓ COMPORTAMIENTO ALTAMENTE VIOLENTO EN EL PATRÓN DE EDUCACIÓN DE ESOS ADOLESCENTES. UN ESTUDIO PARECIDO, REALIZADO EN FRANCIA, ENCONTRÓ QUE LA MAYORÍA DE LOS ASESINOS JUVENILES, EXPERIMENTARON ALTERACIONES EN LA INTEGRIDAD FAMILIAR, INCLUYENDO ABANDONO, RECHAZO, VIOLENCIA O NEGLIGENCIA DE LOS PADRES!<sup>10</sup>

UNA INVESTIGACIÓN DE KATHERYNN ADAMS EN 1974!<sup>11</sup> CONCLUYÓ QUE LA EXPOSICIÓN TEMPRANA A LA VIOLENCIA PUEDE IMPLANTAR EN EL SUJETO TENDENCIAS, CONSCIENTES O INCONSCIENTES, A LA AGRESIÓN, COMO UN CAMINO PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS INTERPERSONALES.

LOS HOMICIDAS JUVENILES COINCIDEN GENERALMENTE CON ALGUNO DE LOS TRES GRUPOS SIGUIENTES:

- I.- LOS INSENSIBLES;
- II.- LOS PREPSICÓTICOS, Y;
- III.- LOS NEURÓTICOS GRAVES.

I.- INSENSIBLES. HE TOMADO EL TÉRMINO "INSENSIBLE"<sup>12</sup> DE UN ESTUDIO DE ÉLYCE ZENOFF Y ALAN D. ZIENTS!<sup>13</sup> EL MÁS RECIENTE SOBRE HOMICIDIO JUVENIL QUE PUDE ENCONTRAR. LOS AUTORES DESCRIBEN A ESTOS JÓVENES

INSENSIBLES COMO:

"...PRIMITIVOS EN SUS FUNCIONES PSICOLÓGICAS... NARCISISTAS EN SU ORIENTACIÓN HACIA EL MUNDO ...EXAGERADAMENTE PROTECTORES DE LA GENTE QUE SATISFACE SUS NECESIDADES NARCISISTAS, PERO, EN CAMBIO, OLVIDADIZOS CON OTRAS PERSONAS... NO RECONOCEN QUE HAYAN ASESINADO A OTRO SER HUMANO PORQUE SON INCAPACES DE ASUMIR EL LUGAR DEL PRÓJIMO..."

UN JOVEN DE QUINCE AÑOS, EN LA INVESTIGACIÓN DE ZENOFF Y ZIENTS, ADMITIÓ HABER PRESENCIADO CUANDO UNA NIÑA DE SEIS AÑOS FUE GOLPEADA CON UN TUBO DE HIERRO HASTA QUE PERDIÓ LA VIDA. CUANDO SE LE PREGUNTÓ SI HABÍA SENTIDO ALGUNA CULPA O REMORDIMIENTO, CONTESTÓ: "¿POR QUÉ HABRÍA DE SENTIRLO?, YO NO LA CONOCÍA", COMO SI FUERA PRESUPUESTO NECESARIO TENER UNA RELACIÓN PERSONAL CON ALGUIEN PARA PODER SENTIR COMPASIÓN.

DEREK MILLER Y JOHN LOONEY,<sup>14</sup> LLEGARON A LA CONCLUSIÓN DE QUE LOS HOMICIDAS JUVENILES TIENEN LA CAPACIDAD DE "DESHUMANIZAR" A OTRAS PERSONAS, DE CONSIDERARLOS, DE ALGUNA MANERA, OBJETOS INANIMADOS. EN OTRA INVESTIGACIÓN, REALIZADA EN POLONIA, DESCRIBIERON A ESTOS JÓVENES COMO: CRUELES, FRÍOS, SÁDICOS, SIN SENTIMIENTO DE CULPA O COMPUNCIÓN.<sup>15</sup> EL ESTUDIO FRANCÉS A QUE ME REFERÍ ANTERIORMENTE ENCONTRÓ QUE TENÍAN

"DIFICULTADES EN LA IDENTIFICACIÓN HUMANA",<sup>18</sup>

ESTOS JÓVENES VEN A LA DEMÁS GENTE SOLAMENTE EN FUNCIÓN DE SUS PROPIAS NECESIDADES: "USARLOS SI SIRVEN A SUS FINES O ELIMINARLOS SI LES PRESENTAN ALGÚN OBSTÁCULO". LA PREGUNTA ¿CÓMO SE SENTIRÁ ESA PERSONA SI LA HIERES?; TIENE ESCASO SIGNIFICADO Y CASI NINGUNA RELEVANCIA PARA ESTE GRUPO DE JÓVENES. NO PASA POR SU MENTE QUE OTRA PERSONA TAMBIÉN TENGA SENTIMIENTOS Y DERECHO A LA VIDA. HAN PERDIDO LA CAPACIDAD PARA EXPERIMENTAR SIMPATÍA, COMPASIÓN O IDENTIFICACIÓN CON OTROS SERES HUMANOS, MÁS SIN EMBARGO, NO TODOS LOS JÓVENES QUE COMETEN CRÍMENES VIOLENTOS (ASALTOS, ROBOS, VIOLACIONES, ETC.,) CARECEN DE SENSIBILIDAD.

II.- PREPSICÓTICOS, EL HOMICIDIO COMETIDO POR LA SEGUNDA CATEGORÍA DE JÓVENES, EL GRUPO DE LOS PREPSICÓTICOS, RESPONDE MÁS A UNA REACCIÓN DESESPERADA POR FALTA DE AYUDA, QUE A UN REFLEJO DE LA AUSENCIA DE SENSIBILIDAD. SE TRATA DE JÓVENES SUMIDOS EN UN ESTADO DE PROFUNDO PENAR Y EN SITUACIONES INTERPERSONALES CONFLICTIVAS, NORMALMENTE CON SUS FAMILIAS, DE LAS QUE NO ENCUENTRAN POSIBILIDADES DE ESCAPE. LOS ADOLESCENTES EN ESTA ETAPA, SE AISLAN DE OTROS JÓVENES DE SU EDAD, POR LO REGULAR SE ENTREGAN A FANTASÍAS, SE CONVIERTEN EN SERES DESTRUCTIVOS, ATACAN A PROPIOS Y A EXTRAÑOS SIN NINGÚN MOTIVO.

Así, PARA ELLOS EL ACTO HOMICIDA ES UNA DEMOSTRACIÓN PROFUNDA Y DESESPERADA DE SU ESTADO APURADO. EL SUICIDIO, AL IGUAL QUE EL HOMICIDIO, ES UN RIESGO AL QUE ESTÁN EXPUESTOS ESTOS JÓVENES. SI NINGUNO DE LOS DOS HECHOS OCURRE Y LA PERSONA CONTINÚA ATRAPADA EN LA SITUACIÓN, ES MUY PROBABLE QUE CAIGA A UN ESTADO DE PSICOSIS AGUDA.

LOS CLASIFICADOS EN ESTE GRUPO PUEDEN SER CONFUNDIDOS CON LOS LLAMADOS "INSENSIBLES" POR SU APARENTE FRIALDAD, PERO PUEDEN DISIPARSE LAS DUDAS DESPUÉS DE UNA PSICOTERAPIA. AÚN ASÍ, ES POSIBLE ESTABLECER ALGUNAS DISTINCIONES ENTRE LOS DOS GRUPOS:

LOS JÓVENES INSENSIBLES HACEN DECLARACIONES VIOLENTAS PORQUE ESTÁN CANSADOS DE QUE LOS DEMÁS ESPEREN QUE PUEDAN EXPERIMENTAR ALGUNA COMPASIÓN. LOS PREPSICÓTICOS LO HACEN PRECISAMENTE PORQUE SABEN QUE CAUSARÁN ATURDIMIENTO.

EL INSENSIBLE VERDADERAMENTE ES INDIFERENTE A LOS DEMÁS. EL PREPSICÓTICO PUEDE EXPRESARSE CON ODIOS PORQUE SE ASEGURA A SÍ MISMO QUE EL AMOR LE HA SIDO FRUSTRANTE. ASÍ, SU APARENTE DESINTERÉS ES UNA MEDIDA DE DEFENSA CONTRA ESA PENA. LOS INSENSIBLES RARA VEZ EXPERIMENTAN DOLOR MORAL, PORQUE HAY POCAS COSAS QUE QUIEREN DE LA GENTE MÁS ALLÁ DE UNA SIMPLE GRATIFICACIÓN

LOS INSENSIBLES ASESINARÁN POR MALDAD MIENTRAS COMETEN ALGÚN OTRO ACTO DELICTIVO. LOS PREPSICÓTICOS COMETERÁN EL HOMICIDIO EN UN DRAMÁTICO "GRITO EN BUSCA DE AYUDA".

LOS INSENSIBLES NORMALMENTE FORMAN GRUPOS CON OTROS MUCHACHOS DE VALORES ANTISOCIALES SIMILARES. LOS PREPSICÓTICOS GENERALMENTE ESTÁN AISLADOS DE OTROS JÓVENES.

LOS INSENSIBLES NO SIENTEN QUE NECESITEN AYUDA Y LES MOLESTA QUE OTROS OPINEN LO CONTRARIO. LOS PREPSICÓTICOS DESEAN AYUDA URGENTEMENTE.

III.- NEUROTICOS TEMEROSOS. EL TERCER GRUPO DE HOMICIDAS JUVENILES ESTÁ FORMADO POR ADOLESCENTES QUE CARECEN DEL SENTIMIENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN EL MUNDO, POR LO QUE SOBREALORAN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS QUE LES SON AMENAZANTES Y LAS ENTIENDEN COMO SI FUERAN POTENCIALMENTE LETALES.

ZENOFF Y ZIENTS,<sup>17</sup> SEÑALARON QUE LOS HOMICIDAS CLASIFICADOS DENTRO DEL GRUPO A ESTUDIO, TIENEN CONFLICTOS DE IDENTIDAD SEXUAL, Y CARL MALMQUIST,<sup>18</sup> OPINÓ QUE LOS VARONES DE ESTA CATEGORÍA REACCIONAN AGRESIVAMENTE CONTRA ATAQUES A SU MASCULINIDAD. COMO QUIERA QUE SEA, HAY UNA IMPORTANTE DIMENSIÓN SEXUAL EN EL COMPORTAMIENTO



DE ESTE GRUPO. Y ES CLARO QUE LA VIDA LES TRAE CONSTANTE TEMOR, Y ASESINAN POR ESE SENTIMIENTO.

CUANDO UN NIÑO ENTRA BAJO CUSTODIA, TENEMOS OPORTUNIDAD DE VIGILAR SU FUNCIONAMIENTO EMOCIONAL. ES AHÍ, EN LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES, EN DONDE SE TIENE LA OPORTUNIDAD DE IDENTIFICAR EL PROBLEMA REAL DEL MENOR Y DARLE EL TRATAMIENTO ADECUADO A ENIGMAS MUCHO MÁS SERIOS, PORQUE DE NO HACERSE ASÍ DESENBOCARÍA EN ACTOS MUCHO MÁS NEFASTOS.

EL TRATAMIENTO DEBERÍA DAR ATENCIÓN ESPECIAL A AQUELLOS QUE SUFREN DESESTABILIDAD EMOCIONAL, LA QUE PARECE ESTAR ASOCIADA CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA COMETER EL HOMICIDIO; LA AUSENCIA DE SENSIBILIDAD, LA PRESENCIA DE CONFLICTOS EMOCIONALES QUE PARECEN INSOLUCIONABLES AL MUCHACHO, O A UN SENTIMIENTO DE INSEGURIDAD EN UN MUNDO DE TEMOR, ÉSTOS TRATAMIENTOS NO SON AQUILATADOS EN EL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO TRADICIONAL, EN LAS INSTITUCIONES QUE MENCIONÉ.

HABRÁ MUCHAS OBJECIONES Y DIFICULTADES PARA IMPLEMENTAR ESTA PROTECCIÓN A TODOS LOS NIÑOS. SERÁ NECESARIO MÁS PERSONAL ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL. SIN EMBARGO, TENEMOS EL SERVICIO SOCIAL DE PASANTES EN PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA, ¿POR QUÉ NO UTILIZARLOS? ¿POR

¿QUÉ NO ACERCAR ESOS CONOCIMIENTOS CON QUE CUENTAN LOS ESTUDIANTES A CIENTOS DE MILES DE MENORES, QUE LO NECESITAN URGENTEMENTE EN TODOS LOS CONSEJOS TUTELARES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA?, ¿QUÉ LO IMPIDE?,

HASTA DONDE TENGO CONOCIMIENTO, LA MAYORÍA DE LOS PROGRAMAS CORRECCIONALES SE DIRIGEN A CONTROLAR LOS IMPULSOS Y A MANTENER EL ORDEN Y EL RESPETO POR LA AUTORIDAD; CUANDO EN REALIDAD ESTOS PROGRAMAS DEBERÍAN TOMAR EN CUENTA LOS PROBLEMAS EMOCIONALES DE LOS JÓVENES.

UN PROGRAMA TÍPICO RESULTA INCOMPLETO Y NO LOGRARÁ RESULTADOS SATISFACTORIOS CON JÓVENES QUE NECESITAN "APRENDER" SENSIBILIDAD, AUMENTAR SU SENTIDO DE SEGURIDAD EN EL MUNDO, O RESOLVER SERIOS PROBLEMAS EMOCIONALES. DE HECHO, LOS HOMICIDAS JUVENILES PODRÁN "GRADUARSE" CON FACILIDAD EN LOS PROGRAMAS CONVENCIONALES, PERO SIN REDUCIR SUS VERDADEROS PROBLEMAS.

EL SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL PUEDE ARGUMENTAR QUE ESAS SON METAS APROPIADAS PARA CENTROS DE TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO, NO PARA PROGRAMAS CORRECCIONALES. QUIZÁS SEA VERDAD, PERO TAMBIÉN LO ES QUE LA MAYORÍA DE LOS PROGRAMAS PSIQUIÁTRICOS ESTÁN TEMEROSOS DE TRATAR AL ASESINO JUVENIL.

ÉSTOS JÓVENES SON DESTINADOS A PROGRAMAS CORRECCIONALES POR ERROR, NO POR PRESCRIPCIÓN. ALGUNOS PSIQUIATRAS ARGUMENTAN QUE LA PSIQUIATRÍA AÚN NO CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS PARA INCULCAR SENSIBILIDAD.<sup>19</sup> DE NUEVO, QUIZÁ SEA CIERTO, PERO NO CONOZCO DE NINGÚN PROGRAMA QUE HAYA DEDICADO A LA INCULCACIÓN DE SENSIBILIDAD LA IMPORTANCIA DEBIDA.

PUEDO IMAGINARME PROGRAMAS CON CALOR HUMANO, CONSEJEROS EXPRESIVOS, Y CON ACTIVIDADES RICAS EN EXPRESIÓN EMOCIONAL (TALES COMO EL PSICODRAMA); LOS JÓVENES CIERTAMENTE TENDRÍAN UNA MEJOR OPORTUNIDAD PARA SENSIBILIZARSE EN ESTA CLASE DE PROGRAMAS, QUE EN EL TÍPICO SISTEMA IMPERSONAL Y MILITARÍSTICO.

LOS NIÑOS QUE CARECEN DEL SENTIDO DE SEGURIDAD, PUEDEN BENEFICIARSE TRABAJANDO EN ARTES MATERIALES. UN PROGRAMA ESPECIALIZADO COMO EL QUE PROONGO, PODRÍA REGIONALIZARSE SI LAS JURISDICCIONES INDIVIDUALES CARECIERAN DE RECURSOS PARA TENER LOS SUYOS PROPIOS. GASTAMOS CONSIDERABLES SUMAS DE DINERO EN CIENTOS DE COSAS O DE PROGRAMAS, QUÉ POR QUE NO GASTAR ALGO DE DINERO PARA DOTAR A ESOS JÓVENES DE EXPERIENCIAS QUE SERÍAN RELEVANTES PARA SUS NECESIDADES ESPECÍFICAS, MIENTRAS ESTÁN SUJETOS A CUSTODIA.

CONTINUAMENTE SEPARAMOS A LOS MUCHACHOS

DE SUS FAMILIAS CUANDO SE HA PROBADO QUE EL AMBIENTE DE ÉSTAS CONTRIBUYE O HACE PROPENSOS A ESOS JÓVENES PARA CAER EN LA DELINCUENCIA. CUANDO EL MUCHACHO MUESTRA MEJORÍA, LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO TUTELAR, LO DEVUELVEN A SU CASA SIN REEVALUAR A FONDO A LA FAMILIA, O CON LA VAGA ESPERANZA DE QUE HA MADURADO LO SUFICIENTE COMO PARA SOPORTAR LA INFLUENCIA NEGATIVA DE SU ENTORNO FAMILIAR. ÉSTO TIENE TANTO SENTIDO COMO QUITAR A UNA PLANTA DE UNA VENTANA DEMASIADO SOLEADA, PARA DEVOLVERLA DESPUÉS DE QUE SE HA RECUPERADO.

CUANDO SE HA DECIDIDO QUE EL NIÑO DEBE SEPARARSE DE SU FAMILIA, ESTA MEDIDA DEBE ACOMPAÑARSE DE METAS A ALCANZAR POR SUS PARIENTES. ÉSTA DEBERÍA SER OBSERVADA MUY DE CERCA (POR ELEMENTOS DE TRABAJO SOCIAL) DURANTE LA AUSENCIA DEL NIÑO, Y EVALUADA CUANDO SE EMPIECE A CONSIDERAR EL REGRESO DE AQUEL.

## 2.- LA PERSONALIDAD CRIMINAL DEL MENOR DELINCUENTE

COMO RESULTADO DE UN ESTUDIO DIFERENCIAL EFECTUADO SOBRE 500 JÓVENES DELINCUENTES Y 500 JÓVENES NO DELINCUENTES DE BOSTON, SHELDON<sup>20</sup> Y ELEONOR GUECK DESPRENDIERON LOS RASGOS SIGNIFICATIVOS DE LOS ADOLESCENTES DELINCUENTES Y ESTABLECIERON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- QUE EN EL PLANO DE LA INTELIGENCIA, LOS DELINCUENTES JUVENILES ENFOCAN LOS PROBLEMAS DE MANERA METÓDICA QUE LOS NO DELINCUENTES; SU INTELIGENCIA ES SOBRE TODO PRÁCTICA;

2.- QUE EN EL PLANO DE LA ACTIVIDAD, ELLOS SE DESTACAN POR EL CARÁCTER AVENTURERO, LA LIBRE EXPRESIÓN DE SUS ACCIONES, LA AFIRMACIÓN SOCIAL, EL CARÁCTER OBSTINADO, LA CONDUCTA PELIGROSA Y DESAFIANTE;

3.- QUE EN EL PLANO DE LA AFECTIVIDAD, SOBRESALEN POR SU INCLINACIÓN A DESTRUIR Y SU ESCEPTICISMO A ENTABLAR RELACIONES AFECTIVAS PROFUNDAS;

4.- QUE EN EL PLANO DE LA VOLUNTAD, CONTROLAN MAL SUS REACCIONES Y SON DEFICIENTES EN CUANTO A SUS CAPACIDADES INHIBITORIAS; DAN PRUEBA DE

SUGESTIBILIDAD, DE CARÁCTER IMPULSIVO Y DE INCONSISTENCIA EN SUS EMOCIONES.

EL MODELO TIPOLOGICO DE GRANT, GRANT Y SULLIVAN,<sup>21</sup> DESCANSA SOBRE EL PRINCIPIO DE QUE LA MADUREZ INTERPERSONAL ES CONTÍNUA. SIETE NIVELES, QUE SE AGRUPAN EN TIPOS, PUEDEN SER DEFINIDOS SOBRE UNA LÍNEA DE CONTINUIDAD POR LO QUE RESPECTA A LOS JÓVENES EN VÍA DE DESARROLLO NORMAL.

AQUELLOS QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO SE ENCUENTRAN A TRES DE ESOS SIETE NIVELES. LA DESCRIPCIÓN DE ESOS TIPOS, ES EFECTUADA A PARTIR DE LOS MODOS EN QUE ELLOS PERCI BEN EL MUNDO Y LAS REACCIONES DEL MUNDO SOBRE ELLOS.

ESOS TIPOS SON EL ASOCIAL, EL CONFORMISTA Y EL NEURÓTICO. ELLOS SE DIVIDEN EN SUB-TIPOS Y, FINALMENTE, SE DISTINGUEN: EL ASOCIAL AGRESIVO, EL ASOCIAL PASIVO, EL CONFORMISTA INMADURO, EL CONFORMISTA CULTURAL, EL MANIPULADOR, EL NEURÓTICO ACTIVO, EL NEURÓTICO ANSIOSO Y EL IDENTIFICADO CULTURAL.

ENTRE ESOS TIPOS, EL QUE INTERESA MÁS ESPECIALMENTE A LA CRIMINOLOGÍA CLÍNICA; ES EL MANIPULADOR. SU PERCEPCIÓN DEL MUNDO ES LA SIGUIENTE: ESTÁ CONTENTO DE SU MODO DE VIDA, SE RESISTE AL CAMBIO,

SE PERCIBE COMO "PROVOCADOR" DE REACCIONES EN OTROS INDIVIDUOS, LA CONDUCTA DESVIANTE NO ES EXTRAÑA A SU YO, PERO EL FRACASO DE LA APLICACIÓN DE SUS TÁCTICAS Y LA AMENAZA DE PÉRDIDA DE CONTROL, PUEDEN ENGENDRARLE UNA CRISIS.

ÉL SE ORIENTA SOBRE LOS MEDIOS, NO PARECE SACAR PARTIDO DE SUS EXPERIENCIAS, SE PERCIBE COMO CÍNICO, AISLADO, HÁBIL, DELINCUENTE, FUERTE, IMPERTURBABLE. SU REACCIÓN AL MUNDO SE CARACTERIZA POR LA APLICACIÓN RÍGIDA DE FÓRMULAS, LA REACCIÓN A LA AUTORIDAD Y AL PODER. NO SE COMPROMETE EMOCIONALMENTE Y SUS RELACIONES CON LOS OTROS SON SUPERFICIALES Y DE CORTA DURACIÓN.

SUS MOTIVOS DE DELINCUENCIA RESIDEN, EN UNA TENTATIVA DE AMERITAR O DE CONSERVAR EL DOMINIO DE UNA SITUACIÓN, DISFRUTANDO EL ROL DE TUNANTE, PÍCARO, DURO EN LA GRATIFICACIÓN DE SUS PULSIONES Y EN LA EXPRESIÓN DE HOSTILIDAD FRENTE A LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER PARTICULAR.

ÉL MODELO TEÓRICO DE LA PERSONALIDAD CRIMINAL SE SITÚA DENTRO DE UNA PERSPECTIVA EMPÍRICA E INDUCTIVA. HA SIDO ELABORADO, A PARTIR DEL RECUENTO, DEPURACIÓN Y DE LA COMPARACIÓN DE ESTUDIOS CLÍNICOS EFECTUADOS EN CRIMINOLOGÍA A PARTIR DE LOMBROSJ.

EL RESULTADO DE ESTA COMPILACIÓN HA SIDO QUE, POR UNA PARTE, CIERTOS RASGOS APARECEN EN LOS TRABAJOS DE TODOS LOS AUTORES, EN TANTO QUE OTROS, NO TIENEN EL MISMO CARÁCTER DE GENERALIDAD Y APARECEN DE MANERA DISCONTÍNUA.

LOS RASGOS COMUNES EN QUE SE DESARROLLA NUESTRA SOCIEDAD SON EL EGOCENTRISMO, LA LABILIDAD, LA AGRESIVIDAD, Y LA INDIFERENCIA AFECTIVA. EN ESAS CONDICIONES NO CABE SORPRENDERSE POR EL DESARROLLO DE LA CRIMINALIDAD EN GENERAL Y DE LA DELINCUENCIA JUVENIL DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

EL EGOCENTRISMO ES FAVORECIDO POR LA INFLACIÓN JURÍDICA Y LA URBANIZACIÓN -FACTORES DE ANOMÍA- ASÍ COMO POR EL LAXISMO SEXUAL. LA LABILIDAD ES ESTIMULADA POR LA SEGURIDAD PRIVADA LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN COLECTIVA, QUE EXIMEN EL ORGANIZARSE EN FORMA DURADERA Y QUE NOS HACEN VIVIR DENTRO DE LO EFFMERO (ALAIN TOFFLER). LA AGRESIVIDAD SE DESARROLLA BAJO EL SIGNO DE FRUSTRACIONES RELATIVAS, DE LAS CONDICIONES DE LA VIDA MODERNA Y DE CONFINAMIENTO (H. LABORIT). LA INDIFERENCIA AFECTIVA SE ALIMENTA DE LA FRAGILIDAD YA SEÑALADA DE LA FAMILIA, FRAGILIDAD QUE DAÑA LA FUENTE MISMA DE LA VIDA AFECTIVA.

SIN DESCONOCER LA PARADOJA QUE HAY



QUE HACER DE LA CRIMINOLOGÍA CLÍNICA, ME PARECE, EN CUANTO A MÍ, QUE ES ESENCIAL MULTIPLICAR NUESTROS ESFUERZOS PARA EL TRATAMIENTO DE DELINCUENTES E INADAPTADOS JUVENILES. NO EXISTE RAZÓN PARA DEJAR SIN RESPUESTA EL LLAMADO DE AUXILIO QUE ELLOS LANZAN A TRAVÉS DE SUS CONDUCTAS.

FRONTE A ESTA POSICIÓN HUMANA SUFICIENTE EN SÍ MISMA PARA CONSTITUIR UN COMPROMISO, SE AGREGA, PARA EL INVESTIGADOR, EL INTERÉS QUE PRESENTA LA SITUACIÓN ACTUAL, POR SUS AMBIGÜEDADES Y SUS EXAGERACIONES, DE HACER AVANZAR EL CONOCIMIENTO DEL FENÓMENO.

EL CAMBIO SOCIAL NOS SITÚA, EN EFECTO, DENTRO, DE UNA SITUACIÓN ANÁLOGA A UNA SITUACIÓN DE LABORATORIO Y HACE DEL TRATAMIENTO UN OBJETO PRIVILEGIADO DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL.

MÁS ALLÁ DEL HUMANISMO Y DE LA INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL, LOS ASPECTOS SOCIOLOGICOS, DESARROLLADOS A PARTIR DE LA CRIMINOLOGÍA SOCIOLOGICA, DEMUESTRAN LA NECESIDAD DE PROFUNDAS REFORMAS DE ESTRUCTURA.

CORRESPONDE A LA CRIMINOLOGÍA CLÍNICA Y A LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, DAR EL PRIMER PASO Y ESTAR PREPARADOS PARA CONTRIBUIR A PRECISAR LAS MODALIDADES, Y POR ENDE, TRABAJAR EN FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE JÓVENES EN PELIGRO.

3.- COMENTARIOS A LA LEY QUE CREA LOS  
CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES  
DEL DISTRITO FEDERAL

ENTRETANTO SE PIENSA QUE LOS MENORES SON INIMPUTABLES Y POR LO TANTO, NO SON CULPABLES DE LAS CONDUCTAS ILÍCITAS QUE REALICEN, CONSECUENTEMENTE SU SITUACIÓN NO DEBE SER REGULADA POR LA LEY PENAL COMÚN QUE RIJE LOS CASOS PENALES.

ESTOY DE ACUERDO EN LA EXISTENCIA DE UNA LEGISLACIÓN PARA MENORES DELINCUENTES, PERO NO PORQUE NO EXISTAN DELITOS EN EL CASO, SINO PORQUE, APARTE DE LA CONDICIÓN DE INIMPUTABILIDAD QUE GOZAN, LA DELINCUENCIA JUVENIL ES UN FENÓMENO SOCIAL CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y QUE PUEDE SOLUCIONARSE SI ADECUADAMENTE SE TRATA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA EDAD QUE TENGA QUIEN PRESENTA ESTE TIPO DE CONDUCTA.

NUESTRA CONSTITUCIÓN FUNDAMENTA LA EXISTENCIA DE LOS CONSEJOS TUTELARES EN EL ARTÍCULO 18, QUE "IN FINE" DICE: "...LA FEDERACIÓN Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS ESTABLECERÁN INSTITUCIONES ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES".

CON ELLO, PUES, SE ESTÁN DANDO AMPLIAS FACULTADES LEGALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FIN DE QUE PROCEDAN AL ESTABLECIMIENTO DE INSTITUCIONES DEDICADAS AL TRATAMIENTO DE LOS MENORES QUE COMETEN INFRACCIONES, SI BIEN NO SE ESPECIFICA QUÉ CLASE DE INFRACCIONES NI LA EDAD QUE SEA LÍMITE PARA CONSIDERAR A UN INFRACOR COMO MENOR, SE ENTIENDE QUE LOS ESTADOS TAMBIÉN TENDRÁN LA FACULTAD SUFICIENTE PARA DETERMINAR LA EDAD A QUE SE HACE MENCIÓN Y EN CUANTO A QUE LA CONSTITUCIÓN NO ESPECIFIQUE QUÉ CLASE DE INFRACCIONES SON A LAS QUE SE ALUDE, A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA SE ENTIENDE QUE SE ESTÁ REFIRIENDO A CUALQUIER CLASE DE INFRACCIÓN A LA LEY, SEA FALTA O DELITO.

SI ATENDEMOS AL ARTÍCULO 34, TAMBIÉN DE LA CONSTITUCIÓN, AL SEÑALARNOS QUIÉNES SON CIUDADANOS MEXICANOS, VEREMOS QUE SEGÚN EL CONSTITUYENTE, LAS PERSONAS DE DIECIOCHO AÑOS YA TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA REALIZAR O INTERVENIR EN ACTIVIDADES POLÍTICAS Y ASÍ SE CREE QUE LOS MENORES DE DICHA EDAD, CARECEN DE CAPACIDAD SUFICIENTE PARA DISCERNIR Y CRITICAR.

LA LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACORES, CONSTA DE 69 ARTÍCULOS DISTRIBUIDOS EN 10 CAPÍTULOS, TITULADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- OBJETO Y COMPETENCIA.
- II.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN.
- III.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE  
EL PROCEDIMIENTO.
- IV.- PROCEDIMIENTO ANTE EL CONSEJO  
TUTELAR.
- V.- OBSERVACIÓN.
- VI.- PROCEDIMIENTO ANTE EL CONSEJO  
TUTELAR AUXILIAR.
- VII.- REVISIÓN.
- VIII.- IMPUGNACIÓN.
- IX.- MEDIDAS.
- X.- DISPOSICIONES ESTABLECIDAS.

LOS TRES PRIMEROS CAPÍTULOS SE REFIEREN A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO; EL CUARTO HABLA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR: CUALQUIER MENOR QUE INFIRNJA ORDENAMIENTOS PENALES O DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE EL ORGANISMO EN CUESTIÓN, EN DONDE EL CONSEJERO INSTRUCTOR PODRÁ DECIDIR SI QUEDA INTERNADO O LIBRE, SIN QUE DEL ORDENAMIENTO LEGAL SE DESPRENDA ALGÚN CRITERIO PARA DECIDIR, PUES EL INSTRUCTOR RESOLVERÁ "DE PLANO": "CON BASE EN LOS ELEMENTOS REUNIDOS" ¡PERO NI SIQUERA DICE CUÁLES SON ESOS ELEMENTOS!<sup>23</sup>

SI QUEDA INTERNADO EL MENOR, EL INSTRUCTOR TENDRÁ UN PERÍODO DE 15 DÍAS PARA INTEGRAR

EL EXPEDIENTE, QUE SE FORMARÁ CON LOS ESTUDIOS DE PERSONALIDAD, INFORME DE COMPORTAMIENTO Y OÍDOS EL MENOR Y QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA EN SU CASO, TESTIGOS Y VÍCTIMA, ASÍ COMO PERITOS, REDACTARÁ EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y SE DARÁ CUENTA A LA PROPIA SALA.<sup>24</sup>

DENTRO DE UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS SE CELEBRARÁ LA AUDIENCIA EN DONDE EL CONSEJERO EXPONDRÁ Y JUSTIFICARÁ EL PROYECTO;<sup>25</sup> SE PRACTICARÁN LAS PRUEBAS -SITUACIÓN TOTALMENTE INCOMPENSIBLE SI SE PRETENDE NO ESTAR JUZGANDO A NADIE- PARA QUE FINALMENTE LA SALA DICTE RESOLUCIÓN.

EL ARTÍCULO 43 ESTABLECE QUE LAS MEDIDAS IMPUESTAS POR EL CONSEJO TUTELAR SERÁN LLEVADAS A CABO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, LA CUAL NO PODRÁ MODIFICAR LA NATURALEZA DE AQUELLAS.

OBSERVACIÓN.- SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS MÉDICO, PSICOLÓGICO, PEDAGÓGICO Y SOCIAL CUANDO MENOS; LOS MENORES DEBEN CLASIFICARSE EN CUANTO SEXO, EDAD, CONDICIONES DE SALUD, DE PERSONALIDAD Y CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.<sup>26</sup>

DE ACUERDO CON EL CAPITULO VI, SE ESTABLECEN CONSEJOS TUTELARES AUXILIARES QUE ATIENDAN LOS CASOS DE VIOLACIONES A REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y DE CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE GOLPES, AMENAZAS, INJURIAS, LESIONES QUE NO PONGAN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDEN EN SANAR MENOS DE 15 DÍAS Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA HASTA POR \$2'000,00 (DOS MIL PESOS).

LOS CAPÍTULOS POSTERIORES, SOBRE REVISIÓN E IMPUGNACIÓN NOS PERMITE CONTEMPLAR LAS LAGUNAS QUE RESPECTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL PREVALECE; SE HABLA DE RESULTADOS DE TRATAMIENTO Y RECOMENDACIÓN FUNDADA, LA IMPUGNACIÓN SOLAMENTE PROCEDE CONTRA RESOLUCIONES QUE NO OTORGUEN LA LIBERTAD AL MENOR, COMO SI SE TRATARA DE DEJAR LIBRE AL MAYOR NÚMERO POSIBLE Y NO DE SEGUIR EL TRATAMIENTO ADECUADO, MOTIVO POR EL CUAL SUPUESTAMENTE SE ESTABLECE ESTE RECURSO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57, QUE ESTABLECE: "EL RECURSO TIENE POR OBJETO LA REVOCACIÓN O LA SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA ADECUADA, POR NO HABERSE ACREDITADO LOS HECHOS ATRIBUIDOS AL MENOR O A LA PELIGROSIDAD DE ÉSTE O POR HABÉRSELE IMPUESTO UNA MEDIDA INADECUADA A SU PERSONALIDAD Y A LOS FINES DE SU READAPTACIÓN SOCIAL".

REMARCO EL ERROR DEL LEGISLADOR AL CONSIDERAR QUE LA LIBERTAD DEL MENOR SIEMPRE SERÁ UN TRATAMIENTO ADECUADO, COMO SE DESPRENDE DE LO EXPUESTO

CON ANTERIORIDAD.

EL ARTÍCULO 65 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INDICADO, ORDENA QUE "LA EDAD DEL SUJETO SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON EL CÓDIGO CIVIL. DE NO SER ESTO POSIBLE, SE ACREDITARÁ POR MEDIO DEL DICTAMEN MÉDICO, RENDIDO POR LOS PERITOS DE LOS CENTROS DE OBSERVACIÓN, EN CASO DE DUDA, SE PRESUMIRÁ LA MINORÍA DE EDAD".

DE CUYO ANÁLISIS VEMOS QUE "LA INculpABILIDAD", DE ACUERDO CON EL CRITERIO DEL LEGISLADOR SE ESTABLECERÁ EN OCASIONES BAJO LA OPINIÓN DE MÉDICOS Y PERITOS; SITUACIÓN QUE A NUESTRO PARECER NO ES CONVENIENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; ADEMÁS REAFIRMO QUE EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL NO RADICA EN TENER O NO 18 AÑOS CUMPLIDOS.

MUCHA MAYOR AYUDA AL PROBLEMA ESTABLECE EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA FEDERAL, QUE ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 508 Y 509 LO SIGUIENTE:

- I.- SUS GENERALES Y BIOGRAFÍA;
- II.- PROCEDENCIA;
- III.- CAUSA DE INGRESO;
- IV.- SI REALMENTE EJECUTÓ EL HECHO QUE SE LE IMPUTA Y LA FORMA EN QUE LO HIZO;

V.- SI OBRÓ POR PROPIA VOLUNTAD O INFLUIDO, ACONSEJADO O AYUDADO POR OTRAS PERSONAS, Y QUIÉNES SON ÉSTAS, ASÍ COMO LOS DATOS QUE PUEDAN SERVIR PARA IDENTIFICARLAS:

VI.- CONDUCTA;

VII.- MEDIO FAMILIAR Y EXTRAFAMILIAR, Y

VIII.- DIAGNÓSTICO.

ARTÍCULO 509.- EL INFORME QUE RINDE EL JUEZ MÉDICO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE EL MENOR:

I.- ANTECEDENTES PATOLÓGICOS --  
HEREDITARIOS;

II.- ANTECEDENTES PATOLÓGICOS --  
PERSONALES;

III.- ESTADO ACTUAL;

IV.- DATOS ANTROPOMÉTRICOS E --  
INTERPRETACIÓN DE ELLOS:

V.- DIAGNÓSTICO;

VI.- PRONÓSTICO, Y

VII.- INDICACIONES HIGIÉNICAS Y  
TERAPÉUTICAS.

EL ARTÍCULO 510 ESTABLECE QUE EL INFORME PSICO-PEDAGÓGICO CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS EN RELACIÓN CON EL MENOR:



- I.- ESTUDIO CUANTITATIVO DE SU INTELIGENCIA, O SEA, DE SU DESENVOLVIMIENTO MENTAL;
- II.- ESTUDIO DE SUS APTITUDES MENTALES;
- III.- APTITUDES ESPECIALES;
- IV.- ESTUDIO DE SUS INSTINTOS AFECTIVOS Y DE SUS VOLICIONES;
- V.- CARÁCTER Y CONDUCTA;
- VI.- HISTORIA ESCOLAR;
- VII.- NORMALIDAD, INSUFICIENCIA O CARENCIA DE ESTUDIOS ESCOLARES;
- VIII.- COEFICIENTE DE APROVECHAMIENTO;
- IX.- CAUSAS QUE HAYAN INFLUIDO EN SU INSUFICIENCIA O CARENCIA DE ESTUDIOS ESCOLARES O EN SU RETRASO PEDAGÓGICO, Y
- X.- EDUCACIÓN VOCACIONAL.

EL ARTÍCULO 511 ESTABLECE QUE LAS MEDIDAS A TOMAR DEBERÁN APLICARSE CON POSTERIORIDAD AL ESTUDIO INTEGRAL.

EL CAMINO POR RECORRER EN EL ÁMBITO JURÍDICO ES LARGO Y SINUOSO; PERO EL HECHO DE QUE AL MENOS ACTUALMENTE SE INTENTEN DETERMINAR LAS CAUSAS DE LA CONDUCTA DESVIADA EN LOS CASOS CONCRETOS, PERMITE EN CIERTA MEDIDA LA SOLUCIÓN IDÓNEA, EN LOS CASOS DE BUENA VOLUNTAD DE PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TUTELAR; CREO QUE SE DEBEN ESTABLECER CLARAMENTE LOS CRITERIOS

EN BASE A LOS CUALES EMITAN SUS DECISIONES LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TUTELAR.

ESTOY CONVENCIDO DE QUE EL TRATAMIENTO QUE DEBE APLICARSE A LOS MENORES DELINCUENTES DEBE SER TAL QUE LLEGUE A LA CONSCIENCIA DE LOS QUE NO LO SON COMO UNA AMENAZA INTIMIDATORIA O EJEMPLICATIVA, QUE LOS HAGA ABSTENERSE DE VIOLAR LAS NORMAS, CUMPLIENDO ASÍ LA FUNCIÓN DE PREVENCIÓN GENERAL.<sup>27</sup>

EN LA ACTUALIDAD SE ACOGEN A LA BENIGNIDAD DE LA LEGISLACIÓN NO SOLAMENTE MENORES DE 18 AÑOS, FRANCAMENTE PELIGROSA, SINO MAYORES DE ESA EDAD, QUE SABIENDO LAS FACILIDADES QUE OTORGA EL SISTEMA JURÍDICO, OCULTAN SU VERDADERA EDAD CUANDO ES FÍSICAMENTE FACTIBLE ENGAÑAR A LOS MÉDICOS DEL CONSEJO TUTELAR.

#### 4.- LA SOCIOLOGIA CRIMINAL SUS COMPONENTES Y EL DELINCUENTE JUVENIL

PARA REDONDEAR ESTE PEQUEÑO TRABAJO, INTENTARÉ ELABORAR UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN DE LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE ARROJA MI INVESTIGACIÓN, DE ACUERDO CON LAS REGULARIDADES DE LA DELINCUENCIA QUE EL DOCTOR HÉCTOR SOLÍS QUIROGA,<sup>28</sup> ESTABLECE COMO SUJETAS A TODOS LOS SERES HUMANOS Y POR ENDE RIGEN NECESARIAMENTE A LOS SERES CRIMINALES.

\*VARIEDAD\*

CADA DELINCUENTE Y CADA DELITO SON DIFERENTES A LOS DEMÁS, SIN QUE PUEDA ENCONTRARSE UNO IGUAL A OTRO,<sup>29</sup> POR ELLO, CUALQUIER INTENTO DE AGRUPACIÓN DE DATOS PODRÁ SERVIR PARA ESTABLECER PATRONES GENERALES Y MEDIDAS A SEGUIR; PERO NO RESOLVERÁ ADECUADAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS CASOS.

DEL TOTAL DE 134 ROBOS COMETIDOS -POR EJEMPLO- NO HUBO DOS IGUALES A PESAR DE QUE VARIOS DE ELLOS FUERON COMETIDOS POR EL MISMO HECHURRA, LAS VÍCTIMAS, LAS CIRCUNSTANCIAS, LOS OBJETOS ROBADOS FUERON DIFERENTES

EN CADA OCASIÓN, RAZÓN QUE HASTA PARA FUNDAMENTAR LA NECESIDAD DE QUE CADA CASO DE ESTUDIO PRESENTARÁ UNA ETIOLOGÍA ÚNICA Y PROPIA, POR LO CUAL DEBE PROMOVERSE LA PROFUNDIZACIÓN EN EL ESTUDIO DIRECTO DE CADA CASO PARA DETERMINAR CORRECTAMENTE LAS CAUSAS DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL COMETIDA Y ASÍ ESTABLECER LA MEDIDA DE SEGURIDAD APROPIADA AL CASO.

\*SIMILITUD\*

SI BIEN HEMOS ESTABLECIDO LA IMPOSIBILIDAD DE ENCONTRAR DOS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DOS MENORES INFRACTORES IGUALES, ESTO NO IMPIDE QUE EN TODO DELITO ENCUENTRE SIMILITUDES DE VARIAS ÍNDOLES QUE PERMITEN CLASIFICAR Y UNIFORMAR ADECUADAMENTE.<sup>30</sup>

CON TAL BASE HE HALLADO SIMILITUDES ENTRE LOS MENORES INFRACTORES; ASÍ APARECE CIERTA PREFERENCIA POR EL ROBO, TAMBIÉN PODEMOS APRECIAR UNA MARCADA PREFERENCIA POR COMETER SU CONDUCTA, EN RELACIÓN DE ALGUNA MANERA CON AUTOMÓVILES; ROBO DE USO DE VEHÍCULOS, CRISTALAZOS, ASALTOS A CHOFERES, ROBO DE ACCESORIOS, ASALTOS CON VEHÍCULO, ETC.,

EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, LOS MENORES QUE DEAMBULAN POR LOS MERCADOS, ESTACIONES DEL

METRO, PLAZAS PÚBLICAS Y POR LO GENERAL LUGARES CONCURRIDOS POR MUCHA GENTE, COMO SON LA ZONA ROSA O EL CENTRO DE COYOACAN; PRIMERAMENTE PIDEN DINERO A TRANSEÚNTES, POSTERIORMENTE EMPIEZAN A ROBAR ESPEJOS DE AUTOMÓVILES Y OTRAS COSAS PEQUEÑAS, COMIENZAN A INHALAR CEMENTO O A FUMAR MARIHUANA; LUEGO, CUANDO HAN TOMADO CONTACTO CON OTROS MENORES, SE UNEN Y BASTARÁ TOMAR EL ACUERDO PARA QUE SE LANZEN HACIA UN TIPO DE DELINCUENCIA MÁS PELIGROSA, QUE COMÚNMENTE CONSISTE EN ASALTOS O VIOLACIONES. A VECES COMETEN OTRO TIPO DE AGRESIONES BUSCAN ALGÚN BENEFICIO ECONÓMICO, EXPLOTANDO A HOMOSEXUALES.

LAS MUJERES MENORES INFRACTORAS CAEN MÁS COMÚNMENTE EN LA PROSTITUCIÓN, CUANDO HAN ABANDONADO EL HOGAR, QUE SUELE NO ESTAR INTEGRADO POR LOS PADRES.

OTRAS SIMILITUDES CONSISTEN EN LA ESCASA PREPARACIÓN QUE TIENEN EN CUANTO A ESCOLARIDAD Y CONOCIMIENTOS; LA POCA FORMACIÓN ACADÉMICA ES IRREGULAR, PERTENECEN A ESTRATOS SOCIALES INFERIORES Y CARECEN DE OCUPACIÓN, O BIEN, CUANDO TIENEN UNA, SON INCONSTANTES Y PODRÍAMOS DECIR QUE PERTENECEN A UNA SUBCULTURA DE INDEPENDENCIA PERSONAL MAL ENTENDIDA, POR LO CUAL REPRUEBAN CURSOS SI SE TRATA DE LA ESCUELA O PIERDEN LOS EMPLEOS SI SE TRATA DE OCUPACIÓN; PASANDO ASÍ A FORMAR PARTE DE LAS LEGIONES DE SUBEMPLEADOS QUE GANAN UNOS CUANTOS PESOS VENDIENDO CHICLES, REVISTAS, ETC.,

SON RECELOSOS DE LA AUTORIDAD, TAIMADOS, POCO PREVISORES DE LAS CONSECUENCIAS DE SUS ACTOS; AGRESIVOS Y VIOLENTOS EN PANDILLA, COBARDOS CUANDO SON ATACADOS EN DESVENTAJA Y SUMISOS ANTE LA AUTORIDAD CUANDO PUEDE REPRIMIRLES.

\*REPETICION\*

CIERTAS FORMAS DE DELINCUENCIA, DETERMINADOS DELITOS Y MANERAS DE VIVIR DE LOS DELINCUENTES JUVENILES, SE REPITEN PERIÓDICAMENTE EN CADA SOCIEDAD, YA QUETELET<sup>31</sup> HA ESTABLECIDO QUE LOS DELITOS SE COMETEN AÑO CON AÑO, CON CIERTA REGULARIDAD Y QUE CIERTOS ELEMENTOS DE DESORGANIZACIÓN SOCIAL SON FACTORES DELINCUENCIALES, ASÍ PODEMOS APRECIAR EL CASO DE UN MENOR CON 7 INGRESOS POR ROBO.

CON MAYORES O MENORES VARIABLES, LA HISTORIA DEL MENOR DELINCUENTE ES CONOCIDA POR LOS TRABAJADORES SOCIALES DEL CONSEJO TUTELAR, LA HISTORIA DEL NIÑO QUE REPETIDAMENTE SE FUGA DEL HOGAR (SI PUEDE LLAMARLE ASÍ A LA UNIDAD DOMÉSTICA QUE HABITA), VA A PARAR A LA PLAZA GARIBALDI O AL MERCADO DE LA MERCED SEGÚN DONDE HAYA ESTABLECIDO SUS RELACIONES Y PREFERENCIAS, SE INTOXICA CON CEMENTO PLÁSTICO-EPÓXICO, PIDE DINERO Y VIVE AL DÍA DE LO QUE LOGRA "AGAVIOTAR", -COMO SE DICE

EN LA JERGA UTILIZADA-, ARREBATA BOLSAS A COMPRADORES O ROBA ESPEJOS DE AUTOMÓVILES, HASTA QUE ES DETENIDO E INTERNADO; DESPUÉS DE UN TIEMPO DE PERMANENCIA ES EXTERNADO POR LOS FAMILIARES O TUTORES, PROMETE CAMBIAR DE CONDUCTA Y SE AJUSTARÁ A LAS NORMAS SOCIALES; LO QUE HACE POR BREVE TIEMPO; VUELVE A ESCAPAR Y REPITE LA HISTORIA NARRADA.

#### \*OPOSICION Y CONFLICTO\*

LOS CONFLICTOS EN QUE PARTICIPAN LOS MENORES INFRACTORES SON CARACTERÍSTICOS. CONOCÍ EN EL PRESENTE ESTUDIO UN BUEN NÚMERO DE MENORES QUE HUYEN DE SU CASA Y CON ELLO SE INICIAN O AL MENOS SE ACERCAN A LA CONDUCTA ANTISOCIAL, A CAUSA DE CONFLICTOS FAMILIARES QUE LOS MAYORES NO SABEN RESOLVER ADECUADAMENTE O NO LES INTERESA HACERLO, COMO ES NOTORIO EN TRATÁNDOSE DE PADRASTROS Y MADRASTRAS QUE ABUSAN DE SU FUERZA PARA AGREDIR AL MENOR, A VECES CON LUJO DE CRUELDAD.

EN OTRAS OCASIONES EL MENOR NO ASIMILA IDÓNEAMENTE EL NUEVO MATRIMONIO DEL PADRE O DE LA MADRE Y COMIENZA A DESOBEDECER ÓRDENES Y A GENERAR CONFLICTOS QUE SE AGRAVAN POR LA FALTA DE PREPARACIÓN DE LOS MAYORES PARA MANEJAR ADECUADAMENTE ESTE TIPO DE PROBLEMAS.

RAÚL CARRANCA Y TRUJILLO, LLEVA A NUESTRO ÁNIMO LA CRUDA SITUACIÓN GENERADA POR LOS CONFLICTOS FAMILIARES EN LOS MENORES DELINCUENTES: "LA DELINCUENCIA INFANTIL SE GESTA POR LO GENERAL EN LOS HOGARES SÓRDIDOS Y PROMISCUOS DE NUESTRO PUEBLO HUMILDE. ANTE EL PADRE EBRIO Y BRUTAL, ANTE LA MADRE IGNORANTE, FRENTE A LA VIDA CRUEL E INHÓSPITA, ES COMO VAN PLASMANDO LAS ALMITAS DE LA MAYOR PARTE DE LOS NIÑOS DE NUESTRO PUEBLO HUMILDE. SI SIQUIERA NO LES FALTARA EL CÓDIGO MORAL DE UNA RELIGIÓN BIEN ENTENDIDA. UN DÍA ES EL VARÓN QUE GOLPEA A LA DÉBIL MADRE O A LA HERMANILLA, OTRO DÍA ES EL MANDATO INJUSTO QUE HAY QUE OBEDECER, SOBRECOGIDO DE TEMOR, Y QUE DEJA EN EL ALMA UNA IMBORRABLE ENSEÑANZA DE MALICIOSIDAD CON UN REGUSTO RENCOR Y VENGATIVO. SUSTRAER MÁS TARDE EL CARRETE DE HILO DEL TALLER O GOLPEAR AL CHICUELO MÁS DÉBIL O APLASTAR POR MERO PLACER PERVERSO AL INSECTO INOFENSIVO, TODO ELLO SIN SENTIR INMEDIATAMENTE LA PALABRA ENMENDATORIA. ¿CUÁNTAS VECES NO ES EL APRENDIZAJE SEGURO DEL FUTURO PRESIDARIO?, Y LO QUE ES PEOR TODAVÍA: LA GRAVÍSIMA ENSEÑANZA QUE SUPONE UN MEDIO SOCIAL CUYOS RESORTES MURALES TODOS SE HAN AFLOJADO Y YA NO REACCIONAN ENÉRGICAMENTE, COMO DEBIERAN. VER COMO COSA NATURAL QUE UN PERSONAJE PREVARICADOR SE SUSTIENE EN EL PODER CRECIENTEMENTE EN VEZ DE SUFRIR CASTIGO; SABER QUE ÉSTE Y AQUÉL NO PAGAN LO QUE CONSUMEN PORQUE TIENEN UN 'DIABLITO' PARA CADA UNA DE SUS NECESIDADES; ESCUCHAR QUE AL HONRADO SE LE MOTEJA DE TONTO..."<sup>32</sup>



LOS PLEITOS DE PANDILLAS REPRESENTAN OTRO RENGLÓN MUY IMPORTANTE EN ESTE RESPECTO: ENTRE LOS 100 CASOS ESTUDIADOS, SON POCOS AQUELLOS QUE LA CONDUCTA ANTISOCIAL FUE CONSUMADA EN RIÑA, EN CAMBIO ES COMÚN LA AGRESIÓN EN PANDILLA EN CONDICIONES TALES QUE LA VÍCTIMA NO TUVO OPORTUNIDAD DE DEFENDERSE. ÉSTA SITUACIÓN PUEDE EXPLICARSE DE VARIAS MANERAS: PRIMERA.- ÉS FALSO QUE EL MENOR DELINCUENTE GUSTE DE LAS RIÑAS EN QUE PUEDE GANAR O PERDER, SOLAMENTE AGREDE CUANDO LLEVA TODAS LAS VENTAJAS CONSIGO. SEGUNDA.- LOS MENORES QUE GUSTAN DE PELEAS NO LLEGAN AL CONSEJO TUTELAR POR ALGUNA RAZÓN, QUE BIEN PUEDE SER LA POSICIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LOS PADRES O PORQUE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES RESULTANTES EN LAS RIÑAS NO FUERAN DE GRAVEDAD TAL QUE NO PUEDAN QUEDAR RESUELTAS EN LAS DELEGACIONES DE POLICÍA ANTE LOS JUECES CALIFICADORES. Y TERCERO.- PUDIÉRAMOS PENSAR QUE LA POLICÍA PREVENTIVA ES INEFICAZ PARA COMBATIR ESTE TIPO DE CONDUCTAS, YA QUE POR ALGUNA RAZÓN NO DETIENE A LOS MENORES RIJOSOS, O DETENIÉNDOLOS, NO LOS PRESENTA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

\*ADAPTACION\*

LA ADAPTACIÓN CONSISTE EN UN PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE DA LA APTITUD PARA VIVIR EN UN MEDIO HOSTIL, EN TANTO SE HABLA QUE READAPTACIÓN SOCIAL ES

LA RELACIÓN DE UN GRUPO CON EL MEDIO DE TAL MANERA QUE FAVORECE SU EXISTENCIA O SUPERVIVENCIA.

ASÍ VEMOS QUE LOS MENORES DELINCUENTES SE VEN IMPLÍCITOS EN CIRCUNSTANCIAS QUE REQUIEREN MOVIMIENTOS SOCIALES DE AJUSTE Y ACOMODACIÓN DE PARTE DE ELLOS; EL MENOR SIN HOGAR LLEGA A DELINQUIR EN MUCHOS CASOS PORQUE FUE LA MEJOR FORMA DE INTEGRARSE AL MEDIO; SI TENÍA ALGÚN RESQUICIO MORAL INHIBIDOR, ÉSTE ES DESECHADO POR LA DIFICULTAD QUE PRESENTA EL AJUSTE DE LOS MEDIOS AMBIENTES.

MICHEL DE SAINT PIERRE DESCRIBE DOS EXPERIENCIAS VIVIDAS CON "BLOUSON NOIRS" (MENORES QUE VISTEN ROPA NEGRA Y SE CARACTERIZAN POR SU REBELDÍA EN FRANCIA), EN DOS FESTIVALES MUSICALES DE NATURALEZA DIFERENTE, EN LOS CUALES PARTICIPARON MENORES; PARA COMPRENDER LAS POSIBLES DIFERENCIAS EN LA INTEGRACIÓN SOCIAL QUE PUEDE PRESENTAR EL INESTABLE ADOLESCENTE, TRANSCRIBO EL SIGUIENTE PÁRRAFO, EN DONDE HA EMPEZADO A DESCRIBIR EL PRIMERO DE LOS DOS FESTIVALES:

"...¡AMPOCO YO ME SENTÍA EN FRANCIA, EN ABSOLUTO, SINO EN UN UNIVERSO APARTE, EN UN PLANETA DE "JÓVENES SALVAJES EN LIBERTAD", UNA ESPECIE DE REPÚBLICA QUE NO CONOCÍAMOS. Y LOS 7.000 CHICOS Y CHICAS PARECÍAN SEGUIR LOS MISMOS RITMOS, LLEVAR SOBRE SU MIRADA LAS

MISMAS EXPRESIONES, OBEDECER A LAS MISMAS LEYES OCULTAS Y CELEBRAR NO SE SABE QUÉ LITURGIA DEMASIADO NUEVA, O DEMASIADO VIEJA. PUDE CREER, AQUELLA NOCHE, QUE AQUELLOS BIZARROS ADOLESCENTES SOLO VIVÍAN PARA EL ROCK AND ROLL Y PARA AMAR A SUS VEDETTES. PERO ME EQUIVOCABA, PUES, DESPUÉS DE AQUELLO, HABLÉ CON ELLOS. NO, ELLOS HABÍAN QUERIDO HACER DE ESTE FESTIVAL, ALGO SUYO, PORQUE SUS PADRES, SUS MAYORES, NO LES COMPRENDÍAN.

PARA ELLOS ERA UNA MANERA DE DISTINGUIRSE, DE EXPRESARSE EN SU PROPIO LENGUAJE. SE TRATABA DE UNA RELIGIÓN DE LA JUVENTUD, ENCERRADA EN SÍ MISMA, CON UN CEREMONIAL VIOLENTO, EXTREMADAMENTE VIOLENTO. Y NO OBSTANTE, LOS EXCESOS NO FUERON COMETIDOS AQUELLA NOCHE: LA HORDA DE JÓVENES SE CONFORMÓ CON DERRIBAR UN ÁRBOL ANTE EL PALACIO DE LOS DEPORTES Y DETERIORAR UN APARATO AUTOMÁTICO DE CHICLE, EN EL METRO.

AHORA BIEN, LO REPITO, ERAN 7.000. NO HAY NADA GRAVE EN TODO ESTO Y LA POLICÍA ESTUVO DE ACUERDO CON ELLO. EN LA SALA, NO OBSTANTE, LOS CHICOS Y LAS CHICAS SE DESAHOGARON SILBANDO Y GRITANDO. HAY UN LÍMITE PARA ELLO, UN MÁXIMUM, QUE LAS CUERDAS VOCALES NO PUEDEN SOBREPASAR, Y SIN EMBARGO, MANTUVIERON ESE RÉGIMEN INFERNAL DE RUIDOS DURANTE DIEZ MINUTOS. YO TENÍA EL MICRÓFONO ENTRE LAS MANOS, PUES LES QUERÍA HABLAR DEL ESPECTÁCULO QUE HABÍAN ACUDIDO A VER Y A ESCUCHAR:

PUES BIEN, DURANTE ESOS 10 MINUTOS, NO PUDE PRONUNCIAR UNA SOLA PALABRA. Y CRÉAME, QUE PARECIO LARGO; PERO LO QUE ME FASCINABA ERA SU ASPECTO, SU ACTITUD, SUS OJOS, SUS BOCAS, DESENCAJADAS Y LA TENSIÓN SALVAJE DE SUS GESTOS -SÍ, ERA ALGO QUE NUNCA HABÍA VISTO-..."

"...FUÉ NUEVE MESES MÁS TARDE CUANDO DESTROZARON LAS BUTACAS; CUANDO SE CELEBRÓ EL SEGUNDO FESTIVAL, Y VINCE TAYLOR VINO, PERO ESA VEZ, YO NO ESTUVE AHÍ. NO HABÍA ORGANIZADO NADA DE AQUELLO. INCLUSO HABÍA DICHO A BERCLAY: -VAN A ROMPERLO TODO, ESTÁIS HACIENDO UN LLAMAMIENTO A LA VIOLENCIA, VAIS A REUNIR A TODA LA DELINCUENCIA DEL BARRIO Y ELLOS SERÁN QUIENES LLENEN VUESTRA SALA-

Y ESTO FUÉ LO QUE OCURRIÓ. SE REUNIERON MÁS DE 3,500 JÓVENES DE LA MISMA APARIENCIA QUE LOS DE LA VEZ PRIMERA, -PERO DE MENTALIDAD DIFERENTE-, EL PRIMER FESTIVAL HABÍA CONSTITUIDO EN VERDAD UN ACONTECIMIENTO MUSICAL. LOS EMPRESARIOS DE ESPECTÁCULOS PRONTO COMPRENDIERON QUE AHÍ HABÍA UN FILÓN A EXPLOTAR. POR CONSIGUIENTE, ORGANIZARON FESTIVALES DE ROCK AND ROLL DE CARACTERÍSTICAS BRUTALES, OFRECIENDO SU SALA EN HOLOCAUSTO.

POCO IMPORTABA EL "ROMPIMIENTO" EVENTUAL, PUES LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LO PAGABAN.

LA PROPAGANDA, ADEMÁS, DEGENERÓ EN UNA VERDADERA PROVOCACIÓN, ACASO QUE NO SE HABÍA DADO EN FEBRERO, PUES VINCE TAYLOR NO SE ATREVIÓ A SALIR EN ESCENA. HABÍA OBTENIDO EL PÚBLICO QUE MERECEÍA, Y JUSTAMENTE TEMÍA, COMO QUIERA QUE FUESE, LO QUE VIMOS LA NOCHE DE LA GALA DE NOVIEMBRE FUÉ ASOMBROSO.

LOS VARIOS MILLARES DE JÓVENES QUE PENETRARON EN LA SALA, CASI INMEDIATAMENTE EMPRENDIERON LA DESTRUCCIÓN SISTEMÁTICA DE LAS BUTACAS Y DE TODO CUANTO CAÍA EN SUS MANOS. ÉSTO NO ERA UN VERDADERO DESBORDAMIENTO DE VIOLENCIA. NO SE OBSERVABA POR SU PARTE NI RABIA NI GRITOS. ADEMÁS, NO TENÍAN MOTIVO ALGUNO PARA MOSTRARSE COLÉRICOS: LA PROPIA POLICÍA SE MANTENÍA DISCRETA Y AÚN NO HABÍA INTERVENIDO. NO SE LA VEÍA. NO, NADA HABÍA INSULTADO NI HERIDO LA JOVEN SUSCEPTIBILIDAD DE ESTOS MUCHACHOS RECELOSOS, NO PODÍAMOS HALLAR OTRO MOTIVO EN SUS ACTOS QUE..., EL DESEO PRIMITIVO E IMPERIOSO DE DESTRUIR.

COMENZARON, PUES, SU OBRA DE LA NADA, SIN PRECIPITACIÓN, CON MÉTODO, DIRÍA YO, IMPIDIERON TODO ESPECTÁCULO: LA ESCENA ESTABA VACÍA. "NO TENÍAN QUIEN LOS CONDUJERA; LOS SALVAJES ADOLESCENTES OPERABAN POR GRUPOS. EL RESTO, NO HABÍA VENIDO POR EL ESPECTÁCULO E, SÍ, SINO PARA PARTICIPAR EN UNA REUNIÓN.

ÉL ANUNCIO QUE SE LES MOSTRABA REPRESENTABA ÚNICAMENTE A UN "BLOUSON NOIR", SE LES CONVIDABA, PUES, A REUNIRSE Y A MANIFESTARSE, Y AQUELLO ERA, NATURALMENTE UN "MEETING" DE "BLOUSON NOIRS", ALREDEDOR DE SU SÍMBOLO SEXUAL. VINCE TAYLOR (SOPORTABLE EN DISCO, PERO MUY MALO EN ESCENA) ES ERÓTICO EN SUS CANCIONES, EN SU ESTILO, EN SU RITMO, EN SU MANERA DE SER. JOHNNY HALLYDAY ES UN ARTISTA... QUE VERDADERAMENTE CANTÓ, GUSTA A LAS CHICAS. VINCE TAYLOR PARECE SOMBRÍO, SENSUAL, AFEMINADO, PELIGROSO. JOHNNY HALLYDAY SÓLO TIENE 19 AÑOS, PERO ES UN MACHO. Y ÉL, CUANDO MENOS, HA INVENTADO UN ESPECTÁCULO".<sup>33</sup>

ÉN MÉXICO HEMOS TENIDO EXPERIENCIAS AMARGAS EN ESE SENTIDO; RECORDEMOS CUANDO EN 1967 UNA TURBA DE JÓVENES CAUSÓ DESTROZOS EN EL INTERIOR DEL CINE INTERNACIONAL, DONDE SE PROYECTÓ EL ESTRENO DE UNA PELÍCULA DE LOS BEATLES, O EL ESCANDALOSO RESULTADO DEL FESTIVAL DE AVÁNDARO EN 1970.

ÉL MENOR EN LA ACTUALIDAD HA SIDO DESPLAZADO DE LA VIDA SOCIAL Y SE LE CONSIDERA DESDE UN SER DEL QUE SE HABLA MUCHO PERO SIN TOMARLO EN CUENTA Y SIN RECORDAR QUE LAS VIVENCIAS ADOLESCENTES TIENEN DIFERENTES DIMENSIONES, HASTA LA POSICIÓN OPUESTA E IGUALMENTE NEGATIVA DE QUE CUALQUIER ACCIÓN DEL MENOR, NO ES MÁS QUE MERA "CHIQUILLADA" A LA QUE NO DEBE DÁRSELE

IMPORTANCIA.

ALBERT SCHEFFLEN DESCRIBE LA PROBLEMÁTICA DE LA FAMILIA CONTEMPORÁNEA, QUE HA CAMBIADO SU ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES EN RELACIÓN DE LA SOLA VARIABLE ECONÓMICA Y SIN CONSIDERAR LA MULTIPLICIDAD DE OBJETIVOS QUE LA CÉLULA SOCIAL DEBE CUMPLIR, LO QUE GENERA SERIOS DESAJUSTES SOCIALES, ENTRE LOS QUE SE INCLUYE LA DELINCUENCIA JUVENIL COMO MEDIO UTILIZADO POR EL ADOLESCENTE PARA RECLAMAR EL LUGAR QUE HA PERDIDO, O MÁS BIEN DICHO, QUE NUNCA MÁS HA TENIDO DESDE LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL.<sup>34</sup>

ASÍ VEMOS AL MENOR EN BUSCA DE UNA PERSONALIDAD QUE NO PUEDE COPIAR DE ROLES FAMILIARES, SINO CONTRARIA A LA VIDA FAMILIAR, BUSCA UNA FORMA DE ADAPTACIÓN SATISFACTORIA: "...PUEDE SIMPLEMENTE MANTENERSE FUERA DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS Y VIVIR EN LOS INTERSTICIOS DEL ORDEN SOCIAL... PUEDE TENER UNA PERSPECTIVA ACTIVAMENTE ANTISOCIAL Y CONQUISTAR LA MOVILIDAD ASCENSIONAL MEDIANTE ACTIVIDADES ILEGALES.

UTROS TAN HONDAMENTE ALECCIONADOS EN LA LEALTAD PATERNAL QUE NO PUEDEN RELACIONARSE CON GENTE DE MÁS FAMILIAS, Y ASÍ VIVEN SOLOS Y ALEJADOS. O PUEDE SER QUE CIERTO NÚMERO DE INDIVIDUOS ASÍ SE JUNTEN PARA FORMAR UNA PANDILLA O CULTO ENTRE IGUALES... CON FRECUENCIA LA PERSONA ANTISOCIAL ESTUVO FUERTEMENTE SUJETA

EN LA NIÑEZ, PERO SALIÓ DE LA FAMILIA SÓLO PORQUE ÉSTA SE DISOLVIÓ, PORQUE FUE RECHAZADA POR UNO DE SUS PADRES O PORQUE PUDO CONVERTIRSE (EL ANTISOCIAL) EN ACUSADORA JUNTANDO LAS SUFICIENTES QUEJAS PARA HUIR AIRADA,<sup>35</sup>

LOS DELINCUENTES EN GENERAL (HABLANDO DE MENORES), TIENDEN A ADAPTARSE AL MEDIO EN QUE SE DESENVUELVEN Y A LAS FORMAS MÁS COMUNES DE OPOSICIÓN QUE ENCUENTRAN;<sup>36</sup> UN EJEMPLO DE LA ESPECIAL ADAPTACIÓN DEL MENOR DELINCUENTE A LA JERGA UTILIZADA, PRODUCTO DE LA NECESIDAD DE COMUNICARSE CON OTROS EN CUALQUIER MOMENTO, INCLUSO EN PRESENCIA DE LAS VÍCTIMAS, SISTEMA DE COMUNICACIÓN QUE EN MUCHAS OCASIONES SE COMPLEMENTA CON LA MÚSICA, CONURMENTE "LENGUAJE" INADVERTIDO PARA AQUEL DE QUIEN TIENE INTERÉS EN OCULTARSE Y TAMPOCO EXISTA SOSPECHA ALGUNA",<sup>37</sup>

#### \*INTERACCION\*

LOS SERES HUMANOS AL ESTABLECER RELACIONES SOCIALES CONSISTENTES EN INTERACCIONES RECÍPROCAS,<sup>38</sup> EL MENOR INFRACTOR SE VERÁ RELACIONADO CON OTROS MENORES CON QUIENES FORMARÁ PANDILLA, GRUPO DELINCUENCIAL QUE VENDRÁ A SUSTITUIR A LA FAMILIA, Y ABARCARÁ DIFERENTES ASPECTOS DE LA VIDA DEL MENOR, EN RAZÓN DE SU NIVEL DE ORGANIZACIÓN.



SEGÚN RODRÍGUEZ HANZANERA, LA PECULIARIDAD DEL GRUPO CONSISTE EN CÓDIGOS DE COMUNICACIÓN ESPECIALES, DISTINCIÓN DE OTROS GRUPOS (NOMBRE DEL GRUPO, UNIFORMES, LUGARES DE REUNIÓN, ETC.,) Y APODO, CONDICIONES DE INGRESO AL GRUPO Y FORMAS DE IDENTIFICACIÓN. ADemás, PODEMOS AGREGAR UNA SUBCULTURA DEL HONOR, RESPETO, AUTORIDAD Y LA PROPIEDAD.

TAMBIÉN SE ESTABLECE INTERACCIÓN CON LAS AUTORIDADES Y ANTE MAYORES, CON QUIENES SON AGRESIVOS E INSOLESNTES CUANDO CONSIDERAN QUE NO PUEDEN SER REPRIMIDOS, SUMISUS EN CASO CONTRARIO.

LAS RELACIONES CON LOS VECINOS DEL BARRIO SON DE INDIFERENCIA EN ALGUNOS CASOS, LOS MAYORES REPRUEBAN LA CONDUCTA DEL GRUPO Y A LOS MIEMBROS DEL GRUPO NO LES INTERESAN SUS VECINOS MAYORES; EN OTRAS OCASIONES LAS RELACIONES LLEGAN A SER AFECTUOSAS RESPECTO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA HABITACIONAL O DEL LUGAR DE REUNIÓN, COMO PUEDEN SER EL DUEÑO DEL CAFÉ, LOS MESEROS, LOCATARIOS DE PUESTOS E INCLUSIVE LOS POLICÍAS QUE VIVAN EN LA ZONA; DE CUALQUER MANERA LA REGLA GENERAL ES NO PERTURBAR A LOS VECINOS A CONDICIÓN DE QUE ÉSTOS TOLEREN LA ACTIVIDAD DEL GRUPO.

CUANDO LLEGA A SURTIR EL CONFLICTO CON ALGÚN MAYOR, VECINO DEL LUGAR, LA INTENCIDAD DEL

MISMO PUEDE SER MAYOR QUE CUANDO SE ENFRENTAN CON OTROS ELEMENTOS SOCIALES, EL ELEMENTO DEL CONFLICTO ES AGREDIDO Y PROVOCADO CONSTANTE Y DIRECTAMENTE EN SU PERSONA O INDIRECTAMENTE EN SUS FAMILIARES O SUS BIENES.

#### \*MOVILIDAD\*

LA MOVILIDAD SOCIAL PUEDE SER UN CAMBIO HACIA ARRIBA O HACIA ABAJO EN EL RANGO DEL INDIVIDUO O GRUPO; PUEDE SER HORIZONTAL CUANDO SE CAMBIA DE UN SITIO A OTRO.<sup>40</sup>

LA MOVILIDAD QUE SUFREN LOS MENORES INFRACTORES ES VERTICAL DESCENDENTE EN CUANTO AL ESTRATO QUE OCUPA, ADEMÁS, CUANDO ES INTERNADO EN EL CONSEJO TUTELAR, SUELE QUEDAR ETIQUETADO COMO DELINCUENTE, LO QUE IMPLICA UN DESCENSO SOCIAL, POR OTRA PARTE OTROS FACTORES DETERMINANTES DE LA CONDICIÓN SOCIAL SE VEN ALTERADOS, COMO SON LA EDUCACIÓN Y LAS RELACIONES SOCIALES; PODEMOS DECIR QUE A MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO EL DESCENSO SOCIAL CONTINÚA.

EN OCASIONES LA DIFERENCIA DE ESTRATOS SOCIALES EN LAS RELACIONES DEL MENOR, DETERMINARÁ SU CONDUCTA ANTISOCIAL; COMO PUEDE SUCEDER AL HACERSE DE UN AUTOMÓVIL PARA APARENTAR IGUALDAD ANTE MENORES HIJOS

DE PADRES DE UN ESTRATO MÁS ELEVADO, TAMBIÉN ENCONTRAMOS CASOS DE MENORES QUE ROBAN O DEFRAUDAN PARA OBTENER RECURSOS QUE LES PERMITAN DESENVOLVERSE EN ESTRATOS ECONÓMICOS SUPERIORES AL PROPIO.

TAMBIÉN ENCONTRAMOS MOVILIDAD HORIZONTAL CUANDO EL MENOR CAMBIA DE AMISTADES DE SU MISMO NIVEL, COMO PUEDE SER AL DEJAR DE FRECUENTAR UNOS AMIGOS O AL CAMBIAR DE ESCUELA O DE DOMICILIO.

UNA PARTE SIGNIFICATIVA DE LOS MENORES ESTUDIADOS SE DESPLAZA HORIZONTALMENTE CUANDO CARECEN DE DOMICILIO, LO MISMO LOS ENCONTRAMOS EN LA VILLA DE GUADALUPE, QUE EN LAS ESTACIONES TERMINALES DEL METRO, EN EL ZÓCALO O HASTA GARIBALDI Y EL MERCADO DE LA MERCED.

AL FENÓMENO DE INMIGRACIÓN GENERAL, CONTRIBUYEN ALGUNOS MENORES PRÓFUGOS, QUE VIENEN A DAR A LA CIUDAD, EN DONDE ENCUENTRAN UN AMBIENTE MÁS PROPICIO PARA LA VIDA SIN RESPONSABILIDADES.

#### \*MEDIO GEOGRÁFICO\*

EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL APARECE EN CUALQUIER PARTE DEL ÁREA URBANA, PERO COMO HE MOS COMENTADO ANTERIORMENTE, SE CONCENTRA MÁS EN EL

ÁREA NORTE Y ORIENTE, Y DISMINUYE EN DIRECCIÓN DEL CENTRO A LA PERIFERIA; ALGUNOS RUMBOS DE LA CIUDAD PRESENTAN MAYORES PROBLEMAS DE CONCENTRACIÓN; TEPITO, GARIBALDI, LA MERCED, COLONIA ROMERO RUBIO, NUEVA ATZACOALCO, COL, ANÁHUAC, BELLAVISTA, SANTA FÉ, ATZCAPOTZALCO Y OTRAS,

SE PERCIBE MAYORMENTE EL FENÓMENO EN LUGARES DONDE NO TRANSITAN VEHÍCULOS Y DE CONSTRUCCIONES QUE PERMITAN LA CONFUSIÓN DE QUIEN NO CONOCE EL ÁREA, COMO LA GLORIETA DE INSURGENTES, LA ZONA DE LA ESTACIÓN TERMINAL DEL METRO EN TACUBA Y MERCADO DEL MISMO NOMBRE, EN DONDE AHORA ADEMÁS SE AGREGARON PASOS A DESNIVEL, LA ZONA DE LA TERMINAL ZARAGOZA DEL METRO, EN LA QUE SE BLOQUEÓ EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, LA VILLA DE GUADALUPE Y MERCADO ANEXO DE PLAZA GARIBALDI, QUE CON HORARIO QUEDA CERRADO AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, EL PARQUE DE CHAPULTEPEC, EL DE SAN JUAN DE ARAGÓN Y LAS UNIDADES HABITACIONALES, QUE HAN GENERADO UN PROBLEMA SERIO RESPECTO DE NUESTRO TEMA DE ESTUDIO.

SON CONOCIDOS INTERNACIONALMENTE ESOS FOCOS DE DELINCUENCIA QUE DE COLOR OPACO SE YERGUEN EN LOS BARRIOS NEOYORQUINOS. MICHEL DE SAINT PIERRE NOS DESCRIBE EL PROBLEMA EN LA CAPITAL GALA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"TODOS NOSOTROS CONOCEMOS, ¡AY! ESTAS

EXTRAÑAS CONSTRUCCIONES EN LAS QUE SE HA LIMADO TODO AQUELLO EN QUE PUEDE APOYARSE EL ESPÍRITU Y EL SUEÑO, ÉSTOS PEDAZOS DE GEOMETRÍA QUE SE ESPARCIEN POR TODA FRANCIA DESDE 1930, Y QUE, EN ESPECIAL JALONAN EL CINTURÓN DE PARÍS. ÉSTOS BLOQUES, ESTAS IMÁGENES DE UN CALMOSO INFIERNO MATEMÁTICO QUE UNO SE FIGURA LLEGADAS DE OTRO MUNDO, A TRAVÉS DE UN ESPACIO HELADO, "UTILITARIUS SINO ÚTILES, DE UNA HONRADA FEALDAD PLANIFICADA, LOS MÁS ANTIGUOS DE ESOS EDIFICIOS, CONSTRUÍDOS CON TECHOS ROSA Y BEIGE, RESISTEN MEJOR A LAS LLUVIAS Y A LOS HUMOS QUE ALGUNOS DE LOS MÁS RECIENTES INMUEBLES, CUYAS SUPERFICIES DE HORMIGÓN ESTÁN YA MANCHADAS DE TRAZOS NEGRUZCOS, PARECEN CUARTELES, MÁQUINAS PARA HABITAR, SIN ALMA Y SIN SABOR,"<sup>41</sup>

EN MÉXICO, YA NO ES UN SECRETO NI LA DROGADICCIÓN NI LA DELINCUENCIA JUVENIL QUE EXISTE EN LAS UNIDADES HABITACIONALES COMO TLATELOLCO, KENNEDY, SANTA FÉ, VICENTE GUERRERO, UNIDAD ARAGÓN, ETC., COMO TAMPOCO LO SON LOS MULTIFAMILIARES DE LA ROMA, DE LA JARDÍN SALBUENA, O DE LA COLONIA DEL VALLE (MULTIFAMILIAR JUÁREZ, ENTRE FÉLIX CUEVAS Y AV. COYOACAN.).

HACEN FALTA ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS MÁS PROFUNDOS COMO EL DE MICHEL DE SAINT PIERRE, CON OBJETO DE ESTABLECER LAS CORRELACIONES ENTRE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LAS UNIDADES HABITACIONALES, PARA ADOPTAR UNA POLÍTICA CRIMINAL ADECUADA AL RESPECTO; ANTES QUE EL

PROBLEMA ALCANCE LA MAGNITUD QUE TIENEN EN OTRAS GRANDES CAPITALES.

\*IMITACION\*

SEGÚN GABRIEL TARDE, TODO FENOMENO SOCIAL SE FUNDAMENTA EN LA IMITACIÓN, QUE ES EL PUENTE ENTRE INDIVIDUO Y SOCIEDAD; LA ACTITUD HUMANA SE COMUNICA A TRAVÉS DE ONDAS IMITATIVAS, POR LA IMITACIÓN, LO INDIVIDUAL SE VUELVE COLECTIVO.<sup>42</sup>

LA IMITACIÓN, SEGÚN EL MISMO TARDE, PUEDE SER DE DOS MANERAS: LÓGICA Y EXTRALÓGICA; LÓGICA CUANDO SE ADAPTA A LAS NECESIDADES PROPIAS EN CONSIDERACIÓN A LAS VENTAJAS Y BENEFICIOS QUE SE ADQUIEREN, EXTRALÓGICA CUANDO SE IMITA IRRACIONALMENTE, SIN REFLEXIONAR; POR LO CUAL SUELE TENER RESULTADOS CONTRAPRODUCENTES.<sup>43</sup>

SIGUIENDO A TARDE, APARECEN DOS ACTITUDES PSICOLÓGICAS CONTRARIAS: SNOBISMO Y MISONEÍSMO; ÉSTA CONSISTE EN ORIENTAR LA PSIQUE HACIA LA IMITACIÓN DE LO PASADO, EN TANTO EL SNOBISMO ES LA IMITACIÓN DE LO CONTEMPORÁNEO.<sup>44</sup>

ENTRE LOS MENORES DELINCUENTES ES COMÚN EL SNOBISMO Y ESCASO EL MISONEÍSMO; EN LA DÉCADA

DE LOS CINCUENTAS SE HICIERON FAMOSOS LOS "REBELDES SIN CAUSA", JÓVENES QUE VESTÍAN PANTALÓN VAQUERO AJUSTADO, BOTINES O ZAPATOS ITALIANOS, PLAYERAS Y CHAMARRAS DE CUERO NEGRAS CON UNA CALAVERA O UNA ZUÁSTICA EN LA ESPALDA, O UNA CHAMARRA DE NAYLON ROJO, COMO LA QUE USÓ JAMES DEAN, EL HÉROE DE LA PELÍCULA CUYO TÍTULO LOS IDENTIFICÓ.

LA MODA CONSISTÍA EN DUELOS A NAVAJAZOS Y PLEITOS EN PANDILLA, EN LOS QUE SALÍAN A RELUCIR LOS CADEHAZOS, PATADAS Y PIQUETES DE NAVAJAS. EN LA CARA SE PROCURABA ADOPTAR UNA EXPRESIÓN DE MALDAD ENMARCADA BAJO COPETE QUE CAÍA EN MEDIO DE LA FRENTE.

EN LOS SESENTAS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN -QUE JUEGAN UN PAPEL IMPORTANTE COMO CANALIZADORES DE CONDUCTA- TRAJERON LA MODA DE LOS "HIPPIES". LOS SNOBS DEJARON ESAS ACTITUDES DE AGRESIVIDAD Y SE TRANSFORMARON EN MUCHACHOS DESALINADOS DE CABELLOS LARGOS E IDEAS CORTAS; DEJARON LA VIOLENCIA FÍSICA PARA CAMBIARLA POR LA VIOLENCIA PSÍQUICA, QUE CON DROGAS Y MENDICIDAD SE EXTENDIÓ POR LA CIUDAD, CUANTAS VECES NO SE NOS DETUVO EN LA CALLE AL TERROR DE LA SIGUIENTE EXPRESIÓN: "¿VE MAESTRO, ¿NO TIENES UN "VARO" QUE TE ALIVIANES POR AÍ...?"

SE PREGONÓ EL LIBERTINAJE SEXUAL Y SE MOTIVÓ LA VIDA EN PROMISCUIDAD DE MENORES SIN COMPRENDER LA IMPORTANCIA Y MADUREZ QUE REQUIERE LA VIDA

SEXUAL, SE LANZARON SLOGANS COMO EL DE "AMOR Y PAZ", QUE EN VERDAD SIGNIFICABA "SEXO Y PASIVIDAD".

EN LA PRESENTE DÉCADA LA IMITACIÓN NO HA ESTABLECIDO UN ESTILO PREFERENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO: CREO QUE SE HAN CONJUGADO TODOS LOS FACTORES QUE EN OTRAS ÉPOCAS SE DIERON COMO SON: LA FALTA DE RESPETO HACIA LOS PADRES, LA FALTA DE PRINCIPIOS MORALES, LA DELINCUENCIA JUVENIL, LA PROSTITUCIÓN, EL HOMOSEXUALISMO -EN AMBOS SEXOS-, LA DROGADICCIÓN -EN TODOS SUS ASPECTOS- PERO SOBRE TODO Y ANTE TODO, LA FALTA DE AMOR Y RESPETO HACÍA UNO MISMO.

#### \*EVOLUCION CRIMINAL\*

LA DELINCUENCIA, COMO OTROS FENÓMENOS SOCIALES ES CAPAZ DE DESARROLLO, EVOLUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.<sup>45</sup>

RAÚL F. CÁRDENAS<sup>46</sup> NOS ILUSTRAN CON DATOS QUE PERMITEN INTERPRETAR ALGUNOS FACTORES QUE DIRIGEN LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE MENORES: DE LA FUNDACIÓN DEL TRIBUNAL PARA MENORES A 1951, ENCONTRAMOS: DE 3033 CASOS, 951 PERTENECEN A FAMILIAS MISERABLES; 1545 PERTENECEN A FAMILIAS POBRES; 503 SIN FAMILIA; 1 SIN DATOS.



ADEMÁS HABÍA UN 42% DE ANALFABETOS Y UN 54% DE DEFICIENTES MENTALES.

RODRÍGUEZ MANZANERA<sup>47</sup> NOS MUESTRA LAS VARIACIONES Y RASGOS CARACTERÍSTICOS RESPECTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD DE MENORES EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS:

- 1.- MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE CONDUCTAS.
- 2.- LOS DELITOS PATRIMONIALES HAN AUMENTADO, DEL 38.80% AL 51.14%, O SEA EL 12.28%.
- 3.- LOS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS HAN AUMENTADO DEL 8.74% AL 17.35%, ES. DECIR EL 9.61%.
- 4.- LOS DELITOS SEXUALES CONSERVAN LA MISMA PROPORCIÓN.
- 5.- LOS DELITOS CONTRA LA SALUD HAN AUMENTADO CONSIDERABLEMENTE.

WOLFF MIDDENDORFF,<sup>48</sup> HACE UN INTERESANTE ESTUDIO SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN ALEMANIA DESDE EL AÑO DE 1885, QUE ME PERMITE INTERPRETAR LA DIRECTA CORRELACIÓN DE LA DELINCUENCIA DE MENORES CON LA ESTABILIDAD O INESTABILIDAD SOCIO-POLÍTICA Y CULTURAL DE UN PAÍS.

\*ADECUACION\*

"LA DELINCUENCIA DE UNA COMUNIDAD DETERMINADA, VARÍA EN RAZÓN DIRECTA DE LA COMPLEJIDAD DE SU VIDA",<sup>49</sup> ASÍ UN PAÍS DE INJUSTICIAS ECONÓMICAS COMO EL NUESTRO, TIENE UNA DELINCUENCIA CONTRA LA PROPIEDAD REPRESENTATIVA, EN CAMBIO UN PAÍS DE FALTA DE CALOR Y TECNÓCRATA COMO SUECIA, TIENE MAYOR NÚMERO DE CONDUCTAS ANTISOCIALES CONTRA EL MISMO AGENTE -POR EJEMPLO- SUICIDIOS, ALCOHOLISMO, LESIONES, ETC.,

ES MANIFIESTO EL INCREMENTO DE LA DROGADICCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE FUÉ ESTIMULADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DESPUÉS SUFRIÓ UN ADECUAMIENTO ESA TOXICOMANÍA IMPORTADA, A LA REALIDAD NACIONAL Y LA MARIHUANA Y LAS PASTILLAS FUERON SUSTITUIDAS POR CEMENTO PARA ZAPATOS Y THINNER, ARTÍCULOS MÁS BARATOS Y DE FÁCIL ADQUISICIÓN; DEL MISMO MODO ES DE ESPERARSE QUE DEBIDO A LA DIFUSIÓN DE LA PORNOGRAFÍA Y DE LA LLAMADA "REVOLUCIÓN SEXUAL", HAYA UN INCREMENTO EN LOS DELITOS SEXUALES, SOBRE TODO EN LOS JÚVENES, POR SER MÁS PERMEABLES A LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

RODRÍGUEZ MANZANERA<sup>50</sup> CONSIDERA QUE EL NÚMERO PROPORCIONAL DE DELITOS SEXUALES AUMENTARÁ EN BASE AL ESTUDIO PARALELO DE LA EVOLUCIÓN DE LA

CRIMINALIDAD EN MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS. EL PARALELISMO ES UN FENÓMENO SOCIAL CONSISTENTE EN QUE SUELEN APARECER MANIFESTACIONES SOCIALES SIMILARES EN LUGARES DISTANTES Y NO COMUNICADOS.<sup>51</sup>

EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA EN GENERAL Y DE LA JUVENIL EN PARTICULAR, SE HA EXTENDIDO EN GRAN MEDIDA PORQUE NO SE HAN UTILIZADO LAS MEDIDAS APROPIADAS DE ACUERDO CON ESTUDIOS CIENTÍFICOS, SINO CON DOGMAS IDEOLÓGICOS QUE ACARREAN A VECES PROBLEMAS MAYORES, COMO HA QUEDADO COMPROBADO POR LOS HECHOS CONSISTENTES EN QUE EL COMPOHER Y REMOZAR EL EXTERIOR DE LA CIUDAD, PUEDE MEJORAR LA IMAGEN DE LA CIUDAD, PERO NO DISMINUIR LA DELINCUENCIA, O EL MULTIPLICAR ESCUELAS SIN UN SISTEMA EDUCATIVO IDÓNEO TAMPOCO DISMINUYE LA CONDUCTA ANTISOCIAL.

5.- CONCLUSIONES PARA MEJORAR LA CONDICION  
DEL DELINCUENTE JUVENIL

PRIMERA.- EL PRINCIPAL FACTOR DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS MENORES ENTRE 12 Y 16 AÑOS DE EDAD, CONSISTE EN LA DESORGANIZACIÓN FAMILIAR, QUE ABARCA EL 65% DE HOGARES DE MENORES ESTUDIADOS.

SEGUNDA.- COMO SEGUNDO FACTOR PRINCIPAL DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE MENORES, TENEMOS EL ABANDONO DEL PADRE, QUE ABARCA AL 41% DE CASOS DE ESTUDIO.

TERCERA.- LA FALTA DE PREPARACIÓN DE LOS PADRES APARECE COMO TERCER FACTOR DE DELINCUENCIA JUVENIL; EL 28% DE PADRES NO TERMINÓ LA PRIMARIA Y DE LOS DATOS OBTENIDOS APARECEN QUE SÓLO EL 4% TIENE ESTUDIOS SUPERIORES AL CICLO BÁSICO; ENTRE LAS MADRES ENCONTRAMOS UN ALARMANTE 21% DE ANALFABETAS, SOLAMENTE DOS DE ELLAS TIENEN ESTUDIOS SUPERIORES A LA PRIMARIA Y ÚNICAMENTE 12 LA CONCLUYERON.

CUARTA.- EL CUARTO FACTOR DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE MENORES ENTRE 12 Y 16 AÑOS, ES LA DEFICIENTE EDUCACIÓN RECIBIDA, CONTAMOS UN 31% DE ANALFABETAS, EN CAMBIO SÓLO UN 12% CON ESTUDIOS SUPERIORES AL CICLO

PRIMARIO, ESTO SIN CONSIDERAR QUE EN LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE DA IMPORTANCIA PREPONDERANTE Y DEFINITIVA A UN MÍNIMO DE CONOCIMIENTOS PARA APROBAR EL CURSO, CON Poca EVALUACIÓN DE OTROS ASPECTOS, QUE REQUIERE UNA COMPLETA FORMACIÓN EDUCATIVA.

QUINTA.- EL ESTABLECIMIENTO DE CAMPAÑAS SOCIALES Y LA ORIENTACIÓN PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y MENORES CON IRREGULARIDADES DE CONDUCTA, PERMITIRÍA UN CONOCIMIENTO ADECUADO DE LA PROBLEMÁTICA DEL MENOR INFRACTOR PARA LOS PADRES O PARA EL MISMO MENOR, LO CUAL REDUNDARÍA EN BENEFICIO DEL TRATAMIENTO IDÓNEO DEL PROBLEMA EN EL HOGAR DESDE SU APARICIÓN, CON EL CONSIGUIENTE AHORRO DE COSTO SOCIAL Y CON MUCHO MÁS EFECTIVIDAD.

SEXTA.- SOY PARTIDARIO DE UNA CENSURA RACIONAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, YA QUE ACTÚAN COMO CATALIZADORES DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL; CENSURA A CARGO DE PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO MORAL, ASÍ COMO DE LA PROHIBICIÓN DE REVISTAS PORNOGRÁFICAS Y DE PELÍCULAS SUPUESTAMENTE CRÍTICAS, PERO QUE QUEDAN EN MERA DESORIENTACIÓN AL CARECER DE DIRECTRICES. LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DEBIERAN VOLVER LOS OJOS A LAS PELÍCULAS QUE SE EXHIBEN ACTUALMENTE EN LAS SALAS CINEMATOGRAFICAS, EN DONDE SE PERMITE LA ENTRADA A MENORES DE EDAD, SIENDO ESTAS PELÍCULAS DE CORTE SEXUAL, GUERRAS, ASESINATOS, VIOLACIONES, MAFIAS,

PROSTITUCIÓN, DROGADICCIÓN, HOMOSEXUALISMO, ETC., PELÍCULAS QUE TIENEN UN CONTENIDO QUE EL MENOR, PRECISAMENTE POR SU MINORÍA DE EDAD NO ALCANZA A COMPRENDER, PERO QUE LE ATRÁE LA IDEA DE QUERER SER EL PERSONAJE, EL HÉROE, QUE ESTÁ VIENDO EN LA PANTALLA DEL CINE -O DE LA TELEVISIÓN- Y QUE ÉL, EN UN ACTO MIMÉTICO ASÍ SE COMPORTA ANTE LA SOCIEDAD EN QUE VIVE.

SEPTIMA.- LA CONTAMINACIÓN SOCIAL DEBE EVITARSE EN LOS CASOS DE MENORES QUE POR ALGUNA CAUSA NO DELINCUENCIAL ACTIVA, LLEGAN AL CONSEJO TUTELAR, PUES EN TALES CASOS EL TRATAMIENTO RECIBIDO NO IMPIDE EL CONTAGIO QUE SUFREN POR PARTE DE LOS AUTÉNTICOS MENORES DELINCUENTES.

OCTAVA.- ESTOY POR LA CREACIÓN DE UN SISTEMA JURÍDICO ADECUADO PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES, QUE DIFERENCIE DEBIDAMENTE LOS CASOS DE MERA INFRACCIÓN Y LOS CASOS DE DELINCUENCIA, Y QUE A SU VEZ, PERMITA EL TRATAMIENTO CLÍNICO REQUERIDO, SIN QUE ÉSTE SE CONDICIONE BAJO FUNDAMENTOS DE UNA DOGMÁTICA ANTICIENTÍFICA NI QUEDE BAJO CUALQUIER FANATISMO IDEOLÓGICO NO CORRESPONDIENTE CON NUESTRA REALIDAD SOCIAL.

NOVENA.- PROponGO LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA PREVENTIVO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LUGAR DE ESPERAR LA OPORTUNIDAD DE REPRIMIR EN SU CASO,

O DE TOLERAR LA DESVIACIÓN DEL MENOR, YA QUE ESTAS DOS ACTITUDES SUELEN REFORZAR LA CONDUCTA ANTISOCIAL.

DECIMA.- ES ACONSEJABLE QUE ANTES DE QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE CUALQUIER AGENCIA INVESTIGADORA, DETERMINE EL ENVÍO DEL MENOR INFRACTOR AL CONSEJO TUTELAR; DEBERÁ COMPROBAR CON LOS MEDIOS DE INVESTIGACIÓN A SU ALCANCE, SEAN TÉCNICOS O JURÍDICOS, SI EL MENOR ES O NO "PRESUNTO RESPONSABLE" DEL ILÍCITO QUE SE LE IMPUTA, O DE LA FALTA ADMINISTRATIVA AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, QUE ES PRESENTADA ANTE EL JUEZ CALIFICADOR DE LA DENARCACIÓN; A EFECTO DE NO CREAR UN VERDADERO DELINCUENTE JUVENIL DE UN INOCENTE.

\*CITAS BIBLIOGRAFICAS\*

\*CAPITULO QUINTO\*

- 1.- *Salvat Mexicana de Ediciones. Ob. Cít. Pp. 124 y ss.*
- 2.- *Ramos, Samuel. El Perfil del Hombre y la Cultura en México. Ed. Espasa-Calpe. Col. Austral. No. 1080. México. 1972. Pp. 56-57.*
- 3.- *Diccionario Enciclopédico Ilustrado de Selecciones del Readers Digest. T. 4. México, 1972. P. 321.*
- 4.- *Castellanos, Fernando. Op. Cít. P. 135.*
- 5.- *Ibíd. P. 218.*
- 6.- *Quiros Cuarón, Alfonso. Medicina Forense. Ed. Porrúa, México, 1977. Pp. 1022 y ss.*
- 7.- *Anais Nin, The Novel of the Future (New York: Macmillan, 1988).*
- 8.- *Ismail B. Sendi y Paul G. Brongren, "A Comparative Study of Predictive Criteria in the Predisposition of Homicidal Adolescents" American Journal of Psychiatry, Abril de 1975. Pp. 423-427.*
- 9.- *Emanuel Tanay, "Adolescents Who kill their parents". Australian*



- and *New Zealand Journal of Psychiatry*, Dic. de 1973. Pp. 263-277.
- 10.- Dorand de Bousingen, ("Attempted Comparison between Clinical History and Psychological Test... in Infantive and Adolescent Murderers"), *Revue de Neuropsychiatrie Infantile et D'Hygiene Mentale de L'Enfance*, Mayo de 1971. Pp. 219-223.
- 11.- Kathryn A. Adams, "The child who murders: A Review of Theory and Research". *Criminal Justice and Behavior*, marzo de 1974. Pp. 51-61.
- 12.- Traducido de la voz "Nonempathic".
- 13.- Elyse H. Zenoff y Alan B. Zients, "Juvenile Murderers-should the punishment fit the crime?" (Documento presentado a La Academia Americana de Psiquiatría del Niño, Houston, Oct. de 1977).
- 14.- Derek Miller y John Looney, "The prediction of adolescent homicide: episodic dyscontrol and dehumanization". *American Journal of Psychoanalysis*. 1974. Pp. 187-198.
- 15.- Adam Szymusik, Roman Lesniek y Elzbieta Uniwersal, ("Juvenile Homicides and Sexual Offenders"). *Psychiatria Polaka*, Marzo de 1972. Pp. 143-149.
- 16.- De Bousingen, "Attempted comparison between Clinical History and Psychological Tests".

- 17.- Zenoff y Zients, "Juvenile Murderers".
- 18.- Carl P. Malmquist, "Premonitory signs of homicidal aggression in males", *American Journal of Psychiatry*, Oct. 1971. Pp. 461-465.
- 19.- Zenoff y Zients, "Juvenile Murderers".
- 20.- J. Pinatel, "L'état Dangereux a travers l'étude statistique du récidivisme et les tables de prédiction" *Conférences du 11<sup>o</sup> Cours International de Criminologie*, p. 283 a 297. 1950.
- 21.- *Délinquance juvénile et niveaux de maturité interpersonnelle*, *Revue de Science Criminelle*, 1973, p. 168 a 1974. (1966).
- 22.- Es de hacerse notar que se encuentran en el manipulador, los componentes comunes de la personalidad criminal a través de las actitudes ligadas a su percepción del mundo y a su reacción al mundo. El es egocéntrico (contento de su modo de vida y pesimista respecto de otros donde las motivaciones son vistas como semejantes a las suyas), lábil (no parece aprovechar las relaciones con los otros, son superficiales e indiferentes) y es agresivo (manifiesta hostilidad).
- 23.- Cfr. Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores.- Artículo 35.

- 24.- Cfr. *Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores.*  
Artículo 39.
- 25.- Ob. *Ibid.* Artículo 40.
- 26.- Ob. *Ibid.* Artículo 35.
- 27.- Cfr. *Rodríguez Mansanera, Luis. Introducción a la Penología.*  
v. Cap. sobre *Funciones de la Pena.*
- 28.- Solís Quiroga, Héctor. *Sociología Criminal.* Porrúa. México,  
1977. Pp. 205 y ss.
- 29.- Ob. *Ibid.* P. 207.
- 30.- Ob. *Ibid.* Cfr. P. 207.
- 31.- *Rodríguez Mansanera, Luis. Introducción a la Criminología.*  
Pp. 185 y ss.
- 32.- *Criminalia.* Año 1. Pp. 149 y 150.
- 33.- Saint Pierre, Michel de. *La Escuela de la Violencia.* Luis de  
Caralt. Barcelona, 1966. Pp. 105 y Ss.
- 34.- Schefflen, Albert. *El Lenguaje del cuerpo y el orden social.*  
Ed. Diana. México, 1976. Pp. 163 y Ss.

- 35.- Ob. *Ibid.* Pp. 204 y 206.
- 36.- Solís Quiroga, Héctor. *Op. cit.* P. 211.
- 37.- Trejo, Arnulfo D. *Léxico de la Delincuencia. U.T.E.H.A. México.*  
1968. Col. Manuales U.T.E.H.A. No. 365 P. XVII.
- 38.- F.C.E. *Diccionario de Sociología.* P. 158.
- 39.- Rodríguez Manzanera, Luis. *La Delincuencia de Menores en México.*  
*México. México.* 1975. P. 173.
- 40.- Broom, Leonard y Selznick, Philip. *Sociología. C.E.C.S.A. México.*  
1976. Pp. 252 y 255.
- 41.- Saint Pierre, Michel de. *Op. cit.* P. 31 y ss.
- 42.- Senior, Alberto F. *Sociología.* Edit. Méndez Oteo. 1974. P. 128.
- 43.- Ob. *Ibid.* P. 130.
- 44.- Ob. *Ibid.* P. 131.
- 45.- Solís Quiroga, Héctor. *Op. Cit.* P. 221.
- 46.- *Criminalia.* Año 1. P. 148.

- 47.- *Rodríguez Mansanera, Luis. La delincuencia de Menores en México.*  
P. 177.
- 48.- *Middendorff, Wolf. Criminología de la Juventud. Edic. Ariel.*  
*Barcelona, 1963. Pp. 32 a 36.*
- 49.- *Solis Quiroga, Héctor. Op. Cit. P. 222.*
- 50.- *Rodríguez Mansanera, Luis. Apuntes tomados en su clase de*  
*Criminología. Instituto Técnico de la Procuraduría. 29 de Junio*  
*de 1976.*
- 51.- *Solis Quiroga, Héctor. Op. Cit. Pp. 223 y ss.*

“A MI HIJO JUAN”

**“No tengo oro ni plata, más lo que tengo te lo doy”**

Querido hijo, lentamente se aproxima el tiempo en que debo emprender el camino que no tiene regreso, no puedo llevarte conmigo y te dejo en un mundo en el que los buenos consejos no salen sobrando; nadie es sabio de nacimiento, aquí el tiempo y la experiencia enseñan, y limpian la conciencia, yo he observado el mundo más tiempo que tú.

Querido Hijo, no todo lo que brilla es oro. He visto caer algunas estrellas del cielo, y quebrarse muchos bastones en los cuales uno confiaba para poderse sostener, por eso quiero darte algunos consejos y decirte lo que yo encontré, y lo que el tiempo me ha enseñado.

Nada es grande si no es bueno y nada es verdadero, sino perdura. No te dejes engañar por la idea de que puedes aconsejarte solo, y que conoces el camino por tí mismo, este mundo material es para el hombre demasiado poco y el mundo invisible no lo percibe, no lo conoce, ahórrate pues esfuerzos vanos, no te aflijas, y ten conciencia de tí mismo, considérate demasiado bueno para obrar mal. No entregues tu corazón a cosas perecederas, la verdad querido hijo no es gobernada por nosotros, sino que nosotros debemos ajustarnos a ella.

Ve lo que puedas ver, y para ello usa tus propios ojos, y con respecto a lo invisible y eterno, atente a la palabra de Dios. Mantente fiel a la religión de tus padres y huye de los meretricios teólogos, no desconfes de nadie tanto como de tí mismo, dentro de nosotros vive el juez que no engaña, y cuya voz es más importante para nosotros que el aplauso de todo el mundo y la sabiduría de los Griegos y Egipcios. Hasta el propósito hijo, de no actuar contra su voz, y si algo piensas o intentas hacer, pónelo primero en tu mente, y pídele consejo a tu juez interno; al principio, él hablará únicamente en forma muy suave, balbuceando, como una criatura inocente, sin embargo si honras su inocencia, soltará su lengua y te hablará en forma más perceptible, aprende con gusto de los demás y escucha con atención donde se hable de sabiduría, dicha humana, luz, libertad, virtud, pero no confíes inmediatamente en todo, porque no todas las nubes llevan agua, y existen diversos caminos para seguir.

Hay quienes creen que dominan una materia por que habian de ella, pero no es así hijo mío, no se tienen las cosas por poder hablar de ellas, palabras sólo son palabras, y ten cuidado cuando fluyan en forma demasiado hábil y ligera, pues los caballos cuyos carros están cargados de mercadería, avanzan con pasos más lentos, nada esperes del tráfico y de los trajinantes y pásate de largo, donde haya escándalo callejero.

Si alguien quiere enseñarte sabiduría, mírale a su cara, si lo ves enorgullecido, déjalo, no hagas caso de sus enseñanzas, por más jumento que sea; lo que uno no tiene no lo puede dar, y no es libre áquel que puede hacer lo que quiere, sino que es libre áquel que puede hacer lo que debe hacer, y no es sabio el que cree que sabe, sino áquel que se percató de su ignorancia y logró sobreponerse a la vanidad.

Piensa con frecuencia en cosas sagradas y ten la seguridad que ello te

traerá ventajas y así serás como la levadura que fermenta la masa del pan. No desprecies religión alguna, puesto que están consagradas al espíritu y tú no sabes lo que pudiera estar oculto bajo apariencias insignificantes; desdenar algo es fácil hijo, pero es mucho mejor comprenderlo.

No instruyas a otros hasta que tú seas instruido, acoge-te a la verdad, si puedes, y gustosamente permite que te odien a causa de ella, sabes sin embargo, que si tus cosas no son cosas de verdad cuida de no confundirlas, puesto que de ser así vendrán sobre ti las consecuencias. Simplemente haz el bien, y no te preguntes por lo que de ello resulte, quiere sólo una cosa y esa quierela de corazón, cuida de tu cuerpo pero no de tal manera como si fuera tu alma.

Obedece a la autoridad y deja que otros la discutan, sé recto con todo el mundo, pero no te confíes fácilmente, sé correcto con cualquier persona pero confíate difícilmente, no te mezcles en asuntos ajenos y los tuyos arreglalos con diligencia. No adules a persona alguna, y no te dejes adular; honra a cada quien según su rango y deja que se avergüence si no lo merece. No quedes debiéndole a persona alguna, pero sé afable, como si todos fueran tus acreedores, no quieras ser siempre generoso, pero procura ser siempre justo. ¡A nadie debes sacar canas!, sin embargo cuando obras con justicia, no te preocupes por ellas, desconfía de la gesticulación y procura que tus modales sean sencillos y correctos, si tienes algo, ayuda, y dá con gusto, y no por ello te sientas superior y si nada tienes, ten a mano un trago de agua fresca, y no por ello te creas menos.

No lastimes a doncella alguna y piensa que tu madre también lo fué, no digas todo lo que sabes, pero siempre debes saber lo que dices. ¡No te apoyes en algún grandel. ¡No te sientes donde se sientan los burlones!, porque ellos, son los más miserables de todas las criaturas. Respeta y sigue a los hombres piadosos, más no a los santurriones, el hombre que tiene en su corazón verdadero temor a Dios, es como el Sol que brilla y calienta, aunque no hable.

Haz lo que merezca recompensa, pero no pretendas obtenerla, si tienes necesidades, quejate ante ti mismo, y ante nadie más, ten siempre algo bueno en tu mente. Cuando yo muera cierrame los ojos y no me llores, ayuda y honra a tu madre mientras viva y entierrala junto a mí.

•MATIAS CLAUDIUS•

“COROLARIO”

I

DEL CAPÍTULO PRIMERO, DEL NÚMERO 3, EL DERECHO Y OBLIGACIÓN DE CORREGIR, SE DESPRENDE DE LA LECTURA DEL ARTÍCULO 295, DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, QUE LA AGRAVACIÓN DE LA PENA ES POTESTATIVA PARA EL JUZGADOR Y NO OBLIGATORIA. NO OBSTANTE, SI EL JUEZ CONSIDERARA QUE DEBIESE APLICAR ESTA AGRAVACIÓN, Y NO HUBIESE QUIEN EJERCIERA LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA DEL MENOR, DEBERÍA ENVIARLO A UNA CASA HOGAR O ALBERGUE INSTITUCIONALES; ¿ACASO NO SERÍA MAYOR EL DAÑO PSICOLÓGICO QUE LE INFLIGE EL ESTADO, AL INTENTAR PROTEGERLO DEL ÚNICO VÍNCULO FAMILIAR QUE POSEE?

ES MI CRITERIO QUE, EN LUGAR DE SANCIONAR AL AUTOR DEL DELITO, CON LA PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA SOBRE EL MENOR, SE LE IMPONGA LA OBLIGACIÓN DE SOMETERSE A TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO O PSICOLÓGICO, A JUICIO DE PERITOS; ASÍ COMO MANTENERLO EN RELACIÓN FAMILIAR CON LA VÍCTIMA, A EFECTO DE LOGRAR LA READAPTACIÓN DE ÉL Y YA NO PROSIGA CON ESA CONDUCTA ILÍCITA, PERO MEDIANTE LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO, COMO PUEDEN SERLO LOS PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DENTRO DE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE



VIGILAR EL BUEN DESARROLLO PSICOLÓGICO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO MALTRATADO.

## II

EN EL CAPITULO SEGUNDO, NÚMERO UNO, CON EL TEMA: ACTITUDES PASIVAS E INDOLENTES DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y MÉDICOS PEDIATRAS POR DEFICIENCIAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, PROONGO LO SIGUIENTE:

LA CREACIÓN DE UN CENTRO PILOTO DE ATENCIÓN A MENORES MALTRATADOS, EN DOS LUGARES, EL PRIMERO ESTARÍA UBICADO EN UN HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y EL SEGUNDO EN UNA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SIENDO QUE DEL HOSPITAL O DE LA AGENCIA INVESTIGADORA, PUEDEN PARTIR ACCIONES INMEDIATAS CON UNA FUERTE INICIATIVA, INCLUYENDO LA FORMACIÓN DE UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO, CON ELEMENTOS YA EXISTENTES EN NUESTRO MEDIO COMO PEDIATRAS, PSIQUIATRAS, JURISTAS, TRABAJADORES SOCIALES Y CUERPO VOLUNTARIO DE PASANTES.

ESTOY CONVENCIDO QUE EN LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES ES EL PEDIATRA LA PRIMERA PERSONA EN OBSERVAR CASOS DE NIÑOS LESIONADOS, POR LO QUE HE ELABORADO LOS SIGUIENTES PUNTOS, MISMOS QUE CONSIDERO SE HALLAN ADAPTADOS A NUESTRAS CIRCUNSTANCIAS:

A).- PIENSO QUE EL MÉDICO PEDIATRA A FIN DE QUE ESTÉ CONSCIENTE DEL DIAGNÓSTICO QUE VA A EMITIR, DEBE CONSIDERAR EL SÍNDROME DEL NIÑO MALTRATADO COMO OTRA ENFERMEDAD MÁS Y PARA ALCANZAR ESTE OBJETIVO ES NECESARIO QUE EN LA FACULTAD DE MEDICINA COMO EN LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS, SE HAGA MENCIÓN DE ESTE SÍNDROME Y SE REALICE SU DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL CON OTRAS ENTIDADES.

B).- INCLUIR A ESTE SÍNDROME EN LOS ARCHIVOS CLÍNICOS DE LOS HOSPITALES.

C).- REALIZAR LA HISTORIA CLÍNICA, PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE ESTOS CASOS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SI EL MÉDICO EN LA SALA DE URGENCIAS, POR RAZONES DE SOBREPLOMACIÓN DE PACIENTES, ESTÁ INCAPACITADO PARA REALIZARLA, SE DELEGARÁ LA RESPONSABILIDAD A UNA TRABAJADORA SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. ES IMPORTANTE SUBRAYAR QUE LA ENTREVISTA CON LOS PADRES DEBE SER POR SEPARADO.

D).- EL MÉDICO TRATANTE NUNCA DEBE ALTERARSE CON LOS PROGENITORES AL DETECTAR QUE EL ORIGEN DE LAS LESIONES FUERON PROPICIADAS POR ÉSTOS.

E).- EL MÉDICO DEBE INFORMAR SOBRE LA EVOLUCIÓN A LOS FAMILIARES DEL PACIENTE.

f).- EL MÉDICO DEBERÁ TENER LA OBLIGACIÓN DE SOSPECHAR UN CASO DE SÍNDROME DE NIÑO MALTRATADO, A PESAR DE QUE EL PACIENTE NO PRESENTE LESIONES APARENTES; EJEMPLO DE ESTOS CASOS SON: NIÑOS DESNUTRIDOS, INDIFERENTES AL MEDIO QUE LOS RODEA, CICATRICES NO RECIENTES, TERROR A QUE EL PERSONAL MÉDICO LOS AGREDA, DESALINADOS, ETC..

g).- EL MÉDICO NO DEBE DEJARSE INFLUENCIAR POR LAS PALABRAS DE LOS PADRES O TUTORES, HAY QUE RECORDAR QUE POR LO REGULAR MIENTEN.

h).- POR SOBRA DA LÓGICA, SI EL MENOR REQUIERE DE HOSPITALIZACIÓN PORQUE LAS LESIONES LO AMERITAN, QUE SE INTERNE AL MENOR POR LO MENOS DE 24 A 48 HORAS, O EN SU DEFECTO SI NO REQUIERE DE HOSPITALIZACIÓN, QUE EL MENOR SEA TRASLADADO A LO QUE LLAMO "HOGAR SUSTITUTO FAMILIAR", ES DECIR, QUE EL MENOR DEBE SER TRASLADADO A UN HOGAR FAMILIAR CON LOS ABUELOS, TÍOS, CUÑADOS, ETC., HASTA QUE SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN EL DRAMA INTERNO QUE AQUEJA AL MENOR.

i).- CREAR ANUNCIOS, SPOTS, AVISOS, ETCÉTERA, EN LA RADIO Y SOBRE TODO EN LA TELEVISIÓN, PARA ANUNCIAR UN NÚMERO TELEFÓNICO EN DONDE SE DENUNCIEN A PADRES GOLPEADORES. ESTE MISMO NÚMERO PUEDE SERVIR TAMBIÉN PARA QUE UN PSICÓLOGO O UN PSIQUIATRA DEN, VÍA

TELÉFONICA AYUDA A AQUELLOS PADRES AGRESORES, PARA DESPUÉS HACER UNA CITA FORMAL. CREO QUE "LOCATEL" DARÍA UN EXCELENTE SERVICIO EN ESTE SENTIDO.

J).- CON RESPECTO AL MINISTERIO PÚBLICO Y A SUS COLABORADORES DE LAS AGENCIAS INVESTIGADORAS, CONSIDERO QUE AL TENER LA PRESENCIA DE UN MENOR MALTRATADO, PUEDEN -POR UN LADO-, AYUDAR AL NIÑO A QUE SE ESTABLEZCA MOMENTÁNEAMENTE EN UN "HOGAR SUSTITUTO FAMILIAR", HASTA EN TANTO NO SE ACLARE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ÉL Y DE SU AGRESOR. ÉL MENOR QUE SE ENCUENTRE EN LA SITUACIÓN DE NIÑO MALTRATADO POR ALGUNO DE SUS PADRES Y DENTRO DE SU HOGAR, NO DEBERÁ REGRESAR A ÉL POR NINGÚN MOTIVO HASTA EN TANTO, SUS PADRES NO RECIBAN UN TRATAMIENTO PSICOLÓGICO, POR OTRO LADO, LA AUTORIDAD NO DEBE MANDARLO A UN ALBERGUE SIN ANTES TRATAR DE QUE FAMILIARES DEL NIÑO LO RECIBAN EN SU HOGAR, EL ENVIARLO A UNA CASA HOGAR, PUEDE RESULTAR MÁS DAÑINO QUE LOS PROPIOS GOLPES QUE HA RECIBIDO DE SUS PROGENITORES.

### III

RESPECTO DEL DAÑO PSICOLÓGICO QUE ANALIZO EN EL NÚMERO 2, DEL CAPÍTULO SEGUNDO, HAGO CLARA MENCIÓN DE LO QUE PARA MÍ SIGNIFICA, DE AHÍ QUE CONSIDERE

QUE EN NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL DEBIERA EXISTIR EL ILÍCITO DAÑO PSICOLÓGICO, SENTIMIENTO QUE NO PUEDE VALORIZARSE EN PESO NI MEDIDA, DE AHÍ QUE SU EFECTO NO SEA POSIBLE MEDIRLA NI PUEDA ESTAR SUJETA A PRUEBA ALGUNA. EL PRECIO DE UN DOLOR, DE UNA HONRA, DE UNA VERGÜENZA, SERÍA ABSURDO DEJARLO A LA APRECIACIÓN DE PERITOS.

POR DAÑO PSICOLÓGICO ENTIENDO AQUEL PERJUICIO QUE RESULTA A UNA PERSONA EN SU HONOR, EN SU REPUTACIÓN, EN SU AUTOESTIMA, EN SU TRANQUILIDAD PERSONAL O EN LA INTEGRIDAD ESPIRITUAL DE SU VIDA, SUFRIMIENTOS QUE NO SON DE ORDEN FÍSICO; PENAS SUBJETIVAS DE CARÁCTER ÍNTIMO, QUE NO PUEDEN PONDERARSE, MEDIRSE NI APRECIARSE POR MEDIO DE LOS SENTIDOS. LA PALABRA DAÑO NO SUPONE TAN SÓLO ALTERACIONES EN EL SISTEMA VISIBLE DE LAS COSAS, SINO TAMBIÉN EN EL MUNDO INVISIBLE DE LOS SENTIMIENTOS.

#### IV

EN EL NÚMERO 3, DE ESTE MISMO CAPÍTULO, ESTUDIO EL DELITO DE ABANDONO DE MENOR Y LLEGO A LA CONCLUSIÓN DE QUE PARA CORREGIR ALGUNOS DE LOS DEFECTOS DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA EMPLEADA EN LA REDACCIÓN DEL MULTICITADO ARTÍCULO 335, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE INVOLUCRA LA AGRAVACIÓN DE LA PENA,

CON "...LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD O DE LA TUTELA, SI EL DELINCUENTE FUERE ASCENDIENTE O TUTOR DEL OFENDIDO"; AGRAVACIÓN QUE NO PODRÍA SER APLICABLE AL ASCENDIENTE QUE ABANDONE A UN ENFERMO MAYOR DE EDAD; ESTIMO QUE SERÍA PROCEDENTE LA SEPARACIÓN DE ESTE PRECEPTO EN DOS TIPOS PENALES INDEPENDIENTES, ES DECIR, POR UNA PARTE, EL DELITO DE "ABANDONO DE PERSONA", EN LA QUE EL SUJETO PASIVO DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL SEA UN ENFERMO, Y POR LA OTRA PARTE, EL DELITO DE "ABANDONO DE MENOR", PARA EL QUE PROONGO LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"AL QUE EXPONGA A UN MENOR DE EDAD AL RIESGO DE VERSE PRIVADO DE LAS ATENCIONES, EDUCACIÓN Y CUIDADOS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE IMPARTIRLE, COLOCÁNDOLO EN SITUACIÓN DE PELIGRO PARA SU SALUD PERSONAL O PARA SU VIDA, AUN CUANDO TALES CUIDADOS LE HAYAN SIDO PROPORCIONADOS POR UN EXTRAÑO; ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS Y A LA DURACIÓN DEL RIESGO, SE LE APLICARÁN DE UNO A CINCO AÑOS DE PRISIÓN, SI NO RESULTARE DAÑO ALGUNO, PRIVÁNDOLO, ADEMÁS, DE LA PATRIA POTESTAD O DE LA TUTELA, SI EL DELINCUENTE FUERA ASCENDIENTE O TUTOR DEL OFENDIDO".

V

EN EL DELITO DE ATENTADOS AL PUDOR.

QUE ESTUDIO EN EL INCISO A), DE ESTE MISMO CAPÍTULO SEGUNDO, ENCUENTRO QUE EN EL ARTÍCULO 260 DEL CÓDIGO PENAL, EL LEGISLADOR NO ANALIZÓ ADECUADAMENTE EL TEXTO DEL TIPO PENAL PUES ESTABLECE: "AL QUE SIN CONSENTIMIENTO DE UNA PERSONA PÚBER O IMPÚBER, O CON CONSENTIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA, EJECUTE EN ELLA UN ACTO ERÓTICO-SEXUAL, SIN EL PROPÓSITO DIRECTO E INMEDIATO DE LLEGAR A LA CÚPULA..."

¿LA INTRODUCCIÓN DE LOS DEDOS EN LA VAGINA, CON O SIN DESFLORAMIENTO, NO ES MÁS GRAVE?, POR OTRO LADO, EL CONSENTIMIENTO DEL PASIVO POR SER UNA PERSONA IMPÚBER, CARECE DE VALIDEZ NATURAL Y, POR ENDE, NADA VALE Y ES IGUAL QUE SI NO SE HUBIESE PRESTADO, Y POR ÚLTIMO LOS ACTOS QUE NO SE EJECUTEN EN ELLA, SON ATÍPICOS, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL-PENAL QUE PROHIBE LA ANALOGÍA. DIVERSO SERÍA SI EL TIPO DIJERE, COMO DEBIÓ HABER DICHO, EJECUTE EN ELLA O CON ELLA UN ACTO ERÓTICO-SEXUAL. TAMPOCO ESTE ARTÍCULO HACE MENCIÓN ALGUNA RESPECTO AL SEXO DE LA PERSONA PÚBER O IMPÚBER SOBRE LA QUE EL SUJETO ACTIVO HA DE EJECUTAR EL ACTO ERÓTICO-SEXUAL.

## VI

EN EL INCISO B), RESPECTO DEL DELITO DE ESTUPRO, ME PARECE MUCHO MÁS GRAVE EL ERROR DEL

LEGISLADOR AL SUPRIMIR EL CONCEPTO DE "SEDUCCIÓN" DEL ARTÍCULO 262. EN PRIMER LUGAR, YA SE SABE QUE ES DE EXPLORADA JURISPRUDENCIA IDENTIFICAR EL ENGAÑO CON LA FALSA PROMESA DE MATRIMONIO.

PERO EN VIRTUD DE QUE EL ENGAÑO SE INTERPRETA CON UN DATO OBJETIVO, A SABER, LA FALSA PROMESA DE MATRIMONIO, LA SEDUCCIÓN QUEDA O QUEDABA ALLÍ COMO UN ELEMENTO DE IMPORTANTE FUERZA INTRÍNSECA, SUBJETIVA, QUIERO DECIR, PARA PROBAR LA COMPLEJIDAD DE LA SEDUCCIÓN, QUE SE LA PUEDE CONFUNDIR CON LA INDUCCIÓN O, SI SE PREFIERE CON EL HECHO DE INDUCIR.

INDUCIR ES, COMO SE SABE, INSTIGAR, PERSUADIR, MOVER A UNO. EN OTRAS PALABRAS ES OCASIONAR, CAUSAR. BIEN, PERO SI SE RECUERDA QUE SEDUCIR ES ENGAÑAR CON ARTE Y MAÑA, PERSUADIR SUAVEMENTE AL MAL, CAUTIVAR EL ÁNIMO, SE VERÁ LA DIFERENCIA, AUNQUE PUEDA SER ÚTIL, ENTRE LA SEDUCCIÓN Y LA INDUCCIÓN.

LO QUE PASA ES QUE POSIBLEMENTE EL LEGISLADOR NO HA SABIDO VER LA DIFERENCIA, DE UNA SUTILEZA MUY ESPECIAL, ENTRE AMBOS ELEMENTOS NORMATIVOS, CAYENDO ENTONCES EN LA TRAMPA -QUE A MI VER DEMUESTRA INSENSIBILIDAD EN EL ANÁLISIS LÓGICO- DE CONFUNDIR LA SEDUCCIÓN CON EL ENGAÑO, SOBRE TODO CON EL ENGAÑO QUE EQUIVALE A LA FALSA PROMESA DE MATRIMONIO; Y OBTANDO, EN CONSECUENCIA,



POR DEJAR EN LA NUEVA REFORMA NADA MÁS EL ELEMENTO NORMATIVO DEL ENGAÑO, PERO SIN DISTINGUIR QUE EN LA SEDUCCIÓN LA NORMATIVIDAD ES MUCHO MÁS DE FONDO QUE EN SIMPLE ENGAÑO IDENTIFICABLE CON LA FALSA PROMESA DE MATRIMONIO.

¡QUÉ LÁSTIMA QUE EL LEGISLADOR, O EL AUTOR DE LA REFORMA, NO HAYA TENIDO LA SUFICIENTE SENSIBILIDAD EN LA INTELIGENCIA, QUE ALLÍ TAMBIÉN SE LA TIENE, PARA APRECIAR DICHO ELEMENTO CULTURAL -EL DE LA SEDUCCIÓN- .

Y HE DE AGREGAR ESTO. CON EL NUEVO TIPO PENAL IMPERFECTO DEL ARTÍCULO 262, QUE PRESCINDE DE UNO DE LOS ELEMENTOS NORMATIVOS FUNDAMENTALES, EL MEDIO OPERATORIO SE REDUCE AL ENGAÑO, NADA MÁS AL ENGAÑO OBJETIVO, A LA FALACIA, ABANDONANDO OTROS ASPECTOS DE LA CONDUCTA QUE CON HARTA FRECUENCIA IGNORA EL LEGISLADOR O EL REFORMADOR QUE PRETENDE CONSTREÑIR UNA CONDUCTA RICA, RIQUEZIMA EN Matices, AL CAUCE RAQUÍTICO DE UNA LEY RÍGIDA Y SIN VERDADERA RESONANCIA.

PERO ALGO MÁS. LA LEY DEROGADA DECÍA "SEDUCCIÓN O ENGAÑO", PONIENDO ENTRE AMBOS ELEMENTOS NORMATIVOS DEL TIPO, COMO SE VE, LA CONJUNCIÓN DISYUNTIVA "O"; LO QUE SIGNIFICA QUE AL NO DARSE EL UNO SE PODÍA DAR EL OTRO. HABÍA ALLÍ, EN REALIDAD, DOS POSIBILIDADES. HOY EL TEXTO VIGENTE SÓLO SE REDUCE A UNA; ES DECIR,

QUE SI NO HAY ENGAÑO, Y AUNQUE EL SUJETO ACTIVO HAYA EMPLEADO LA SEDUCCIÓN, NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR CULPABLE.

EN OTROS TÉRMINOS, SU CONDUCTA NO SERÁ TÍPICA INCLUSO EN EL CASO EN QUE DE HECHO HUBIESE VIOLADO A LA MENOR; SALVO QUE SE PRETENDA INCRUSTAR EL CONCEPTO DE LA SEDUCCIÓN EN EL ELEMENTO NORMATIVO DEL ENGAÑO, LO QUE A TODAS LUCES ES UN ABSURDO MAYÚSCULO.

## VII

POR CUANTO HACE AL ESTUDIO DEL INCESTO QUE TRATO EN EL INCISO C), DEL CAPÍTULO SEGUNDO, PROponGO QUE EN EL ABUSO SEXUAL, PARTICULARMENTE NO VIOLENTO, COMETIDO POR UN EXTRAÑO, EL INCIDENTE DEBE DE SER ABORDADO Y EXPLICADO A UN NIVEL PROFESIONAL APROPIADO A LA EDAD DEL NIÑO Y TAMBIÉN DEBEN PLANTEARSE TODAS LAS DUDAS.

TODOS LOS ABUSOS VIOLENTOS Y LAS VIOLACIONES REQUIEREN DE UN GRAN CUIDADO. POR MUCHAS RAZONES, ES RECOMENDABLE QUE LA MADRE ACOMPAÑE VARIOS DÍAS A LA VÍCTIMA EN EL HOSPITAL PARA CUIDAR DE HERIDAS TALES COMO UNA DESGARRADURA VAGINAL, Y TAMBIÉN PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS LEGALES PARA LA EVIDENCIA CRIMINAL QUE SE APORTARÁ A LA ÁVERIGUACIÓN PREVIA, DENTRO

DE UN MEDIO AGRADABLE Y DE APOYO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TANTO POLICÍFICAS, HOSPITALARIAS Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL O DE LAS PROCURADURÍAS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

LA PRESENCIA, PUES, DE LA MADRE O DE UNA HERMANA O ABUELA DURANTE EL EXAMEN GINECOLÓGICO ES ESENCIAL, SOBRE TODO, PORQUE ESTE EXAMEN SE REALIZA ANTE MÉDICOS LEGISTAS QUE SON EXTRAÑOS PARA LA MENOR Y SIN LA PRESENCIA DE ALGÚN FAMILIAR.

UN MÉDICO O GINECÓLOGO MUJER, QUE SE MUESTRA AMABLE Y EXPLICA EL EXAMEN, ES IGUALMENTE IMPORTANTE PARA OBTENER UNA MUESTRA VAGINAL QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DEL SEMEN DEL PRESUNTO RESPONSABLE Y DE LOS CULTIVOS PARA ENFERMEDADES VENÉREAS, LOS CUALES PUEDEN SER ÚTILES PARA ENTENDER LA CADENA DE TRANSMISIÓN DENTRO DE LA FAMILIA Y EL TRATAMIENTO QUE SE REQUIERE PARA EN CASOS DE DELITOS SEXUALES.

HAY QUE ENTENDER QUE DEBE EVITARSE A TODA COSTA QUE UNA EXPERIENCIA TRAUMÁTICA SEA SEGUIDA POR OTRA IGUAL: EL ESCÁNDALO PÚBLICO.

EN OCASIONES LOS NIÑOS ESTÁN TAN ATEMORIZADOS Y SUFREN TANTO DOLOR QUE UN MANEJO RUDO

POR PARTE DE LAS ENFERMERAS O DE LA POLICÍA JUDICIAL, PUEDE SER -Y EN MUCHOS DE LOS CASOS ES- TRAUMATIZANTE Y PERNICIOSO, SOBRE TODO, CUANDO AL POLICÍA JUDICIAL LO ENVUELVE ESE HALO DE MORBOSIDAD AL REALIZAR PREGUNTAS DE TIPO "INDAGATORIO".

ES MEJOR TOMAR MUCHO TIEMPO Y TRATAR DE HACER TODO LO NECESARIO CON UNA CONDUCTA AMABLE Y ENTRE CARAS FAMILIARES Y QUERIDAS POR LA ATemorizada NIÑA, QUE TRATAR DE USAR LOS GRITOS O LA FUERZA COERCITIVA.

LO IDEAL ES DARLE A LA NIÑA UNA PEQUEÑA DOSIS DE ANESTESIA CON EL FIN DE PERMITIR EL EXAMEN GINECOLÓGICO Y LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS MIENTRAS ELLA DUERME. ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITARLE A LA MENOR UN TRAUMA MAYOR, RESPECTO DE SU ESTUPRADOR O DE SU VIOLADOR. TRAUMA QUE EL DÍA DE MAÑANA SE VOLCARÍA EN ELLA NO PERMITIÉNDOLE TENER UNA VIDA FAMILIAR TRANQUILA.

TODA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL MENOR ES DAÑINO Y DEBE EVITARSE, POR ESO CONSIDERO QUE EL ARTÍCULO 272 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, DEBE SER AMPLIADO EN SU CONTEXTO ACTUAL, PARA DARLE AL INculpado, -APARTE DE LA PENA QUE LE CORRESPONDA-, UN TRATAMIENTO DE TIPO PSICOLÓGICO Y EN SU CASO DE TIPO PSIQUIÁTRICO, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SE REINCORPORA AL seno FAMILIAR Y SE DESARROLLE DENTRO DE LOS PRINCIPIOS MORALES Y NORMATIVOS

QUE DEBE TENER UN PADRE DE FAMILIA.

LA VÍCTIMA TAMBIÉN DEBE SER ATENDIDA POR MÉDICOS ESPECIALISTAS, Y CONSIDERO QUE TIENE QUE SER EL MISMO DOCTOR QUE CONTEMPLA AL PROCESADO. ESTÁ MUY CLARO QUE EL NIÑO VISLUMBRA SUCESOS A VECES ATERRADORES, A VECES ENIGMÁTICOS Y A VECES AGOBIANTES POR LA CULPA; DE AHÍ QUE NECESITE DE SEMANAS Y DE MESES DE PSICOTERAPIA INDIVIDUAL O DE GRUPO PARA ACEPTAR EL HECHO Y PODER INTEGRARSE A UN PROGRESO NORMAL Y A UN MEDIO SEGURO.

EL FRACASO EN TRATAR A LA VÍCTIMA, POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, ES UN ACTO SOCIAL MUCHO MÁS GRAVE AÚN QUE EL FRACASO EN CASTIGAR AL PERTURBADO.

## VIII

EN EL CAPÍTULO TERCERO, NUMERAL 1, EN DONDE TRATO EL TEMA "LA ALIMENTACIÓN COMO FACTOR DE MALTRATO", EL D.I.F., DEBIERA TENER UN PLAN DE AYUDA PERMANENTE PARA LLEVAR A LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE LA S.E.P., EL "DESAYUNO", AUNQUE LO COBREN "SIMBOLICAMENTE" A LOS PADRES DE LOS CHIQUILLOS; SÉ QUE ESTE "DESAYUNO" SÓLO SE ENVÍA A ESCUELAS PRIMARIAS QUE EL D.I.F., TIENE

SEÑALADAS COMO MARGINADAS O DE EXTREMA POBREZA. SIN EMBARGO CREO QUE ESTE ALIMENTO ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL MENOR, PUES ENTENDAMOS, QUE LOS SALARIOS INSUFICIENTES, LA DESOCUPACIÓN Y EL SUBEMPLEO, HACEN QUE MILLONES DE HOMBRES Y MUJERES NO DISPONGAN DE LO SUFICIENTE PARA ALIMENTARSE CORRECTAMENTE Y NUTRIR EN FORMA ADECUADA A SUS HIJOS, SOBRE TODO EN EDAD ESCOLAR.

ESTOY TAN JUSTIFICADAMENTE CONSTERNADO POR LA CRUELDAD FÍSICA QUE SE EJERCE CONTRA LOS NIÑOS, QUE OLVIDO QUE EXISTEN EXPRESIONES MÁS CRUELES DEL MALTRATO INFANTIL, COMO EL HAMBRE, SOBRÍA CONTRADICCIÓN QUE EXISTE ENTRE LO PREVISTO EN LA LEY Y LA REALIDAD QUE SE ENSEÑA EN LOS MENORES.

## IX

HABLAR DE LOS EFECTOS NOCIVOS DEL MEDIO AMBIENTE CONTAMINADO EN LA SALUD DEL MENOR, EN EL NÚMERO 2, DEL CAPÍTULO TERCERO, ES ENTRAR EN DEFINITIVA A UNA GRAN VARIEDAD DE PROBLEMAS QUE AQUEJAN A NUESTROS HIJOS Y A NUESTRAS CIUDADES DE MÉXICO; POR LO TANTO SÓLO HE TOCADO UN TEMA, EL DEL AGUA, LÍQUIDO VITAL PARA LA VIDA EN LA TIERRA, DADO QUE AÚN NO TENEMOS AUTORIDADES CON EL VALOR DE ENTUBAR AL PAÍS, ENTONCES PERMÍTASEME

SUGERIR, QUE SERÍA EN GRADO EXCELENTE, QUE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR SALUD, REALICEN PROGRAMAS PERMANENTES PARA ATENDER A LOS CIENTOS DE MILES DE NIÑOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN TORNOS A SU SALUD, ES DECIR, EN EXAMENES MÉDICOS GENERALES, DENTALES, PSÍQUICOS, DE EDUCACIÓN SEXUAL, ETCÉTERA.

POSIBLEMENTE COMENTEN QUE ESO ES CASI IMPOSIBLE PORQUE NO EXISTEN NI LOS MEDIOS ECONÓMICOS PARA ELLO, NI EL PERSONAL PARA HACER ESE TIPO DE VISITAS PROFESIONALES A LAS ESCUELAS QUE MENCIONO, PERO YO CREO QUE SI UTILIZAMOS EL "SERVICIO SOCIAL DE PASANTES" DE LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS, ENCONTRAREMOS QUE HAY UNA GRAN VOLUNTAD DE SERVICIO POR PARTE DEL ESTUDIANTADO Y QUE LO ÚNICO QUE SE TIENE QUE ESTABLECER SON LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y DE COOPERACIÓN ENTRE SECTOR SALUD Y UNIVERSIDADES DE MÉXICO.

RECORDEMOS QUE EL PANORAMA DE LA SALUD DEL NIÑO EN MÉXICO, ES FATAL; SOBRE TODO SI TOMAMOS EN CUENTA QUE, EXCLUYENDO LA VIRUELA, LAS INFECCIONES DE AHORA SON LAS MISMAS DE HACE 50 AÑOS, COMO SON: TIFOIDEA, TUBERCULOSIS, GASTROENTERITIS, TETANOS, POLIOMIELITIS Y LAS RESPIRATORIAS.

LA CARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, LA INCULTURA Y EL DÉFICIT EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA

SOCIAL, SON ALGUNAS DE LAS CAUSAS QUE DETERMINAN QUE MUCHAS ENFERMEDADES NO SEAN ERRADICADAS, A PESAR DE LOS ESFUERZOS QUE SE REALIZAN.

EL HAMBRE, LAS ENFERMEDADES Y EL SUBDESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL, AFECTAN A MUCHOS MILLONES DE NIÑOS EN NUESTRO PAÍS. ESOS NIÑOS VIVEN EN CONDICIONES INFRAHUMANAS Y SE ENFRENTAN A UN FUTURO OSCURO. CONSTITUYEN EL MÁS PATÉTICO EJEMPLO DE LA NIÑEZ MALTRATADA.

## X

EL ASUNTO DEL ANALFABETISMO: DEPRIVACIÓN SOCIAL, QUE COMENTO EN EL NÚMERO 3, DEL CAPÍTULO TERCERO, ME LLEVÓ A PENSAR SERIAMENTE EN LA DESERCIÓN ESCOLAR QUE AGRAVA LA SITUACIÓN DE LOS MENORES, DESERCIÓN ESCOLAR QUE ES ABRUMADORAMENTE GRANDE; BAJÍSIMA ESCOLARIDAD, APROVECHAMIENTO INSUFICIENTE, ALTO PORCENTAJE DE REPETIDORES Y POR SUPUESTO UN AVANCE CONSIDERABLE DEL ANALFABETISMO.

AUNADO AL PROBLEMA DE LA MALA ALIMENTACIÓN, TENEMOS -POR LO GENERAL- LA ABULIA DEL MAESTRO PARA ENSEÑAR ADECUADAMENTE EN LAS AULAS, SOBRE TODO EN EL NIVEL DE PRIMARIA, Y UN EJEMPLO VIVO ES LA ESCRITURA, LA MAYORÍA DE LOS PROFESORES ENSEÑA LA LETRA



DE IMPRENTA, LETRA QUE SE LE DIFICULTA AL NIÑO PARA ESCRIBIR MÁS RÁPIDO Y POR LO MISMO CASI NO TOMAN APUNTES, LO QUE NO PASA CON LA LLANADA "MANUSCRITA".

EL MAESTRO POR LO COMÚN NO REvisa SI EL NIÑO COPIÓ LA TAREA ANTES DE SALIR DEL SALÓN A SU CASA, NO SE PREOCUPA POR ELLO; AL OTRO DÍA LÓGICAMENTE LO REGAÑA POR NO HABER LLEVADO LA TAREA. EL NIÑO ES JUGUETÓN SE DISTRAE RÁPIDAMENTE CON CUALQUIER MOTIVO, ES POR ESO, QUE CONSIDERO QUE LOS PRIMEROS TRES AÑOS DE PRIMARIA EL PROFESOR DEBE AYUDAR A ESTE MENOR A RESPONSABILIZARSE DE SUS OBLIGACIONES ESCOLARES.

EN FIN HABLAR DE SISTEMAS PEDAGÓGICOS NOS LLEVARÍA A TODO UN TRATADO, POR LO QUE SÓLO PRETENDO HACER UNA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE LOS DERECHOS INFANTILES EN LOS LIBROS DE TEXTO, PIENSO QUE ES EL NIÑO QUIEN DEBE CONVERTIRSE EN "ABOGADO" DEFENSOR DE PRIMERA INSTANCIA DE SUS DERECHOS ANTE EL AGRESOR, PADRE O MAESTRO Y QUE DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS PARA QUE EN SU PERIODO DE MADUREZ Y ADULTEZ NO REPRODUZCA AQUELLOS ERRORES DE LOS QUE FUERA VÍCTIMA.

MI PROPUESTA NO DESEA LA REPRODUCCIÓN LISA Y LLANA DEL ARTICULADO SINO LA REDACCIÓN DE LECTURAS Y SUS RESPECTIVOS EJERCICIOS, TANTO LITERARIOS COMO DE CONTENIDO, REFERIDO A LOS DERECHOS. EL ESTUDIO DEL

ARTICULADO TAL Y COMO ESTÁ, LLEGARÍA ÚNICAMENTE A LA CAPA SUPERFICIAL DEL NIÑO; SERÍA MECÁNICA, SIN TRASCENDENCIA PERO SI LA LECTURA DE UN CUENTO REFERIDO, O UNA POESÍA, O UNA MUDA ILUSTRACIÓN SE PLÁTICA, SE REPITE, SE EJERCITA, ES PROBABLE QUE EL NIÑO, SIN NECESIDAD DE ABSTRACCIONES, INTERNALICE COMO CONSECUENCIA AL ARTICULADO, AUN SIN HABERLO LEÍDO.

LOS LIBROS DE TEXTO DESDE LA PRIMERA LECTURA DEBERÍAN INCLUIR LLAMADOS AL AMOR FILIAL, A LA COOPERACIÓN Y AL RESPETO, SU MENSAJE DEBE SER POSITIVO, SU ILUSTRACIÓN PERTINENTE Y EL TRABAJO DEL TEXTO DEBE SER REALIZADO TOMANDO COMO MIRA LA RELACIÓN AFECTIVA PLENA DE QUIEN RECIBE EL MENSAJE, NO IMPORTA AQUÍ EL TECNICISMO, NO ES RELEVANTE LA PRECIOSIDAD LINGÜÍSTICA O LEXICOGRAFICA, SINO LA ACEPTACIÓN CLARA DEL DERECHO.

LO QUE BUSCO ES IR DESPERTANDO DESDE LA MÁS PEQUEÑA NIÑEZ, LA SENSIBILIDAD Y LA TOMA DE CONCIENCIA. DESEAMOS QUE EL LIBRO DE TEXTO LLEVE CONSIGO UN MENSAJE QUE TRASCIENDA SU FUNCIÓN MECÁNICA Y QUE ESE MENSAJE SEA PLANTEADO EN FUNCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ DE SUS AGRESORES MÁS CERCANOS Y QUE LA TIENEN CAUTIVA, LOS PADRES Y LOS MAESTROS.

EL TEXTO BREVE EN UN CONTEXTO ESPECIAL, CON UN MENSAJE CLARO, QUE SEA UTILIZADO PARA EL DESARROLLO

DE LAS OTRAS HABILIDADES DEL NIÑO, EN LUGAR DE TEMAS AMORFOS, SIRVE PARA UN DOBLE OBJETIVO: PRIMERO, PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y LA EDUCACIÓN; SEGUNDO, PARA EL APRENDIZAJE DE DISTINTOS OBJETIVOS DEL LENGUAJE.

ESTA TEMÁTICA ESTARÍA DESARROLLADA CONCRETAMENTE DURANTE LOS SEIS (O SIETE) AÑOS DE LA PRIMARIA Y EN LA MATERIA DE CIVISMO Y DE PROBLEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES DE LA SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA RESPECTIVAMENTE, SE HARÍA EL ESTUDIO JURÍDICO SOCIOLOGICO Y CULTURA DE LA PROBLEMÁTICA.

NO DUDO QUE CON LA PUESTA EN MARCHA DE ESTA PROPUESTA NO SE LOGRARÁ ERRADICAR TOTALMENTE EL GRAVÍSIMO PROBLEMA, PERO SE LLEGARÁ A PRODUCIR UNA MODIFICACIÓN REVOLUCIONARIA, QUE POSIBILITE PADRES Y MAESTROS MÁS RESPONSABLES Y UNA NIÑEZ MÁS FELIZ.

## XI

EN CUANTO AL INFANTICIDIO QUE TRATO EN EL INCISO B), DEL PUNTO 5, LA CONCEPCIÓN INDESEADA, ANALIZO EL ARTÍCULO 325, DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, EL CUAL LLAMA MI ATENCIÓN, PUES EL LEGISLADOR CONTEMPLA UN PLAZO DE 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL NACIMIENTO

DEL INFANTE; ¿Y SI LA MADRE DECIDE, DURANTE EL PROCESO DEL PARTO, ASFIXIAR AL QUE ESTÁ NACIENDO, ENREDANDO CON SUS MANOS EL CORDÓN UMBILICAL EN TORNO AL CUELLO DE LA VÍCTIMA?

EN ESTE CASO, DEBO CONSIDERAR QUE NO HAY, POR UN LADO, ABORTO, PUESTO QUE YA CULMINÓ LA PREÑEZ, Y POR EL OTRO, NO SE CONFIGURA EL DELITO DE INFANTICIDIO, PORQUE EL NEONATO AUN NO HA NACIDO, ENTENDIÉNDOSE POR NACIDO: "...AL FETO QUE, DESPRENDIDO ENTERAMENTE DEL SENO MATERNO, VIVE 24 HORAS O ES PRESENTADO VIVO AL REGISTRO CIVIL. FALTANDO ALGUNA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, NUNCA NI NADIE PODRÁ ENTABLAR DEMANDA SOBRE LA PATERNIDAD". (ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL).

ESTANDO EN LA "FRONTERA" DEL PARTO, LA CONDUCTA DE LA MADRE NO SE UBICA NI EN EL ABORTO NI EN EL INFANTICIDIO, POR LO QUE EL ARTÍCULO SIGUIENTE (326), NO PODRÁ APLICARSE A LA MISMA.

Y POR LO QUE HACE A LA FRACCIONES DEL ARTÍCULO 327 DEL ORDENAMIENTO EN COMENTO, DESTACA LA FRACCIÓN IV, CUYA REDACCIÓN GENERA UNA CONTRADICCIÓN, PUESTO QUE ES MUY AMBIGUA LA EXPRESIÓN: "QUE EL INFANTE NO SEA LEGÍTIMO"; HABIDA CUENTA DE QUE UN INFANTE NO

PUEDE SER LEGÍTIMO. Y MUCHO MENOS ILEGÍTIMO. ¿A QUÉ CLASE DE ILEGITIMIDAD SE REFIRIÓ AQUÍ EL LEGISLADOR?, ¿A LA ADULTERINA, A LA INCESTUOSA, O SIMPLEMENTE AL HIJO NACIDO FUERA DE MATRIMONIO?.

## XII

EN EL INCISO D), DEL CAPÍTULO TERCERO, TENEMOS EL TEMA: DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO POR SU INOPERANCIA LEGAL. NECESIDAD DE CEÑIRLO A LA REALIDAD, ES AQUÍ EN DONDE CREO ME VOY A ENFRENTAR A LAS CRÍTICAS MAS SEVERAS POR PARTE DE PROPIOS Y EXTRAÑOS, INCLUSO, DE MIS SERES QUERIDOS.

ABIERTA ESTÁ LA VÍA PARA QUE EL DELITO DE ABORTO SE DESPENALICE; DESDE QUE SE EFECTUÓ LA REFORMA AL ARTÍCULO 4TO. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE SEÑALA: "...TODA PERSONA TIENE DERECHO A DECIDIR DE UNA MANERA LIBRE, RESPONSABLE E INFORMADA SOBRE EL NÚMERO Y ESPACIAMIENTO DE SUS HIJOS".

AQUÍ EXISTE UN PARENTÉSIS ABIERTO, UNA INTERROGANTE PENDIENTE DE RESPUESTA, UN PRINCIPIO PROGRAMÁTICO QUE MIRA A UNA FUTURA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO Y A UNA POSIBLE REFORMA EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO

**PENAL QUE LO SANCIONAN.**

**EN LA MISMA VÍA PROGRAMÁTICA CAMINA LA REFORMA PREVIA DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1973.**

**EL ABORTO, COMO SABEN BIEN CUANTOS LEYEREN, SE PRACTICA CLANDESTINAMENTE EN MÉXICO, AL IGUAL QUE EN OTROS PAÍSES, EN PROPORCIONES MUY ELEVADAS. LOS CÁLCULOS ESTADÍSTICOS MÁS CONSERVADORES FIJAN LA CIFRA NEGRA EN MÁS DE UN MILLÓN Y MEDIO AL AÑO, CON UN ALTO PORCENTAJE DE MORTALIDAD O DE AFECTACIONES PARA LA VIDA O LA SALUD DE LA MADRE.**

**NECESARIO ES, POR TANTO, AFRONTAR ESTE PROBLEMA SOCIAL, QUE, DESDE EL PUNTO DE VISTA ESTRICTAMENTE PENALÍSTICO, TIENE FÁCIL SOLUCIÓN, PUES BASTARÍA INTRODUCIR LEVES MODIFICACIONES EN LOS ARTÍCULOS 330 A 334 DEL CÓDIGO PUNITIVO, PARA QUE, SIN TRASTOCAR LA ESTRUCTURA DEL CÓDIGO, LA CUESTIÓN QUEDASE RESUELTA JURÍDICAMENTE.**

**UNA CONSECUENCIA OBVIA DE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO ES QUE, SIENDO MÉDICAMENTE SEGURO, SE HACE MÁS ACCESIBLE A LOS CIUDADANOS; ADEMÁS DE QUE, EL MERO HECHO DE QUE EL ABORTO ESTÉ LEGALIZADO, LE DA UNA IMAGEN MAYOR DE ACEPTABILIDAD Y RESPETO. A LA INVERSA,**

CUANDO EL ABORTO ES ILEGAL, EL AURA DE INMORALIDAD Y CLANDESTINIDAD SE ACENTÚA.

LAS ACTITUDES CREADAS RESPECTO DEL ABORTO SON RESPONSABLES DE LA CULPA QUE SE SIENTE CUANDO SE REALIZA. LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO, POR EJEMPLO EN MÉXICO, NO BORRARÍA INMEDIATAMENTE EN LAS CONCIENCIAS DE LAS MUJERES TODA LA CULPABILIDAD DEL ACTO. LA RELACIÓN SEXUAL FUERA DE MATRIMONIO ES LEGAL, NO ESTÁ CONSIDERADA COMO UN DELITO, PERO AÚN PRODUCE CULPABILIDAD EN MUCHAS MUJERES MEXICANAS.

COMO UNA SIMPLE MUESTRA DE IGUALDAD DE DERECHOS, CADA MUJER DEBE PODER DECIDIR POR ELLA MISMA SI DESEA CONTINUAR CON SU EMBARAZO; SI NO, EL ABORTO, INDEPENDIENTEMENTE DE SI ESTÁ PROSCRITO O NO, SI ES LEGAL O NO, LA MUJER SE LO SEGUIRÁ EFECTUANDO CLANDESTINAMENTE, CORRIENDO GRAVES PELIGROS FÍSICOS Y MENTALES.

ENTENDAMOS QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS ABORTOS PROVOCADOS, INDUCIDOS O VOLUNTARIOS, SON MOTIVADOS POR QUE LOS PADRES NO DESEABAN LA CONCEPCIÓN.

INDUDABLEMENTE QUE MUCHOS ABORTOS, INFANTICIDIOS, MALTRATOS, HIJOS RECHAZADOS, ABANDONADOS, LESIONADOS, QUEMADOS, ENCADENADOS, ETCÉTERA, SE EVITARÍAN SI TOMÁRAMOS CONCIENCIA DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

## XIII

EN EL CAPÍTULO CUARTO, NUMERAL 3, TOCO EL TEMA: "EL TRABAJO DE LOS MENORES", EN DONDE ME PREOCUPO POR LA LABOR DIARIA QUE EFECTÚAN MILLONES DE NIÑOS EN EDAD ESCOLAR Y QUE TRABAJAN COMO PEPENADORES, (RECOLECTORES DE BASURA), VOCEADORES (VENDEDORES DE PERIÓDICOS Y REVISTAS), "CERILLOS" (EMPAQUETADORES DE MERCANCIA EN LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO), ETCÉTERA.

LO QUE REALMENTE ME LLAMA LA ATENCIÓN ES LA ABULIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES POR NO HACER NADA AL RESPECTO, SOBRE TODO TRATÁNDOSE DE LOS GRANDES CONSORCIOS ESTABLECIDOS EN MÉXICO, ES DECIR, LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO (AURRERÁ, COMERCIAL MEXICANA, GIGANTE, ETC.).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, TIENE ENTRE SUS FUNCIONES OBJETIVOS BIEN DEFINIDOS RESPECTO DE LOS MENORES DE EDAD, TAN ES ASÍ, QUE EXISTE UNA JEFATURA DE DEPARTAMENTO PARA NIÑOS Y MUJERES, EN DONDE CUENTAN CON INSPECTORES DEL TRABAJO, BAJO SU MANDO DIRECTO.

YA SABEMOS QUE ESTOS INSPECTORES DEL TRABAJO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE HACER QUE SE CUMPLAN



LAS NORMAS QUE SE HALLAN ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ¿ENTONCES POR QUÉ NO EXIGIR A LAS EMPRESAS QUE EMPLEAN MENORES PAGUEN UN SALARIO MÍNIMO Y SE LES OTORQUE EL BENEFICIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL?, Y SI NO OPTAN POR PAGAR; BUENO, ENTONCES QUE SE LES SANCIONE CONFORME A DERECHO.

POSIBLEMENTE ALGUIEN ME DIGA QUE A ESTOS MENORES DE EDAD, LA EMPRESA LOS "CORRERÍA" Y EN VEZ DE HACERLES UN BIEN SE LES ESTARÍA HACIENDO UN MAL, PUES DEJARÍAN DE GANAR EL DINERO QUE EN OTRO LADO NO SE LES DARÍA.

SI A ESTOS MENORES TRABAJADORES, SE LES "CORRE", ENTRARÍAMOS A LA VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LABORALES, AHORA BIEN, ¿QUIÉN LOS ASESORARÍA?, POR OTRO LADO TENEMOS, QUE SI LOS "CORREN", ¿QUIÉN EMPAQUETARÍA LA MERCANCIA DE LOS CLIENTES?, LAS CAJERAS NO PUEDEN DEFINITIVAMENTE HACERLO, Y DE NO HACERLO ALGÚN TRABAJADOR DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO, SE FORMARÍAN LAS FAMOSAS "COLAS", QUE POR CIERTO SON INMENSAS, AUN ESTANDO LOS NIÑOS "CERILLOS".

TUVE OCASIÓN EN UN "DÍA DEL ABOGADO", LA OPORTUNIDAD DE PLATICAR CON EL SEÑOR LICENCIADO AGUSTÍN ALANÍS FUENTES, QUIEN FUERA PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA, DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, Y ME COMENTÓ QUE SE ESTABA EN PLÁTICAS CON LOS APODERADOS DE LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO, PARA DARLE AL MENOR TRABAJADOR EL LUGAR LABORAL, QUE DE ACUERDO A LA LEY SE MERECE, DENTRO DEL NIVEL ECONÓMICO ESTABLECIDO EN RELACIÓN A SU LABOR DIARIA.

PUES BIEN, CREO QUE LA CONCERTACIÓN ES MÁS IMPORTANTE Y VALEDERA, QUE EMPLEAR LA FUERZA COERCITIVA QUE OTORGA LA LEY A TRAVÉS DE INFRACCIONES, MULTAS O CLAUSURAS; Y QUÉ LÁSTIMA QUE HAYA EMPRESAS QUE NO LOGREN CAPTAR LA IDEA DE ESTE HOMBRE TALENTOSO, EXCELENTE JURISTA Y DE EXTRAORDINARIO JUICIO. SI ESTOS EMPRESARIOS NO ENTIENDEN EL PENSAMIENTO DEL LICENCIADO ALANÍS FUENTES, SEGUIRÁN ESTANDO, DEFINITIVAMENTE, FUERA DE LA LEY, Y LO QUE ES PEOR, SEGUIRÁN MARGINANDO Y EMPOBRECIENDO AL MÁS NECESITADO, AL MÁS DÉBIL E INDEFENSO: EL NIÑO TRABAJADOR.

#### XIV

POR ÚLTIMO EN EL CAPÍTULO QUINTO, CON EL TEMA: "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO", TRATO DIVERSOS TÓPICOS DEL MENOR DELINCUENTE Y LLEGO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL ESTABLECIMIENTO DE CAMPAÑAS SOCIALES

Y LA ORIENTACIÓN PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y MENORES CON IRREGULARIDADES DE CONDUCTA, PERMITIRÍA UN CONOCIMIENTO ADECUADO DE LA PROBLEMÁTICA DEL MENOR INFRACTOR PARA LOS PADRES O PARA EL MISMO MENOR, LO CUAL REDUNDARÍA EN BENEFICIO DEL TRATAMIENTO IDÓNEO DEL PROBLEMA EN EL HOGAR DESDE SU APARICIÓN, CON EL CONSIGUIENTE AHORRO DE COSTO SOCIAL Y CON MUCHO MÁS EFECTIVIDAD.

SOY PARTIDARIO DE UNA CENSURA RACIONAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, YA QUE ACTÚAN COMO CATALIZADORES DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL; CENSURA A CARGO DE PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO MORAL, ASÍ COMO DE LA PROHIBICIÓN DE REVISTAS PRONOGRÁFICAS Y DE PELÍCULAS SUPUESTAMENTE CRÍTICAS, PERO QUE QUEDAN EN MERA DESORIENTACIÓN AL CARECER DE DIRECTRICES.

LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DEBIERAN VOLVER LOS OJOS A LAS PELÍCULAS QUE SE EXHIBEN ACTUALMENTE EN LAS SALAS CINEMATOGRAFICAS, EN DONDE SE PERMITE LA ENTRADA A MENORES DE EDAD, SIENDO ESTAS PELÍCULAS DE CORTE SEXUAL, GUERRAS, ASESINATOS, VIOLACIONES, MAFIAS, PROSTITUCIÓN, DROGADICCIÓN, HOMOSEXUALISMO, ETC.,

PELÍCULAS QUE TIENEN UN CONTENIDO QUE EL MENOR, PRECISAMENTE POR SU MINORÍA DE EDAD NO ALCANZA A COMPRENDER, PERO QUE LE ATRAE LA IDEA DE QUERER

SER EL PERSONAJE, EL HÉROE, QUE ESTÁ VIENDO EN LA PANTALLA DEL CINE, O DE LA TELEVISIÓN, Y QUE ÉL, EN UN ACTO MIMÉTICO ASÍ SE COMPORTA ANTE LA SOCIEDAD EN QUE VIVE.

LA CONTAMINACIÓN SOCIAL DEBE EVITARSE EN LOS CASOS DE MENORES QUE POR ALGUNA CAUSA NO DELINCUENCIAL ACTIVA, LLEGAN AL CONSEJO TUTELAR, PUES EN TALES CASOS EL TRATAMIENTO RECIBIDO NO IMPIDE EL CONTAGIO QUE SUFREN POR PARTE DE LOS AUTÉNTICOS MENORES DELINCUENTES.

DEBE CREARSE UN SISTEMA JURÍDICO ADECUADO PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES, QUE DIFERENCIE DEBIDAMENTE LOS CASOS DE MERA INFRACCIÓN Y LOS CASOS DE DELINCUENCIA, Y QUE A SU VEZ, PERMITA EL TRATAMIENTO CLÍNICO REQUERIDO, SIN QUE ÉSTE SE CONDICIONE BAJO FUNDAMENTOS DE UNA DOGMÁTICA ANTICIENTÍFICA NI QUEDE BAJO CUALQUIER FANATISMO IDEOLÓGICO NO CORRESPONDIENTE CON NUESTRA REALIDAD SOCIAL.

PROPONGO LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA PREVENTIVO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN LUGAR DE ESPERAR LA OPORTUNIDAD DE REPRIMIR EN SU CASO, O DE TOLERAR LA DESVIACIÓN DEL MENOR, YA QUE ESTAS DOS ACTITUDES SUELEN REFORZAR LA CONDUCTA ANTISOCIAL.

YA PARA FINALIZAR, CONSIDERO QUE ES ACONSEJABLE QUE ANTES DE QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO

PÚBLICO DE AGENCIA INVESTIGADORA, DETERMINE EL ENVIÓ DEL MENOR INFRACOR AL CONSEJO TUTELAR; DEBERÁ COMPROBAR CON LOS MEDIOS DE INVESTIGACIÓN A SU ALCANCE, SEAN TÉCNICOS O JURÍDICOS, SI EL MENOR ES O NO "PRESUNTO RESPONSABLE" DEL ILÍCITO QUE SE LE IMPUTA, O DE LA FALTA ADMINISTRATIVA AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, QUE ES PRESENTADA ANTE EL JUEZ CALIFICADOR DE LA DEMARCACIÓN; A EFECTO DE NO CREAR UN VERDADERO DELINCUENTE JUVENIL DE UN INOCENTE.

RICARDO RUEDA DE LEON S.  
FACULTAD DE DERECHO,  
U.N.A.M.

\*B I B L I O G R A F I A\*

- 1.- Aragón Echegaray, Enrique. Fisonomías de la Ciudad. D.D.F. Col. Popular Ciudad de México. Núm. 24.
- 2.- Broom, Leonard y Philip Selznick. Sociología C.E.C.S.A. México, 1976.
- 3.- Casasola, Gustavo. Historia de la Revolución Mexicana. T. 2 Ed. Trillas, México.
- 4.- Castellanos Tena, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Porrúa, México, 1978.
- 5.- Cortes, Hernán. Cartas de Relación. Porrúa. Col. Sepan Cuantos... No. 7 México, 1976.
- 6.- Diaz del Castillo, Bernal. Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España. Porrúa. Sepan Cuantos... No. 5.
- 7.- Diccionario Enciclopédico. Selecciones del R.D. México, 1972.
- 8.- Estrada, Genaro. El Visionario de la Nueva España. D.D.F. Col. Popular Ciudad de México No. 27.

- 9.- González Blackaller, Ciro y Luis Guevara Ramírez.  
Síntesis de Historia de México. (1er. Curso) Herrero.  
México, 1959.
- 10.- Landin Carrasco, Amancio. Estudio Criminológico  
sobre la multirreincidencia. Ed. De Derecho Unidas.  
Madrid. 1975.
- 11.- León Portilla, Miguel. Microhistoria de la Ciudad  
de México. D.D.F. Col. Popular Ciudad de México.  
No. 18.
- 12.- Meyer, Jean. La Cristiada. T. I. Edit. S. XXI. México,  
1974.
- 13.- Middendorff, Wolff. Criminología de la Juventud.  
Ed. Ariel, Barcelona. 1963.
- 14.- Miranda Flores, Mariano. Monografía de la República  
Mexicana. Porrúa. Méx. 1959.
- 15.- Monroy Padilla, Salvador. Arreglo Geográfico del  
D.F. Publicaciones Monroy Padilla. México, S.F.
- 16.- Novo, Salvador. Nueva Grandeza Mexicana. Ed.  
Espasa-Calpe. Col. Austral. No. 767. México, 1973.

- 17.- Novo, Salvador. Seis Siglos de la Ciudad de México. F.C.E. Col. Archivo del Fondo. No. 7 México, 1973.
- 18.- Novo. Salvador. Toda la Prosa. Empresas Editoriales. México, 1964.
- 19.- Quiroz Cuarón. Alfonso. Medicina Forense. Porrúa. México. 1977.
- 20.- Ramos, Samuel. El Perfil del Hombre y la Cultura en México. Ed. Espasa-Calpe. Col. Austral. No. 1080. México. 1972.
- 21.- Rodríguez Manzanera, Luis. Introducción a la Criminología. México. 1977.
- 22.- Rodríguez Manzanera, Luis. Introducción a la Penología. México. 1978.
- 23.- Rodríguez Manzanera, Luis. La Delincuencia de Menores en México, Edit. Mesis. México. 1976.
- 24.- Rodríguez Manzanera, Luis. La Drogadicción de la Juventud en México. Edic. Botas. México. 1974.
- 25.- Saint Pierre, Michel de. La Escuela de la Violencia. Luis de Caralt. Barcelona, 1966.



- 26.- Salvat Mexicana de Ediciones. Historia de México. Tomos. IV. V. y VI. México, 1978.
- 27.- Schefflen, Albert. El Lenguaje del Cuerpo y el Orden Social. Ed. Diana. México, 1976.
- 28.- Senior, Alberto F. Sociología. Ed. Méndez Oteo. México, 1974.
- 29.- Solís Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. Porrúa. México, 1977.
- 30.- Terres, María Elodia. La Ciudad de México. Porrúa. México, 1977.
- 31.- Trejo, Arnulfo D. Léxico de la Delincuencia. U.T.E.H.A. Col. Manuales UTEHA. No. 365. México. 1968.
- 32.- Anais Nin, The Novel of the Future (new York: Macmillan 1968).
- 33.- Adam Szymusik, Roman Lesniek y Elizbieta Uniwersal, Juvenile Homicides and Sexual Offenders, Psychiatria Polaka, Marzo de 1972.
- 34.- Artur Bolton y Asociados, A Study of the need for and availability of mental health services for mentally

disordered jail inmates and juveniles in detention facilities. Reporte preparado por el Departamento de Salud de California, Sacramento, Octubre de 1976.

- 35.- Carl P. Malmquist, Premonitory signs of homicidal aggression in males, American Journal of Psychiatry, Oct. 1971.
- 36.- De Bousingen, Attempted comparison between Clinical History and psychological Tests.
- 37.- Derek Miller y John Looney. The prediction of adolescent homicide: episodic dyscontrol and deshumanization. American Journal of Psychoanalysis. 1974.
- 38.- Dorand de Bousingen, Attempted Comparison between Clinical History and Psychological Test... in Infantive and Adolescent Murderers. Revue de Neuropsychiatrie Infantile et D'Hygiene Mentale de L'Enfance, Mayo de 1971.
- 39.- Emanuel Tanay, Adolescents who kill their parents. Australian and New Zealand Journal of Psychiatry, Dic. de 1973.
- 40.- Elyce H. Zenoff y Alan B. Zients, Juvenile Murderers-

should the punishment fit the crime. Documento presentado a la Academia Americana de Psiquiatría del Niño, Houston, Oct. de 1977.

41.- Ismail B. Sendi y Paul G. Blomgren, A comparative Study of Predictive Criteria in the Predisposition of Homicidal Adolescents, American Journal of Psychiatry, Abril de 1975.

42.- Kathryn A. Adams, The child who murders: A Review of theory and Research. Criminal Justice and Behavior, Marzo de 1974.

43.- Carlos M. Contreras Pérez. Inhalación voluntaria de disolventes industriales. Editorial Trillas. México, 1977.

44.- Roberth North and Richard Orange Jr. El Alcoholismo en la Juventud. Editorial Pax México. 1989.

45.- Fidel de la Garza G., Ivan Mendiola H. y Salvador Rábago.- Adolescencia marginal e inhalantes. medidas preventivas. Editorial Trillas. México. Agosto de 1986.

46.- Robert L. and DuPont Jr. M.D. Drogas de Entrada. Editorial Prisma. México.

- 47.- Lourdes Romero A. y Ana María Quintanilla E.  
Prostitución y Drogas. Estudio Psicosociológico  
de la prostitución en México y su relación con la  
farmacodependencia. Editorial Trillas. México. 1987.
- 48.- Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo VI, U.N.A.M.  
Instituto de Investigaciones Jurídicas. México.  
1984.
- 49.- Fernando Corripio. Gran Diccionario de Sinonimos.  
Editorial Bruguera. México, 1977.
- 50.- Pequeño Larousse Ilustrado. México, 1982.
- 51.- Fernández Cruz. Biblioteca Danae del Hogar. Ediciones  
Danae. Muntaner 81, Barcelona.
- 52.- Cristina Alberdi y Victoria Sendon. Aborto si ó  
no. Editorial Bruguera. S.A. Buenos Aires. México.  
1977.
- 53.- Compilación de Legislación Sobre Menores. Sistema  
Nacional para el Desarrollo integral de la Familia.  
Cuarta Edición actualizada. México. 1980-1987.
- 54.- Diccionario de Medicina. Enciclopedia de la Vida.  
Editorial Abril. 1974. Printed in Brazil.

- 55.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Segunda Edición, Editorial Porrúa. S.A.; México, 1989.
- 56.- Ley Federal de Aguas. 12 Edición. Editorial Porrúa. S.A., México. 1987.
- 57.- Gabriel Leyva y Lisandro Cruz Ponce. Código Civil concordado y con Jurisprudencia obligatoria. Editorial Porrúa. S.A. México 1982.
- 58.- Reglamentos sobre Policía y Tránsito. 19 Edición. Editorial Porrúa. S.A. México, 1988.
- 59.- Ley General de Asentamientos Humanos. Octava Edición. Editorial Porrúa. S.A., México. 1988.
- 60.- Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Octava Edición. Editorial Porrúa. S.A., México. 1988.
- 61.- Ley Federal de Vivienda. Octava Edición. Editorial Porrúa. S.A., México, 1988.
- 62.- Ley General de Salud. Cuarta Edición. Editorial Porrúa. S.A., México. 1989.

- 63.- Juan Palomar de Miguel. Diccionario para Juristas. Ediciones Mayo. México. 1981.
- 64.- Rafael de Pina. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. S.A., México. 1976.
- 65.- Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña.- La Obligación Alimentaria. Deber Jurídico, Deber Moral. Editorial Porrúa S.A. y la Universidad Nacional de México, México. 1989.
- 66.- Ignacio Galindo Garfias.- Derecho Civil. Editorial Porrúa. S.A., México, 1979.
- 67.- Rafael Rojas Villegas.- Compendio de Derecho Civil. Tomos: I, II, y III. Editorial Porrúa. S.A., México. 1978.
- 68.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Concordada, Colección Leyes Mexicanas, Editorial Harla. 1987.
- 69.- Luis Recasens Siches.- Sociología. Editorial Porrúa, S.A., México, 1974.
- 70.- Francisco Breña Garduño, Ley Federal del Trabajo, Comentada y Concordada, Editorial Harla, México. 1987.

- 71.- Guillermo Colín Sánchez.- Derecho Mexicano de Procedimientos Penales.- Quinta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1979.
- 72.- Raúl Carrancá y Trujillo.- Código Penal Anotado.- Editorial Porrúa, S.A., 12va. Edición, México, 1986.
- 73.- Mariano Jiménez Huerta.- Derecho Penal Mexicano.- Editorial Porrúa, S.A., Tercera Edición. México, 1978, Tomos I, II, III y IV.
- 74.- Sergio Vela Treviño.- Culpabilidad e Inculpabilidad.- Teoría del Delito, Editorial Trillas, México. 1973.
- 75.- Clemente Soto Alvarez.- Selección de Términos Jurídicos Políticos, Económicos y Sociológicos. Editorial Limusa, México, 1981.
- 76.- García Mendieta Carmen.- Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo VI, voz "Maltrato de Menores".- Editorial U.N.A.M. México, 1984, pág.- 132.
- 77.- Brubeck D., John.- Análisis de 70 menores lesionados en los hospitales traumatológicos del D.D.F., y cruz roja mexicana.- Editorial Diana, S.A., México, 1980, Págs.- 77 y 79.

- 78.- Séneca, Lucio Anneo.- citado por Millares Carlo.-  
Historia Universal de la Literatura.- Editorial  
Esfinge, S.A., México, 1988, pág.- 83.
- 79.- Nisbett, Alec.- Grandes Biografías, "Konrad Lorenz",  
Biblioteca Salvat.- Barcelona, 1985.
- 80.- Bravo González, Agustín.- Primer Curso de Derecho  
Romano, Editorial Pax, S.A., México, 1986.
- 81.- Mendieta y Nuñez, Lucio.- El Derecho Precolonial.-  
Editorial Porrúa, S.A., México, 1976.
- 82.- Castán Vázquez, José María.- La Patria Potestad.-  
Editorial Reus, S.A., Madrid, 1932.
- 83.- Ortíz Urquidí, Raúl.- Oaxaca, cuna de la codificación  
iberoamericana.- Editorial Porrúa, S.A., México,  
1974.
- 84.- Vincenzo Manzini, Trattato di Diritto Penale Italiano,  
Turín 1933-1939, T. VIII.
- 85.- Carrara, Programma.
- 86.- Martínez Roaro.- Delitos Sexuales, Editorial Porrúa,  
S.A., México, 1975.



- 87.- González de la Vega.- Derecho Penal No. 447., Editorial La Plata, Buenos Aires, Argentina.
- 88.- Eusebio Gómez, Tratado de Derecho Penal, Buenos Aires Argentina. Tomo III.
- 89.- González Blanco.- Delitos Sexuales.- Editorial La Pampa, Argentina.
- 90.- Ramos, Samuel.- El perfil del Hombre y la Cultura en México.- Editorial Epasa-Calpe, México 1972.
- 91.- Quiroz Cuarón, Alfonso.- Medicina Forense.- Editorial Porrúa, México, 1977.
- 92.- Genovés, Santiago y J.E.Passy.- Comportamiento y Violencia: más allá de Lorenz y de Skinner.- Symposium AAAS-CONACYT. Diana, México, 1976.
- 93.- Espinoza, A. y Col.- Síndrome del Niño Maltratado, aspectos médicos, psicológicos y jurídicos, Revista Mexicana de Pediatría No. 40, 1971.
- 94.- Steele, B.L.- Estudio psiquiátrico de los Padres agresivos. En "El Maltrato a los Niños", Edicol, Mex. 1978.

95.- Feder, L.- La Universidad del conflicto preconceptivo.  
Los hijos no deseados. En "El maltrato a los niños",  
Edicol. México, 1978.

96.- Markovich, J. y Col.- Un estudio del Síndrome del  
Niño Maltratado en México. (Análisis de 686 casos).  
En "El maltrato a los niños", Edicol. México. 1978.

\*H E M E R O G R A F I A\*

- 1.- **Criminalia.** Dir.- J.A. Cenicerros. Tt. I, II, III, y XXI.
- 2.- **Efemerides Ilustradas del México de Ayer.** (1900), Ediciones Archivo Casasola. México.
- 3.- **Efemerides Ilustradas del México de Ayer,** (1903). Ediciones Archivo Casasola, México.
- 4.- **Efemerides Ilustradas del México de Ayer.** (1904). Ediciones Archivo Casasola. México.
- 5.- **La Prensa,** Director Mario Santaella. Diario.
- 6.- **Victimology, An International Magazine.** Vol. 1 No. 1, Spring. 1976. Vissage Press. Printed in U.S.A.
- 7.- **Criminalia,** Año 1, Director: J.A. Cenicerros. 1982.
- 8.- **J. Pinatel,** "L'etat Dangereux a travers l'étude statistique du récidivisme et les tables de prédiction" Conférences du 11° Cours International de Criminologie.

- 9.- Kathryn A. Adams, "The child who murders: A Review of Theory and Research". Criminal Justice and Behavior, Marzo de 1974, Traducción al Español por María Arvidez.
- 10.- Elyce H. Zeñoff y Alan B. Zients, "Juvenile Murderers-should the punishment fit the crime?" (Documento presentado en diversos idiomas a la Academia Americana de Psiquiatría del Niño, Houston, Oct. de 1977).
- 11.- Concepción Rivera Centeno, Dirigente del Sector Femenil del Congreso del Trabajo, entrevista concedida al periódico "El Sol de México", 9 de Mayo de 1980.
- 12.- Juana Carbajal Baeza, Trabajadora Social, Estudio de 50 casos de vendedores ambulantes.
- 13.- Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, (INET), de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1980.
- 14.- Frances Moore Lappe, Asesor del Institute For Food and Development Policy, "El Hambre en el Mundo", Diez Mitos.
- 15.- Antonio Carrillo Flores.- Diálogos Sobre Población, 1974.

- 16.- Serrano Migallón.- La Humanidad y el Hombre, 1975.
- 17.- Dr. Rafael Ramos Galvan.- Jefe de la División de Pediatría del Hospital Pediátrico del Seguro Social; entrevista concedida a la Revista "Proceso", Noviembre de 1989.
- 18.- Juan Pablo Terra.- Consultor de la UNICEF.- Programa para la Modernización Educativa. 1985.
- 19.- Barbara Ward.- Economista, Asesora para la UNESCO, Anuario de 1988.
- 20.- UNESCO, Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Anuario de 1987.
- 21.- Dr. Fernando Monckeberg Barros, Pediatra Chileno y Profesor de la Universidad de Harvard, colaborador de la Organización Mundial de la Salud y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. Ponencia, México 1979.
- 22.- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.- Anuario de 1989.
- 23.- Dra. Clara Beatriz Cruz.- Presidenta de la Asociación Mexicana de Nutrición.- Ponencia. México.- 1982.

- 24.- UNICEF.- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.  
Boletines y Anuarios de los años de 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, y 1984.
- 25.- UNICEF.- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.  
Revistas: 1985, 1986, 1987, y 1988.
- 26.- Dr. García Viveros.- Instituto Nacional de la Nutrición  
Ponencia, México 1979.
- 27.- O.M.S.- Organización Mundial de la Salud.- Boletines  
de 1988 y 1989.
- 28.- Diario Oficial del 20 de Enero de 1967.
- 29.- Códice Mendocino.- Tercera Sección, enfoque de la  
Educación Mexicana.- Colección ensayos sobre cultura  
Nahuatl.- No. 31, Facultad de Filosofía y Letras.-  
1958, volumen I.
- 30.- International Protection.- Magazine, 1980 y 1981.
- 31.- Skinner, Howard.- The New York Times.- 12 December  
1978, Sección Police.
- 32.- Reporte para 1979, del Instituto de Sociología Criminal  
de Viena, Austria.

- 33.- UNICEF.- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.  
Reporte 1978.
- 34.- Genovés, Santiago.- "Violencia: Introducción.- algunos  
datos obtenidos en el experimento Acali".- México  
1980, Gaceta Médica de México.
- 35.- Asociación Antiesclavista.- London, Great Britain,  
Agosto de 1979. Estudio enviado a la ONU.
- 36.- Kempe, Henry DR.- Ponencia presentada en el Simposium  
"Análisis del Menor Golpeado".- Denver, Colorado,  
1961.
- 37.- Boletín Bibliográfico del Instituto de Formación  
Profesional, Centro de Documentación e Información.-  
-Órgano de la Procuraduría General de Justicia del  
Distrito Federal.- México, Septiembre-Octubre de  
1980.- Volúmen No. 3.
- 38.- Irene Hernes.- Centro de Estudios de la Comunicación,  
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.  
U.N.A.M.
- 39.- Héctor Bourges, Jefe del Departamento de Fisiología  
de la Nutrición, Instituto Nacional de la Nutrición.-  
México. 1980.

- 40.- Luis Alberto Erosa León.- Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de la Dirección General de Salud Pública de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, México 1979.
- 41.- Marcos Vinicio Martínez Guerrero.- Director del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- México 1980.
- 42.- Jesús Kumate.- Director del Hospital Infantil de México.- México 1982.
- 43.- Fernando Gutierrez Barrios.- Subsecretario de Gobernación.- México 1980.
- 44.- Ricardo del Muro.- Periodista, artículo en el periódico UnoMásUno. México, 1983.
- 45.- Fernando de Ita.- Periodista, artículo en el periódico Uno Más Uno. México 1983.
- 46.- Lourdes Arizpe.- Antropóloga, artículo en la Revista FEM. México 1985.
- 47.- Alaíde Foppa, Socióloga, Co-Directora de la Revista FEM.- México 1985.